



**ACTA NÚMERO 3/24 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES, DÍA 02 DE ABRIL DE 2024.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del martes, día dos de abril del dos mil veinticuatro, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Penélope Gómez Jiménez  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Trinidad Hernández Méndez  
D. Francisco Manuel Cantos Recalde  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Flores Delgado  
D. Borja Vivas Jiménez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de las Mercedes Martín España

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo

**Grupo Municipal Vox**

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz  
D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín

**Grupo Municipal Con Málaga**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.1 inclusive), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**



**I.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
ACTAS**

**PUNTO Nº 1.-** Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024..... 8

**II.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN**

**PUNTO Nº 2.-** Dictamen referido a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al cambio de representantes del Grupo Municipal Vox en los Consejos de Distritos de las Juntas Municipales de Distrito. (21-03-24. Punto nº 2)..... 8

**PUNTO Nº 3.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia referida a cambio de representantes del Grupo Municipal Popular en los Consejos de Distritos de las Juntas Municipales de Distrito. (21-03-24. Punto nº 3)..... 11

**PUNTO Nº 4.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la permeabilidad y planificación de la vía pública en la Semana Santa de Málaga. (21-03-24. Punto nº 4)..... 14

**PUNTO Nº 5.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Vox relativa a medidas de apoyo a emprendedores locales. (21-03-24. Punto nº 5)..... 17

**PUNTO Nº 6.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga referida al compromiso de incremento de las cuantías presupuestarias y la garantía de una distribución justa y transparente entre distritos en los procesos de presupuestos participativos promovidos por las áreas de economía, coordinación de distritos y participación. (21-03-24. Punto nº 6) ..... 21

**PUNTO Nº 7.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a una bonificación en el IBI al colectivo de pensionistas y jubilados. (21-03-24. Punto nº 7) ..... 26

**PUNTO Nº 8.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa la implantación de medidas fiscales específicas a las viviendas de uso turístico y a la acción de Gestrisam en relación con este sector productivo. (21-03-24. Punto nº 8) ..... 30

**III.- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO**



<b>PUNTO Nº 9.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad para la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. (21-03-24. Punto nº 2).....	34
<b>PUNTO Nº 10.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a poner en valor la figura de Esperanza Puerta Caballero, primera Concejala del Ayuntamiento de Málaga en democracia, a través de la nomenclatura de una calle de nuestra ciudad con su nombre. (21-03-24. Punto nº 3) .....	67
<b>PUNTO Nº 11.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Vox relativa a la promoción para la acogida de la delegación de la Organización Mundial de Turismo. (21-03-24. Punto nº 4).....	72
<b>PUNTO Nº 12.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, referida a medidas para prevenir y actuar ante las agresiones machistas en los eventos festivos y en los espacios de ocio públicos y privados en la ciudad de Málaga. (21-03-24. Punto nº 5) .....	75
<b>PUNTO Nº 13.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la implantación de informadores juveniles en los Distritos. (21-03-24. Punto nº 6).....	80
<b>PUNTO Nº 14.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Vox relativa al fomento de vivienda protegida y vivienda social y solicitud de ayudas estatales para el desarrollo y promoción de vivienda en Málaga. (21-03-24. Punto nº 7) .....	84
<b>PUNTO Nº 15.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, referida al apoyo del Ayuntamiento de Málaga al sector librero y a la Feria del Libro de Málaga. (21-03-24. Punto nº 8).....	89

#### **IV.- COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN**

<b>PUNTO Nº 16.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al Día Mundial del Agua. (18-03-24. Punto nº 2).....	83
<b>PUNTO Nº 17.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Vox referida a la Cueva de las Estegamitas sita en el Complejo Arqueológico de la Araña. (18-03-24. Punto nº 3).....	98
<b>PUNTO Nº 18.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a la creación de nuevas instalaciones en las playas de Málaga. (18-03-24. Punto nº 4).....	101



- PUNTO Nº 19.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista referida a un Plan de erradicación de vertidos de residuos incontrolados en la ciudad. (18-03-24. Punto nº 5)..... 104
- PUNTO Nº 20.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa al impulso de los huertos urbanos en la ciudad de Málaga. (18-03-24. Punto nº 7) ..... 107

#### **V.- COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

- PUNTO Nº 21.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela sita en calle Pedro de Valdivia, 19. (18-03-24. Punto nº 2)..... 111
- PUNTO Nº 22.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los problemas de movilidad y convivencia de los vecinos de la Loma de San Julián. (18-03-24. Punto nº 3)..... 120
- PUNTO Nº 23.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Vox relativa a medidas de mejora en la movilidad y seguridad por el aumento extraordinario de servicios VTC´s en la Barriada de San Julián. (18-03-24. Punto nº 4) ..... 123
- PUNTO Nº 24.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la mejora de los medios humanos y materiales de los Bomberos y medidas para reforzar la seguridad en la extinción de incendios en edificios. (18-03-24. Punto nº 5) ..... 131
- PUNTO Nº 25.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la falta de medios e inversiones en recursos y materiales para el Servicio del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. (18-03-24. Punto nº 6) ..... 136
- PUNTO Nº 26.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Vox relativa al protocolo de control de niveles de ruidos en vía pública de zonas acústicamente saturadas. (18-03-24. Punto nº 7) ..... 140
- PUNTO Nº 27.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, referida a la protección de la Cueva de las Estegamitas y a la mejora del conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña. (18-03-24. Punto nº 8) ..... 144
- PUNTO Nº 28.-** Dictamen referido a Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela R-6 del PA-G.11 (97) "Plan de sectorización del sector SUNP-G.2 – Sánchez-Blanca (PL 31/2023). (18-03-24. Punto nº U.1) ..... 149

#### **VI.- PROPOSICIONES URGENTES**



<b>PUNTO Nº U.1.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de reformular el programa “FSE+ de Asistencia Material Básica”.....	161
<b>PUNTO Nº U.2.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa al edificio del antiguo Hospital Noble. ....	165
<b>PUNTO Nº U.3.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a mejorar la Semana Santa de Málaga. ....	175
<b>PUNTO Nº U.4.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Vox relativa al mundo cofrade.....	178
<b>PUNTO Nº U.5.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Con Málaga relativa al impulso de un programa de ayudas al alquiler para favorecer la emancipación de la población joven.....	182

## VII.- MOCIONES

<b>PUNTO Nº 29.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de contar con Presupuestos Generales del Estado para 2024.....	186
<b>PUNTO Nº 30.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de un centro cívico en el Hospital Noble. ....	170
<b>PUNTO Nº 31.-</b>	Moción del Grupo Municipal Vox relativa al destino y uso del Hospital Noble como centro social, cultural y sanitario, en la barriada de la Malagueta. ....	172
<b>PUNTO Nº 32.-</b>	Moción del Grupo Municipal Con Málaga, relativa al compromiso con la participación y la democracia local mediante la realización de una consulta ciudadana sobre el proyecto de rascacielos en el dique de levante del Puerto de Málaga.....	191
<b>PUNTO Nº 33.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y el plan de reequilibrio. ....	188
<b>PUNTO Nº 34.-</b>	Moción del Grupo Municipal Vox relativa al aumento del número de licencias de taxis, medidas de adecuación de licencias conforme a población y medidas acorde al convenio colectivo.....	195
<b>PUNTO Nº 35.-</b>	Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a alternativas al modelo urbanístico de impulso de grandes proyectos especulativos privilegiando a grandes empresas y fondos de inversión en detrimento de la ciudadanía malagueña y para una reestructuración efectiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU). ....	201

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO



**Actividad de Control del Pleno.**

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

**VIII.- COMPARENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO Nº 36.-** Conocimiento del Pleno de los siguientes Informes recibidos de la Intervención General: ..... 207

- Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de los contratos adjudicados por las sociedades mercantiles municipales que gestionan el transporte colectivo urbano de viajeros en autobús, en los municipios con más de 300.000 habitantes, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de cuentas en su sesión de 20 de diciembre de 2023.

- Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales, ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de cuentas en su sesión de 20 de diciembre de 2023.

- Fecha 27 de febrero de 2024, Informe Definitivo de Intervención General relativo al control financiero en materia de contratos menores correspondientes al ejercicio 2022, conforme al Plan Anual de Control Financiero de 2023, (CSV g3b/crrE19hruhNce5aSeA==).

- Fecha 29 de febrero de 2024, Informe Definitivo de Intervención General relativo al control financiero de las devoluciones de ingresos correspondientes al ejercicio 2022, conforme al Plan Anual de Control Financiero de 2023, (CSV xNoGMGE2BFUyI5aue3LnbA==).

**PUNTO Nº 37.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. .... 208

**PUNTO Nº 38.-** Información del Equipo de Gobierno. .... 208

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO Nº 39.-** Ruegos. .... 209

1. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a reparación de asfalto urgente en la Avenida de Velázquez, 41.
2. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a reparación de acerado y sustitución de árboles en calle Alcalde Díaz Zafra.
3. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a reparación de alcorque en mal estado en calle Alcalde José María de Llanos, 4.
4. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a asfaltado de zona colindante a cementerio San Miguel en calle Ana Carmona Ruiz Nita.



5. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a reparación urgente de acerado en calle Comandante Román, 4.
6. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a reubicación de zona habilitada para carga y descarga en calle Ríos Rosas.
7. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a finalización de obra en calle Ebro.
8. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a reparación de escalera en calle Ebro, 1.
9. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a reparación de acerado en mal estado en calle José María Jacquard y calle Turquía, Bda. Intelhorce.
10. Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a fumigación y limpieza del polideportivo Martiricos en Plaza Conde de Ferrería.

**PUNTO Nº 40.- Preguntas. .... 220**

Preguntas no contestadas:

Pleno 26/01/24

1.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la renuncia al dinero obtenido mediante resolución favorable al proyecto MOVES II DESPLAZAMIENTOS UNIPERSONALES: ZONA LITORAL financiado con FONDOS NEXT GENERATION.

4.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la antigua cárcel provincial de la Cruz de Humilladero.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 12, 16, 17 del R.O.P para su contestación:

- Petición de información del Grupo Municipal Vox a la Alcaldía, de fecha 4/02/24 relativa al patinódromo y copias de los expedientes.
- Petición de información del Grupo Municipal Vox a la Alcaldía, de fecha 4/02/24 relativa al Convenio Urbanístico de 24/03/11.

De nuevo despacho:

1. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a los informes, estudios y plazos del concurso para la concesión demanial de los terrenos del Astoria-Victoria.
2. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a la relación de concesiones demaniales desde 2017 hasta la actualidad y casos de incidencias.
3. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a incumplimientos y sanciones a empresas adjudicatarias de parques y jardines.
4. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a los inmuebles pendientes de pasar la inspección técnica de edificios y con resultado desfavorable.



5. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a la situación del cese cautelar de la actividad de las instalaciones deportivas de la Fundación Málaga CF en Arrajanal.
6. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a los informes, estudios y plazos para la municipalización de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (Smassa).
7. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a los informes, estudios y plazos para la municipalización del Centro de Arte Contemporáneo (CAC)
8. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a las reclamaciones patrimoniales, pleitos y sentencias con la Agrupación de Interés Económico (AIE) Royal Collections por el Museo de las Gemas (Art Natura).
9. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a pago de la deuda del Ayuntamiento de Torremolinos con el Ayuntamiento de Málaga por los servicios prestados durante su segregación y el plan de pagos de la misma.
10. Pregunta que formula la Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, relativa a fondos europeos a los que se ha renunciado o se han perdido por distintas circunstancias o incumplimientos.

\*\*\*\*\*

## **I.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO ACTAS**

### **PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=219.0&endsAt=240.0>

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024.

## **II.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN**

### **PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN LOS CONSEJOS DE DISTRITOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=240.0&endsAt=241.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 4 de marzo de 2024 CSV uffrUD3td7WRZCIN1EXDvA==*

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s/uffrUD3td7WRZCIN1EXDvA==>

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA AL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN LOS CONSEJOS DE DISTRITOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO**

*Con fecha 27 de julio de 2023 el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023 relativa a la constitución, composición y designación de miembros de los distintos Consejos de Distrito, procediendo a la aprobación correspondiente.*

*Recibido escrito del Grupo Municipal Vox del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 21 de febrero de 2024, relativo a la propuesta de representantes del citado grupo como Consejeros Políticos en los Distritos mencionados en el mismo, se hace necesario proceder a la modificación en los términos expresados.*

*Así y, de acuerdo con la remisión genérica establecida en el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno el nombramiento de los vocales titulares y suplentes en los Consejos de Distritos conforme a las propuestas presentadas por los Grupos Municipales.*

*Así, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, se somete a consideración de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**ÚNICO:** *La modificación de la composición de los Consejos de Distrito del Distrito nº 1, Centro y Distrito nº 2, Este, en lo que respecta al Grupo Municipal Vox del Excmo. Ayuntamiento de Málaga quedando con la siguiente composición:*

*Distrito nº 1, Centro*

*.- Por el Grupo Municipal Vox:*

*Titular:*

*D. José Hidalgo Reina que sustituye a Dña. Gema Palomo Ferrer.*

*Suplente:*



*D. Rubén González Prieto que sustituye a D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez.*

*Distrito 2, Este*

*.- Por el Grupo Municipal Vox:*

*Titular:*

*Dña. Gema Palomo Ferrer que sustituye a D. Mauricio Uría Gutiérrez.*

*Suplente:*

*D. Jesús Ruiz Ballesteros que sustituye a Dña. Ramona Ruiz Padilla.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente por **unanimidad (10)** de los miembros asistentes la anterior Propuesta.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

**ÚNICO:** *La modificación de la composición de los Consejos de Distrito del Distrito nº 1, Centro y Distrito nº 2, Este, en lo que respecta al Grupo Municipal Vox del Excmo. Ayuntamiento de Málaga quedando con la siguiente composición:*

#### **Distrito nº 1, Centro**

*.- Por el Grupo Municipal Vox:*

*Titular:*

*D. José Hidalgo Reina que sustituye a Dña. Gema Palomo Ferrer.*

*Suplente:*

*D. Rubén González Prieto que sustituye a D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez.*

#### **Distrito 2, Este**

*.- Por el Grupo Municipal Vox:*

*Titular:*

*Dña. Gema Palomo Ferrer que sustituye a D. Mauricio Uría Gutiérrez.*

*Suplente:*

*D. Jesús Ruiz Ballesteros que sustituye a Dña. Ramona Ruiz Padilla.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Martín Ortiz en los



términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERIDA A CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LOS CONSEJOS DE DISTRITOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=241.0&endsAt=242.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 12 de marzo de 2024 CSV ThydP1/mEsXrC5WFBntBXw==*

URL de Verificación:  
<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s/ThydP1/mEsXrC5WFBntBXw==>

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA AL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LOS CONSEJOS DE DISTRITOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO**

*Con fecha 27 de julio de 2023 el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023 relativa a la constitución, composición y designación de miembros de los distintos Consejos de Distrito, procediendo a la aprobación correspondiente.*

*Recibido escrito del grupo municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 11 de marzo de 2024, relativo a la propuesta de representantes del citado grupo como Consejeros Políticos en los Distritos mencionados en el mismo, se hace necesario proceder a la modificación en los términos expresados.*

*Así y, de acuerdo con la remisión genérica establecida en el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno el nombramiento de los vocales titulares y suplentes en los Consejos de Distritos conforme a la propuestas presentadas por los Grupos Políticos Municipales.*

*Así, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, se somete a consideración de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación la adopción del siguiente*

<sup>1</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



### ACUERDO

**ÚNICO:** La modificación de la composición de los Consejos de Distrito del Distrito 4 Bailén Miraflores y Distrito 10 Puerto de la Torre, en lo que respecta al Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Málaga quedando con la siguiente composición:

- **Distrito 4 Bailén Miraflores**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

D. Juan Antonio Sánchez Ruíz

D. Pedro Adrián Vergara Cáceres que sustituye a D. Fernando Rueda Rodríguez

D. Iker Sánchez Mayo

Dña. Nerea Murcia Ruiz

D. Adrián Jurado Polo

Suplentes:

Dña. Carmen Lucía González Udikas

Dña. Dolores Isabel Lozano Martínez

Dña. Ana María Sánchez Ruíz

D. Fernando Rueda Rodríguez que sustituye a Dña. Marina Arias Ramírez

D. José Ángel Vela Gutiérrez

- **Distrito 10 Puerto de la Torre**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

D. Manuel Barragán Gómez

Dña. María Trinidad Sánchez Antón que sustituye a D. Jesús Toscano Tenorio

Dña. Carmen Susana Ruíz Martín que sustituye a Dña. Andrea Arias Estévez

D. Miguel Ángel Romero Galacho

Dña. María de las Mercedes España Fernández que sustituye a Dña. María del Carmen Rosado Corpas

Suplentes:

D. José Vila Moncayo que sustituye a D. Bienvenido Toscano Tenorio

D. Álvaro Passalacqua Pareja que sustituye a Dña. Patricia Estévez Pérez

Dña. María del Carmen Rosado Corpas que sustituye a Dña. Carmen Susana Martín

D. Jesús Toscano Tenorio que sustituye a Dña. María Trinidad Sánchez Antón

Dña. Andrea Arias Estévez que sustituye a D. Antonio Segura Martín”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente por **unanimidad (10)** de los miembros asistentes la anterior Propuesta.



### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** La modificación de la composición de los Consejos de Distrito del Distrito 4 Bailén Miraflores y Distrito 10 Puerto de la Torre, en lo que respecta al Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Málaga quedando con la siguiente composición:

- **Distrito 4 Bailén Miraflores**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

D. Juan Antonio Sánchez Ruíz

D. Pedro Adrián Vergara Cáceres que sustituye a D. Fernando Rueda Rodríguez

D. Iker Sánchez Mayo

Dña. Nerea Murcia Ruiz

D. Adrián Jurado Polo

Suplentes:

Dña. Carmen Lucía González Udikas

Dña. Dolores Isabel Lozano Martínez

Dña. Ana María Sánchez Ruíz

D. Fernando Rueda Rodríguez que sustituye a Dña. Marina Arias Ramírez

D. José Ángel Vela Gutiérrez

- **Distrito 10 Puerto de la Torre**

**.- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titulares:

D. Manuel Barragán Gómez

Dña. María Trinidad Sánchez Antón que sustituye a D. Jesús Toscano Tenorio

Dña. Carmen Susana Ruíz Martín que sustituye a Dña. Andrea Arias Estévez

D. Miguel Ángel Romero Galacho

Dña. María de las Mercedes España Fernández que sustituye a Dña. María del Carmen Rosado Corpas

Suplentes:

D. José Vila Moncayo que sustituye a D. Bienvenido Toscano Tenorio

D. Álvaro Passalacqua Pareja que sustituye a Dña. Patricia Estévez Pérez

Dña. María del Carmen Rosado Corpas que sustituye a Dña. Carmen Susana Martín

D. Jesús Toscano Tenorio que sustituye a Dña. María Trinidad Sánchez Antón

Dña. Andrea Arias Estévez que sustituye a D. Antonio Segura Martín

### VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Martín Ortiz en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>2</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PERMEABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=242.0&endsAt=243.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PERMEABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA.***

*La Semana Santa en la ciudad de Málaga, es uno de los eventos más importantes que se realiza en el año. No solo se valora como una expresión religiosa y cultural, si no también como un acontecimiento económico y turístico, que supone generación de empleo y riqueza, motivo por el cual es fundamental una buena planificación para el buen desarrollo de este acontecimiento tan importante para nuestra ciudad.*

*La Semana Santa después de la pandemia del covid-19, ha desatado multitud de polémicas entre la ciudadanía, hosteleros y cofradías, motivadas por la mala planificación e inseguridad en los espacios públicos en el desarrollo de las procesiones, los traslados, la actividad hostelera y el tránsito de personas en nuestras calles. Polémicas que tuvieron una gran repercusión en la opinión pública a nivel*

---

<sup>2</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*nacional, fuimos portada de muchos periódicos en España por la mala gestión y la privatización de vía pública en la ciudad de Málaga.*

*Tenemos que recordar que la Semana Santa malagueña se ha caracterizado siempre por la participación de la ciudadanía, la salida masiva de los malagueños y malagueñas acompañando a sus cofradías, recorriendo sus calles en busca de las procesiones, ciudadanos y ciudadanas que encontraban el atractivo de esta semana en recorrer nuestras calles al encuentro de sus pasos y de paso entre procesión y procesión hacían un alto en el camino para tomar algún refrigerio que les animaban a seguir su recorrido. Esta actividad ha sido una de las características mejor valoradas por parte de la ciudadanía y por nuestros visitantes.*

*Otra forma de disfrutar y presenciar nuestras procesiones ha sido la ocupación de sillas y tribunas en nuestras calles, pero siempre con la permeabilidad en las calles habilitando espacios para poder ser ocupados por las personas que querían ver pasar sus cofradías, sin tener que abonar el precio del coste de las sillas, por lo que era compatible la utilización de las sillas y la presencia de las personas que permanecían de pie disfrutando de sus procesiones.*

*Por otro lado, en un evento tan importante como nuestra Semana Santa, la hostelería malagueña ofrece un servicio atractivo y de calidad, incrementando de forma considerable sus ventas, generando empleo y riqueza en nuestra ciudad.*

*Debemos seguir potenciando ese atractivo que tiene un evento tan importante para los malagueños y malagueñas que viven esta semana de forma extraordinaria, permitiendo que se pueda seguir recorriendo sus calles, planificando mejor los espacios públicos, haciendo compatible las actividades comerciales, hosteleras y procesionales. El ayuntamiento debe hacer un mayor esfuerzo para que todos y todas nos sintamos integrados y no expulsados de un evento tan valorado y querido por la ciudadanía.*

*El año pasado ocurrieron hechos lamentables que ocasionaron malestar y enfrentamientos entre hosteleros, vecinos, vecinas y cofradías, por falta planificación y de información, ya que algunos recorridos de traslados no eran conocido por comercios, bares y restaurantes, que se vieron sorprendidos, teniendo que levantar las mesas y sillas ocupadas por las personas que allí estaban comiendo, generando un espectáculo bastante desagradable y malestar entre los clientes y los responsables de estos bares y restaurantes. Situaciones como estas se deben evitar y para ello el ayuntamiento tiene que realizar una mejor planificación y una mayor información a todos los actores que intervienen en la Semana Santa. La convivencia en el espacio público requiere una previsión e información que propicie esa convivencia.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**1º-** *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga en coordinación con las Áreas competentes, a elaborar un Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la Semana Santa de Málaga, consensuado con los actores implicados, vecinos y vecinas, cofradías, comerciantes y hosteleros.*



**2º-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a potenciar la participación de la ciudadanía malagueña en las procesiones, respetando nuestras tradiciones y garantizando la permeabilidad de nuestras calles para facilitar el acceso de las personas a contemplar los pasos de las procesiones en todos los espacios habilitados para ello.*”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los Acuerdos Primero y Segundo**, y por el Grupo Municipal con Málaga se formuló una enmienda de **adición de un Nuevo Acuerdo**. Todas las enmiendas propuestas fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos Acuerdos del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga en coordinación con las Áreas competentes, a poner en marcha el Plan de Seguridad Ciudadana elaborado para el desarrollo de la Semana Santa de Málaga, trabajado y consensuado con los agentes implicados.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar potenciando la participación de la ciudadanía malagueña en las procesiones, respetando nuestras tradiciones y garantizando la mayor permeabilidad de nuestras calles.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a que continúe con las ayudas a las bandas de cornetas y tambores y formaciones de música procesional.*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente **por unanimidad (11)** la anterior Moción.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga en coordinación con las Áreas competentes, a poner en marcha el Plan de Seguridad Ciudadana elaborado para el desarrollo de la Semana Santa de Málaga, trabajado y consensuado con los agentes implicados.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar potenciando la participación de la ciudadanía malagueña en las procesiones, respetando nuestras tradiciones y garantizando la mayor permeabilidad de nuestras calles para facilitar el acceso de las personas a contemplar los pasos de las procesiones en todos los espacios habilitados para ello.*



**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a que continúe con las ayudas a las bandas de cornetas y tambores y formaciones de música procesional.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Martín Ortiz en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>3</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO A EMPRENDEDORES LOCALES.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=243.0&endsAt=244.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN DEL MES DE MARZO RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO A EMPRENDEDORES LOCALES**

*Desde Vox, reconocemos la importancia vital de apoyar a los emprendedores locales en su camino hacia el éxito empresarial. Sin embargo, nos enfrentamos a un problema fundamental: la falta de una ventanilla única de información en el Ayuntamiento de Málaga que reúna todas las ayudas económicas disponibles para los emprendedores, tanto a nivel local como regional y europeo.*

*Es innegable que tanto el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación de Málaga, la Unión Europea a través de los fondos europeos, la Cámara de Comercio, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España ofrecen ayudas económicas para impulsar negocios de pymes y autónomos. Sin embargo, esta dispersión de información*

<sup>3</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*conlleva a que muchos emprendedores pierdan oportunidades por desconocimiento o por no poder acceder a tiempo a los plazos de solicitud, porque tienen que ir llamando a cada puerta.*

*La realidad es que cada administración maneja sus propios programas de ayudas y convenios con entidades como la Cámara de Comercio, lo que dificulta aún más la tarea de obtener información completa para los emprendedores. Por ejemplo, la ayuda europea a la digitalización, conocida como el kit digital, es una oportunidad valiosa que muchos desconocen por completo y que es vital para la productividad y competitividad de nuestras pymes.*

*Aunque reconocemos los esfuerzos del Ayuntamiento de Málaga en ofrecer campañas informativas y asesoramiento a través de Promálaga, así como programas de mentoring, los emprendedores nos trasladan sus quejas sobre la pérdida de oportunidades por falta de conocimiento. Existe una desconfianza palpable en el sistema actual, ya que creen que podrían estar perdiendo algunas ayudas que podrían optimizar y así impulsar sus negocios de manera más efectiva.*

*Por ello, creemos que es fundamental que el personal de asesoramiento del Ayuntamiento y Promálaga en su programa de mentoring, se especialicen en ayudas y estén completamente informados de todas las convocatorias a nivel municipal, regional, nacional y europeo. Por otro lado, creemos interesante que se informe, de las ayudas que ofrece la Cámara de Comercio, además de las oportunidades de cursos formativos que ofrecen, y que tiene como objetivo principal impulsar a las pymes.*

*Otro tema es que en la actualidad, el coste de alquilar un local comercial en Málaga es prohibitivo para muchos emprendedores, lo que ha impulsado el auge del comercio electrónico y la venta online a través de las redes sociales.*

*Las posibilidades que ofrece el comercio electrónico y las redes sociales para competir en el mercado nacional e internacional son enormes, es la única forma de entrar en el mercado y competir eficazmente. Sin embargo, los emprendedores se enfrentan a una barrera de entrada significativa debido a los altos presupuestos necesarios para desarrollar una página web y realizar un posicionamiento efectivo en redes sociales, que rondan los 1.000 euros mensuales. Esta cantidad resulta inasumible para muchos al iniciar un negocio.*

*Por ello, consideramos importante la firma de un convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, similar en contenidos al que se firmó con la Diputación, para apoyar la formación y proporcionar ayudas económicas, especialmente dirigidas a la digitalización y los gastos de marketing para los emprendedores malagueños.*

*En el ámbito de la formación y la inserción laboral también creemos interesante, la colaboración con la Cámara de Comercio, para trabajar conjuntamente y de esa forma aumentar las sinergias para ofertar cursos de formación así como, para la reinserción laboral a través de las empresas españolas que participan en sus encuentros, ya que ofrece rankings sectoriales y nichos de mercado a través de los cuales enfocar la oferta laboral y la formación.*

*En resumen, creemos que es necesario establecer una ventanilla única de información para facilitar el acceso a las ayudas económicas y promover el*



*emprendimiento en la ciudad de Málaga. Por ello, desde el Grupo Municipal Vox proponemos los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer una ventanilla única de información que centralice y optimice todas las ayudas económicas disponibles para los emprendedores locales, evitando duplicidades en la gestión de las ayudas económicas. Esta ventanilla facilitará el acceso a la información sobre ayudas de todas las instituciones públicas, desde el ámbito municipal hasta el europeo, asegurando que todos tengan igualdad de oportunidades para acceder a las ayudas económicas disponibles y así impulsar sus negocios.*

*2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a fortalecer los programas de ayudas específicas destinadas a la digitalización y el marketing que existen actualmente.*

*3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover los convenios de colaboración con entidades del ámbito del emprendimiento, como es la Cámara de Comercio, para ofrecer ayudas económicas destinadas a la digitalización y el marketing, especialmente en el sector de la venta online.*

*4. Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un convenio de colaboración con la Cámara de Comercio para complementar la formación ofrecida por el IMFE a emprendedores y desempleados. Esta colaboración permitirá cubrir aquellas materias que no son abordadas por el IMFE debido a su falta de rentabilidad u oportunidad, promoviendo así un aumento en las sinergias de formación en Málaga. Además, se propone trabajar de forma conjunta en la oferta de empleo dirigida a las empresas asociadas a la Cámara de Comercio, facilitando así la inserción laboral de los participantes en los programas de formación.”.*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los Acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto**, siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción las relativas a los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero y no siendo aceptada la relativa al Acuerdo Cuarto, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, del siguiente tenor:*

**PRIMERO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con la actual ventanilla única de información que centralice y optimice todas las ayudas económicas disponibles para los emprendedores locales, evitando duplicidades en la gestión de las ayudas económicas. Esta ventanilla facilitará el acceso a la información sobre ayudas de todas las instituciones públicas, desde el ámbito municipal hasta el europeo, asegurando que todos tengan igualdad de oportunidades para acceder a las ayudas económicas disponibles y así impulsar sus negocios.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con los programas de ayudas específicas destinadas a la digitalización y el marketing que existen actualmente.*

**TERCERO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con los convenios de colaboración con entidades del ámbito del emprendimiento, como es la Cámara de Comercio, el Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)*



y la Escuela de Organización Industrial (EOI) para ofrecer ayudas económicas destinadas a la digitalización y el marketing, especialmente en el sector de la venta online.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas aceptadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dictaminar favorablemente por unanimidad (11) los **Acuerdos Primero, Segundo y Tercero**.
- Dictaminar desfavorablemente el **Acuerdo Cuarto**, con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX, las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con la actual ventanilla única de información que centralice y optimice todas las ayudas económicas disponibles para los emprendedores locales, evitando duplicidades en la gestión de las ayudas económicas. Esta ventanilla facilitará el acceso a la información sobre ayudas de todas las instituciones públicas, desde el ámbito municipal hasta el europeo, asegurando que todos tengan igualdad de oportunidades para acceder a las ayudas económicas disponibles y así impulsar sus negocios.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con los programas de ayudas específicas destinadas a la digitalización y el marketing que existen actualmente.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con los convenios de colaboración con entidades del ámbito del emprendimiento, como es la Cámara de Comercio, el Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y la Escuela de Organización Industrial (EOI), para ofrecer ayudas económicas destinadas a la digitalización y el marketing, especialmente en el sector de la venta online.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Martín Ortiz en los



términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>4</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA REFERIDA AL COMPROMISO DE INCREMENTO DE LAS CUANTÍAS PRESUPUESTARIAS Y LA GARANTÍA DE UNA DISTRIBUCIÓN JUSTA Y TRANSPARENTE ENTRE DISTRITOS EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROMOVIDOS POR LAS ÁREAS DE ECONOMÍA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y PARTICIPACIÓN.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=303.0&endsAt=304.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“Moción que presenta el grupo municipal Con Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa al compromiso de incremento de las cuantías presupuestarias y la garantía de una distribución justa y transparente entre distritos en los procesos de presupuestos participativos promovidos por las áreas de economía, coordinación de distritos y participación.***

*El delegado de Economía y coordinación de Distritos, Carlos Conde, y la delegada de Participación Ciudadana, Mar Torres, han anunciado en fechas recientes la puesta en marcha de un proceso de presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Málaga a desarrollar durante los ejercicios de 2024 y 2025 con un montante económico de 1.2 millones de euros para cada anualidad.*

*En base a la escasa información publicada por el Ayuntamiento de Málaga sabemos que estos importes serán coordinados desde los Distritos, pero no se hace ninguna referencia al montante presupuestario que se destinará a cada uno de los 11 distritos ni tampoco cuales son los criterios que se han empleado para su distribución.*

*Con la escasa información existente, sí que nos queda claro que el importe destinado es una cantidad insuficiente para una ciudad como Málaga. Habrá distritos que no llegarán ni a los 100.000 euros. Esta actitud rácana supone un desprecio del equipo de gobierno a la participación ciudadana, y es que en un presupuesto de 1.068 millones como el de Málaga, 1.2 millones representa tan sólo el 0,1%. Montante irrisorio cuando debería de tratarse de un proyecto central y estratégico del área de*

<sup>4</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*economía, de la coordinación de distritos y del conjunto de las áreas de gobierno de la ciudad, en tanto en cuanto, este tipo de iniciativas pretenden ser una escuela de ciudadanía, al tiempo que un instrumento para la transparencia y para incorporar las demandas y propuestas vecinales al proceso de elaboración presupuestaria.*

*Repartir un 0.1% entre los 11 distritos no promueve una participación significativa ni relevante. No puede decirse que los barrios deciden, porque deciden sobre muy poco, sobre un ínfimo 0.1% del presupuesto municipal. Y la cantidad dedicada no queda mucho mejor parada si la comparamos, en lugar de con el presupuesto global, con el apartado de inversiones, que para 2024 suponen 163 millones, con lo que el 1.2 millones de los presupuestos participativos supondría sólo el 0.7%. Es decir, no alcanza ni un 1%.*

*A modo de ejemplo, decir que Barcelona dedica 30 millones a los presupuestos participativos, lo que supone un 4% de su presupuesto de inversiones. Pero otros municipios del área metropolitana de Málaga, como Rincón de la Victoria, cuentan con un 3.8% de su presupuesto de inversiones o Benalmádena, que el pasado año con un gobierno de izquierdas dedicó un 4.6% de las inversiones a los presupuestos participativos.*

*Por tanto, con esta iniciativa se pretende adquirir el compromiso de modificación de las bases de ejecución presupuestaria, de modo que se ponga como objetivo alcanzar durante el mandato al menos el 5% del presupuesto de inversiones. Asimismo, se plantea incorporar presupuestos de otras áreas de gobierno, para que el presupuesto participativo pueda tener un mayor alcance.*

*El proceso planteado carece de transparencia. Se informa de que la fase de presentación de propuestas tendrá lugar entre el 11 de marzo y el 11 de abril, que podrán plantear proyectos todos los vecinos y vecinas, así como colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, vía portal de participación, en relación con actuaciones en el ámbito de su distrito, aunque sólo en determinados ámbitos específicos: acerado, movilidad, alumbrado, parques, jardines y equipamientos deportivos. Que serán los Distritos quienes analizarán la viabilidad técnica y económica de las propuestas y elaborarán una selección máxima de diez por cada distrito. Y que, posteriormente, los Consejos Territoriales de cada distrito decidirán qué propuestas se llevarán a cabo.*

*Esta información deja muchas incógnitas en el aire que requieren una aclaración por parte del equipo de gobierno para el correcto desarrollo del proceso, tales como: ¿se cuenta con un reglamento o normas que regulen detalles relevantes para el desarrollo de un proceso con calidad en cuanto a transparencia, garantías democráticas y de participación? ¿Va a poder decidir toda la ciudadanía con su voto los proyectos de entre las propuestas recogidas vía web o lo decidirán directamente los miembros de los Consejos Territoriales? ¿Qué criterio de edad se va a fijar para la votación? ¿podrán votar adolescentes mayores de 16 años o lo harán sólo los mayores de edad? ¿Las personas votarán en el distrito en el que estén empadronadas o podrán hacerlo en cualquiera? ¿Qué cantidades económicas concretas en número absolutos van a corresponder a cada distrito? ¿Habrá sesiones de deliberación presenciales de las propuestas? ¿Y foros telemáticos? ¿Se va a desarrollar campañas de difusión de los procesos de presentación y votación de las propuestas?*



*En democracia, y más en el ámbito local, tenemos que partir de la constatación de que es preciso otorgarle a la participación un carácter estratégico, para que sea un resorte transformador, a través de procesos de calidad y eficacia que partan de un diagnóstico compartido, de la elaboración participada de propuestas de actuación, de la programación de acciones y de la evaluación de resultados. En definitiva, avanzar hacia el empoderamiento de la ciudadanía.*

*Es necesario implementar procesos, canales y espacios de participación efectiva, tanto telemáticos como presenciales, para incentivar la implicación ciudadana y habilitar a la vecindad a poder acceder a la información relativa a la acción de gobierno, poder plantear iniciativas y propuestas y contar con mecanismos directos para poder participar en la toma de decisiones.*

*El objetivo al que debe aspirar el Ayuntamiento de Málaga es a comprometerse con un proceso de presupuestos participativos mediante el cual la ciudadanía pueda proponer, debatir y decidir, a través de dinámicas telemáticas y presenciales, el destino de, al menos, el 5% del presupuesto de inversiones al final del presente mandato y con garantías de que la dinámica participativa se rija por los principios de universalidad, una persona un voto; normas de participación transparentes; vinculación, que los proyectos votados por la vecindad se asuman como de ejecución obligatoria por parte del Ayuntamiento de Málaga y seguimiento, que haya transparencia y se involucre a la ciudadanía en el desarrollo de la ejecución de los proyectos.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Con Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para incluir el compromiso de desarrollar procesos de presupuestos participativos y aumentar de forma significativa y progresiva la cuantía a dedicar hasta garantizar alcanzar, al menos, un 5% del presupuesto total de inversiones al final del presente mandato municipal,*

**SEGUNDO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento a que amplíe de manera progresiva las partidas presupuestarias que se someten al presupuesto participativo, incluyendo relativas a otras áreas de gobierno tales como juventud, cultura, derechos sociales, deportes, educación, sostenibilidad, urbanismo o movilidad.*

**TERCERO.** *El área de Economía y de Coordinación de Distritos se compromete a publicar, tanto en la web municipal como en los tableros informativos de todas las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía, los montantes económicos concretos que se dedicarán en el proceso de presupuestos participativos, desglosados en números absolutos y según su correspondencia a cada uno de los distritos.*

**CUARTO.** *Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos, así como al área de Participación Ciudadana se comprometen a dar a conocer a la ciudadanía de forma clara y detallada las normas y criterios mediante los que se va a desarrollar el proceso municipal de presupuestos participativos.*



**QUINTO.** Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos, así como el área de Participación Ciudadana se compromete a incorporar la posibilidad de participación digital en las votaciones de las propuestas del presupuesto participativo, tal y como hacen ciudades como Madrid, Valencia o Barcelona, entre otras.

**SEXTO.** Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos se comprometen a promover junto a las Áreas de Participación Ciudadana y el Área de Juventud la participación de las y los jóvenes en los distritos, impulsando su capacidad de elaborar propuestas y de votarlas.

**SÉPTIMO.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha una campaña de difusión del presupuesto participativo que promueva la participación y que garantice la transparencia en torno al mismo, quienes tienen derecho a participar y votar, cuáles son las normas y calendarios y las presupuestarias que se someten a decisión, así como las propuestas finalmente elegidas.”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** a los **Acuerdos Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo** siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos Acuerdos, del siguiente tenor:

**PRIMERO.** Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para incluir el compromiso de desarrollar procesos de presupuestos participativos y aumentar de forma progresiva la cuantía a dedicar.

**SEGUNDO.** Instar al Pleno del Ayuntamiento a continuar ampliando de manera progresiva las partidas presupuestarias que se someten al presupuesto participativo, estudiando la posibilidad de incluir a otras áreas de gobierno tales como juventud, cultura, derechos sociales, deportes, educación, sostenibilidad, urbanismo o movilidad.

**CUARTO.** Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos, así como el área de Participación Ciudadana se comprometen a continuar dando a conocer a la ciudadanía de forma clara y detallada las normas y criterios mediante los que se van a desarrollar el proceso municipal de presupuestos participativos.

**QUINTO.** Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos, así como el área de Participación Ciudadana se comprometen a continuar trabajando para incorporar la posibilidad de participación digital en las votaciones de las propuestas del presupuesto participativo, tal y como hacen ciudades como Madrid, Valencia o Barcelona, entre otras.

**SEXTO.** Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos se comprometen a continuar promoviendo, junto a las Áreas de Participación Ciudadana y Juventud la participación de las y los jóvenes en los distritos, impulsando su capacidad de elaborar propuestas y de votarlas.

**SÉPTIMO.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar impulsando una campaña de difusión del presupuesto participativo que promueva la participación y que garantice la transparencia en torno al mismo, quiénes tienen derecho a participar y



*votar, cuáles son las normas y calendarios y las presupuestarias que se someten a decisión, así como las propuestas finalmente elegidas*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX la anterior Moción, **con las enmiendas aceptadas.***

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:***

**PRIMERO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para incluir el compromiso de desarrollar procesos de presupuestos participativos y aumentar de forma progresiva la cuantía a dedicar.*

**SEGUNDO.** *Instar al Pleno del Ayuntamiento a continuar ampliando de manera progresiva las partidas presupuestarias que se someten al presupuesto participativo, estudiando la posibilidad de incluir a otras áreas de gobierno tales como juventud, cultura, derechos sociales, deportes, educación, sostenibilidad, urbanismo o movilidad.*

**TERCERO.** *El área de Economía y de Coordinación de Distritos se compromete a publicar, tanto en la web municipal como en los tableros informativos de todas las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía, los montantes económicos concretos que se dedicarán en el proceso de presupuestos participativos, desglosados en números absolutos y según su correspondencia a cada uno de los distritos.*

**CUARTO.** *Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos, así como el área de Participación Ciudadana se comprometen a continuar dando a conocer a la ciudadanía de forma clara y detallada las normas y criterios mediante los que se van a desarrollar el proceso municipal de presupuestos participativos.*

**QUINTO.** *Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos, así como el área de Participación Ciudadana se comprometen a continuar trabajando para incorporar la posibilidad de participación digital en las votaciones de las propuestas del presupuesto participativo, tal y como hacen ciudades como Madrid, Valencia o Barcelona, entre otras.*

**SEXTO.** *Las áreas de Economía y Coordinación de Distritos se comprometen a continuar promoviendo, junto a las Áreas de Participación Ciudadana y Juventud la participación de las y los jóvenes en los distritos, impulsando su capacidad de elaborar propuestas y de votarlas.*

**SÉPTIMO.** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar impulsando una campaña de difusión del presupuesto participativo que promueva la participación y*



*que garantice la transparencia en torno al mismo, quiénes tienen derecho a participar y votar, cuáles son las normas y calendarios y las presupuestarias que se someten a decisión, así como las propuestas finalmente elegidas.*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A UNA BONIFICACIÓN EN EL IBI AL COLECTIVO DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=244.0&endsAt=303.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A UNA BONIFICACIÓN EN EL IBI AL COLECTIVO DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS.**

*Uno de los debates más importantes que hemos tenido durante muchos años ha sido la sostenibilidad del sistema de pensiones en nuestro país. El estado del sistema de pensiones en España y la actuación de los sucesivos gobiernos en esta materia ha sido uno de los temas candentes en estos debates.*

*Los datos muestran que, desde 2008, la subida anual de las pensiones de jubilación ha sido inferior al incremento medio del Índice de Precios de Consumo (IPC) en ocho de los últimos 15 años, lo que ha supuesto una pérdida del poder adquisitivo de los pensionistas en estos ejercicios.*

*2020 fue el año de mayor ganancia del poder adquisitivo para los receptores de las pensiones de jubilación desde 2008. El método de cálculo de la revalorización de*



*las pensiones ha variado en tres ocasiones en la última década. El actual sistema se aprobó con la Ley 21/2021 de 28 de diciembre, que estableció que la revalorización de las pensiones contributivas al comienzo de cada año se produciría de acuerdo con la inflación media registrada en el año anterior con la finalidad de preservar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.*

*Este nuevo sistema, que entró en vigor en 2022, sustituyó al aplicado transitoriamente entre 2018 y 2021 por el que las pensiones se revalorizaban de acuerdo al Índice de Precios al Consumo estimado por el Gobierno a inicios de años, si al final de año el IPC estimado era inferior a su variación final, esta desviación se regularizaba y se compensaba al año siguiente con el pago compensatorio.*

*Hay que recordar que las pensiones sufrieron una pérdida de poder adquisitivo muy importante durante la crisis financiera por las medidas restrictivas y de recortes aprobadas por los gobiernos del PP, que aún no se ha recuperado, para hacerlo, las pensiones tendrían que incrementarse en los próximos años por encima del IPC.*

*Pese a que en los últimos años las pensiones se han revalorizado de acuerdo con el IPC, un 2,5% en 2022, un 8,5% en 2023 y un 3,8 en 2024 y un pensionista hoy cobra de media 321 euros más al mes que en 2018, aún existe un número muy importante de pensionistas y jubilados cuyo poder adquisitivo es muy inferior a la pensión media que se sitúa en 1.437,14 euros en la pensión de jubilación.*

*Según el Instituto BBVA de Pensiones, las pensiones mínimas contributivas, tras la reforma de las pensiones alcanzarán en 2027 el 60% de la renta mediana en España, con un calendario progresivo entre este año 2024 y 2027 para alcanzar ese objetivo, por lo que a partir del 2027 no podrán ser inferiores al umbral de la pobreza. Por su parte, las pensiones no contributivas se incrementarán hasta alcanzar en 2027 el 75% del umbral de la pobreza para un hogar unipersonal.*

*En el último paquete de medidas urgentes de reforma de las pensiones, recoge la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.*

*Pese a las mejoras en los derechos de los pensionistas, en el incremento de las cuantías de las pensiones, aún existe un amplio número de jubilados y pensionistas que no alcanzan el salario mínimo interprofesional. En Málaga contamos con cifras escalofriantes, 22.000 pensionistas malagueños viven en la pobreza severa y 75.000 viven en riesgo de exclusión social, lo que demuestra que todavía tenemos un largo camino que recorrer.*

*Muchos de estos pensionistas y jubilados tienen serios problemas para poder abordar los gastos de alimentación, alquileres o gastos del hogar, aun siendo*



*propietario de sus viviendas resulta muy complicado asumir los pagos de mantenimiento, comunidad y las obligaciones tributarias como es el IBI.*

*En nuestro país, existen ayudas previstas para bonificar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, destinadas a determinados sectores de la población que se encuentran en una difícil situación económica, social o de vivienda. Así, en algunos municipios españoles, se ofrece a jubilados y pensionistas la oportunidad de solicitar una ayuda para el pago de este impuesto. Sin embargo, al tratarse de un impuesto municipal, no existe unanimidad sobre las condiciones ni el descuento que se aplica. Son los propios ayuntamientos los encargados de gestionar y administrar este tipo de ayudas o reducción.*

*Por ello el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga, considera que el colectivo de pensionistas y jubilados que en la actualidad son propietarios de viviendas y que se encuentran en una situación de dificultad económica porque sus ingresos son insuficientes para hacer frente a todos los gastos que conllevan, entre otros, el mantenimiento de sus viviendas y sus tributos, en este caso concreto el pago del IBI, creemos que sería muy necesario la bonificación de este impuesto como medida que ayude a este colectivo a mejorar sus condiciones de vida para hacerla más sostenible.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente y único*

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO-** *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a considerar la necesidad de aplicar una bonificación en el IBI del 60% al 90% al colectivo de pensionistas y jubilados, con los condicionantes similares a las bonificaciones que se aplican a las familias numerosas y cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.”.*

*Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación** al **Acuerdo Único**, siendo admitida y matizada por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho Acuerdo, del siguiente tenor:*

**ÚNICO-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga apoya la necesidad de introducir una bonificación específica en el Impuesto Bienes Inmuebles al colectivo de jubilados y pensionistas, y para ello insta al Gobierno de España para que introduzca una alteración en el contenido del art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que los Ayuntamientos puedan ampliar la actual bonificación potestativa prevista en el mismo en favor de familias numerosas, para extenderla a personas pensionistas y jubiladas cuyos ingresos en el año anterior al devengo no superen el salario mínimo interprofesional.*



*Además de lo anterior, proponemos que se introduzca un nuevo párrafo en ese mismo artículo para contemplar la necesidad de que dicha bonificación sea compensada por la Administración competente en unas condiciones similares a lo que se regula en la actualidad para la exención en favor de centros docentes concertados prevista en el artículo 62.2.a) del mismo texto legal.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente por **unanimidad (10)** de los miembros asistentes la anterior Moción.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

**ÚNICO-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga apoya la necesidad de introducir una bonificación específica en el Impuesto Bienes Inmuebles al colectivo de jubilados y pensionistas, y para ello insta al Gobierno de España para que introduzca una alteración en el contenido del art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que los Ayuntamientos puedan ampliar la actual bonificación potestativa prevista en el mismo en favor de familias numerosas, para extenderla a personas pensionistas y jubiladas cuyos ingresos en el año anterior al devengo no superen el salario mínimo interprofesional.*

*Además de lo anterior, proponemos que se introduzca un nuevo párrafo en ese mismo artículo para contemplar la necesidad de que dicha bonificación sea compensada por la Administración competente en unas condiciones similares a lo que se regula en la actualidad para la exención en favor de centros docentes concertados prevista en el artículo 62.2.a) del mismo texto legal.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la Sra. Martín Ortiz en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>5</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

---

<sup>5</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS FISCALES ESPECÍFICAS A LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO Y A LA ACCIÓN DE GESTRISAM EN RELACIÓN CON ESTE SECTOR PRODUCTIVO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=304.0&endsAt=386.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“Moción que presenta el grupo municipal Con Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa a la implantación de medidas fiscales específicas a las viviendas de uso turístico y a la acción de Gestrisam en relación con este sector productivo.***

*Hemos conocido las recientes declaraciones del alcalde a favor de la implantación de una tasa turística, uniéndose a la postura de los alcaldes de Sevilla y Córdoba, que defienden la tasa turística como medida para revertir el impacto que genera esta actividad en las ciudades con mayor afluencia de visitantes, para que los turistas contribuyan al sostenimiento de los servicios públicos, las infraestructuras necesarias para acogerlos en nuestra ciudad, la limpieza, el servicio de recogida de basura o el abastecimiento de agua, así como para favorecer la llegada de un turismo de calidad y cofinanciar el mantenimiento y mejora de los espacios públicos y la conservación y mejora de nuestro patrimonio histórico y cultural. Elementos todos ellos que disfrutan las personas que visitan nuestra ciudad, pero que son sostenidos en exclusiva por la ciudadanía malagueña.*

*De igual forma, recientemente, la Junta de Andalucía se abrió a estudiar un marco regulatorio y ha mostrado su disposición a abordar la tasa turística con los municipios, a la vez que reconoce la carga económica que tienen que soportar y las necesidades de las ciudades turísticas para proporcionar a las personas visitantes, a la vez que a las residentes.*

*No se trata de un debate nuevo, es una cuestión persistente y también fue objeto de propuestas y compromisos electorales en las últimas elecciones municipales. Nuestro grupo municipal ha planteado ya en varias ocasiones, a través de varias mociones, algunas de ellas incluso han sido aprobadas, la necesidad de implantar y aplicar una tasa turística como mecanismo para contrarrestar el uso intensivo que los flujos turísticos provocan en infraestructuras, servicios y espacios públicos, para realizar inversiones en favor de la calidad de vida de la ciudadanía y que revierta en la mejora de la ciudad.*



*De igual forma, respecto al uso intensivo de los espacios públicos, infraestructuras y servicios públicos sin contraprestación alguna por parte de los turistas, el alcalde propuso concretamente una 'tasa de solidaridad' que se aplicaría a propietarios de varias viviendas de uso turístico (VUT), que al no estar considerados como hospedaje no abonan tasa de basura industrial y otros impuestos derivados de su actividad económica, a diferencia de los hoteles y Apartamentos Turísticos (AT).*

*Muchas ciudades turísticas en el mundo ya aplican estas tasas turísticas o de solidaridad, con modalidades distintas según cada lugar, como Roma, París, Florencia, Venecia, Berlín, Praga, Lisboa, Viena o Ámsterdam. En nuestro país, Cataluña y la Comunidad Valenciana cuentan con tasas aplicadas al turismo. Ciudades como Barcelona, Girona, Tarragona, Lleida, Palma de Mallorca, Ibiza, Menorca y Formentera aplican la tasa turística desde 2012 y 2016, repercutiendo de forma muy positiva a las arcas municipales y ofreciendo mejoras significativas en los servicios turísticos.*

*Tenemos que resaltar que Málaga cuenta con un 150% más de pisos turísticos que plazas hoteleras y estamos asistiendo a una expulsión de la población joven de la ciudad y de los habitantes de nuestra ciudad a causa de la subida de los precios de los alquileres y por los problemas de convivencia derivados de las viviendas turísticas.*

*Es incuestionable que la llegada masiva de turistas supone un aumento intensivo en el uso de determinados servicios e infraestructuras como el agua, el servicio de recogida de basuras y residuos, las infraestructuras viales y espacios públicos, las playas o el patrimonio y genera un coste y unas cargas presupuestarias para los lugares de acogida. A nuestro juicio la implantación de la tasa turística en la ciudad de Málaga es una medida adecuada para avanzar hacia un turismo sostenible y responsable ante la emergencia climática y la sequía.*

*En Málaga hemos superado los 3 millones de pernoctaciones y en el actual contexto de grave sequía es necesario que se implante la tasa turística. Ya se aplica en 137 destinos de la Unión Europea y en los grandes destinos mundiales. El argumento de que desincentiva la demanda se cae por su propio peso. Y, según cálculos, las más de 3 millones de pernoctaciones en hoteles, sumadas a las más 3,8 millones en viviendas turísticas, supondrían, con una tasa de un solo euro, una recaudación anual de 6,8 millones y, si se fijaran 2 euros, hasta 14 millones anuales.*

*Otras medidas de carácter fiscal procedentes se enmarcan en la aplicación de una tasa específica en materia de consumo de basura para las VUT. En 2019 el Ayuntamiento de Málaga ya implantó una tasa en este sentido a las viviendas con fines turísticos a partir de la tarifa existente para el servicio de hospedaje. Y fijó, en concreto, para las VUT de una a cuatro plazas, 63,90 euros; las de cinco a ocho, 127,80 euros; las de nueve a doce, 191,70 euros y las de más de doce plazas 255,60 euros.*



*La tasa fue rechazada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía alegando falta de justificación del estudio económico financiero. Pero es un concepto fiscal perfectamente viable que podría volver a implantarse con todas la garantías jurídicas si se justifica de forma adecuada con los estudios económicos y financieros permitentes. De hecho, el propio alcalde, en la pasada campaña electoral, prometió la introducción de esta tasa.*

*Del mismo modo, las viviendas de uso turístico liquidan en la actualidad una tasa de agua doméstica en el bloque de consumo que les corresponda, siendo oportuna su revisión para que puedan hacerlo como actividad industrial, a la luz de la consideración en declaraciones del propio equipo de gobierno en el último Pleno y del contenido del decreto de la Junta de Andalucía, que catalogan a las VUT como “sector productivo”.*

*Las VUT tienen otros impactos de los que se derivan consecuencias que hay que contrarrestar, tales como el efecto arrastre para el incremento del precio de los alquileres, la gentrificación y la pérdida de población de las áreas con mayor concentración de pisos turísticos, los problemas de contaminación acústica o la fractura de la convivencia vecinal. Por ello es necesario avanzar en la adopción de medidas en defensa del interés general en el marco de las competencias municipales, como intensificar las inspecciones para el cumplimiento de las ordenanzas municipales, elaborar estudios e informes con propuestas de actuación en relación con la actividad de la VUT, abrir procesos de participación ciudadana o proceder con agilidad a acciones concretas, como la retirada de los candados llavero instalados por doquier en cada vez más puntos de la ciudad, y que el propio alcalde se comprometió a retirar durante la campaña electoral.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Con Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se declara favorable a la implantación de una tasa turística en la ciudad de Málaga, por lo que iniciará los trámites, expedientes y estudios necesarios para las posibles modificaciones de las ordenanzas fiscales y su implantación en nuestra ciudad.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que elabore un marco normativo que regule esta tasa turística, tanto en establecimientos hoteleros, como apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.*

**TERCERO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a iniciar los trámites preceptivos para la implantación de una tasa específica de basura para las viviendas de uso turístico, con su debida justificación económica y financiera.*



**CUARTO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a iniciar los trámites preceptivos para la implantación de una tasa específica de agua para las viviendas de uso turístico, con su debida justificación económica y financiera.

**QUINTO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a hacer públicos los informes elaborados por Gestrisam al respecto de la concentración de la propiedad.

**SEXTO.-** Instar al área de Vía Pública a agilizar el proceso de retirada de todos los candados llavero de viviendas de uso turísticos que existen anclados en la vía pública en la ciudad de Málaga.

**SÉPTIMO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar desde Gestrisam, en colaboración con el IMV, la Gerencia Municipal de Urbanismo, la Universidad de Málaga y los organismos que se consideren pertinentes, estudios diagnóstico e identificativos de la concentración de viviendas turísticas en bloques residenciales y sectores de la ciudad, la participación de fondos de inversión en el sector y otros aspectos relativos a la propiedad y la comercialización de los pisos turísticos.”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** a los **Acuerdos Primero y Segundo**, no siendo admitidas por el Grupo autor de la Moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dictaminar favorablemente los **Acuerdos Primero y Segundo**, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

- Dictaminar desfavorablemente los **Acuerdos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo**, con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:



**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se declara favorable a la implantación de una tasa turística en la ciudad de Málaga, por lo que iniciará los trámites, expedientes y estudios necesarios para las posibles modificaciones de las ordenanzas fiscales y su implantación en nuestra ciudad.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que elabore un marco normativo que regule este la tasa turística, tanto en establecimientos hoteleros, como apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## III.- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTE, TURISMO Y EMPLEO

### PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=386.0&endsAt=451.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 11 de marzo de 2023 (CSV: Z38CzJ7DF8iITgJTWymwhQ==), que se transcribe a continuación, a excepción del texto íntegro de la Ordenanza, el cual se inserta en los acuerdos propuestos al Pleno, al final del presente Dictamen:*

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z38CzJ7DF8iITgJTWymwhQ==>



**“PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Con fecha 8 de febrero del presente, según CSV rPO3gVsG5su8bNxPRnGB3g==, se ha emitido informe propuesta por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo y la Dirección General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, relativo a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, por la entidad Málaga Acoge con CIF G29429008, al texto de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El mencionado informe es del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en cuanto al procedimiento de aprobación de normas (en concordancia con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril), Aprobación definitiva en caso de alegaciones, el cual dice “en el caso de que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, el área competente procederá a examinarlas e informarlas, y elevará sus conclusiones al Pleno, aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en la sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2023, abierto el plazo de información pública desde el 26 de octubre al 11 de diciembre de 2023 (BOP 25 de octubre de 2023), la entidad Málaga Acoge con CIF G29429008 ha presentado a través del SIR (Sistema de Interconexión de Registros) el 11 de diciembre a las 23:58:59, alegaciones al texto de la Ordenanza, consistentes en una modificación al artículo 7. A) y una adición al artículo 19, con un nuevo apartado h).

Paralelamente, también estuvo expuesto en el Tablón Electrónico de Edictos Municipales (del 5 de octubre al 11 de diciembre) y en el Portal de Participación Ciudadana (del 26 de octubre al 11 de diciembre).

Se ha emitido certificado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de febrero de 2024, con CSV zqmpCYOErrP2Ed+e/kB5Sw== y, tras las oportunas comprobaciones solo existe la alegación de la entidad referida al inicio.

El tenor literal de las alegaciones es el siguiente:

“Propuesta 1 Artículo 7. Modificar el apartado a) añadiendo el siguiente texto: “Estar empadronado y residir en el municipio de Málaga. En el caso de mujeres víctimas de violencia de género o personas sin hogar el requisito de empadronamiento se sustituirá por un informe de la persona trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales”.

Justificación: La necesidad de empadronamiento para acceder a estas ayudas es un requisito general que, en el caso de colectivos muy vulnerables como pueden ser las mujeres víctimas de violencia de género o las personas sin hogar puede ser, sin embargo, una barrera imposible



*de superar. Un elemento común que comparten estos colectivos es la inseguridad e inestabilidad residencial en la que se encuentran y que se traduce, en muchos casos, en la imposibilidad de mantener un empadronamiento continuado en el tiempo. En el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo, en muchas ocasiones se ven abocadas a cambios de residencia por cuestiones de seguridad, con la dificultad que eso conlleva para que puedan empadronarse en la ciudad, a pesar de residir en ella. Igualmente, en el caso de las personas sin hogar, en muchos casos acceden a soluciones habitacionales en condiciones precarias o inseguras (habitaciones en arrendamiento, pensiones, etc) en las que tienen muchas dificultades para empadronarse.*

*De hecho, para paliar las situaciones descritas, la normativa propuesta prevé, aunque exclusivamente para la Prestación económica para el acceso a un alojamiento alternativo, una excepción al requisito de empadronamiento para las personas sin hogar (art. 13.4). Así, el objetivo de la modificación planteada por nuestra entidad es extender esta excepción también a las mujeres víctimas de violencia así como, paralelamente y para ambos colectivos vulnerables - personas sin hogar y mujeres víctimas de violencia -, a todas las prestaciones contempladas en la ordenanza, removiendo los obstáculos para que las personas más vulnerables de nuestra sociedad puedan acceder a las prestaciones contempladas en esta ordenanza.*

*Propuesta 2. Artículo 19. Adición de un apartado h) en los siguientes términos: “h) Las personas sin hogar y las mujeres víctimas de violencia de género estarán exceptuadas de cumplir los requisitos a) y c) anteriores, previo informe de la persona trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales”*

*Justificación: La Prestación económica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales tiene como objetivo, tal y como señala la normativa propuesta, favorecer el acceso y el mantenimiento de la vivienda de alquiler, evitando situaciones de impago que puedan desembocar en una mayor un agravamiento de las situaciones de exclusión social. De hecho, para las mujeres víctimas de violencia de género uno de los mayores obstáculos a las que se enfrentan a la hora de salir de las situaciones de violencia en la que se encuentran es la vivienda. Las dificultades para acceder o mantener la vivienda son tantas, que en muchas ocasiones terminan provocando que se perpetúan las situaciones de violencia que sufren, sin encontrar salida a las mismas. Se hace necesario, por tanto, que la administración remueva los obstáculos - como son en este caso los requisitos a) y c) del artículo 19 - para que las mujeres víctimas de violencia de género puedan acceder a estas prestaciones, posibilitándoles un apoyo para salir de las situaciones de violencia que sufren. En una situación similar se encuentran, también, las personas sin hogar a las que su propia trayectoria socio residencial les ha impedido, en muchas ocasiones, acceder con anterioridad a los programas municipales de acceso a la vivienda.*

*Solicita Que se admitan las propuestas de mejora presentadas y se debatan su inclusión en la normativa propuesta.”*

*Examinadas las propuestas presentadas por la entidad Málaga Acoge, a la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga atendiendo a la redacción del texto aprobado inicialmente:*

*Donde dice:*

#### **ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE ACCESO.**



1. Para acceder a estas prestaciones será necesario cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:
  - a. Estar empadronado y residir en el municipio de Málaga.

La entidad quiere añadir:

#### **ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE ACCESO.**

1. Para acceder a estas prestaciones será necesario cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:
  - a. Estar empadronado y residir en el municipio de Málaga. En el caso de mujeres víctimas de violencia de género o personas sin hogar el requisito de empadronamiento se sustituirá por un informe de la persona trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales

*En el caso de las mujeres víctimas de violencia de género parece tener sentido añadir esta excepcionalidad al requisito de acceso para acceder a una de las prestaciones previstas en la presente ordenanza, razones de seguridad para la víctima como bien argumenta la entidad, es un colectivo muy vulnerable y el padrón municipal alertaría de la residencia habitual, en cada momento de la persona, es sabido justo el continuo cambio de domicilio para evitar justamente poder ser localizada por el maltratador y/o agresor, por lo que vemos suficientemente justificada la inclusión, pero con una redacción que atenué la excepcionalidad, teniendo en cuenta en cada uno de los casos concretos la valoración por los profesionales. La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, de la CCAA andaluza modificada por la ley 7/2018, de 30 de julio, en su artículo 28 referido al derecho a la intimidad y privacidad ya se regula esta privacidad para garantizar la confidencialidad de los datos personales de los que pudiera deducirse su identificación y paradero, así como los referentes a sus hijos e hijas y menores que estén bajo su guarda y custodia.*

*No ocurre lo mismo con el colectivo de personas sin hogar, si bien como la entidad argumenta en el artículo 13.4 de la ordenanza para la modalidad de la Prestación económica para el acceso a un alojamiento alternativo ya dice (...) 4. En caso de prescripción por el servicio municipal con competencia en personas sin hogar, la persona trabajadora social como profesional de referencia de dicho servicio, deberá acreditar en su Informe Social la excepción del requisito general de empadronamiento y residencia en la ciudad de Málaga, tal y como se recoge en el artículo 7 de esta Ordenanza referido a los requisitos generales de acceso a las prestaciones económicas. Es decir la excepcionalidad está así prevista para esa modalidad de prestación, ya que dada la movilidad interurbana propia del colectivo el Sistema de Servicios Sociales contempla servicios y atenciones específicas. Sin embargo en el caso de plantearse en el marco de un programa de inserción social, para una persona sin hogar justo la estabilidad residencial y por tanto el empadronamiento sería inherente, por lo que no se considera la excepción al citado colectivo para todas las modalidades de prestaciones económicas, salvo para la prestación de un alojamiento alternativo así ya previsto, por la transitoriedad que ello conlleva.*

*Luego la redacción propuesta al artículo 7.1 a) sería la siguiente, tras aceptar parcialmente la alegación formulada por la entidad Málaga Acoge:*

#### **ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE ACCESO.**

1. Para acceder a estas prestaciones será necesario cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:



*a. Estar empadronado y residir en el municipio de Málaga. Se podrá eximir el requisito de empadronamiento en los casos que éste pueda suponer un riesgo para la seguridad de una mujer víctima de violencia de género que resida en el municipio, previa acreditación de la condición de víctima y, valoración del riesgo por la persona trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.*

*La siguiente propuesta presentadas por la entidad Málaga Acoge, a la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga atendiendo a la redacción del texto aprobado inicialmente:*

*Donde dice:*

### **Prestaciones Económicas Periódicas**

#### **Sección 1.ª Prestación económica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales.**

#### **ARTÍCULO 19. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO.**

*Para acceder a esta prestación será necesario cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:*

- a) Ser demandante de vivienda protegida en el municipio de Málaga.*
- b) Acreditar documentalmente la necesidad de la prestación económica, así como solicitarla de forma expresa.*
- c) Haber permanecido, de forma ininterrumpida, al menos 10 años, en programas municipales de acceso a una vivienda pública del Ayuntamiento de Málaga, sin que haya sido posible dicho acceso.*
- d) Estar en situación de riesgo de exclusión social y necesidad urgente de vivienda acreditadas por los Servicios Sociales municipales.*
- e) No ser beneficiaria de prestaciones de análoga naturaleza.*
- f) Asumir los compromisos específicos establecidos en el Proyecto de Inserción Social.*
- g) Estar incluido dentro de los límites económicos que resulten de la aplicación de los criterios que establece la presente Ordenanza en su Anexo I.*

*La entidad quiere añadir un nuevo apartado h):*

*h) Las personas sin hogar y las mujeres víctimas de violencia de género estarán exceptuadas de cumplir los requisitos a) y c) anteriores, previo informe de la persona trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales.*

*Si tenemos en cuenta que el artículo 19 está referido a los requisitos específicos de acceso para solicitar la prestación económica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales, como prestación económica periódica, es evidente que es una prestación dirigida a personas que se encuentran inscritos en el registro municipal de demandantes de vivienda, luego sean del colectivo de personas sin hogar (que no será el caso) o, víctimas de violencia de género estarán obligadas a cumplir tanto lo previsto en el apartado a) ser demandante de vivienda protegida como lo del apartado c) haber permanecido, de forma ininterrumpida, al menos 10 años, en programas municipales de acceso a una vivienda pública, sin que hay sido posible hasta entonces el mismo.*



*De su propia definición se deduce que lo que garantiza la misma es la continuidad de la residencia en la vivienda de forma regularizada con objeto de evitar el agravamiento de la situación de exclusión social e impulsar el proceso de inclusión social mediante el acceso definitivo a una vivienda en la que se pueda hacer frente al pago del alquiler de forma autónoma, luego no parece que el colectivo de personas sin hogar sean los destinatarios de esta modalidad de prestación; ya hemos referido antes al hilo de su exclusión en los requisitos generales de acceso a las prestaciones la movilidad interurbana propia del colectivo. En el caso de las víctimas de violencia de género tendrán que estar al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 19.*

*Otra cosa es lo previsto en el artículo 48 de la ya citada ley autonómica en cuanto a la reserva de viviendas protegidas por parte de las administraciones públicas andaluzas en promociones de viviendas en régimen de alquiler o en propiedad para aquellas mujeres que acrediten la situación de violencia de género, que nada tiene que ver con la prestación económica regulada en esta Ordenanza para el mantenimiento del alquiler por circunstancias especiales.*

*Luego la redacción propuesta por la entidad Málaga Acoge de adición al artículo 19 de un nuevo apartado eximiendo a las víctimas de violencia de género se propone su desestimación.*

*Siguiendo con lo previsto en el Artículo 137 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, las alegaciones presentadas modifican el texto inicial aprobado en sesión plenaria el 27 de septiembre de 2023, en lo que respecta al artículo 7.1 a), al proponer la estimación parcial de las alegaciones vertidas por la entidad Málaga Acoge, por lo que procede remitir a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo para su aprobación definitiva, previo informe de la Asesoría Jurídica, para que se pronuncie acerca de la viabilidad de las alegaciones estimadas y/o desestimadas y en su caso elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, junto con el nuevo Texto de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”.*

*Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de febrero del presente según CSV GEYTvfDHHoR9N/AALRXJ8Q==, tal y como es preceptivo a la vista de lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Orgánico del Pleno, relativo a la aprobación definitiva de proyectos normativos, que en el caso de que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, el área competente procederá a examinarlas e informarlas y, tanto si se modifica el texto inicial como si se mantiene, se remitirá a la Comisión del Pleno que corresponda el nuevo proyecto, acompañado de memoria que contenga la valoración de las alegaciones, a efecto del trámite de aprobación definitiva por el Pleno, el cual dice que (...) examinado el texto de las alegaciones presentadas por la entidad, así como el informe del Área proponente, estimamos conformes desde el punto de vista jurídico los argumentos esgrimidos para sustentar, tanto la propuesta de desestimación de la alegación relativa al artículo 19 de la norma, como la estimación de la que se acepta, atinente al artículo 7.1, por lo que se emite el presente informe de conformidad.*

*Por tanto, sobre la base de lo anteriormente expuesto y, vistos los artículos 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, que atribuyen al Pleno la competencia para la aprobación de los proyectos de normas municipales, se propone a éste la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**



**PRIMERO.-** La estimación parcial, de las alegaciones presentadas por la entidad Málaga Acoge con CIF G29429008, con fecha 11 de diciembre de 2023, según número de registro REGAGE23e00083903176, en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, una vez revisadas e informadas las mismas, respecto al artículo 7 del texto de la Ordenanza, por lo que el texto propuesto modifica los términos previstos en la aprobación inicial de la sesión plenaria de fecha 23 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.-** La desestimación de las alegaciones presentadas por la entidad Málaga Acoge con CIF G29429008, con fecha 11 de diciembre de 2023, según número de registro REGAGE23e00083903176, en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, una vez revisadas e informadas las mismas, respecto al artículo 19 del texto de la Ordenanza.

**TERCERO.-** La aprobación definitiva de la “Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el siguiente tenor literal:

(se omite el texto).

**CUARTO.-** Que se dé al expediente el trámite establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, en cuanto a la publicación en el BOP, siguiendo la instrucción de la Secretaría General del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2022 según CSV gpdslLrzVOB3eZJIVyiq+w==, en cuanto al anuncio de exposición de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** La estimación parcial, de las alegaciones presentadas por la entidad Málaga Acoge con CIF G29429008, con fecha 11 de diciembre de 2023, según número de registro REGAGE23e00083903176, en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.1 del Reglamento Orgánico del Pleno,



*una vez revisadas e informadas las mismas, respecto al artículo 7 del texto de la Ordenanza, por lo que el texto propuesto modifica los términos previstos en la aprobación inicial de la sesión plenaria de fecha 23 de septiembre de 2023.*

**SEGUNDO.-** *La desestimación de las alegaciones presentadas por la entidad Málaga Acoge con CIF G29429008, con fecha 11 de diciembre de 2023, según número de registro REGAGE23e00083903176, en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, una vez revisadas e informadas las mismas, respecto al artículo 19 del texto de la Ordenanza.*

**TERCERO.-** *La aprobación definitiva de la “Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”, con el siguiente tenor literal:*

**“ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

## **ÍNDICE**

### **PREÁMBULO**

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.** *Objeto.*

**Artículo 2.** *Definición y naturaleza de las prestaciones.*

**Artículo 3.** *Dotación presupuestaria.*

**Artículo 4.** *Finalidad y objetivos.*

**Artículo 5.** *Intervención y prescripción profesional.*

#### **TÍTULO II. TIPOLOGÍA DE LAS PRESTACIONES.**

##### **CAPÍTULO I. TIPOLOGIA Y REQUISITOS DE ACCESO.**

**Artículo 6.** *Tipología de prestaciones.*

**Artículo 7.** *Requisitos Generales.*

##### **CAPÍTULO II. PRESTACIONES ECONÓMICAS NO PERIÓDICAS.**

**SECCIÓN 1.ª Prestación económica para la prevención y atención de situaciones de dificultad social sobrevenida.**

**Artículo 8.** *Definición.*

**Artículo 9.** *Finalidad.*

**Artículo 10.** *Cuantías.*

**Artículo 11.** *Temporalidad.*



**SECCIÓN 2.ª Prestación económica para el acceso a un alojamiento alternativo.**

**Artículo 12.** Definición.

**Artículo 13.** Finalidad.

**Artículo 14.** Cuantías.

**Artículo 15.** Temporalidad.

**CAPÍTULO III. PRESTACIONES ECONÓMICAS PERIÓDICAS.**

**SECCIÓN 1.ª Prestación económica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales.**

**Artículo 16.** Definición.

**Artículo 17.** Finalidad.

**Artículo 18.** Cuantías.

**Artículo 19.** Requisitos específicos de acceso.

**Artículo 20.** Temporalidad.

**SECCIÓN 2.ª Prestación de Ayuda económica familiar.**

**Artículo 21.** Definición.

**Artículo 22.** Finalidad.

**Artículo 23.** Cuantías.

**Artículo 24.** Requisitos específicos de acceso.

**Artículo 25.** Temporalidad.

**Artículo 26.** Seguimiento y control de la prestación.

**Artículo 27.** Modificación, suspensión temporal y cese de la prestación.

**Artículo 28.** Naturaleza de las cuantías establecidas para cada concepto y finalidad.

**TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

**CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO TÉCNICO.**

**Artículo 29.** Procedimiento técnico profesional ordinario.

**Artículo 30.** Procedimiento técnico profesional simplificado.

**CAPÍTULO II. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

**Artículo 31.** Órganos competentes y plazos.

**TÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS DE PRESTACIONES.**

**Artículo 32.** Derechos de las personas beneficiarias.

**Artículo 33.** Obligaciones de las personas beneficiarias.



**TÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**Artículo 34.** *Concepto de infracción.*

**Artículo 35.** *Responsables.*

**Artículo 36.** *Infracciones y sanciones.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

**ANEXO I**

**ANEXO II**

**PREÁMBULO**

*Con fecha 22 de enero de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios hasta ahora vigente.*

*El fundamento de su aprobación estuvo motivado en las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local atribuyó inicialmente a las Corporaciones Locales, entre las que se encontraba la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, más tarde desarrollada por la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que establecía como competencias de los Ayuntamientos, por delegación de la Junta de Andalucía, la Gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes, la gestión de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local en los municipios de más de 20.000 habitantes y, la ejecución y gestión de los programas de Servicios Sociales y prestaciones económicas que pudiera encomendarles en Consejo de Gobierno, ley que se vio impulsada en su desarrollo por el Plan Concertado (Convenio-Programa para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales) que la Junta de Andalucía, junto con las restantes Comunidades Autónomas, suscribió en 1988 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del momento. El Plan Concertado va dirigido a homogeneizar en todo el territorio español el Sistema de Servicios Sociales Comunitarios, para lo cual establece cuatro prestaciones básicas: Información y Orientación, Ayuda a Domicilio, Familia y Convivencia, Cooperación*



*Social; promocionando un Sistema de Servicios Sociales que garantice unas prestaciones básicas a toda la ciudadanía en situación de necesidad.*

*En base a lo anterior, Andalucía, mediante su Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha podido dotarse de competencias exclusivas en materia de servicios sociales, que incluyen la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública junto con un importante número de derechos íntimamente relacionados con las políticas sociales. Estos derechos vinculan a los poderes públicos y son exigibles en la medida en que vengan determinados por su propia regulación.*

*Los poderes públicos que están involucrados en Andalucía son la propia Administración de la Comunidad Autónoma y los entes locales, como establece la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, sobre la base de lo definido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por la normativa sectorial de desarrollo, lo que determina la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas para garantizar una prestación de servicios sociales integral, continua, de alta calidad y de acceso universal, en el marco de las respectivas competencias.*

*Por ello, el desarrollo del marco competencial en servicios sociales de los municipios de Andalucía experimentó un gran avance con la aprobación de la citada Ley de Autonomía Local de Andalucía, cuyo artículo 9, que lleva por título, Competencias municipales, regula en su apartado tres que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.*

## II

*Estas prestaciones técnicas y económicas se han de desarrollar en base a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía vigente, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, que las regula como instrumentos básicos para el desarrollo de las políticas sociales en Andalucía, junto con el Plan General de Servicios Sociales, el Mapa y el Catálogo de Prestaciones y Servicios, siendo este último en el que se encuadran las actuaciones y prestaciones que pretende regular esta nueva Ordenanza. Concretamente, el artículo 40 de la ley enumera la tipología de las prestaciones del sistema público de Servicios sociales de Andalucía, como actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención, clasificándolas en prestaciones de servicios y prestaciones económicas, definidas estas últimas como las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico, concedidas a personas o unidades de*



*convivencia orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía o que coadyuven al logro de las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas públicas; prestaciones económicas que vendrán definidas en el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, como la ley describe, y que especificará las prestaciones que serán ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, así como las que corresponderán a los servicios sociales especializados, teniendo la consideración de servicio público.*

*Con posterioridad a la ley autonómica de servicios sociales, se han ido sucediendo una serie de normativas que han venido a reforzar las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales, como el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que supuso una importante transformación en la política social de garantía de rentas ya que, en base a lo establecido en su artículo 4, se define como: La prestación económica garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que una vez resuelta tendrá como efecto el acceso a un Plan de inclusión socio laboral vinculado a dicha prestación económica, y al que previamente la o las personas miembros de la unidad familiar se hayan comprometido a participar y cumplir, conforme a lo establecido en el artículo 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.*

### III

*Cuando todo hacía pensar que con la nueva regulación normativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el objeto de la propia ley de Servicios Sociales, que reconoce como derecho universal de todas las personas las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social había quedado garantizado, este escenario se ha visto transformado por la pandemia sanitaria sobrevenida en el año 2020 por el COVID-19, cuyas consecuencias en la economía y en el bienestar social de la población han sido de tal calado que han multiplicado el número de personas que han acudido por primera vez a los servicios sociales ante la imposibilidad de desarrollar, de forma autónoma, un proyecto de vida normalizado como el que disfrutaban con anterioridad a la pandemia.*

*Esta situación de crisis sanitaria ha provocado paralelamente una crisis social y económica, que tuvo una respuesta inmediata con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital, el cual se define como el medio para la prevención de la pobreza y de la exclusión social, al garantizar como un derecho subjetivo una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, lo que vino a sumar las prestaciones económicas en su modalidad no contributiva.*



*Este escenario social de cambios con respecto a las políticas sociales de garantías de renta en base a un derecho subjetivo y no condicionado, ha supuesto una transformación en la política social municipal de prestaciones técnicas y económicas, hasta ahora al amparo del Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del año 2015, acelerada por la situación de crisis del año 2020, motivando la necesidad de desarrollar una nueva Ordenanza que articule, en base a este nuevo escenario, una tipología de prestaciones que vengán a complementar y regular las actuaciones desde los Servicios Sociales de la ciudad de Málaga, para dar respuesta a las diversas situaciones de necesidad social.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Málaga pretende establecer, con esta nueva Ordenanza, una tipología de prestaciones distintas hasta las ahora reguladas, que respondan a la competencia propia de los municipios del artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de forma que se puedan atender situaciones de necesidad social que impidan o dificultan el desarrollo normalizado de las personas y de las unidades convivenciales que las padecen, destacando como nexo de unión en todas ellas, la atención a las situaciones de carencias o dificultades para el acceso o el mantenimiento de la vivienda, de ahí el apoyo al alojamiento o alojamiento alternativo como finalidad específica compartida, en base al compromiso social de la política municipal de la ciudad de Málaga.*

#### IV

*Debido a su propia naturaleza, las prestaciones económicas que se regulan en esta Ordenanza constituyen un recurso para la atención a situaciones coyunturales de necesidad social y, por tanto, no garantizan de manera permanente la cobertura de las necesidades relacionadas con la carencia de medios para la subsistencia. Es por ello por lo que no se podrán asumir, por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, la atención permanente de necesidades básicas cronicadas, ya que éstas no se encuentran en su marco competencial, si bien, orientando siempre a estas personas hacia las distintas Administraciones Públicas que sí tienen la posibilidad de cubrir estas necesidades mediante actuaciones objeto de competencias propias.*

*Las necesidades referidas a la carencia de medios para la subsistencia corresponden al ámbito de las políticas dirigidas a garantizar una renta a las personas que se encuentran fuera del mercado laboral de manera crónica o durante un largo periodo de tiempo. Por tanto, la atención a las necesidades relacionadas con la carencia de medios para la subsistencia corresponde al conjunto de prestaciones económicas que garantizan las Administraciones Públicas supramunicipales ante determinadas contingencias de las personas en situación de vulnerabilidad social: pensiones contributivas y no contributivas, Ingreso Mínimo Vital, subsidio por desempleo, Renta Mínima de inserción social, etc.*

*Luego la aprobación de esta Ordenanza que supone la regulación de las prestaciones económicas en el ámbito estricto de competencias y contenidos de los servicios*



*sociales municipales tal y como lo establece la ya reiterada Ley de Servicios Sociales de Andalucía, se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Las políticas sociales puestas en marcha por el Ayuntamiento de Málaga se engloban dentro de lo establecido en la Estrategia Europa 2020, que es la agenda de crecimiento y empleo de la UE en esta década; la cual tiene como uno de los objetivos principales la lucha contra la pobreza y la exclusión social.*

*Destacar también que la presente Ordenanza ha contemplado lo establecido en la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024, ya que incluye no sólo el concepto de imposibilidad de pago del suministro, si no que incorpora al mismo la posibilidad de que la situación pueda verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía, lo que obliga a un consumo mayor para que un hogar pueda disponer de una temperatura adecuada.*

V

*Este Ordenanza se estructura en 36 artículos, distribuidos en cinco títulos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.*

*El título I, de disposiciones generales, aborda el ámbito objetivo de la Ordenanza, en base al marco competencial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y tomando como referente el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía. Asimismo, se definen las prestaciones económicas reguladas en la Ordenanza en relación al destino que se persigue con éstas, fundamentándose su carácter extraordinario, transitorio y no recurrente, limitando la posibilidad del embargo de su cuantía atendiendo a su finalidad y a criterios de justicia social, de acuerdo con la normativa vigente.*

*Además, se prevé la necesaria dotación presupuestaria para hacer frente a las prestaciones económicas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente en el Presupuesto anual del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y con las aportaciones que reciba de otras Administraciones Públicas u organismos con competencias en el ámbito social.*

*Por último, en este título I se trata de evitar situaciones de desprotección y prevenir riesgos de exclusión social de las personas beneficiarias como finalidad y objetivo principal de las prestaciones económicas. Igualmente, se regula la necesaria intervención y prescripción profesional de las prestaciones, cuya propuesta de concesión de las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza irá precedida de un Informe Social, así como la intervención de los profesionales trabajadores sociales y de los equipos de intervención social.*



*El título II establece la tipología de las prestaciones económicas y está dividido en tres capítulos.*

*El capítulo I se refiere a las situaciones que pueden originar la necesidad de conceder cada prestación económica, de las cuales se distinguen cuatro tipos y regula, entre otras cuestiones, su naturaleza urgente u ordinaria y los requisitos generales de acceso a las mismas.*

*El capítulo II regula aquellas prestaciones económicas cuya concesión no tiene carácter periódico en dos secciones concretando, para cada una de ellas, su definición, finalidad, cuantía y temporalidad.*

*El capítulo III regula aquellas prestaciones económicas cuya concesión sí tiene carácter periódico en dos secciones concretando, para cada una de ellas, su definición, finalidad, cuantía y temporalidad, además de otros aspectos específicos de este tipo de prestaciones.*

*Se incluye un Título III de procedimiento, donde se distingue entre un procedimiento técnico ordinario y simplificado.*

*El título IV se dedica a la regulación de los derechos y obligaciones de las personas receptoras de las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza.*

*El título V regula el régimen de infracciones y sanciones en el ámbito de las prestaciones económicas de los servicios sociales comunitarios.*

*Concluye la Ordenanza con dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria única, una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales, seguidas de dos anexos relativos, respectivamente, a los criterios económicos previstos para acceder a las prestaciones económicas y a los límites de ingresos económicos por unidad familiar para la concesión de prestaciones económicas familiares.*

## **TÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO.**

*La presente Ordenanza tiene por objeto determinar las características, naturaleza y tipología de las prestaciones económicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, en base a su marco competencial y tomando como referencia el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales establecido en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.*

#### **ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES.**



1. *Son prestaciones económicas destinadas a apoyar a personas, unidades familiares y de convivencia con carencia de recursos económicos, expuestas a situaciones sociales sobrevenidas que pongan en riesgo la cobertura de sus necesidades básicas de subsistencia y/o la estabilidad de su situación habitacional.*
2. *La naturaleza de estas prestaciones económicas se fundamenta en su carácter extraordinario, transitorio y no recurrente.*
3. *En base a la finalidad de estas prestaciones económicas y atendiendo a criterios de justicia social y al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, y a la Ley de Enjuiciamiento Civil, se limita la posibilidad de embargo de las mismas mediante la aplicación de las reglas previstas en la citada normativa.*
4. *Así mismo, dada la naturaleza de estas prestaciones que vienen a cubrir situaciones y circunstancias de carencia de medios económicos y, a tenor de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, artículo 13.2 e), se exceptúa para los beneficiarios de estas prestaciones la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
5. *Las prestaciones económicas reguladas en esta norma no podrán sufragar, en ningún caso, cantidades pendientes de pago por los siguientes conceptos:*
  - a) *Cuotas de hipoteca.*
  - b) *Rentas por el alquiler de viviendas sociales.*
  - c) *Cuotas de las comunidades de propietarios.*
  - d) *Multas y sanciones de cualquier índole y naturaleza.*
  - e) *Impuestos y tasas de las Administraciones Públicas, a excepción del pago de la tasa sobre el consumo de agua, prevista como suministro en la modalidad de prestación económica del artículo 8.*

### **ARTÍCULO 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*El Ayuntamiento de Málaga dotará económicamente, en función de su marco competencial, a través de su Presupuesto anual y siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente, el correspondiente crédito en la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputarán las prestaciones económicas que se determinan en esta Ordenanza. Para la dotación presupuestaria destinada a esta prestación se tendrá en cuenta, además de lo anterior, la aportación de otras Administraciones Públicas u organismos con competencias en el ámbito social.*

### **ARTÍCULO 4. FINALIDAD Y OBJETIVOS.**

1. *Las prestaciones económicas tienen como finalidad apoyar a personas, unidades familiares y de convivencia en la superación de situaciones de necesidad coyunturales*



*provocadas por la carencia de medios económicos y/o por otras contingencias personales o sociales, con objeto de evitar situaciones de desprotección y prevenir riesgos de exclusión social.*

2. Los objetivos de las prestaciones económicas son:

- a) *Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social por circunstancias de dificultad social sobrevenidas.*
- b) *Favorecer la permanencia en la vivienda habitual.*
- c) *Facilitar el acceso a un alojamiento alternativo motivado por carencia de alternativa habitacional o ante situaciones de desprotección social.*
- d) *Prestar una atención inmediata ante situaciones de urgencia y emergencia social.*
- e) *Prevenir, reducir o suprimir situaciones de riesgo social en menores, derivadas de la carencia de recursos económicos.*

#### **ARTÍCULO 5. INTERVENCIÓN Y PRESCRIPCIÓN PROFESIONAL.**

1. *Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza constituyen herramientas de los profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios para apoyar los procesos de intervención técnica con personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.*

2. *El acceso a cualquiera de estas prestaciones vendrá precedido de un diagnóstico social de la situación de necesidad y de un dictamen técnico que determine la prestación económica como recurso adecuado para atender la situación diagnosticada.*

3. *En la correspondiente Historia Social quedará constancia de dicho diagnóstico y dictamen profesional prescriptivo, que deberá formar parte del preceptivo Informe Social.*

### **TÍTULO II**

#### **TIPOLOGÍA DE LAS PRESTACIONES**

#### **CAPÍTULO I**

*Tipología y requisitos de acceso*

#### **ARTÍCULO 6. TIPOLOGÍA DE PRESTACIONES.**

1. *Las prestaciones económicas van dirigidas a la atención y cobertura de las siguientes situaciones de necesidad social:*

- a) *Riesgo de exclusión social por circunstancias adversas sobrevenidas referidas a la vivienda, la cobertura de necesidades básicas y la inclusión social.*
- b) *Situaciones en las que la vivienda habitual no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad, existe riesgo o pérdida de la misma o existen dificultades para*



*permanecer en el domicilio por problemas de aislamiento social o de merma de la autonomía personal.*

- c) Situaciones de necesidad social acuciantes, de carácter excepcional o extraordinario, que puedan producir un grave deterioro o agravamiento del estado de desprotección social de las personas que la sufren.*
- d) Situaciones de emergencia social como catástrofes provocadas por accidentes o fenómenos naturales y crisis social.*
- e) Situaciones de carencia o déficit de recursos, para la atención y cuidado de los menores a cargo de personas, unidades familiares o de convivencia.*

*2. Atendiendo a estas situaciones de necesidad social se establecen cuatro tipos de prestaciones económicas:*

- a) Prestación económica para la prevención y atención de situaciones de dificultad social sobrevenida.*
- b) Prestación económica para el acceso a un alojamiento alternativo.*
- c) Prestación económica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales.*
- d) Prestación de Ayuda económica familiar.*

*3. Las prestaciones reseñadas en los apartados a) y b) del apartado 2, a su vez, podrán tener carácter urgente u ordinario en función de la naturaleza acuciante de la contingencia que la determinen, ya porque requieran un abordaje de carácter inmediato, no demorable en el tiempo o, por el contrario, puedan ser atendidas en plazos de mayor temporalidad.*

*La urgencia conlleva implementar en el procedimiento técnico y administrativo mecanismos de simplificación y celeridad que posibiliten el acceso y disfrute de la prestación de este carácter con la inmediatez que este tipo de situaciones de necesidad requiere.*

*El carácter urgente de la prestación será determinado por la persona trabajadora social de referencia, debiendo quedar explicitada en el diagnóstico social y en el correspondiente informe social preceptivo.*

*4. Las prestaciones reguladas en esta Ordenanza tendrán carácter complementario y serán compatibles entre sí en los siguientes términos:*

- a) Estas prestaciones no son excluyentes entre sí, pudiéndose disfrutar varias de ellas en el mismo ejercicio presupuestario.*
- b) No se podrá acceder a más de una prestación de manera simultánea salvo en caso de necesidades de urgencia o emergencia social.*
- c) No se podrá acceder una nueva prestación si la anterior no ha sido justificada.*

#### **ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE ACCESO.**

*1. Para acceder a estas prestaciones será necesario cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:*



- a) *Estar empadronado y residir en el municipio de Málaga. Se podrá eximir el requisito de empadronamiento en los casos que éste pueda suponer un riesgo para la seguridad de una mujer víctima de violencia de género que resida en el municipio, previa acreditación de la condición de víctima y, valoración del riesgo por la persona trabajador/a social de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.*
- b) *Encontrarse en alguna de las situaciones de necesidad indicadas en el apartado 1 del artículo 6, acreditada por la persona trabajador/a social de referencia mediante dictamen técnico incluido en el preceptivo informe social.*
- c) *En caso de ser propietario, poseer una única vivienda que, en su caso, puede ser la habitual, salvo que la valoración de los profesionales lo fundamenten.*
- d) *No estar pendiente de justificar documentalmente las prestaciones concedidas con anterioridad a la prescrita.*
- e) *No ser beneficiario de prestaciones de análoga naturaleza concedidas por otras Administraciones e instituciones públicas o privadas.*
- f) *Estar incluido dentro de los de los límites económicos que resulten de la aplicación de los criterios que establece la presente Ordenanza en su Anexo I, a excepción de las reguladas en el artículo 21, que se regirán por lo dispuesto en el Anexo II.*

2. *El cómputo de ingresos se establece por unidad de convivencia. Por unidad de convivencia se entenderá el conjunto de personas que viven habitualmente en el mismo domicilio y que estén ligadas entre ellas por:*

- a) *Matrimonio, pareja de hecho u otra relación de naturaleza análoga.*
- b) *Lazos de parentesco por consanguinidad o por adopción hasta el segundo grado.*
- c) *Otras relaciones de convivencia efectiva y solidaria entre los convivientes.*
- d) *Una única persona se considera unidad de convivencia cuando sea mayor de edad o emancipada legalmente, viva sola o compartiendo el mismo domicilio con otras unidades de convivencia no formando parte de ninguna de ellas.*

## **CAPÍTULO II**

### *Prestaciones Económicas no periódicas*

#### **Sección 1.ª Prestación económica para la prevención y atención de situaciones de dificultad social sobrevenida.**

#### **ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN.**

1. *Prestación económica dirigida a atender circunstancias coyunturales de necesidad socioeconómica sobrevenida que permita, de forma preventiva, evitar situaciones de vulnerabilidad que puedan desembocar en desprotección social.*

2. *Estas circunstancias de necesidad socioeconómica pueden ser provocadas, entre otras, por pérdida del empleo, merma de ingresos económicos, incremento del número de miembros de la unidad de convivencia, catástrofes provocadas por fenómenos naturales o humanos, accidente, enfermedad grave o muerte violenta de miembros de la unidad de convivencia.*



### **ARTÍCULO 9. FINALIDAD.**

1. Estas prestaciones irán destinadas a atender las siguientes situaciones de necesidad:

a) Necesidades relacionadas con la vivienda:

- Situaciones de impago del alquiler de la vivienda durante un plazo máximo de tres meses, como consecuencia de circunstancias socioeconómicas sobrevenidas.
- Situaciones de cambio de domicilio motivadas por el aumento del importe del alquiler o por la disminución de los ingresos económicos de la persona, unidad familiar o de convivencia.
- Dotación de equipamiento del hogar, entendido como la adquisición de aquellos enseres domésticos y electrodomésticos básicos necesarios en el hogar.
- Reformas no estructurales de la vivienda, entendidas como reparaciones y adecuación que permitan adquirir unos niveles básicos de habitabilidad y/o eficiencia energética y accesibilidad.
- El acceso temporal a suministros básicos o su mantenimiento (electricidad, gas y agua) ante una situación excepcional que pueda dar lugar a la suspensión o interrupción del mismo.

b) Necesidades básicas:

- Adquisición de productos de primera necesidad, alimentación, higiene, aseo personal y limpieza, calzado y vestido.
- Tratamientos médicos bajo prescripción facultativa, prótesis, órtesis y cualquier otro artículo imprescindible en el que se evidencie su necesidad por repercutir en el bienestar social de la persona que lo recibe.

c) Necesidades vinculadas con la promoción social:

- Material educativo.
  - Transporte escolar y transporte público que suponga un medio de acceso a la formación o a cualquier otra medida de integración social y/o laboral.
3. El acceso a esta prestación económica podrá cubrir más de una finalidad de las definidas con anterioridad, siempre y cuando no supere la cuantía total regulada para esta prestación.
4. En caso de producirse cualquier circunstancia socioeconómica sobrevenida que motive la desaparición de alguna/s de las necesidades tenidas en cuenta para la concesión de esta prestación económica procederá, en su caso, dejar sin efecto la resolución de dicha concesión y la devolución total o parcial, si procediere, de las cantidades abonadas.

### **ARTÍCULO 10. CUANTÍAS.**

El importe de estas prestaciones se determinará por la persona profesional de referencia atendiendo a la situación específica de cada persona o unidad familiar o de convivencia beneficiaria y a las finalidades concretas para las que se prescriben. En



*ningún caso podrá ser superior a 2.000 euros, a excepción de las dirigidas al acceso a suministros básicos, como electricidad, gas, agua u otros de análoga naturaleza, que no podrán superar el máximo de 500 euros.*

*Estas cantidades serán actualizadas anualmente conforme al IPC interanual en función de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de esta Ordenanza.*

*El pago del 100% de estas prestaciones se realizará de forma anticipada con carácter previo a la justificación del importe concedido, dadas las características de las circunstancias que motivan su concesión y exceptuando el régimen de garantías previsto en el artículo 17.3 k) de la Ley General de Subvenciones, a la vista del montante que se concede.*

#### **ARTÍCULO 11. TEMPORALIDAD.**

*1. Las prestaciones económicas de carácter ordinario se prescribirán una sola vez dentro de un mismo ejercicio económico y será abonada en un único pago.*

*2. Se priorizará el acceso de aquellas personas, unidades familiares o de convivencia que no hayan sido beneficiarias de prestaciones económicas en esta modalidad, al menos en los dos últimos ejercicios presupuestarios, salvo que se trate de prestaciones de carácter urgente.*

*3. No podrán ser perceptoras de una segunda prestación aquellas personas o unidades familiares o de convivencia que lo hubieran sido en el ejercicio económico anterior, salvo que se trate de una prestación de carácter urgente.*

#### **Sección 2.ª Prestación económica para el acceso a un alojamiento alternativo.**

#### **ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN.**

*1. Prestación que tiene como finalidad apoyar el acceso a un recurso habitacional a personas, unidades familiares o de convivencia que carecen de una vivienda, o cuando ésta no reúna los requisitos mínimos de habitabilidad, así como aquellas situaciones en las que no puedan permanecer en su domicilio por problemas de aislamiento social o de pérdida de la autonomía personal.*

*2. El acceso a un alojamiento alternativo mediante prestación económica sólo se hará efectivo cuando no exista disponibilidad de un recurso habitacional de la red pública del municipio de Málaga o de las entidades sociales con las que exista acuerdo de colaboración en esta materia.*

#### **ARTÍCULO 13. FINALIDAD.**

*1. El gasto a incurrir por el acceso a un recurso de alojamiento alternativo se destinará exclusivamente a una de las siguientes finalidades:*



- a) *Acceso a un nuevo alquiler de vivienda, como consecuencia de un desalojo domiciliario motivado por la declaración de ruina inminente del inmueble, orden judicial por embargos e impagos de rentas por alquiler o por dación en pago.*
- b) *Pérdida de condiciones estructurales de la vivienda motivada por una catástrofe.*
- c) *Gastos de hospedaje.*
- d) *Alojamiento en centros residenciales.*

2. *La prescripción de la prestación reseñada en el apartado d) estará motivada únicamente por situaciones de pérdida de la autonomía personal, desamparo o riesgo de exclusión social.*

3. *En los casos en los que no sea posible el regreso al domicilio, la prescripción de esta prestación tendrá un carácter transitorio al ingreso en Centro Residencial definitivo y se solicitará paralelamente el acceso, por vía de urgencia, al "Sistema de Atención a Personas en Situación de Dependencia", en base al marco competencial en materia de Centros Residenciales en Andalucía.*

4. *En caso de prescripción por el servicio municipal con competencia en personas sin hogar, la persona trabajadora social como profesional de referencia de dicho servicio, deberá acreditar en su Informe Social la excepción del requisito general de empadronamiento y residencia en la ciudad de Málaga, tal y como se recoge en el artículo 7 de esta Ordenanza referido a los requisitos generales de acceso a las prestaciones económicas.*

5. *En caso de producirse cualquier circunstancia socioeconómica sobrevenida que motive la desaparición de alguna/s de las necesidades tenidas en cuenta para la concesión de esta prestación económica procederá, en su caso, dejar sin efecto la resolución de dicha concesión y la devolución total o parcial, si procediere, de las cantidades abonadas.*

#### **ARTÍCULO 14. CUANTÍAS.**

*La cuantía de la prestación económica para sufragar los gastos de recursos privados de alojamiento alternativo dependerá de las finalidades que a continuación se estipulan:*

- *Acceso a un nuevo alquiler de vivienda, hasta un importe máximo de 3.000 euros.*
- *Gastos de hospedaje, hasta un importe máximo de 2.000 euros.*
- *Alojamiento en centros residenciales, hasta un importe máximo de 3.500 euros.*

*Estas cantidades serán actualizadas anualmente conforme al IPC interanual en función de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de esta Ordenanza.*

*El pago del 100% de estas prestaciones se realizará de forma anticipada con carácter previo a la justificación del importe concedido, dadas las características de las circunstancias que motivan su concesión y exceptuando el régimen de garantías previsto en el artículo 17.3 k) de la Ley General de Subvenciones, a la vista del montante que se concede.*



**ARTÍCULO 15. TEMPORALIDAD.**

1. *Esta prestación económica se abonará en un único pago a la persona beneficiaria de la misma.*
2. *Excepcionalmente, teniendo en cuenta las circunstancias de la persona beneficiaria de la prestación económica y con su autorización expresa, el pago podrá efectuarse directamente a establecimientos prestadores de servicios objeto de la concesión.*

**CAPÍTULO III**

*Prestaciones Económicas Periódicas*

**Sección 1.ª Prestación económica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales.**

**ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN.**

1. *Prestación económica dirigida a apoyar a personas, unidades familiares o de convivencia con dificultades para asumir el coste del alquiler de su vivienda en la búsqueda de una solución definitiva a tal situación, mediante la implantación de un Proyecto de Inserción Social que aborde las situaciones específicas que impiden o limitan el mantenimiento normalizado del alquiler de la vivienda actual.*
2. *Los beneficiarios de esta prestación deben reunir los requisitos establecidos para el acceso a una vivienda y estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.*

**ARTÍCULO 17. FINALIDAD.**

1. *Esta prestación tiene por finalidad garantizar la continuidad de la residencia en la vivienda de forma regularizada con objeto de evitar el agravamiento de la situación de exclusión social e impulsar el proceso de inclusión social mediante el acceso definitivo a una vivienda en la que se pueda hacer frente al pago del alquiler de forma autónoma.*
2. *En caso de producirse cualquier circunstancia socioeconómica sobrevenida que motive la desaparición de alguna/s de las necesidades tenidas en cuenta para la concesión de esta prestación económica procederá, en su caso, dejar sin efecto la resolución de dicha concesión y la devolución total o parcial, si procediere, de las cantidades abonadas.*

**ARTÍCULO 18. CUANTÍAS.**

*La cuantía de la prestación será de un importe máximo de 360 euros mensuales.*



*Con carácter general, el pago de esta prestación se efectuará previa presentación de la justificación mensual del abono del alquiler de la vivienda.*

*No obstante, a petición del beneficiario podrán realizarse pagos a cuenta, con carácter previo a la justificación, acreditando dificultades económicas.*

#### **ARTÍCULO 19. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO.**

*Para acceder a esta prestación será necesario cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:*

- a) Ser demandante de vivienda protegida en el municipio de Málaga.*
- b) Acreditar documentalmente la necesidad de la prestación económica, así como solicitarla de forma expresa.*
- c) Haber permanecido, de forma ininterrumpida, al menos 10 años, en programas municipales de acceso a una vivienda pública del Ayuntamiento de Málaga, sin que haya sido posible dicho acceso.*
- d) Estar en situación de riesgo de exclusión social y necesidad urgente de vivienda acreditadas por los Servicios Sociales municipales.*
- e) No ser beneficiaria de prestaciones de análoga naturaleza.*
- f) Asumir los compromisos específicos establecidos en el Proyecto de Inserción Social.*
- g) Estar incluido dentro de los límites económicos que resulten de la aplicación de los criterios que establece la presente Ordenanza en su Anexo I.*

#### **ARTÍCULO 20. TEMPORALIDAD.**

*1. Esta prestación tiene carácter periódico, se abonará mensualmente y será objeto de revisión con la misma periodicidad, estableciéndose para su percepción de forma continuada, un periodo máximo de doce meses.*

*2. Para volver a ser beneficiaria de esta prestación, deberá solicitarse de nuevo en el plazo de los dos meses anteriores a la fecha de finalización de la prestación.*

#### **Sección 2.<sup>a</sup> Prestación de Ayuda económica familiar.**

#### **ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN.**

*1. La Ayuda económica familiar constituye una prestación complementaria de los Servicios Sociales Comunitarios de carácter temporal, dineraria o en especie, dirigida a la prevención, reducción o supresión de aquellos factores que puedan generar situaciones de dificultad o riesgo social en menores de edad a cargo de unidades familiares o de convivencia con carencia de recursos económicos, mediante la atención de sus necesidades básicas y con objeto de favorecer su permanencia e integración en un entorno familiar y social en el que se eviten situaciones de desprotección.*

*2. Esta prestación tiene naturaleza jurídica condicionada, de acuerdo con lo previsto en la Orden 10 de octubre de 2013 por la que se regulan las Ayudas Económicas*



*Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, por lo que en su implementación deberán considerarse las modificaciones que en las mismas pueda establecer la Administración autonómica.*

**ARTÍCULO 22. FINALIDAD.**

*1. La percepción de la Ayuda económica familiar estará destinada a la cobertura, por el orden de prioridad establecido, de las siguientes necesidades:*

- a) Necesidades básicas: Adquisición de alimentos, provisión de leche de continuidad, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica y medicamentos con prescripción médica.*
- b) Otras necesidades: Pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación, acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente en la prescripción del informe social y en el Plan de Intervención Familiar realizado por el personal pertinente de referencia.*
- c) Excepcionalmente, en casos debidamente motivados y atendiendo a las circunstancias de la unidad familiar, podrán incluirse: Alquileres, suministros básicos de electricidad, gas y agua, adquisición de mobiliario y enseres básicos, que incidan directamente en el bienestar del menor.*

*2. En caso de producirse cualquier circunstancia socioeconómica sobrevenida que motive la desaparición de alguna/s de las necesidades tenidas en cuenta para la concesión de esta prestación económica procederá, en su caso, dejar sin efecto la resolución de dicha concesión y la devolución total o parcial, si procediere, de las cantidades abonadas.*

**ARTÍCULO 23. CUANTÍAS.**

*1. La cuantía de la prestación vendrá determinada por la transferencia económica que realice la Consejería competente en materia de infancia y familia, en cumplimiento del programa de financiación para estas prestaciones, así como por una aportación económica municipal en los términos previstos en el presupuesto municipal vigente, según lo establecido en la Orden pertinente para cada ejercicio económico.*

*2. La cantidad fijada se establecerá en función del número de menores de edad objeto de intervención, de la finalidad o finalidades para la que esté prevista y del periodo de tiempo prescrito, utilizando para su asignación económica el término menor/mes.*

*3. Con carácter general, el pago de esta prestación se efectuará mediante pagos a cuenta, a la vista del cumplimiento de los objetivos incluidos en el Plan de Intervención Familiar.*

*4. Con carácter excepcional y, por prescripción técnica profesional, se podrá realizar el pago del 100% de esta prestación de forma anticipada sin que haya finalizado el Plan*



*de Intervención Familiar, dadas las características de las circunstancias que motivan su concesión y exceptuando el régimen de garantías previsto en el artículo 17.3 k) de la Ley General de Subvenciones, a la vista del montante que se concede.*

#### **ARTÍCULO 24. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO.**

*1. El acceso a la prestación económica familiar se realizará de oficio por prescripción técnica profesional. No obstante, para tener la condición de beneficiaria, la unidad familiar o de convivencia deberá cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos específicos:*

- a) Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el o la menor resida o se reintegre, conforme a los límites de ingresos que resulten del cálculo de la normativa específica en materia de Ayudas económicas familiares previstos en la Orden de 10 de octubre de 2013 de la Junta de Andalucía o modificaciones posteriores, tal como refiere el Anexo II de la presente Ordenanza.*
- b) Existencia de necesidades básicas del o la menor que deban ser cubiertas y no pueden ser atendidas por la unidad familiar o de convivencia de la que forma parte.*
- c) Acreditar documentalmente la necesidad de percibir la prestación.*
- d) La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiéndose como tal la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores, salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.*

*2. De igual forma, para el estudio-diagnóstico de la situación socio familiar se tendrán en cuenta, preferentemente, las siguientes circunstancias en pos del criterio de equidad en el acceso a esta prestación económica:*

- a) Familias o unidades convivenciales numerosas.*
- b) Familias o unidades convivenciales monoparentales o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los y las menores.*
- c) Familias o unidades convivenciales con alguno de sus miembros con discapacidad igual o superior al 33 por ciento o en situación de dependencia.*
- d) Familias o unidades convivenciales con menores de reciente desinstitucionalización reintegrados a su familia de origen, o en proceso de reunificación familiar.*

#### **ARTÍCULO 25. TEMPORALIDAD.**

*1. La Prestación económica familiar tiene carácter periódico y temporal, y será revisable mensualmente, estableciéndose un periodo máximo de seis meses para su percepción de forma continuada.*

*2. En casos muy excepcionales, podrá ser objeto de una única prórroga por un periodo máximo de seis meses adicionales, siempre que una vez cumplidos los objetivos intermedios del Plan de Intervención, persistan las circunstancias que motivaron su concesión. No obstante, será necesario que exista un pronóstico de evolución*



*favorable en la situación familiar y que la totalidad de la prestación económica percibida en ese periodo de tiempo haya sido debidamente justificada.*

*3. Para la percepción de una nueva prestación económica familiar deberán transcurrir al menos, como regla general, seis meses desde la fecha de finalización del Plan de Intervención Familiar que estableció su percepción.*

### **ARTÍCULO 26. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.**

*1. La percepción de Prestaciones económicas familiares conlleva la realización, por parte del Equipo de Intervención Social, de un Proyecto de Intervención Familiar que contribuya a superar la situación de necesidad que motivó su concesión, sobre la base del compromiso de la unidad familiar o de convivencia, en función de sus posibilidades de mejora y de acuerdo con los objetivos planteados en el mismo.*

*2. Las funciones de seguimiento y control de las Prestaciones económicas familiares concedidas corresponden a los equipos de intervención social de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios que las propuso que, mensualmente, evaluarán si la prestación se destina a la finalidad y objetivos establecidos en el Plan de Intervención Familiar y en el Compromiso de colaboración.*

*3. El contenido del seguimiento y control podrá servir de fundamento a la propuesta de modificación, suspensión temporal o cese de la Prestación Económica Familiar.*

### **ARTÍCULO 27. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CESE DE LA PRESTACIÓN.**

*1. Las condiciones establecidas para la percepción de Prestaciones Económicas Familiares podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión inicial, si dicha modificación repercute en la totalidad de la prestación otorgada o, en su caso, al número de pagos que se haya aprobado mediante resolución expresa, que seguirá el mismo procedimiento previsto para su concesión.*

*2. Las Prestaciones Económicas Familiares concedidas podrán suspenderse temporalmente por un plazo máximo de 2 meses, cuando por parte de la unidad familiar o de convivencia beneficiaria se incumpla alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos para alcanzar los objetivos previstos en el Compromiso de Colaboración y en el Plan de Intervención Familiar. Transcurridos los 2 meses, si la situación se resolviese, se continuará con la prestación económica con el consiguiente abono de las mensualidades suspendidas; en caso contrario, se producirá su finalización definitiva.*

*3. Las Prestaciones Económicas Familiares finalizarán, en todo caso, por las siguientes circunstancias:*

*a) Cuando él o la menor cumpla los 18 años de edad.*



- b) *Cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/o familiares que motivaron su concesión.*
- c) *En aquellos casos en los que se incumplan los requisitos y compromisos que motivaron su concesión o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal, no se valora positivo retomar el Plan de Intervención Familiar.*
- d) *Superar el tiempo máximo establecido de permanencia en el programa.*
- e) *No justificar, en la forma establecida en el Plan de Intervención Familiar, los distintos conceptos para los que la prestación fue concedida.*

*4. En los acuerdos de modificación o cese de las Prestaciones Económicas Familiares será de aplicación el mismo procedimiento previsto para su concesión.*

#### **ARTÍCULO 28. NATURALEZA DE LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS PARA CADA CONCEPTO Y FINALIDAD.**

*Los importes económicos establecidos en cada una de las prestaciones, en función de la finalidad prescrita, serán importes máximos a financiar por cada expediente administrativo que se origine, en base a la propuesta técnica realizada por el personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.*

### **TITULO III**

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

##### *Procedimiento técnico*

#### **ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ORDINARIO.**

*1. El procedimiento técnico ordinario para la tramitación de las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza se tramitarán a iniciativa de las personas trabajadoras sociales de referencia mediante un dictamen profesional sobre la adecuación de las mismas a las necesidades sociales detectadas en el correspondiente diagnóstico social.*

*2. Tanto el diagnóstico de la necesidad como la prescripción de la prestación económica estarán recogidos en el informe social emitido al efecto y quedará custodiado en la Historia Social de la persona usuaria o unidad familiar o de convivencia.*

*3. La persona trabajadora social de referencia y, en su caso, los Equipos de Intervención Social, de común acuerdo con la persona usuaria o unidad familiar o de convivencia, podrá incluir la prestación económica en un Proyecto de Intervención Social más amplio que facilite la inclusión social plena de los beneficiarios.*

*Así mismo, el Proyecto de Intervención Social podrá ir acompañado de compromisos de colaboración suscrito por la persona usuaria y los miembros del Equipo profesional.*



4. *El único documento técnico profesional que forma parte del expediente administrativo es el Informe social que, en todo caso, debe contener el diagnóstico y el dictamen profesional prescriptivo.*

#### **ARTÍCULO 30. PROCEDIMIENTO TECNICO PROFESIONAL SIMPLIFICADO.**

1. *El procedimiento técnico simplificado será el utilizado excepcionalmente para la tramitación de las prestaciones económicas consideradas de naturaleza urgente, las cuales serán valoradas por la Trabajadora Social de referencia en el momento en el que sean demandadas y recepcionadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios a la mayor celeridad, a la vista de los motivos que la demandan.*

2. *El trámite del expediente se iniciará con el informe social preceptivo, una declaración expresa responsable suscrita por la persona usuaria relativa a la veracidad de la información suministrada y el consentimiento informado autorizando el acceso a la consulta de datos en posesión de las distintas administraciones públicas.*

3. *Aquellos departamentos municipales implicados en la tramitación de las prestaciones económicas de naturaleza urgente, una vez emitido el informe social preceptivo proponiendo y motivando la urgencia en la concesión de la prestación, aplicarán un criterio de celeridad y prioridad temporal sobre las prestaciones de carácter ordinario, con objeto de aminorar al máximo posible el tiempo de gestión de este tipo de prestaciones económicas, que vienen a paliar situaciones de necesidad urgente.*

### **CAPÍTULO II**

*Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.*

#### **ARTÍCULO 31. ÓRGANOS COMPETENTES Y PLAZOS.**

1. *La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas reguladas en la presente Ordenanza recaerá sobre los máximos responsables de la Unidad administrativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios competentes, o en su caso, en el personal técnico en quienes deleguen.*

2. *La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas reguladas en la presente Ordenanza corresponde a la persona titular de la Tenencia de Alcaldía Delegada o Concejala/a Delegado/a en quien, en su caso, recaiga la competencia en materia de Derechos Sociales.*

3. *El plazo máximo para resolver y notificar la concesión, a la vista de las necesidades que cubren estas prestaciones económicas, será como máximo de un mes, salvo que la urgencia en la concesión de la prestación justifique un plazo inferior.*

### **TÍTULO IV**



**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS DE PRESTACIONES**

**ARTÍCULO 32. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

*Las personas, unidades familiares y de convivencia que resulten beneficiarias de cualquiera de las prestaciones reguladas en esta norma, además de lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, tendrán los siguientes derechos:*

- a) A recibir una atención directa profesional que garantice un diagnóstico social de su situación y se prescriba la prestación económica más adecuada para superar sus necesidades.*
- b) A participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como en la prescripción profesional definitiva.*
- c) A recibir información acerca del estado de la tramitación de su expediente.*
- d) A la confidencialidad, entendiéndose por ésta el derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo; así como, al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, incluyendo la debida reserva por parte de las personas profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales.*

**ARTÍCULO 33. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

*Las personas, unidades familiares o de convivencia que resulten beneficiarias de cualquiera de las prestaciones reguladas en esta norma, además de lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, estarán obligadas a:*

- a) Colaborar con los profesionales del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en los procedimientos técnicos de diagnóstico social, facilitando la información solicitada para el estudio de la situación, ya sea de transmisión verbal como documental, así como participando en la toma de decisiones y suscribiendo los compromisos correspondientes.*
- b) Autorizar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios mediante consentimiento informado a la consulta de la información justificativa necesaria que se encuentre en poder de las Administraciones Públicas. En otro caso, aportar personalmente la documentación que se requiera para acreditar la situación de necesidad.*



- c) *Justificar documentalmente el gasto de la totalidad del importe concedido en la finalidad o finalidades para las que fueron prescritas. La documentación se presentará en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el abono de la prestación económica.*

*Tal y como establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones: “Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.”*

*Solo excepcionalmente, serán aceptados como justificantes otros documentos que, no siendo facturas, tengan validez en el tráfico mercantil.*

- d) *En el caso de las prestaciones periódicas se habrá de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios, en el plazo máximo de 15 días, la modificación sobrevenida de las circunstancias socioeconómicas que determinaron la concesión de la prestación.*
- e) *Las personas beneficiarias de las prestaciones económicas o, en su caso, sus representantes, deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo.*

## **TÍTULO V**

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 34. CONCEPTO DE INFRACCIÓN.**

*Constituyen infracciones administrativas en materia de prestaciones económicas de los servicios sociales comunitarios las acciones y omisiones tipificadas como obligaciones de las personas beneficiarias en el artículo 33 de la presente Ordenanza y, cualesquiera otras previstas en la Ley General de Subvenciones y, serán sancionables incluso a título de simple negligencia.*

#### **ARTÍCULO 35. RESPONSABLES.**

*Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de prestaciones económicas de los servicios sociales comunitarios las personas y unidades de convivencia o, en su caso, sus representantes, que, por acción u omisión, incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley General de Subvenciones y en particular en el artículo 33 de la presente Ordenanza.*

#### **ARTÍCULO 36. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. *El régimen de infracciones y sanciones es el recogido en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.*



2. *Dada la naturaleza de las circunstancias que cubren las prestaciones económicas previstas en la presente Ordenanza, y atendiendo a lo previsto en la Ley General de Subvenciones, se podrán imponer sanciones no pecuniarias, penalizando a las personas beneficiarias de este tipo de ayudas a la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.*

**Disposición adicional primera.**

*Las referencias realizadas en esta norma a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y al resto de la normativa vigente en el momento de su aprobación y entrada en vigor se entenderá actualizada respecto de las futuras modificaciones que puedan producirse en el texto de las mismas.*

**Disposición adicional segunda.**

*Las referencias realizadas en los artículos 10 y 14 de esta norma al IPC interanual se entenderán, a efectos de su cálculo inicial, a partir del día 1 de enero de 2024, en base a la publicación dada por el Instituto Nacional de Estadística del IPC interanual para el periodo diciembre 2023 – diciembre 2022.*

*Para la actualización del IPC interanual en periodos anuales posteriores, se tendrá igualmente en cuenta la publicación dada por el Instituto Nacional de Estadística del IPC interanual.*

*Si de la publicación del Instituto Nacional de Estadística se desprende un IPC interanual negativo, no conllevará la minoración de los importes establecidos en los artículos 10 y 14 de esta norma.*

**Disposición transitoria única.**

*Se establece en la presente Ordenanza la regulación transitoria de las prestaciones incluidas en la sección primera del Capítulo III del Título II, ya que los beneficiarios de esta prestación, se encuentran en demanda de vivienda a través del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.*

**Disposición derogatoria única.**

*A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se sustituye el hasta ahora vigente Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de enero de 2015.*

*Asimismo, queda expresamente derogado el Acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 1997, que reguló el Programa de Ayudas para Familias Demandantes de Vivienda de Promoción Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de octubre de 1997.*



**Disposición final primera.**

*Lo no previsto en esta Ordenanza se regirá, siempre que no contradiga lo dispuesto en la misma, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga que regula el régimen jurídico municipal de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento y los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo.*

**Disposición final segunda.**

*La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde el día siguiente a su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

**ANEXO I**

**“CRITERIOS ECONÓMICOS PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL, PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA EL ACCESO A UN ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.**

**CÁLCULO DEL LÍMITE DE INGRESOS**

*Unidades de consumo equivalentes (u.c.e.)*

- *La primera persona adulta. 1,5 veces el IPREM.*
- *Segundas personas adultas y sucesivas. 0,75 veces el IPREM.*
- *Cada menor de hasta 3 años. 0,75 veces el IPREM.*
- *Cada menor de 3 a 17 años. 0,5 veces el IPREM.*
- *Situación de monoparentalidad. 0,75 veces el IPREM.*
- *Por cada miembro con discapacidad hasta 65%. 0,3 veces el IPREM.*
- *Por cada miembro con discapacidad de 65% o más. 0,5 veces el IPREM.*
- *Por cada miembro con dependencia Grado I o II. 0,3 veces el IPREM.*
- *Por cada miembro con dependencia Grado III. 0,5 veces el IPREM.*

*El cálculo de los ingresos será referenciado por el IPREM, actualizándose conforme a este indicador anualmente, tomando como referencia el último valor publicado de forma oficial en la Ley de Presupuestos.*

**ANEXO II**

**LÍMITE DE INGRESOS ECONÓMICOS POR UNIDAD FAMILIAR PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS FAMILIARES.**



*Se tomará como referencia el IPREM anual (12 pagas), fijado para el año en curso, que resulte del cálculo de la normativa específica en materia de Ayudas Económicas Familiares previstos en la Orden de 10 de octubre de 2013 de la Junta de Andalucía o modificaciones posteriores.*

*Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación por todos los miembros de la misma.*

*Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la unidad familiar. No se considerarán recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo.*

*No obstante, siempre que quede garantizada la ayuda a familias de acuerdo con la prioridad establecida y, si hay disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir otras familias que, por sus circunstancias excepcionales, sean propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios. Dichas circunstancias deberán estar suficientemente justificadas en el Informe Social.”*

**CUARTO.-** *Que se dé al expediente el trámite establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, en cuanto a la publicación en el BOP, siguiendo la instrucción de la Secretaría General del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2022 según CSV gpdsdLrzVOB3eZJIVyiq+w==, en cuanto al anuncio de exposición de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y 2 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A PONER EN VALOR LA FIGURA DE ESPERANZA PUERTA CABALLERO, PRIMERA CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN DEMOCRACIA, A TRAVÉS DE LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE DE NUESTRA**



### CIUDAD CON SU NOMBRE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=451.0&endsAt=476.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Esperanza Puerta Caballero (1899-¿?) fue concejala del ayuntamiento de Málaga por el Partido Socialista desde el 17 de marzo de 1936 hasta la toma de Málaga por las tropas franquistas el 8 de febrero de 1937.*

*La única mujer concejala en la II República. Y la primera mujer concejala en democracia, ya que Teresa Azpiazu y Paul fue concejala bajo la dictadura de Primo de Rivera en 1924. Sin embargo, su figura ha sido silenciada y es hora de reparar este olvido histórico. Ha habido múltiples trabajos sobre la República y la Guerra Civil, entre ellos algunas tesis doctorales, pero la figura de Esperanza Puerta ha sido obviada, algo difícil de entender. Un ejemplo es la publicación “La mirada recuperada” memoria de Mujeres en las calles de Málaga editada por el ayuntamiento, que tras afirmar que la primera concejala de la ciudad fue Teresa Azpiazu dice que “habría que esperar a las primeras elecciones municipales de la democracia, celebradas en 1979, para encontrar de nuevo a mujeres entre los ediles”.*

*Esperanza Puerta nace en el seno de una familia eminentemente socialista. Su padre fue Pedro Puerta, afiliado a la Agrupación Socialista de Málaga en 1886. Amigo íntimo de Pablo Iglesias. Participaron juntos en numerosos mítines. Formó parte del grupo inicial de Rafael Salinas, Antonio Campos y Antonio Valenzuela. En 1919 y 1920 fue presidente del PSOE (equivalente actual a Secretario General). Muy activo en defensa de los jornaleros y la organización de los trabajadores del campo fue figura relevante en la UGT. Pedro Puerta fallece en 1927. La propia agrupación abrió una suscripción popular para erigirle “un mausoleo o pedestal” y le dio su nombre al salón de la Casa del Pueblo.*

*Esperanza Puerta recoge el testigo de su padre. Tras las elecciones de febrero de 1936, que dieron una abrumadora mayoría al Frente Popular, se reestablecen los ayuntamientos electos de 1931. Ante la falta de concejales el Gobierno nombra una serie de concejales (llamados concejales gubernativos) para completar la corporación municipal y que la vida administrativa local pudiera funcionar. Esperanza Puerta sería la propuesta socialista por unanimidad de votos. El 17 de marzo de 1936 tomaría posesión de su acta junto al resto de los nuevos concejales.*



*Esperanza Puerta fue discreta pero muy trabajadora. Las referencias de prensa de la época sobre ella son de halagos a su capacidad y a su trabajo. Fue miembro de la comisión de cultura (en su época se inauguró la obra educativa más importante de la provincia: el grupo escolar Pablo Iglesias, en el Paseo de Los Tilos).*

*Esperanza Puerta no destaca especialmente en el período de guerra, ya que no participó como miliciana ni destacó en los comités de defensa, en cambio sí la encontramos colaborando con la labor de la mujer en la retaguardia mediante la adecuación de alojamientos para refugiados o realización de ropa y vestidos para los combatientes.*

*Casi al finalizar la guerra, el 11 de mayo de 1939, Esperanza Puerta y su marido Humberto Herrero son detenidos en Málaga tras delatarles un falangista. Inmediatamente se les hacen un consejo de guerra, un juicio sumarísimo de urgencia sin ninguna garantía y el 7 de septiembre falla el consejo de guerra.*

*Humberto Herrero es condenado a 30 años de reclusión mayor por su “muy arraigada y antigua ideología marxista, con actuación destacada en elecciones y durante los sucesos de octubre de 1934”, y por ser “nombrado durante el dominio rojo en Málaga para el cargo, que desempeñó, de vocal del Comité Revolucionario constituido en la Cámara de Comercio y Bellas Artes”.*

*Esperanza Puerta también es condenada a 30 años de reclusión mayor por su “arraigada y antigua significación extremista como su esposo, actuando también en elecciones para favorecer a los partidos de izquierda”. Y por haber sido “designada por el Partido Socialista de Málaga a raíz de las elecciones de febrero de 1936 para el cargo de concejal del Ayuntamiento de esta capital, actuando como tal no sólo en el periodo del llamado Frente Popular, sino también durante la etapa de dominación roja, durante la cual realizó activa propaganda socialista, dio públicas y ruidosas pruebas de su regocijo por los crímenes que perpetraba la horda y mandó detener a su convecino don José Barón Fernández”.*

*Humberto Herrero ingresó en la Prisión Provincial de Cáceres y el 22 de junio de 1941 fue trasladado a la Prisión Central de El Puerto de Santa María. El 8 de febrero de 1942 obtendría la libertad condicional y en 1947 sería finalmente indultado.*

*Esperanza Puerta vivió un calvario mayor. Desde su detención estuvo en la Prisión de Mujeres de Málaga. El 29 de junio de 1940 fue trasladada a la Prisión Provincial de Pamplona, donde permaneció hasta su puesta en libertad condicional el 2 de marzo de 1944.*

*La cotidianeidad en la prisión era repetitiva: “Todas se despertaban al sonido seco y persistente de una sirena, que a la media hora volvía a sonar de nuevo. Las reclusas debían formar y cantar el Cara al sol con el brazo en alto. Tras finalizar el canto, la funcionaria gritaba “¡España!” y todas respondían “¡una!”, reiteraba y como un*



*eco resonaba ¡Grande! Un último ¡España! era coronado por el grito unánime de ¡Libre!”.*

*La vida interna era terrible, prácticamente en condiciones infrahumanas. El día a día de las mujeres que estuvieron recluidas en Prisión nos aporta una idea aproximada de cómo debió ser el día a día de Esperanza Puerta, con el hándicap añadido del frío clima de Pamplona. Hacinadas, las mujeres que ocupaban brigadas o pasillos contaban con sólo 50 centímetros para colocar su petate llegando incluso a hacerse “todas las necesidades ante el temor de perder este pequeño espacio si estaba bien situado” . Este contexto era un caldo de cultivo para diferentes enfermedades infectocontagiosas de difícil cura dada las circunstancias: tífus, meningitis, cólera, viruela o fiebre amarilla fueron algunas de ellas.*

*Otro aspecto de su vida en prisión fue la deficiente alimentación: “Las presas comían para no morir de hambre, pero sentían gran repugnancia por aquella comida en la que nunca se distinguían bien sus ingredientes. Comerse las mondas de patatas, cáscaras de naranjas, otros desperdicios y los apreciados paquetes que llevaban los familiares, hacían subsistir a la mayoría de ellas” .*

*Cuando Esperanza Puerta obtiene la libertad condicional tenía 44 años. Había cumplido 5 años, 2 meses y 29 días de prisión y aún le quedaban casi 15 años de condena por cumplir. Estuvo bajo la observación del Servicio de Libertad Vigilada hasta su indulto en 1947.*

*De ese año es la última noticia de la que disponemos de Esperanza Puerta, vivía en calle Doctor Noble junto a Humberto, su marido. Desconocemos qué ocurrió con sus hijas, una de ellas enferma, cómo fue el retorno a sus vidas en común y qué le deparó el futuro.*

*Toda esta información la tenemos gracias a la ardua labor investigadora realizada por el historiador José Bernal Gutiérrez que se plasma en la obra “Reivindicando (a) Esperanza”.*

*Por todo lo anterior proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga reconoce y pone en valor el papel de las mujeres en la II República.*

**SEGUNDO.-** *Instar a las áreas de Igualdad y de Cultura del Ayuntamiento de Málaga realizarán acciones de divulgación de la figura de Esperanza Puerta ante la ciudadanía.*



**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar los trámites necesarios para denominar a una calle de Málaga con el nombre de Esperanza Puerta Caballero como reconocimiento a su figura.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2º y 3º** que fueron aceptadas por la autora de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

**SEGUNDO.-** Las Áreas de Igualdad, Cultura y Educación del Ayuntamiento de Málaga continuarán realizando acciones de divulgación de las personalidades notables de la ciudad para el reconocimiento de la ciudadanía a lo largo de la historia, entre las que se incluye la figura de Esperanza Puerta.

**TERCERO.-** Trasladar la solicitud con la información habitual a la Comisión de Calles.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga reconoce y pone en valor el papel de las mujeres en la II República.

**SEGUNDO.-** Las Áreas de Igualdad, Cultura y Educación del Ayuntamiento de Málaga continuarán realizando acciones de divulgación de las personalidades notables de la ciudad para el reconocimiento de la ciudadanía a lo largo de la historia, entre las que se incluye la figura de Esperanza Puerta.

**TERCERO.-** Trasladar la solicitud con la información habitual a la Comisión de Calles.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), además de la abstención de la Sra. Martín Ortiz, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>6</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA PROMOCIÓN PARA LA ACOGIDA DE LA DELEGACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=476.0&endsAt=477.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“ONU Turismo, anteriormente conocida como la Organización Mundial del Turismo (“OMT”), es, desde 2003, un organismo especializado de las Naciones Unidas y representa la principal institución internacional en el campo del turismo. Tiene su sede en Madrid y cuenta con 160 Estados miembros.*

*ONU Turismo tiene seis comisiones regionales: África, las Américas, Asia Meridional, Asia Oriental y el Pacífico, Europa y Oriente Medio. Estas comisiones se reúnen, al menos, una vez al año y están integradas por todos los miembros efectivos y asociados de la región, donde debaten cualquier iniciativa de los estados o de sus territorios.*

*Su secretario general, Zurab Pololikashvili, declaraba en octubre de 2022 en su visita a Málaga lo siguiente: “Damos una calurosa bienvenida al Observatorio Turístico de Málaga, que se integra a nuestra red mundial (Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible - INSTO)” e insistía que la educación es una prioridad fundamental para ONU Turismo; “Si facilitamos la adquisición de las capacidades y los conocimientos adecuados, fomentaremos la construcción de un sector más resiliente y sostenible, y continuaremos con la promoción del papel protagonista del turismo en nuestras economías y sociedades”.*

---

<sup>6</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*Por otra parte, António Guterres, secretario general de la ONU, destacaba recientemente que el turismo trae progreso, ya que al ser uno de los sectores preponderantes de la economía mundial, encierra el poder inmenso de tender puentes entre culturas, generar nuevas oportunidades y promover el desarrollo sostenible.*

*En línea con sus predecesores, el secretario general de la OMT, Taleb Rifai, aseguraba en su visita a Málaga en 2016 que; "el futuro del turismo de la Costa del Sol ya está dictado por su historia de éxito de los últimos 50-60 años".*

*ONU Turismo identificaba en mayo de 2023 y en el marco de la 118.ª reunión del consejo ejecutivo celebrada en Punta Cana (República Dominicana) prioridades con miras a fomentar el potencial del turismo rural y evitar la despoblación mediante iniciativas y programas que favorecieran el crecimiento del sector, tanto en alcance como en importancia, y de supervisar ese crecimiento en destinos de todo el mundo.*

*Dentro de los estatutos de ONU Turismo, la asamblea examina toda cuestión y formula toda recomendación sobre cualquier tema que entre en el marco de competencia de la organización. Entre sus atribuciones cabe destacar la creación de cualquier entidad técnica o regional necesaria.*

*Es disposición y obligación por parte de esta institución dar importancia a lo aquí presentado e instar a la directora regional para Europa de ONU Turismo a la creación de la primera oficina satélite permanente (entidad regional técnica de ONU Turismo) en el marco ibérico (Portugal y España) con sede en la ciudad de Málaga, con el objetivo de implantar y coordinar entre las administraciones locales, provinciales y autonómicas de ambos países las estrategias y mejores prácticas debatidas por los expertos de ONU Turismo, en coordinación con las administraciones competentes de los territorios más afectados por la despoblación, dotándose con los recursos e instalaciones necesarios mediante un convenio "ad hoc" entre ONU Turismo, la Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

*Por todo lo expuesto, el grupo municipal VOX Málaga propone para su debate y eventual aprobación por parte de la Comisión Ordinaria de Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, los siguientes puntos:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - *Instar al Equipo de Gobierno de la ciudad de Málaga a negociar y, eventualmente acordar con la directora de Europa de ONU Turismo, Prof. Sra. D<sup>a</sup>. Alessandra Priante, la creación de la primera oficina satélite permanente (entidad regional técnica de ONU Turismo) en el marco Ibérico (Portugal y España) con sede en la capital, mediante solicitud formal ante la Comisión Europea y posterior presentación ante el Consejo Ejecutivo y la Asamblea de ONU Turismo.*



**SEGUNDO.** - Instar al Equipo de Gobierno de la ciudad de Málaga, en el marco de las negociaciones propuestas en el punto anterior a promover, bajo varias alternativas, las ubicaciones e instalaciones idóneas en la Ciudad para la cesión, equipamiento y mantenimiento de la entidad regional técnica de ONU Turismo.

**TERCERO.** - Instar al Equipo de Gobierno de la ciudad de Málaga, en el entorno de la debida colaboración interadministrativa a establecer un grupo de trabajo y coordinación de proyecto, por medio de la cual se involucren las administraciones de la Junta de Andalucía y Diputación de Málaga a tal fin.

**CUARTO.** - Instar al Equipo de Gobierno de la ciudad de Málaga a que, en el marco del eventual trabajo a desarrollar, se informe a los distintos grupos municipales representados en este Pleno, de las acciones tomadas para el correspondiente seguimiento y cumplimiento.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo primero**, que fue aceptada por el autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a solicitar ante la Comisión Europea y ONU Turismo, la creación de la primera oficina satélite permanente (entidad regional técnica de ONU Turismo) en el marco Ibérico (Portugal y España) con sede en Málaga capital.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción con la enmienda propuesta, con los **votos a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox(1) y los **votos en contra (4)** del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a solicitar ante la Comisión Europea y ONU Turismo, la creación de la primera oficina satélite permanente (entidad regional técnica de ONU Turismo) en el marco Ibérico (Portugal y España) con sede en Málaga capital.

**SEGUNDO.** - Instar al Equipo de Gobierno de la ciudad de Málaga, en el marco de las negociaciones propuestas en el punto anterior a promover, bajo varias alternativas, las ubicaciones e instalaciones idóneas en la Ciudad para la



*cesión, equipamiento y mantenimiento de la entidad regional técnica de ONU Turismo.*

**TERCERO.** - *Instar al Equipo de Gobierno de la ciudad de Málaga, en el entorno de la debida colaboración interadministrativa a establecer un grupo de trabajo y coordinación de proyecto, por medio de la cual se involucren las administraciones de la Junta de Andalucía y Diputación de Málaga a tal fin.*

**CUARTO.** - *Instar al Equipo de Gobierno de la ciudad de Málaga a que, en el marco del eventual trabajo a desarrollar, se informe a los distintos grupos municipales representados en este Pleno, de las acciones tomadas para el correspondiente seguimiento y cumplimiento.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 11 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista, y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención del Sr. Pérez Morales, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>7</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, REFERIDA A MEDIDAS PARA PREVENIR Y ACTUAR ANTE LAS AGRESIONES MACHISTAS EN LOS EVENTOS FESTIVOS Y EN LOS ESPACIOS DE OCIO PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=503.0&endsAt=526.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

---

<sup>7</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*“Acabamos de celebrar un nuevo 8 de Marzo, fecha en la que la agenda de reivindicaciones y denuncias feministas surcan los medios, las calles, las organizaciones y las instituciones durante varias semanas.*

*La tendencia en el pots 8M es darnos una especie de tregua y cambiar de tercio, no obstante, y como también se corea en las calles, “todos los días son 8M”, y los viejos problemas no desaparecen de la cotidianidad de la vida de las mujeres: el 9 de marzo y los siguientes seguimos sufriendo violencias machistas, brecha salarial, feminización de la pobreza, la crisis de cuidados que nos sobrecarga, la falta de una educación en igualdad y en diversidad LGTBIQ+, la falta de servicios públicos para sostener todas las vidas, la brecha en las pensiones, etc, etc.*

*Por este motivo, continuamos en esta moción hablando de desigualdades, concretamente de su mayor exponente: las violencias contra las mujeres.*

*Una reciente encuesta de 40dB con motivo del 8M, entre otras muchas cuestiones, revelaba que una de cada cuatro mujeres jóvenes reconoce que ha sufrido una agresión sexual, mientras que la mayoría de los chicos jóvenes no ve machismo en la sociedad; por tanto, los datos no cuadran.*

*Y es que uno de los rasgos de la ya reconocida como Cuarta ola feminista ha sido la identificación, crítica y deslegitimación de la violencia sexual, lo que ha supuesto que miles de mujeres denuncien públicamente que han sufrido violencia sexual, que se arrojen unas a otras, que las redes sociales las conecte; y también como ya ocurriera en las olas anteriores, que a la incidencia pública feminista le siga una reacción patriarcal que niegue el problema.*

*Por su parte, los avances legislativos en esta materia han propiciado que se ponga en el centro la libertad sexual de las mujeres, y han favorecido identificar como violencia, actos que la sociedad patriarcal había naturalizado, aunque las mujeres y el feminismo siempre supieron que no lo eran. Las distintas administraciones, por tanto, además de obligación moral, tienen obligación legal de implementar medidas que garanticen la seguridad y la libertad sexual de las mujeres. Muchos ayuntamientos y algunas Comunidades Autónomas ya cuentan con iniciativas en esta materia.*

*La violencia y todas sus formas de agresión se dan en todos los ámbitos y en todos los espacios públicos y privados, revelándose el ámbito privado como el espacio que acumula el mayor porcentaje; no obstante, en esta moción vamos a poner el foco en la violencia y las agresiones que se producen en los espacios de fiesta, en las zonas de bares, las fiestas populares, los conciertos y festivales, bajo premisas como que “de fiesta todo vale”.*

*Los datos revelan que en entornos festivos muchas agresiones sexistas siguen justificadas y normalizadas, y no se terminan de percibir como conductas intimidatorias y/o abusivas que impiden que todos y todas disfrutemos la fiesta y el ocio en condiciones de igualdad. Y es que la violencia sexual, o la amenaza de sufrirla, es una de las formas primordiales de limitación de acceso a los espacios públicos en clave de igualdad para las mujeres; y frente a esta realidad debemos actuar con atención, firmeza, eficacia y con recursos.*

*Es cierto que desde hace unos años se han comenzado a implementar tímidas acciones de prevención y respuesta a las agresiones machistas en los espacios de ocio. Empieza a ser común encontrar algún mensaje sobre la tolerancia o a agresiones machistas o LGTBIfóbicas en ciertos espacios, y comienza a ser habitual encontrar carteles informativos sobre puntos violeta en fiestas locales.*



*Es el caso de nuestra ciudad, dónde campañas como “Málaga Libre de Violencias Machistas” están haciendo un esfuerzo informativo para la prevención de situaciones de violencia, pero que son insuficientes para frenar las agresiones, al enfrentarnos a una realidad muy compleja y difícil de abordar con unos carteles, unas pegatinas y una carpa perdida en medio de una feria inmensa, por mucho empeño que le pongan las personas que la atienden, que nos consta realizan una labor encomiable.*

*Hay que hacer una apuesta mucho más intensa, que abarque todos los eventos festivos, lúdicos, y culturales de afluencia masiva, tanto públicos como privados, así como todos los locales de ocio nocturno, discotecas, salas de concierto, bares, bares musicales, festivales, etcétera.*

*Hay que contar con puntos violeta o puntos informativos en todos esos eventos, hay que realizar una vigilancia y una detección activa durante los mismos, y sobre todo hay que contar con protocolos de actuación eficaces para la prevención y para la atención ante eventuales agresiones, adaptados al evento y/o al local.*

*Para todo lo anterior, hay que contar con personal verdaderamente formado en materia de agresiones y violencias machistas. Si de verdad queremos actuar con contundencia, eficacia y seriedad en esta cuestión, el personal debe tener formación en los delitos y conductas inadecuadas que incomodan y/o constituyen violencia sexual para poder detectarla y saber cómo actuar una vez detectada, dependiendo de cada caso, conducta y circunstancias.*

*Está comprobado que los Puntos Violeta actúan como instrumentos disuasorios; cuando existe un Punto Violeta, los potenciales agresores están recibiendo el mensaje que ese espacio es un lugar libre de violencia, que en ese espacio el acoso y las agresiones sexuales no se van a tolerar ni van a quedar impunes, porque hay personas especializadas encargadas de actuar.*

*En una ciudad como Málaga con tan amplia oferta de ocio nocturno privado durante todo el año, es más que pertinente que todo este amplio sector cuente con Protocolos de Prevención y Actuación ante la Violencia machista que contribuyan a garantizar de manera real y eficaz la libertad y la seguridad de las mujeres en estos espacios. Casos como el reciente del futbolista Dani Alves han puesto de manifiesto la importancia y eficacia que tienen los protocolos contra la violencia sexual en locales de ocio nocturno para la prevención y para una rápida reacción.*

*Vaya por delante que un protocolo no es sólo una campaña publicitaria y un folleto informativo, aunque el protocolo se acompañe por supuesto de una campaña informativa; el protocolo es sobre todo compromiso, formación, evaluación y seguimiento.*

*Estos protocolos son de adhesión voluntaria, no obstante, el Ayuntamiento debe buscar fórmulas que incentiven y apremien a este sector empresarial para que, de manera conjunta y consensuada, establezcan formas de actuación y prevención efectivas y útiles para el sector, con el fin de aumentar la calidad de los servicios que ofrecen.*

*El Ayuntamiento ha de poner en valor con su discurso y su práctica, que todos y todas somos responsables de garantizar la libertad sexual, y que hacerlo no resta, sino que suma. El Ayuntamiento ha de hacer campaña activa para que se adhieran al protocolo el máximo de establecimientos de ocio nocturno, y ha de hacer campañas de promoción y divulgación en positivo sobre aquellos espacios que lo suscriban, para que se beneficien del valor añadido que supone para un local contar con dichos*



*protocolos, para que ser espacio seguro para todos y todas se convierta en un criterio para la elección de un espacio donde pasar un rato de ocio por la noche. Y para que estos locales se conviertan en un referente y un reclamo turístico; el empresario debe percibir y comprobar que la adhesión al protocolo, además de ser una cuestión ética, le va a aportar prestigio y beneficios económicos.*

*Y porque después de todo, este sector empresarial tiene que tener en cuenta que muchas de las agresiones sexuales son delitos tipificados en el Código Penal y que, por lo tanto, se requiere una actuación responsable por parte de los agentes empresariales del ocio nocturno.*

*En cuanto a los conciertos musicales y/o festivales, cada vez más numerosos y un sector en expansión de la mano de inversores extranjeros, son eventos que movilizan a miles de personas, millones de euros, y que requieren de una compleja red de abastecimiento y mantenimiento. Estos eventos, por los mismos argumentos aplicados a los eventos masivos públicos y al ocio privado, deben contar con puntos violeta o puntos fijos de información, así como con Protocolos de prevención y atención de las violencias sexuales, con personal suficiente para atender todo el tiempo que dure el festival, y debidamente formado.*

*Además, los conciertos y festivales deben contar con sistemas organizativos que certifiquen la seguridad del espacio, y dentro de esa garantía de seguridad deben garantizar la seguridad de las mujeres y chicas jóvenes que los frecuentan, y de no ser así, debe considerarse que no reúnen los requisitos de seguridad exigible para un evento que alberga a miles de personas, la mitad o más mujeres, incluso durante varios días. La seguridad hay que abordarla desde una perspectiva de género, sino se queda incompleta y es parcial, y estos requisitos deben incluirse en las propuestas para poder obtener los permisos municipales y autonómicos.*

*Los festivales de música son un gran altavoz social, y como tales deben servir para, entre otras cuestiones, sensibilizar y concienciar a un público multitudinario en materia de igualdad, y en materia de libertad para todos y todas.*

*En definitiva, el Grupo Municipal Con Málaga considera que el Ayuntamiento de Málaga puede y debe actuar de manera más contundente para garantizar en la ciudad un ocio libre de violencias machistas, de agresiones sexuales y de conductas sexistas, tanto en el ámbito público como en el privado. Trabajar de manera eficaz para que un día deje de ser necesario.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a habilitar Puntos Violeta en todos los eventos municipales públicos de gran afluencia -ferias, Semana Santa, Navidad, Carnaval, fiestas del Carmen, Noche en blanco, etcétera-, y lo hará en número y con el personal formado suficiente que permita sensibilizar, informar y atender al mayor número de personas y territorio dónde se desarrollen los eventos.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a elaborar un Protocolo de Prevención y Actuación ante la Violencia Machista en los Espacios de Ocio Privados, a promover activamente las adhesiones del sector al mismo, y a promocionar los locales que apliquen el Protocolo, con el objetivo de favorecer que los locales de ocio nocturno sean espacios más seguros y libres para las mujeres.*



3.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a requerir Puntos Violeta y Protocolos contra las agresiones machistas a los promotores que realicen conciertos de gran afluencia y festivales en territorio municipal, como condición necesaria para otorgar los preceptivos permisos municipales.*

4.- *El Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía se comprometen a estudiar la incorporación de “Cláusulas Violeta” en la normativa autonómica que regula la organización de espectáculos musicales ocasionales y/o festivales. Estas normativas deben actualizarse e incorporar los avances legislativos en materia de libertad sexual que se han producido en los últimos años.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º, 2º y 3º** que fueron aceptadas por el autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:*

- 1.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete, como ya viene desarrollando, a continuar con la presencia de Puntos Violeta en todos los eventos municipales públicos de gran afluencia -ferias, Semana Santa, Navidad, Carnaval, fiestas del Carmen, Noche en blanco, etcétera-, y lo hará en número y con el personal formado suficiente que permita sensibilizar, informar y atender al mayor número de personas y territorio donde se desarrollen los eventos.*
- 2.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con la información y difusión del Protocolo de Prevención y Actuación de la Violencia Machista, que distribuye en los puntos violetas. Así como a continuar con la formación especializada a las entidades y al personal responsable de eventos y de los locales, que se adhieren a la Campaña Málaga Libre de Violencias Machistas. Promoviendo activamente la adhesión del sector del ocio nocturno de Málaga a esta campaña. Y visibilizar en la web del área, los locales que lo apliquen. Con el fin de promover espacios nocturnos más seguros y libres de violencia machista.*
- 3.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a requerir la adhesión a la campaña Málaga libre de violencias machistas, a los promotores que realicen conciertos de gran afluencia y festivales en territorio municipal, como condición valorada a tener en cuenta, para otorgar los preceptivos permisos municipales.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

- *Acuerdos 1º, 2º y 3º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.*



- Acuerdo 4º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1º. El Ayuntamiento de Málaga se compromete, como ya viene desarrollando, a continuar con la presencia de Puntos Violeta en todos los eventos municipales públicos de gran afluencia -ferias, Semana Santa, Navidad, Carnaval, fiestas del Carmen, Noche en blanco, etcétera-, y lo hará en número y con el personal formado suficiente que permita sensibilizar, informar y atender al mayor número de personas y territorio donde se desarrollen los eventos.
- 2º. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con la información y difusión del Protocolo de Prevención y Actuación de la Violencia Machista, que distribuye en los puntos violetas. Así como a continuar con la formación especializada a las entidades y al personal responsable de eventos y de los locales, que se adhieren a la Campaña Málaga Libre de Violencias Machistas. Promoviendo activamente la adhesión del sector del ocio nocturno de Málaga a esta campaña. Y visibilizar en la web del área, los locales que lo apliquen. Con el fin de promover espacios nocturnos más seguros y libres de violencia machista.
- 3º. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a requerir la adhesión a la campaña Málaga libre de violencias machistas, a los promotores que realicen conciertos de gran afluencia y festivales en territorio municipal, como condición valorada a tener en cuenta, para otorgar los preceptivos permisos municipales.”

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE INFORMADORES JUVENILES EN LOS DISTRITOS**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=526.0&endsAt=546.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Las políticas de juventud se han descrito como aquel conjunto de acciones cuya finalidad es la de promocionar el acceso a una plena ciudadanía por parte de los jóvenes, lo que implica mejorar su calidad de vida, sus derechos y la interiorización cultural de sus deberes. No hablamos, por tanto, solo de aquellas políticas destinadas a ayudarles a evolucionar hacia su vida adulta, como conseguir un empleo y una vivienda digna, sino todas aquellas destinadas a que alcancen su plena inserción en las dinámicas y en las prácticas sociales e institucionales de nuestro sistema democrático, como son otro tipo de políticas que incluyen movilidad, participación, prevención, actividades lúdicas, creatividad, etcétera.*

*Uno de los pilares centrales para vertebrar la aplicación de estas políticas es la información juvenil, que es un derecho reconocido a nivel europeo a los y las adolescentes y jóvenes, y es una tarea que las y los informadores y dinamizadores juveniles llevan a cabo para garantizarlo. Pero a menudo no se apuesta por esta figura desde las administraciones públicas. Los trabajadores de información juvenil brindan servicios de información, orientación y asesoramiento para jóvenes en una variedad de entornos para empoderar a los jóvenes y apoyar su bienestar y autonomía. Se aseguran de que esos servicios sean accesibles, dotados de recursos y acogedores para las personas jóvenes y llevan a cabo actividades destinadas a llegar a toda la población joven, por medios que sean efectivos y apropiados para los diferentes grupos y necesidades. Los trabajadores de la información juvenil tienen como objetivo permitir que las personas jóvenes tomen sus propias decisiones informadas y se conviertan en ciudadanos activos. Además, trabajan en estrecha colaboración con otros servicios.*

*La información juvenil, además de ser un derecho, es una herramienta de prevención que permite a los jóvenes disponer de datos de su interés, pero con una información muy contrastada. En plena era de la información, las redes sociales e internet se caracterizan por la inmediatez a la hora de publicar. Esto hace también que se pueda buscar información de todo tipo y de cualquier temática. Pero esta rapidez puede impedir que los jóvenes encuentren información que no real y les cueste discriminarla. Por eso, el acompañamiento de un profesional que se encuentra en contacto con fuentes de consulta diversas, adecuadas y actualizadas evitan la perpetuación de falsos mitos, prejuicios, o informaciones que no son ciertas.*



*La tarea de un informador juvenil se puede dar en contextos y espacios varios como pueden ser oficinas, centros educativos, centros de asesoramiento juvenil e instalaciones deportivas. Así, podemos encontrar dos formas comunes de actuación: por un lado, el informador/a es quien se acerca a los jóvenes. Esto lo vemos en los centros educativos, por ejemplo, donde el informador es quien se acerca a la realidad del joven poniendo a su alcance la figura del informador juvenil y la posibilidad de hacerle preguntas que no le haría nunca a su profesor/a o tutor/a. Por otro lado, los jóvenes tienen interés en ser informados y se dirigen directamente a un equipamiento juvenil como un espacio joven o una oficina joven. Tanto en un contexto como en el otro, la figura del profesional es clave.*

*Sabemos que la adolescencia es un momento vital de cambio y de creación de la propia identidad, un momento de muchas dudas e incertidumbres, pero a la vez un momento de rechazo o cierta desconfianza hacia la figura del adulto. Por eso, gracias a la creación de un vínculo basado en la confianza, el adolescente le plantea sus inquietudes y el informador/a la asesora y responde las dudas. De hecho, si nos fijamos en las consultas que reciben los informadores juveniles nos indican que sus intereses y preocupaciones acostumbran a ser diversos. Las temáticas más habituales sobre las que preguntan son actividades de ocio, salud sexual y afectiva, salud emocional, resolución de conflictos u orientación académica, entre otros.*

*Desde este ayuntamiento tenemos que recuperar la información juvenil porque es cada vez es más evidente el potencial de estos profesionales. Con esta figura cercana a los jóvenes se pueden detectar muchas situaciones como problemas con los otros jóvenes, desmotivación con los estudios, problemas familiares en situaciones diversas... Por este motivo, en muchas ciudades los informadores juveniles están empezando a trabajar como antenas detectoras, en coordinación con profesores y otros agentes educativos. Es un hecho que se hace cada vez más necesario que haya personas desarrollando esta tarea.*

*Los informadores juveniles favorecen el desarrollo personal y social de los jóvenes, ayudándoles a aprovechar todo su potencial, no sólo como individuos sino también como miembros responsables de la comunidad. Proporcionan información, asesoramiento y orientación, además de fomentar el desarrollo a través de la planificación y realización de actividades sociales y recreativas. Los informadores juveniles dedican tiempo al trabajo cara a cara, informándose de qué gusta o no gusta a los jóvenes, de sus opiniones sobre la sociedad, y de cualquier problema que los jóvenes quieran tratar con ellos.*

*Los jóvenes usan los locales de los servicios de atención a la juventud para reunirse con amigos, pasar un rato fuera de casa en un ambiente seguro, obtener ayuda y orientación, además de participar en actividades constructivas. Los informadores juveniles a tiempo completo suelen ser responsables de un equipo de informadores a tiempo parcial y por voluntarios, algunos de los cuales pueden tener habilidades especiales en deportes, música o arte. Las actividades incluyen trabajar en la conservación del medio ambiente, ayudar a personas con discapacidades, entre otras. Los informadores juveniles pueden dar charlas u organizar visitas de*



*especialistas para tratar cuestiones personales como higiene y salud que afectan a los jóvenes, les animan a reflexionar sobre sus actitudes con los demás y tratan temas como el racismo y el sexismo.*

*Los informadores juveniles pueden salir a la calle y hablan con jóvenes que no están utilizando los servicios de atención a la juventud, pero que podrían beneficiarse de ella. Se reúnen con grupos de jóvenes, por ejemplo, en bares o en la calle. Tienen la capacidad de ganarse la confianza de los jóvenes y se informan de si están aburridos o tienen problemas. Entonces pueden organizar servicios de asesoramiento, o animarlos a utilizar los servicios de atención a la juventud, si es que existen en la zona.*

*El objetivo de esta administración debería ser organizar y gestionar servicios de información para jóvenes que respondan a los intereses y necesidades de este sector de la población desarrollando acciones de información, orientación, dinamización de la información, promoviendo actividades socioeducativas en el marco de la educación no formal orientadas a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los jóvenes como ciudadanos en el contexto de una sociedad democrática.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita a esta comisión la adopción los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDO**

**Primero.** *Instar al equipo de gobierno a que elabore y ponga en marcha un plan de recuperación de la figura del informador/a juvenil en los distritos para brindar servicios de información, orientación y asesoramiento a las y los jóvenes en los barrios.*

**Segundo.** *Instar al equipo de gobierno a destine recursos adecuados para la creación y mantenimiento de espacios juveniles en cada distrito que puedan ser utilizados de forma libre por las y los jóvenes y donde los informadores puedan interactuar con las y los jóvenes para ofrecerles apoyo y orientación es lugares seguros, accesibles y cómodos.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo segundo** que fue aceptada por el autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:*

**Segundo.-** *El Ayuntamiento de Málaga fomentará las actividades juveniles de forma continua en los espacios municipales de los distritos, donde los jóvenes puedan encontrar programas de actividades, salas de experimentación y ensayo, espacios de participación y encuentro y diferentes servicios.*

#### **VOTACIÓN**



La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo Primero.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo Segundo.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y **la abstención** del representante del Grupo Municipal Vox.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ACUERDO ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Málaga fomentará las actividades juveniles de forma continua en los espacios municipales de los distritos, donde los jóvenes puedan encontrar programas de actividades, salas de experimentación y ensayo, espacios de participación y encuentro y diferentes servicios.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### PUNTO Nº 14.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL FOMENTO DE VIVIENDA PROTEGIDA Y VIVIENDA SOCIAL Y SOLICITUD DE AYUDAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA EN MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=477.0&endsAt=503.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo,



de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“El artículo 47 de la Constitución Española (“CE”) establece que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de la vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”.*

*El derecho al que se refiere el artículo 47 CE es un derecho social stricto sensu, esto es, “un derecho que no se configura como subjetivo y que, en consecuencia, no confiere a sus titulares una acción ejercitable en el orden a la obtención directa de una vivienda “digna y adecuada”.*

*En consecuencia, deviene necesario que la actuación de las autoridades esté informada por el propósito de materialización y protección del disfrute de la vivienda.*

*Actualmente, a nivel nacional, únicamente el 2,5% del parque de viviendas es de carácter o naturaleza social, sustancialmente por debajo de la media de la Unión Europea (9,3%). Así, España se sitúa muy lejos de los países europeos con mayor porcentaje de vivienda social: Países Bajos (30%), Austria (24%), Dinamarca (20,9%), Suecia (19%).*

*España es, igualmente, uno de los países más atrasados en términos de vivienda social construida en relación con la población total, con menos de una vivienda por cada 100 habitantes. La media de la Unión Europea se sitúa en el 4%. En cabeza, Países Bajos (12%), Austria (10%), Dinamarca (9,5%).*

*Así pues, se puede estimar que, en nuestro país, a fecha de 2020 (últimos datos disponibles) existe un parque de vivienda social (de titularidad pública destinada mayoritariamente al alquiler) situado en las doscientas noventa mil viviendas (290.000).*

*De las mismas, ciento ochenta mil (180.000) serían de las regiones y entidades dependientes, y otras ciento diez mil (110.000) serían de titularidad de los entes locales y sus entidades dependientes.*

*Por otra parte, si se atiende al gasto medio por habitante en vivienda social, las cifras vuelen a colocar a España muy lejos de los principales países. Así, entre 2007 y 2017, últimos datos disponibles del Observatorio de Vivienda y Suelo, Reino Unido fue entonces el país más destacado en el entorno europeo, con un gasto de cuatrocientos treinta y nueve euros (439 €). Lo siguen Dinamarca (311 €), Luxemburgo (253 €), Irlanda (250 €), Finlandia (208 €), Alemania (204 €), Suecia (187 €). EN el caso de España, según esta magnitud, la cifra media de gasto en vivienda social se situó en treinta y cinco euros (35,4 €) por habitante.*



*En términos de gasto medio en vivienda social en porcentaje del PIB, España vuelve a situarse en la mitad inferior de las naciones europeas: en el periodo de 2007-2017 sólo se destina el 0,15%, muy lejos de los países que más porcentaje del PIB dedican a vivienda social como Reino Unido (1,3%), Dinamarca (0,68%), Alemania (0,6%) y Chipre (0,59%), siendo la media de la Unión Europea el 0,55%.*

*A comienzos de los años 90 hasta la mitad de la década se mantuvo entorno al 30% y a inicios de la década de los 2000 se mantuvo en el 10%. Dicho porcentaje no ha parado de caer desde 2019.*

*Según la consultora Savills Aguirre Newman, en un informe elaborado en 2022, indicó: “se necesitarán 1,2 millones de viviendas adicionales de aquí al 2030 para atender la demanda de alquiler en nuestro país”.*

*Por su parte, el portal inmobiliario Fotocasa elevó “a unos 2,5 millones el número de viviendas que se requerirían en España para dar respuesta a la necesidad de alquiler en el mercado”. En España, se construyeron unas cien mil (100.000) viviendas al año y es uno de los países de la Unión Europea con menos vivienda pública construida, ya que su peso sobre el total de la vivienda principal (2,5%) es seis puntos inferiores a la media regional (9,3%).*

*Los españoles y en particular los malagueños, no pueden permitirse seguir estando en el vagón de cola con respecto al resto de los países europeos en lo que se refiere a construcción de vivienda social y protegida. Además, la situación económica nacional junto con el desarrollo dispar de ciertas zonas del país, como es el caso de Málaga, ha provocado un encarecimiento muy elevado de la vivienda respecto al salario medio del país.*

*Si bien hemos podido saber recientemente de iniciativas promovidas por parte de este Excmo. Ayuntamiento como son las promociones de Cortijo Merino y Sánchez Blanca, así como los proyectos puestos en marcha recientemente, como es el caso de “La térmica”, aunque cabe señalar que desde el año 2000 Málaga capital ha puesto a disposición de los ciudadanos poco más de 5.000 viviendas con esta naturaleza.*

*Pueda parecer un número considerable de viviendas de protección oficial, pero se debe de poner en contraste con el crecimiento de la capital en sí, así como su potencial. Y es que desde la última década la provincia ha crecido en más de 120.000 habitantes. Otro dato de interés es que, durante el gran crecimiento inmobiliario de los años 2004-2008, Málaga creció en metros cuadrados residenciales de forma similar a la ciudad de Madrid, y todo ello ha conllevado a que en la actualidad, con el gran potencial de nuestra ciudad, el aumento de los costos de viviendas es el más alto del país en términos generales, superando a la propia capital del país. En 2022 en el periodo comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre ha sido de 2.427€/m<sup>2</sup>, un 2% superior respecto a los tres meses previos.*

*Esto está motivado por múltiples factores, como es el gran atractivo de nuestra ciudad y su capacidad de interés, no ya solo turístico sino de inversión de grandes firmas internacionales, así como el buen clima y las buenas comunicaciones de las que gozamos.*



*No obstante, es nuestra labor señalar las deficiencias de este incremento, y gran parte del mismo se basa en la falta de espacio y terreno edificable, no ya por una situación geográfica como es el caso de la zona este de la ciudad, sino por una falta de adecuación de los medios de planificación general de la capital como es la necesidad de un nuevo Plan Ordenación Urbanística Municipal que permita la adaptación de los terrenos y la planificación para su posterior uso. Algo que más allá de potenciales irregularidades técnicas que se están provocando por esta falta de desarrollo normativo, afecta a la previsibilidad de inversión y en última instancia a la oferta de viviendas. Todo ello unido a una Gerencia Municipal de Urbanismo, con una aparente falta de capacidad para dar respuesta adecuada en tiempo y forma a los proyectos presentados por los diversos promotores interesados, ya muy limitados por la demarcación de usos y suelo de naturaleza residencial, hacen que muchos proyectos se retrasen enormemente, dándose la paradoja que, una vez iniciados, la demanda de viviendas y las necesidades de la ciudad ya estén desfasadas.*

*No obstante, el nivel de compromiso de cualquier entidad local para asumir con fondos y medios propios, sobre todo en casos de gran crecimiento como es el de nuestra ciudad, para dar salida a las demandas sociales, en el contexto y con el entorno presente, es cuanto menos, una irresponsabilidad y una falta de realidad sobre la problemática que supone y su incidencia real en la sociedad.*

*No existe presupuesto propio por parte de ninguna ciudad de España capaz de asumir este reto. Y es por ello que la colaboración, leal y efectiva, en este particular, tanto por parte de la Junta de Andalucía, (que para el 2024 dejaba mucho que desear por el aporte total de inversión) como por parte del estado central, son indispensables.*

*Se necesita un mayor nivel de inversión y compromiso por parte del Estado que ha dejado completamente de lado sus responsabilidades en esta materia y que, además, ha promovido medidas completamente contrarias a solventar esta cuestión, como ha sido el caso de la fallida y nefasta Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda que ha encarecido el sector dado a que ha retraído la oferta de vivienda en el país.*

*Málaga necesita de un plan actualizado y a futuro que vaya paliando las graves consecuencias de esta falta de inversión y que dé salida a la gran demanda e interés que existe por vivir en nuestra capital. Permitiendo a nuestros jóvenes tener un futuro en la ciudad que los ha visto crecer y permitiendo el acceso a un bien básico y necesario como es la vivienda para el proyecto personal de cualquier ciudadano español.*

*Por todo lo expuesto, el grupo municipal VOX Málaga propone para su debate y eventual aprobación por parte de la Comisión Ordinaria de Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, los siguientes:*

## **ACUERDOS**



**PRIMERO.** - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar los presupuestos destinados a Málaga capital con objeto de la construcción de viviendas de protección oficial y viviendas sociales para la próxima legislatura.

**SEGUNDO.** - Instar al Gobierno Central para que aumente los presupuestos para la construcción de viviendas protegidas y sociales en régimen de propiedad o arrendamiento con opción a compra para garantizar que los jóvenes y familias, en particular, las malagueñas (dicho esto exclusivamente en sentido del ámbito de competencias que nos ocupa) puedan adquirir un hogar, especialmente aquellos con menos recursos.

**TERCERO.** - Instar al Gobierno Central al desarrollo de un plan nacional de construcción de vivienda social para el conjunto del país, con particular énfasis en las zonas o regiones con mayor nivel de tensión en función a la ratio, oferta-demanda del mercado inmobiliario.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a la derogación de la nefasta Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que ha conllevado a un incremento generalizado de los alquileres y a la retracción de la oferta en el sector.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo Primero** que fue aceptada por el autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir incrementando anualmente los presupuestos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial y viviendas sociales en Andalucía.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo Primero.- Dictaminado **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdos Segundo y Tercero.- Dictaminados **favorablemente** con los **votos a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Acuerdo Cuarto.- Dictaminado **favorablemente** con los **votos a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox



(1) y los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir incrementando anualmente los presupuestos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial y viviendas sociales en Andalucía.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central para que aumente los presupuestos para la construcción de viviendas protegidas y sociales en régimen de propiedad o arrendamiento con opción a compra para garantizar que los jóvenes y familias, en particular, las malagueñas (dicho esto exclusivamente en sentido del ámbito de competencias que nos ocupa) puedan adquirir un hogar, especialmente aquellos con menos recursos.

**TERCERO. -** Instar al Gobierno Central al desarrollo de un plan nacional de construcción de vivienda social para el conjunto del país, con particular énfasis en las zonas o regiones con mayor nivel de tensión en función a la ratio, oferta-demanda del mercado inmobiliario.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a la derogación de la nefasta Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que ha conllevado a un incremento generalizado de los alquileres y a la retracción de la oferta en el sector.”

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención del Sr. Pérez Morales, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>8</sup> dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, REFERIDA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AL SECTOR LIBRERO Y A LA FERIA DEL LIBRO DE MÁLAGA**

---

<sup>8</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=546.0&endsAt=572.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La Feria del Libro de Málaga se celebró por primera vez en 1970. Organizada por la Asociación de Libreros de la ciudad, en las próximas semanas, concretamente desde el 28 de abril al 7 de mayo, celebrará su 53º edición.*

*Las ferias del libro en nuestro país, con una magnífica diversidad de modelos, son fundamentales para la valorización de la literatura y el conocimiento, para el fomento de la lectura y la formación de lectores, y para la difusión y comercialización de los libros. Dependiendo del formato, en ellas interactúan librerías, editoriales, distribuidoras, instituciones públicas y agentes culturales plurales; casi seguro sin ellas muchos actores del sector verían disminuidas sus opciones de supervivencia.*

*Las ferias del libro populares y abiertas al público son eventos culturales que constituyen un punto de encuentro entre la oferta y la demanda, espacios donde libreros y editoras muestran sus obras a posibles compradores al objeto de aumentar las ventas; pero también son espacios donde autores e ilustradoras se encuentran con los y las lectoras e intercambian impresiones mutuas sobre sus obras.*

*Por tanto, las ferias del libro en general y la Feria del Libro de Málaga en particular, es una cita esperada por libreros, editoras, distribuidoras, escritores/as, pero sobre todo por los lectores y lectoras malagueñas y personas foráneas, que visitarán las decenas de expositores ojeando y/o adquiriendo los preciados libros, o buscando la firma del autor o autora que visitará la feria en esta edición. El contacto con el autor o autora, abrazarlos/as o hacerse una foto al firmar el ejemplar es uno de los mayores atractivos de las ferias para los y las amantes de la literatura, de ahí el esfuerzo que se realiza por contar con los autores y autoras más célebres o populares del momento.*

*Además, la Feria del Libro de Málaga es un acontecimiento económico importante para este sector, una industria que ha tenido que reinventarse tras sucesivas crisis que se saldaron con el cierre de pequeñas librerías, y que actualmente también se ve aquejado por la crisis de costes y la inflación, que ponen en riesgo la producción y la continuidad de las editoriales pequeñas.*

*Nos encontramos, por tanto, ante un acontecimiento comercial a la vez que cultural, que demanda una propuesta diversa de actividades culturales relacionados con la literatura, pero que puede y debe trascender la oferta cultural literaria, y abrirse a innovar con propuestas atrevidas que conviertan la Feria del Libro de Málaga en un gran referente en todo el país.*



*La Feria debe contar, por tanto, con una programación y una propuesta cultural diversa, de calidad, y pensada para todos los gustos y para todos los públicos, para aficionados-as y para amantes de los libros.*

*Además de mesas redondas temáticas sobre literatura para los más bibliófilos, los pequeños y las y los jóvenes han de tener un espacio reservado en cualquier feria del libro, con una programación específica, amplia y atractiva que los atraiga, los fidelice, y los enganche a la cultura del libro y la lectura, como fórmula para garantizarse el relevo generacional de lectores y lectoras para el futuro. Málaga tiene más de 100.000 menores de 18 años, que hay que atraer con actividades y literatura apropiada a sus demandas.*

*Quizá la juventud sea la gran olvidada de la Feria del libro de Málaga, y una de sus asignaturas pendientes. Además de ofertar literatura dirigida a este segmento de público, hay que atraerlo a la feria con propuestas concretas que hablen de la literatura que ellos y ellas hablan; y sobre todo hay que poner en marcha medidas incentivadoras que acerque este público a la Feria del libro. Contar con una Zona Joven en la Feria e implementar acciones positivas destinadas a los y las jóvenes se presenta como una necesidad urgente.*

*Otra cuestión en la que debe avanzar la Feria del libro de Málaga es la garantía de accesibilidad universal a la lectura, para que la Feria sea inclusiva con las personas con diversidad funcional.*

*En definitiva, la Feria del Libro de Málaga tiene ante sí grandes retos y asignaturas pendientes si quiere crecer y formar parte del ranking de ferias de referencia dentro del panorama literario, y si aspira a ser uno de los referentes dentro de las ferias del libro nacionales.*

*Y para ello necesita más apoyo económico de las administraciones en general, y del ayuntamiento en particular. La ayuda económica del ayuntamiento para este evento es claramente insuficiente, y es raquítica si lo comparamos con ciudades como Sevilla, cuyo ayuntamiento destina a su feria del libro siete veces la subvención municipal del ayuntamiento de Málaga a la suya.*

*La meta de todos y todas debe ser proteger y fortalecer el tejido cultural de la ciudad apoyando el sector de las pequeñas librerías y editoriales, estimular la lectura, potenciar el sector literario frente a la masiva digitalización y desinformación que afrontamos a día de hoy, y dinamizar la venta de libros; y por último, debemos marcarnos como objetivo el crecimiento y la apuesta por hacer de la Feria del Libro de Málaga un referente en el panorama nacional.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1) El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aumentar el presupuesto destinado a la Feria del Libro de Málaga con el objeto de extender el número de casetas, ampliar y enriquecer la programación de actividades -especialmente aquellas*



*destinadas al público infantil y juvenil-, mejorar su infraestructura, aumentar la difusión, y otras medidas consensuadas con las librerías malagueñas, para dar a este importante evento cultural la magnitud que se merece.*

*2) EL Ayuntamiento de Málaga se compromete a implementar un Bono-Libro mediante el cual todos los menores comprendidos entre 6 y 18 años empadronados en la ciudad de Málaga dispondrán de un bono por un valor de 20€ para canjearlo por libros en los stands de las librerías malagueñas durante la Feria del Libro.*

*3) El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incorporar cláusulas sociales y medioambientales en los procesos de contratación para la compra de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales para posibilitar, en el marco de la legislación vigente, una mejor competitividad y mayor acceso a dichos procesos de contratación por parte de las librerías locales.*

*4) El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha una línea de subvenciones y/o ayudas directas en apoyo a las pequeñas y medianas librerías de la ciudad de Málaga.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 3º y 4º**, que fueron aceptadas por el autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas; del siguiente tenor:*

*3º. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a revisar la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los procesos de contratación para la compra de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales para posibilitar, en el marco de la legislación vigente, una mejor competitividad y mayor acceso a dichos procesos de contratación por parte de las librerías locales.*

*4º. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir estudiando una nueva línea de subvenciones en apoyo a las pequeñas y medianas empresas culturales de la ciudad de Málaga, entre las que se encuentran las librerías.*

## VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

- Acuerdos 1º y 2º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).*
- Acuerdos 3º y 4º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal*



*Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal Vox, además de la abstención del Sr. Pomares Fuertes, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>9</sup>*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

**UNO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a revisar la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los procesos de contratación para la compra de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales para posibilitar, en el marco de la legislación vigente, una mejor competitividad y mayor acceso a dichos procesos de contratación por parte de las librerías locales.*

**DOS.-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir estudiando una nueva línea de subvenciones en apoyo a las pequeñas y medianas empresas culturales de la ciudad de Málaga, entre las que se encuentran las librerías.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Con Málaga), y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), además de la abstención del Sr. de la Torre Prados y de la Sra. Morillas González, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>10</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **IV.- COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN**

### **PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DEL AGUA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

---

<sup>9</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

<sup>10</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=572.0&endsAt=573.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Cada 22 de marzo desde 1993 se conmemora el Día Mundial del Agua, una propuesta que surgió de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, donde la ONU propuso proclamar dicho día. Su objetivo es la de concienciar sobre la importancia de cuidar este recurso en el planeta como también para dar a conocer la crisis climática en la que nos encontramos y cómo afrontar el problema de la falta de agua, además de concretar las medidas urgentes que habría que tomar.*

*El 22 de marzo es un día para reflexionar sobre las consecuencias de lo que nos espera si nos quedamos sin agua. Pero, sobre todo, se pretende recordar la necesidad del agua para la vida de todos los seres vivos, puesto que sin ella sería el fin de especies, ecosistemas, sistemas naturales, estructuras, etc. La mejor forma de conmemorar este día es tomando acciones para cuidarla. En estos tiempos en los que nos encontramos ante la escasez de recursos hídricos en nuestros pueblos y ciudades hace necesario más que nunca concienciar a la población de un consumo responsable y a las administraciones ser eficientes en su responsabilidad de gestionar este recurso del agua.*

*También las administraciones tienen la responsabilidad de ser claros en sus mensajes sobre la situación de sequía en la que estamos inmersos. No se entiende que en la feria turística ITB que se celebró hace unos días en Berlín, la delegación andaluza expuso a los operadores que “los turistas no van a notar la falta de agua” y “no tienen que tener ningún problema”. Que los hoteles tendrán sus piscinas disponibles y que los campos de golf “no se van a quedar amarillos”, algo “muy visual” en un destino turístico. Mientras los malagueños y malagueñas están preocupados ante la temporada estival sobre si sufrirán cortes de agua en sus hogares, que las piscinas de las comunidades de vecinos no puedan ser utilizadas, si funcionarán las duchas de las playas, que sus jardines se están secando y las praderas de césped ya se encuentran amarillas, que las fuentes de agua potable en sus calles están cortadas y que el Parque del Agua del paseo marítimo de calle Pacífico, con un circuito cerrado, los niños y niñas no podrán disfrutarlo.*

*También preocupa la noticia conocida hace unos días por el periódico Sur sobre la muerte súbita de decenas de ejemplares de pinos y abetos en las zonas forestales y en los montes de Málaga. Al parecer, todos los indicadores apuntan a que la falta de precipitaciones está ocasionando un debilitamiento de los árboles que*



*acaban secándose en poco tiempo. Una situación que también estamos viendo en muchos de nuestros parques y jardines de nuestros barrios que se están perdiendo por la falta de agua. Sorprende, además, que hace unas semanas la concejala responsable del área de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Málaga, Penélope Gómez, participara en una plantación de árboles que en su primer año de vida precisan de abundante riego, mientras justifica que se sequen los árboles en nuestros parques ante el cumplimiento del decreto de sequía.*

*Y mientras esto está ocurriendo el equipo de gobierno sigue tirando miles de litros de agua del freático al saneamiento y alcantarillado de nuestra ciudad de los aparcamientos municipales soterrados y no se aprovecha para su uso. Siendo además sorprendente que estén incumpliendo sus propias Ordenanzas del Ciclo Integral del Agua en su capítulo IV "Vertidos de aguas freáticas".*

*Desde hace meses venimos planteando al equipo de gobierno municipal el aprovechamiento de estas aguas del freático, así como otras propuestas propositivas para llevar a cabo en nuestra ciudad en materia de ahorro de agua e infraestructuras eficientes en el uso del agua. El mes pasado en concreto, pedíamos ayudas a las comunidades de vecinos para adaptar sus sistemas a la bajada de presión. La propuesta fue rechazada por el Partido Popular, argumentando que las comunidades ya tenían sus sistemas instalados. Pues bien, hace unos días leíamos una noticia que informaba que habrá comunidades de vecinos que tendrán que adaptarse a la bajada de presión y con unos costes que oscilarían entre 3.000 y 9.000 euros. Aquellas comunidades antiguas con vecinos de edad avanzada tendrán problemas para hacer frente a estos costes. La insensibilidad de este equipo de gobierno con nuestros mayores se hace cada vez más patente en propuestas que ayuden a su economía.*

*Igualmente abordamos la importancia de cambios de sistemas en las infraestructuras de canalizaciones de agua en los hogares para su aprovechamiento. Pues bien, el Ayuntamiento de Barcelona ha aprobado una modificación de sus ordenanzas municipales donde se recoge la obligación, en las nuevas construcciones, de instalar sistemas de aprovechamiento de las aguas de los hogares para su reutilización.*

*Otra de las propuestas que pueden ser interesantes para este verano es la de contar con duchas y lavapiés sostenibles con agua del mar y energía solar. Una medida que ya está funcionando en otras ciudades turísticas y que no requiere de actuaciones erosivas ni excavaciones en el frente marítimo y sus instalaciones pueden, incluso, ser desmontadas en invierno. Una medida que consiste en concienciar tanto a residentes como a visitantes de nuestras playas sobre la necesidad de llevar a cabo el ahorro de agua, como el recurso limitado que es. Además de los beneficios que reporta para la salud de las personas el agua de mar.*



*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.** *Instar al equipo de gobierno a la modificación de la ordenanza del ciclo integral del agua donde se recoja la obligatoriedad de que las nuevas construcciones en la ciudad de Málaga implanten sistemas de canalización para la reutilización de sus aguas.*

**Segundo.** *Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo un informe técnico, jurídico y económico para que las duchas y lavapies de las playas de la ciudad reutilicen el agua del mar.*

**Tercero.** *Instar al equipo de gobierno a la apertura del parque acuático de calle Pacífico en temporada alta para el disfrute de nuestros niños y niñas, al contar con un sistema de circuito cerrado de agua.*

**Cuarto.** *Instar al equipo de gobierno a que utilice las aguas del terciario de las depuradoras de Málaga para el riego de nuestros jardines y zonas forestales que se están perdiendo por la falta de agua.*

**Quinto.** *Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha un sistema urgente de aprovechamiento de las aguas del freático que se están tirando por el saneamiento y alcantarillado de la ciudad, para su uso más que necesario.*

**Sexto.** *Instar al equipo de gobierno a seguir trabajando con mayor intensidad en medidas para concienciar sobre la importancia de cuidar este recurso del agua, así como a trabajar en la puesta en marcha de proyectos encaminados a un uso responsable.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos segundo, cuarto, quinto y sexto**, que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:*

**Segundo.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar redactando el proyecto técnico, jurídico y económico para que las duchas y lavapiés de las playas de la ciudad reutilicen el agua del mar.*

**Cuarto.** *Instar al equipo de gobierno a que continúe con su estrategia de usar el agua de los terciarios para el riego de jardines y zonas forestales.*



**Quinto.** Instar al equipo de gobierno a que continúe ejecutando instalaciones para el aprovechamiento de las aguas del freático.

**Sexto.** Instar al equipo de gobierno a seguir trabajando en medidas para concienciar sobre la importancia de cuidar este recurso del agua, así como seguir trabajando en la puesta en marcha de proyectos encaminados a un uso responsable.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos Primero y Tercero.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos en contra (6) del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a continuar redactando el proyecto técnico, jurídico y económico para que las duchas y lavapiés de las playas de la ciudad reutilicen el agua del mar.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a que continúe con su estrategia de usar el agua de los terciarios para el riego de jardines y zonas forestales.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a que continúe ejecutando instalaciones -para el aprovechamiento de las aguas del freático.

**CUARTO.-** Instar al equipo de gobierno a seguir trabajando en medidas para concienciar sobre la importancia de cuidar este recurso del agua, así como seguir trabajando en la puesta en marcha de proyectos encaminados a un uso responsable.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX REFERIDA A LA CUEVA DE LAS ESTEGAMITAS SITA EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE LA ARAÑA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=573.0&endsAt=574.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“En este mes, presentamos nuevamente una moción sobre el complejo de las Cuevas de la Araña, motivada por la reciente publicación en medios del informe de la Universidad de Granada. Dicho informe destaca el alto valor natural y científico de la cueva de las estalagmitas desde una perspectiva geológica, abogando por su preservación integral. Esta conclusión surge del informe encargado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a especialistas de la Universidad de Granada sobre la cavidad de la cantera de la Araña.*

*Es preocupante que, a pesar de los informes previos que señalaban la singularidad de este sitio, exista indecisión por parte del Gobierno andaluz respecto a su protección, a la espera de la evaluación de minas y de la valoración final de los técnicos antes de tomar una decisión definitiva. Esta incertidumbre pone en riesgo la preservación de la cueva de las estalagmitas.*

*Es relevante recordar que ya existía un informe de la Universidad de Málaga y representantes del CSIC que concluían la unicidad mundial de este complejo, y concretamente, de la Cueva de las Estegamitas, pero al parecer, las autoridades han desestimado estos hallazgos, encargando un nuevo informe a la Universidad de Granada. Esta falta de decisión prolongada es inaceptable, especialmente tras más de una década desde la declaración de Bien de Interés Cultural de este complejo, que alberga más de 30 cuevas, y ahora, con las conclusiones del nuevo informe, una de ellas única en el mundo. Nos parece que el dudar sobre su protección es poner en peligro la Cueva de las Estegamitas.*

*La falta de apoyo institucional se refleja en la escasez de señalización adecuada y la ausencia de material informativo en las oficinas de turismo, lo cual dificulta la promoción y visita del sitio. Desde este grupo municipal, proponemos*



*asignar recursos para llevar agua al yacimiento desde la carretera, mediante las acometidas necesarias, aprovechando las inversiones de Emasa en curso. Esta mejora es vital, ya que la falta de agua limita las visitas y ha afectado negativamente a la restauración medioambiental realizada anteriormente.*

*Por otro lado, es lamentable constatar que las Cuevas de la Araña han sido descuidadas en términos de infraestructura también. Aunque disponen de un centro de interpretación municipal ubicado en un antiguo cuartel de la guardia civil al otro lado de la autovía, junto a la Torre de las Palomas, este no cumple con la función necesaria de acercar a los visitantes al complejo de cuevas.*

*En 2001, tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento tenían planes concretos para construir un centro de interpretación y otro de recepción de visitantes junto a los yacimientos, sin embargo, estas promesas nunca se materializaron. Concretamente, el Proyecto Arquitectónico del Parque Prehistórico, encargado por el Ayuntamiento de Málaga, al arquitecto Eduardo Rojas Moyano. Es imprescindible que tanto el Ayuntamiento como la Junta de Andalucía, cumplan los compromisos pendientes del año 2001, e inicien de inmediato los trabajos comprometidos para trasladar el centro de interpretación al propio yacimiento, acercando así la experiencia turística al corazón de las cuevas.*

*Mientras se lleva a cabo este traslado, es fundamental mejorar la señalización del área mediante carteles informativos que faciliten la ubicación y el acceso a las cuevas.*

*Asimismo, instamos a la Junta de Andalucía a conceder el proyecto general de investigación solicitado por la Asociación de Yacimientos Arqueológicos de la Araña, especialmente ahora que el informe de la Universidad de Granada respalda la preservación del sitio. Este proyecto permitirá explorar áreas donde se esperan encontrar restos humanos, por lo que solicitamos ampliar el permiso de investigación correspondiente.*

*El último Plan Director puesto en marcha, liderado por la Junta y el Ayuntamiento, requiere una ampliación y asignación de más recursos para proteger adecuadamente todo el complejo, no solo la parte del Humo, que es la única actualmente visitable. Dentro de este Plan Director, se han llevado a cabo talleres de formación, cuyos recursos se gestionaban y canalizaban a través del IMFE, y que han sido insuficientes, porque aún quedan trabajos pendientes, como terminar la reforestación arbórea del entorno y la restructuración del entorno colindante con el complejo arqueológico.*

*En resumen, exigimos acciones concretas para garantizar la preservación y promoción de las Cuevas de la Araña, incluyendo mejoras en la infraestructura, apoyo a la investigación, la experiencia turística y científica y, el cumplimiento de los compromisos institucionales pendientes. Por tanto, desde el Grupo Municipal Vox Málaga, proponemos los siguientes acuerdos:*

*1. Instar a la Junta de Andalucía a pronunciarse urgentemente sobre la protección de la Cueva de las Estalagmitas, considerando el riesgo que corre su preservación debido a la indecisión actual, a la espera del informe de minas y la valoración final de los técnicos. Este compromiso incluirá la ampliación de Decreto de BIC a esta zona y el área colindante a la misma.*



2. Instamos a la Junta de Andalucía a conceder el proyecto general de investigación solicitado por la Asociación de Yacimientos Arqueológicos de la Araña, aún sin conceder, especialmente ahora que el informe de la Universidad de Granada respalda la preservación del sitio, para otorgar permiso para poder explorar nuevas áreas e ir a las zonas donde se espera encontrar restos humanos.

3. Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía, en las competencias que tienen, una de gestión y otra de abastecimiento de agua, a llevar las acometidas de agua hasta el yacimiento como servicios mínimos necesarios. Es vital para garantizar la accesibilidad del sitio, especialmente para grupos grandes de mayores, que visitan el lugar y que requieren servicios básicos.

4. Instar al Ayuntamiento de Málaga a trasladar el Centro de Interpretación al Yacimiento, en base a un nuevo proyecto o en base al anteproyecto encargado por el Ayuntamiento en 2001 al arquitecto Eduardo Rojas, que nunca se llevó a cabo. Mientras tanto, poner una señalización adecuada. Es imprescindible cumplir con los compromisos previamente establecidos para mejorar la experiencia turística y facilitar el acceso a las cuevas.

5. Instar al Ayuntamiento de Málaga a asumir la responsabilidad de distribuir folletos informativos en las oficinas de turismo para promover adecuadamente el importante patrimonio natural y arqueológico representado por las Cuevas de la Araña. Dicha distribución es fundamental para mejorar el conocimiento sobre este sitio, ya que actualmente la tarea se realiza de manera altruista por parte de la asociación.

6. Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a ampliar y destinar más recursos para proteger adecuadamente todo el complejo de las cuevas, no solo la parte del Humo, que es la única actualmente visitable, proyectando un nuevo Plan Director. Es necesario cumplir con los compromisos pendientes y aprovechar los fondos europeos disponibles para esta causa.

7. Instar al Ayuntamiento de Málaga a través del IMFE, a dotar los recursos suficientes, para poner en marcha nuevos talleres de formación, que incluyan la regeneración y reforma de las Cuevas de la Araña, abordando así, los trabajos pendientes identificados en el último Plan Director. Esto incluye la finalización de la reforestación arbórea del entorno y la reestructuración del entorno del complejo arqueológico.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 3º**, que finalmente **fue retirada** por su proponente.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 3.- Dictaminado **favorablemente** por unanimidad.



- Acuerdos 1, 2, 4, 5, 6 y 7.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PUNTO ÚNICO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía, en las competencias que tienen, una de gestión y otra de abastecimiento de agua, a llevar las acometidas de agua hasta el yacimiento como servicios mínimos necesarios. Es vital para garantizar la accesibilidad del sitio, especialmente para grupos grandes de mayores, que visitan el lugar y que requieren servicios básicos.”

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA CREACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES EN LAS PLAYAS DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=574.0&endsAt=575.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Las playas son sin lugar a dudas el principal espacio público del que disfrutan los vecinos y vecinas de la ciudad de Málaga. El uso y disfrute de las mismas, si bien se intensifica en los meses de verano, se realiza en el conjunto de los meses del año,*



*más aún cuando estamos asistiendo a una extensión de la climatología y las temperaturas propias de la primavera y el verano.*

*Cómo es bien sabido, cada vez más personas realizan un uso activo de las playas, que no se reduce a disfrutar del sol y el baño sino que incorpora prácticas deportivas y saludables así como actividades lúdicas, y es por ello que en los últimos años distintos municipios costeros han realizado mejoras o realizado inversiones en nuevas instalaciones en las playas.*

*El acondicionamiento y mejora de nuestras playas es un ejercicio permanente que debe ser actualizado, incorporando las buenas prácticas que se realizan en otros municipios costeros tanto a nivel estatal como europeo. Uno de esos ámbitos de desarrollo tiene que ver con las instalaciones deportivas y lúdicas así como aquellas instalaciones orientadas a mejorar el confort y la comodidad de los usuarios.*

*En relación a las instalaciones deportivas, consideramos que hay margen para la creación de nuevas instalaciones deportivas en las playas de Málaga que permitan, sin ocasionar molestias o entorpecer el normal uso de las mismas, seguir contribuyendo a la práctica deportiva y hábitos saludables tanto entre la población local como entre los visitantes.*

*En concreto, proponemos que desde el Área de Playas en colaboración con el área de Deporte se realicen los estudios pertinentes para la posible implantación de nuevas instalaciones deportivas como pistas de vóley-playa, zonas de calistenia y mesas de ping-pong, entre otras.*

*En materia de confort y comodidad para los usuarios de las playas, consideramos pertinente la instalación en las playas de Málaga de cambiadores, de modo que permita brindar a los usuarios de espacios de intimidad para quitarse la arena y cambiarse de prendas. Los cambiadores de playa, existentes ya en numerosos municipios costeros (uno de ellos es el vecino Rincón de la Victoria), consisten en la instalación de módulos ligeros de madera cuyo diseño, módulos abiertos en forma de doble-L, permite brindar intimidad a los usuarios, está elaborado con materiales y diseño pensado para minimizar el mantenimiento y la limpieza y tiene un coste muy económico. Este tipo de instalaciones adquiere aún más utilidad ante las restricciones en el suministro de agua en duchas y Lavapiés, ya que permite a los usuarios cambiarse de prendas y desprenderse de la arena con mayor comodidad e intimidad.*

*Con el objetivo de mejorar las instalaciones y el disfrute ciudadanos de nuestras playas, el Grupo Municipal Con Málaga solicita sean aprobados los siguientes:*

## **ACUERDOS**



1.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar las gestiones pertinentes para la creación de nuevas instalaciones deportivas en las playas de Málaga, tales como pistas de vóley-playa, zonas de calistenia, mesas de pingpong, entre otras.*

2.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar las gestiones pertinentes para implementar en las playas de Málaga la instalación de cambiadores de playa modulares con el objeto de mejorar la comodidad de los usuarios.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 2**, que fue aceptada por el autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:*

2.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a ir planteando progresivamente la instalación de cambiadores de playa.*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción por unanimidad, con la enmienda propuesta.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar las gestiones pertinentes para la creación de nuevas instalaciones deportivas en las playas de Málaga, tales como pistas de vóley-playa, zonas de calistenia, mesas de pingpong, entre otras.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a ir planteando progresivamente la instalación de cambiadores de playa.”*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A UN PLAN DE ERRADICACIÓN DE VERTIDOS DE RESIDUOS INCONTROLADOS EN LA CIUDAD.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=575.0&endsAt=576.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“No es la primera vez que el Grupo Municipal Socialista presenta una moción para abordar el grave problema medioambiental de la proliferación de escombros depositados en muchas de las zonas de nuestra ciudad. Nos remontamos al año 1996 para encontrar la primera moción planteada por este grupo y aprobada por unanimidad por este Ayuntamiento. Mayoritariamente estos vertidos se producen en distritos alejados del centro de la ciudad y cercanos a polígonos industriales, convirtiéndose en preocupantes escombreras incontroladas, acompañadas frecuentemente por la presencia de enseres, muebles, material contaminante y, en general, residuos inorgánicos de gran volumen que generan un fuerte efecto destructivo del paisaje.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista venimos solicitando una mayor coordinación con la Gerencia de Urbanismo y el Área de Sostenibilidad Medioambiental para el control de los escombros que se generan por obras solicitadas a la propia gerencia y que los mismos sean depositados en los vertederos controlados por este Ayuntamiento y no se depositen, como está sucediendo, en solares tanto públicos como privados sin ningún control.*

*Por otro lado, se encuentra la ordenanza municipal que regula el mantenimiento de solares, que recoge que los titulares de los solares tienen el deber de tenerlos vallados y permanentemente limpios, además de desprovistos de cualquier tipo de residuos.*

*Ni que decir tiene que el Ayuntamiento debe de cumplir y hacer cumplir sus ordenanzas, que el Consistorio tiene el deber de mantener una limpieza adecuada de todas las parcelas o solares vacíos de nuestra ciudad, pero además, y es de forma muy importante, tiene que proteger la salud de sus ciudadanos, en especial, a los que residen y circulan por los entornos donde se encuentran estos solares de vertidos incontrolados.*



*Uno de estos entornos degradados se encuentra en la entrada de las viviendas de Los Asperones, con montañas de residuos de escombros y también de residuos orgánicos. Camiones cargados de estos residuos los depositan en la zona sin ningún control por nuestro ayuntamiento, siendo consciente de lo que sucede. Ni los vecinos de Los Asperones, en sus tres fases, merecen compartir esta degradación junto a sus viviendas y tampoco los vecinos del distrito de Campanillas. Por tanto, merece la pena poner en marcha un plan de seguimiento de estos vertidos para su retirada y evitar que se vuelvan a producir con las pertinentes sanciones que corresponda, tal y como se recoge en nuestras ordenanzas municipales.*

*Igualmente tenemos que recordarles la situación del solar de la Junta de Andalucía frente a la planta del Atabal de Emasa y un centro educativo en el distrito de Puerto de la Torre, convertida esta zona en escombrera. Una situación que ya fue denunciada por nuestro grupo hace unos años sin que haya cambiado nada. También, podemos ver escombros y vertidos en la Junta de los Caminos, junto a la Central Eléctrica Los Ramos. Situaciones que se vienen denunciando también por los medios de comunicación como la de calle Gounod entre Ciudad Jardín y La Virreina, o en el distrito de Churriana. Este Ayuntamiento tiene la responsabilidad de exigir el cumplimiento de nuestras ordenanzas en materia de solares de un estado de limpieza y salubridad.*

*En cuanto a los solares municipales y espacios en la vía pública también observamos que se encuentran en un estado lamentable de vertidos tanto de escombros como de restos orgánicos, por lo que es urgente que se pongan en marcha medidas para garantizar su erradicación, así como mantener un seguimiento para evitar que se vuelvan a producir.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

*1.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo un plan de eliminación de los vertidos incontrolados que se están produciendo en la entrada de la barriada de Los Asperones y tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a producir.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a la coordinación conjunta entre el Área de Sostenibilidad Medioambiental y Policía Local para vigilar y controlar los vertidos ilegales que se están produciendo en diversas zonas de la ciudad.*

*3.- Instar a la Junta de Andalucía a la retirada de los residuos existentes en el solar junto a las instalaciones de Emasa en el Atabal en el distrito Puerto de la Torre, y tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a producir.*

*4.- Instar al equipo de gobierno, a través del área correspondiente, a que solicite de forma inmediata a los propietarios de solares tanto privados como públicos,*



que los mantengan en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, procediendo de forma subsidiaria en caso de ser necesario.

5.- Instar al equipo de gobierno a intensificar los controles de vertidos de residuos inorgánicos que se están produciendo en muchos puntos de la ciudad.

6.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar la campaña de concienciación ciudadana en torno a la problemática de los vertidos incontrolados tan dañinos para nuestro medio ambiente.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1, 2 y 4**, que fueron aceptadas por la autora de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

1.- Instar al equipo de gobierno a continuar llevando a cabo un plan de eliminación de los vertidos incontrolados que se están produciendo en la entrada de la barriada de Los Asperones y tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a producir.

2.- Instar al equipo de gobierno a continuar la coordinación conjunta entre el Área de Sostenibilidad Medioambiental y Policía Local para vigilar y controlar los vertidos ilegales que se están produciendo en diversas zonas de la ciudad.

4.- Instar al equipo de gobierno, a través del área correspondiente, a seguir solicitando de forma inmediata a los propietarios de solares tanto privados como públicos, que los mantengan en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, procediendo de forma subsidiaria en caso de ser necesario.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1, 2, 4, 5 y 6.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdo 3.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y las **abstenciones (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

### PROPUESTA AL PLENO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a continuar llevando a cabo un plan de eliminación de los vertidos incontrolados que se están produciendo en la entrada de la barriada de Los Asperones y tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a producir.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a continuar la coordinación conjunta entre el Área de Sostenibilidad Medioambiental y Policía Local para vigilar y controlar los vertidos ilegales que se están produciendo en diversas zonas de la ciudad.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a la retirada de los residuos existentes en el solar junto a las instalaciones de Emasa en el Atabal en el distrito Puerto de la Torre, y tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a producir.

**CUARTO.-** Instar al equipo de gobierno, a través del área correspondiente, a seguir solicitando de forma inmediata a los propietarios de solares tanto privados como públicos, que los mantengan en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, procediendo de forma subsidiaria en caso de ser necesario.

**QUINTO.-** Instar al equipo de gobierno a intensificar los controles de vertidos de residuos inorgánicos que se están produciendo en muchos puntos de la ciudad.

**SEXTO.-** Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar la campaña de concienciación ciudadana en torno a la problemática de los vertidos incontrolados tan dañinos para nuestro medio ambiente.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE LOS HUERTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=576.0&endsAt=603.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“En el contexto del cambio climático y de un aumento considerable de las temperaturas, uno de los principales desafíos para las ciudades y las políticas urbanas tienen que ver con el impulso y desarrollo de la llamada infraestructura verde. La infraestructura verde se vertebra mediante diferentes escalas, que van desde el cuidado y vitalidad de los alcorques hasta los grandes parques o espacios verdes periurbanos. Multiplicar los espacios verdes, el arbolado, las zonas ajardinadas y los parques es un mandato común entre los gobiernos locales de ciudades a lo largo y ancho del planeta, entendiendo que no se trata de una cuestión estética, sino que tiene un impacto directo en la salud y en la calidad de vida de sus habitantes.*

*Los huertos urbanos son un claro ejemplo de infraestructura verde y su creación e impulso forman parte de las buenas prácticas que promueven los gobiernos locales para avanzar hacia ciudades y municipios más sostenibles. Como señalan los expertos, los huertos urbanos contribuyen a mejorar la calidad de vida de la zona en la que se ubican y presentan una serie de ventajas para la trama urbana.*

*En primer lugar, estos pequeños pulmones verdes suponen refugios climáticos, donde resguardarse de las altas temperaturas, y que contribuyen a limpiar el aire y a enriquecer la biodiversidad de la zona. En segundo lugar, permiten proveer a la comunidad de alimentación fresca y cuyos procesos de cultivo y producción pueden seguir altos estándares de calidad y criterios ecológicos. En tercer lugar, estos proyectos contribuyen a fortalecer los lazos comunitarios, promoviendo la participación y el encuentro vecinal en torno a prácticas basadas en el cuidado y respeto por el medio ambiente. Finalmente, los huertos urbanos se presentan también como espacios pedagógicos y formativos en materia medioambiental, donde comunidades escolares y vecinales pueden conocer de forma directa los procesos de producción de alimentos y desde donde promover (mediante visitas, talleres y actividades) una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente.*

*La riqueza y el valor que aportan los huertos urbanos a la trama urbana y a la calidad de vida de una ciudad es reconocido tanto por expertos como por las propias instituciones. Es por ello que podemos encontrar innumerables ejemplos de políticas municipales, impulsadas por Ayuntamientos de ciudades españolas y europeas, cuyo objetivo es crear, extender y dinamizar experiencias de huertos urbanos municipales y comunitarios.*



*En España, según un estudio dirigido por Gregorio Ballesteros, del Grupo de Estudios y Alternativas GEA21, el número de huertos urbanos supera los 15.000, en más de 300 municipios, con una superficie de más de millón y medio de metros cuadrados.*

*Por citar sólo algunos ejemplos, en la ciudad de Madrid existen en la actualidad 66 huertos urbanos comunitarios, articulados mediante un Programa Municipal de Huertos Urbanos Comunitarios en el que participan diversos servicios municipales y coordinado por el Área de Medio Ambiente y Movilidad, cuyo objetivo es apoyar las iniciativas ciudadanas para desarrollar proyectos comunitarios de agricultura urbana sostenible, siguiendo las premisas de la agroecología. En Barcelona, el Ayuntamiento cuenta con un programa específico dedicado a los huertos urbanos desde 1997 en colaboración con entidades vecinales de los distritos y que ha tenido un gran respaldo ciudadano. Vitoria-Gasteiz, referente en políticas medioambientales, lleva tiempo promoviendo la creación de huertos urbanos, tanto municipales como de gestión comunitaria, y ha creado una Ordenanza Municipal de Uso de los Huertos Urbanos Municipales. En Sevilla, con una larga tradición de estos huertos y una importante extensión de terrenos municipales dedicados a los mismos, el Ayuntamiento elaboró un estudio específico, en colaboración con expertos de universidades públicas, para duplicar el número de huertos y vertebrar una Red de Huertos Urbanos. El Ayuntamiento de Granada ha anunciado recientemente el impulso de un programa municipal para garantizar la presencia de lo que llaman 'Huertos de ocio' en todos los distritos.*

*En el caso de Málaga, se pueden encontrar experiencias exitosas en la creación de huertos urbanos y espacios verdes comunitarios sostenidos mediante la participación vecinal y que cuentan con apoyo por parte del Ayuntamiento, desde el Jardín de Gamarra hasta el huerto comunitario El Caminito pasando por las parcelas de Moliere o Puerta de Málaga. Las experiencias existentes demuestran una muy buena acogida por parte de asociaciones y vecinos. Sin embargo, es pertinente reconocer que el número de estos proyectos y experiencias es llamativamente bajo en una ciudad de las dimensiones de Málaga y que queda un gran camino por recorrer.*

*Según información remitida por el propio Ayuntamiento, existen en nuestra ciudad apenas 10 huertos urbanos y existen numerosos distritos de la ciudad en los que no se cuenta con ningún proyecto: Distrito Centro (2 huertos urbanos), Palma-Palmilla (3 huertos urbanos), Carretera de Cádiz (2 huertos urbanos), Campanillas (1 huerto urbano), Churriana (1 huerto urbano), Teatinos (1 huerto urbano). Málaga Este, Ciudad Jardín, Bailén-Miraflores, Cruz de Humilladero y Puerto de la Torre no cuentan con ningún huerto urbano.*

*Si bien tenemos constancia de que hay barrios donde asociaciones vecinales llevan tiempo solicitando la apertura de nuevos huertos sin éxito, no conocemos ningún programa específico por parte del Ayuntamiento orientado a la expansión de estas experiencias.*



*A su vez, las distintas experiencias existentes, algunas con condiciones muy mejorables como ausencia de servicios o suministros básicos, se rigen por acuerdos o protocolos singulares elaborados 'ad hoc', sin que exista una ordenanza específica que permita regular el funcionamiento de los huertos urbanos y a día de hoy no hay ninguna instancia específica que conozcamos que realice labores de coordinación o seguimiento.*

*En distintos distritos de la ciudad asociaciones vecinales llevan tiempo reivindicando la creación de huertos urbanos, petición que no ha sido atendida por el momento.*

*Consideramos que la ciudad de Málaga debe contar con un programa específico destinado a la creación, impulso y coordinación de huertos urbanos. Dicho programa permitiría elaborar un estudio y seguimiento de los proyectos existentes, contribuyendo a su mejora y puesta en valor analizando sus necesidades y elaborando una cartografía de dichas experiencias, valorar el interés y la demanda potencial por parte de los ciudadanos para la creación de nuevos huertos urbanos así como identificar posibles localizaciones, diseño y gestión de nuevos huertos urbanos, entendiéndolos como un sistema en red, en la que se aglutinen aspectos sociales, ambientales y territoriales. Del mismo modo, dicho programa permitiría brindar formación y coordinar actividades para la promoción de la agricultura ecológica y el respeto y cuidado del medio ambiente y elaborar una ordenanza específica, contando con expertos y participación vecinal, para la creación y gestión de huertos urbanos.*

*En definitiva, Málaga debe dar un impulso a los huertos urbanos como forma de robustecer y extender su infraestructura verde y avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible, habitable, accesible e integrador.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita sean aprobados los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un Programa Municipal de Huertos Urbanos, con el objetivo de mejorar y poner en valor los huertos urbanos existentes, elaborar una ordenanza específica sobre la materia e impulsar la creación de nuevos huertos urbanos en los distintos distritos de la ciudad."*

*Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación** que fue aceptada por el autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:*

*Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un Programa Municipal de Huertos Urbanos, cuando el actual contexto de sequía lo permita, con el objetivo de mejorar y poner en valor los huertos urbanos existentes, así como, analizar una*



*regulación específica sobre la materia e impulsar la creación de nuevos huertos urbanos en los distintos distritos de la ciudad.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, por unanimidad.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

**PUNTO ÚNICO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un Programa Municipal de Huertos Urbanos, cuando el actual contexto de sequía lo permita, con el objetivo de mejorar y poner en valor los huertos urbanos existentes, así como, de analizar una regulación específica sobre la materia e impulsar la creación de nuevos huertos urbanos en los distintos distritos de la ciudad.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **V.- COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

### **PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA SITA EN CALLE PEDRO DE VALDIVIA, 19**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=603.0&endsAt=669.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 26 de enero de 2024 (CSV: ukUmieay0uyZgRJWtUHFjg==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ukUmieay0uyZgRJWtUHFjg==>

“**Expediente:** Estudio de Detalle PL08-22

**Solicitante:** ANNA SOFIA LASSEN

**Situación:** Cl Pedro de Valdivia 19

**Ref. Catastral:** 9350407UF7695S

**Junta de Distrito Nº:** 2 – Málaga Este

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

**Resulta que con fecha 24 de enero de 2024 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:**

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:**

#### Objeto

**El presente instrumento se desarrolla en el ámbito de la parcela sita en c/ Pedro de Valdivia 19, clasificada como suelo urbano, con ordenanza de Colonia Tradicional Popular (CTP-1). Tiene por objeto la ordenación de volúmenes de la edificación adaptándose a la topografía de la parcela, con pendiente norte-sur superior al 50% que imposibilita el desarrollo de las edificaciones con alineación obligatoria a vial. Basándose para ello en las Normas de Edificación en Ladera establecidas en el artículo 12.2.25. Apartado 1.7 del vigente PGOU de Málaga.**

**Los datos de la propuesta se recogen en el siguiente cuadro (Apartado 3.2 del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística 29-5-2023):**

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano consolidado
Denominación del expediente	Cl Pedro de Valdivia 19_Topografía_PL08-22
Propiedad	Privada
Estado y uso actual de la parcela	Actualmente la parcela que conforma el ámbito del ED tiene una edificación de PB+1 destinada a uso residencial
Uso propuesto	Residencial



Ordenanza PGOU de Aplicación	CTP-1 Colonia tradicional popular <b>CTP-1 Colonia tradicional popular + condiciones de Edificación en ladera</b>
Superficie del ámbito	145,00m <sup>2</sup> Según Catastro <b>148,16m<sup>2</sup> Según documento del ED (levantamiento topográfico)</b> 140,89m <sup>2</sup> Según alineaciones del PGOU2011 152,00m <sup>2</sup> Según Nota simple
Techo máximo permitido PGOU y propuesto	El determinado por los parámetros de edificabilidad máxima, ocupación y fondo máximo edificable: <u>Índice de edificabilidad máxima PGOU</u> = 1,80m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s <u>Ocupación PGOU:Planta Baja</u> : 100% = 120,39m <sup>2</sup> y <u>Planta Alta</u> 80% = 118,52m <sup>2</sup> <u>Fondo máximo de 15m</u> = 120,39m <sup>2</sup> <b><u>Edificabilidad máxima permitida PGOU</u> = 238,97m<sup>2</sup></b> <b><u>Edificabilidad Propuesta por ED</u> = 137,35m<sup>2</sup></b>
Numero de plantas y Altura propuesta	<b><u>CTP-1</u></b> : PB+1 y Altura máxima fijada en 7,50m <b><u>Propuesta</u></b> : PB+1 y Altura máxima fijada en 6,65m
Alineaciones	La edificación se alinea a vial de calle Pedro de Valdivia en su planta sótano retranqueándose H/2 a partir de su PB. Se modifica la rasante del acerado en la fachada de la parcela, corrigiendo el desnivel del acerado respecto a la rodadura de la calle. La alineación posterior queda corregida en este ED.
Iniciativa	Privada
Aparcamiento	Se prevé 1 plaza de aparcamiento acorde con lo establecido en el artículo Art. 6.7.4 del PGOU 2011 Vigente.

### **Antecedentes de hecho**

**1º.-** Con fecha **21 de julio de 2023** la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle según documentación técnica presentada con fecha 18 de febrero de 2023 y Separata de servidumbres aeronáuticas de fecha 22 de marzo de 2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 29 de mayo de 2023 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94, 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**2º.-** La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de **28 de agosto de 2023** y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga del 8 de agosto de 2023 al 5 de septiembre de 2023, ambos inclusive. Con notificación personal a los interesados y titulares del ámbito que resultan de los registros de la propiedad y del catastro. En el mismo periodo se procedió a exposición en página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**3º.-** Por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se ha expedido Certificación de fecha **21 de noviembre de 2023** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el 8 de agosto al 26 de septiembre de 2023 computados a efectos en lo dispuesto en el art. 78.5 c) de la LISTA y arts. 112 1. b) y 104 del Reglamento de LISTA, no ha tenido entrada alegación alguna relacionada con el presente expediente.



**4º.-** Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 112 y 105.1 del Reglamento se ha procedido a requerir informe preceptivo y vinculante a la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, en relación a las servidumbres aeronáuticas, que ha sido emitido en sentido **favorable** con fecha **21 de diciembre de 2023**.

**5º.-** Con fechas **28 de diciembre de 2023** y **15 de enero de 2024** el promotor del expediente aporta documentación que tiene por objeto dar cumplimiento a las simples observaciones contenidas en el informe anterior a efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**6º.-** Con fecha **24 de enero de 2024** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, con propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

### **Fundamentos jurídicos**

#### **• Requisitos sustanciales o de fondo:**

**1.-** En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 24 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de la Ley.

De acuerdo con lo expuesto, el presente instrumento se ajusta al art. 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento:

#### Artículo 94: Los Estudios de Detalle

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. (...).

**2.-** Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la LISTA y Disposición Transitoria Primera del Reglamento General, resultan de aplicación las normas contenidas en el PGOU 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011), lo que determina la necesidad de formulación del presente Estudio de Detalle; ello de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12.2.25, apartado 1.7 de normas de edificación en ladera: que prevé lo siguiente:

#### Artículo 12.2.25. Criterios para el establecimiento de la cota de referencia.



1. Edificios con alineación obligatoria a vial:

En los edificios cuya fachada, por aplicación de la ordenanza, deba situarse obligatoriamente alineada al vial, la determinación de la cota de referencia o punto de origen para la medición de altura es diferente para cada uno de los supuestos siguientes (...)

1.7. Edificios en terrenos en pendiente en sentido perpendicular a la fachada.

En cualquiera de los casos anteriores, en terrenos en pendiente ascendente, las alturas correspondientes se mantendrán en una profundidad de 15 metros. En terrenos con pendiente descendente las alturas correspondientes se mantendrán en una profundidad máxima de 8 metros. A partir de esa profundidad, se deberá escalonar la edificación para adaptarse al terreno cumpliendo las determinaciones para edificio exento. La edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.

**En las ordenanzas con alineación obligatoria a vial, en terrenos con pendiente superior al 50% en los que no sea posible cumplir con el apartado anterior será necesaria la tramitación de Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes, basada en las Normas de Edificación en Ladera. La edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.**

Por lo que en virtud del mandato contenido en el PGOU, y lo dispuesto en el art. 2.3.10 de su normativa, la aprobación del presente **Estudio de Detalle** constituye un presupuesto previo a la ejecución del planeamiento:

Artículo 2.3.10. El Estudio de Detalle.

“1. Los Estudios de Detalle **se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan** o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

**2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.” (...)**

**3.- La justificación del contenido del instrumento y su adecuación a la normativa urbanística han sido analizados en los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en particular el Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 29 de mayo de 2023 que ha dado lugar a la aprobación inicial del instrumento.**

Señalándose que tras el cumplimiento de los trámites oportunos (información pública y evacuación de informes sectoriales) se ha emitido informe técnico del mismo Servicio, de fecha **24 de enero de 2024** proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en los términos que se transcriben:

“2. INFORME

Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas se remitió la documentación a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio ya que las



*parcelas del Estudio de detalle quedan dentro del ámbito afectado la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra NDB RWY 32, entre otras.*

*Con fecha 28/12/2023 se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, en el que se solicita la inclusión del párrafo 4.2 del mismo en la documentación del Estudio de detalle así como el plano específico adjuntado como Anexo I al informe.*

*Con fecha 15/01/2023 se presenta nueva documentación técnica (Texto Refundido) que incluye ambas cuestiones. La documentación técnica presentada que se aprueba definitivamente se considera completa conforme a lo exigido en los artículos 62 de la LISTA y 85 del Reglamento y es, según los aspectos que recoge el artículo 108.2 del Reglamento, sustancialmente igual a la aprobada inicialmente.*

3. PROPUESTA:

*En base a lo anteriormente expuesto en este informe se propone:*

*- Elevar al pleno la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volumen en la parcela de C/ Pedro de Valdivia nº19, según Texto Refundido del Estudio de Detalle fechado el 15/01/2023.”*

• **Requisitos materiales o formales:**

*1.- El procedimiento de tramitación del presente instrumento ha sido sustanciado conforme las normas de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con el desarrollo contenido en el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

*De esta forma, como se ha hecho constar en los antecedentes del presente informe, tras el acuerdo de aprobación inicial, el Estudio de Detalle ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de 20 días. Habiéndose recabado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos: Concretamente, informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que ha sido emitido en sentido favorable, habiéndose cumplimentado las simples observaciones en la documentación técnica que se somete a aprobación definitiva, como se hace constar en el informe técnico antes transcrito.*

*Concluidas las anteriores actuaciones, no apreciándose la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, procederá la aprobación definitiva del proyecto en los términos del art. 109.1 a) del Reglamento General de la LISTA.*

*2.- En relación al contenido documental del Estudio de Detalle, debe hacerse constar que la documentación que se somete a aprobación definitiva es sustancialmente idéntica a la aprobada inicialmente. Considerándose adecuada en función de su alcance y determinaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de la LISTA, y en arts. 85 y 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba su Reglamento; así como el art. 12.2.26 y demás disposiciones concordantes del vigente PGOU-11. Resultando justificadas las razones que han determinado la necesidad de formular el Estudio de Detalle y el contenido de su ordenación, que se ajusta al objeto específico de la clase de instrumento urbanístico redactado.*



**3.-** La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde a esta Administración Municipal tal y como se indica en el artículo 75.1 de la LISTA, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo necesaria una mayoría simple según lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

**4.-** Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle promovido por Anna Sofía Lassen en la parcela sita en calle Cl Pedro de Valdivia 19, según Texto Refundido presentado con fecha 15 de enero de 2024 y de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de enero de 2024. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente** en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

**TERCERO.- Remitir** el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus**



ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 2 Málaga Este.
- A la promotora del expediente y titulares del ámbito.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle promovido por Anna Sofía Lassen en la parcela sita en calle CI Pedro de Valdivia 19, según Texto Refundido presentado con fecha 15 de enero de 2024 y de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de enero de 2024. Todo ello de



acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente** en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

**TERCERO.- Remitir** el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 2 Málaga Este.
- A la promotora del expediente y titulares del ámbito.



*- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.”*

Consta en el expediente Nota de conformidad de la Secretaría General del Pleno de fecha 14 de febrero de 2024 (CSV: KOM8S36L37RskPzGr/LC5w==).

URL de Verificación:

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KOM8S36L37RskPzGr/LC5w==>

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS VECINOS DE LA LOMA DE SAN JULIÁN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=690.0&endsAt=691.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La Loma de San Julián es un barrio perteneciente al distrito 8 de Churriana. Está situado junto al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. Según la delimitación oficial del ayuntamiento, limita al noroeste con el polígono industrial Cortijo de San Julián, del que lo separa la vía férrea de la línea C1 del Cercanías Málaga; al norte, con el polígono industrial Mi Málaga; al nordeste, con el polígono comercial Villarrosa; y a este, el sur y el oeste, con los terrenos no urbanizados de Los Chochales. Se trata de*



*un barrio aislado, alejado de otros núcleos urbanos, siendo los más cercanos los barrios de Guadalmar, Vega de Oro y Los Paseros.*

*El área donde se asienta el barrio está considerada como un lugar de interés arqueológico donde podría haber estado situado un asentamiento púnico secundario, relacionado con el asentamiento de Cerro del Villar, como inducen los restos hallados en la zona, entre los que se encuentran un pebetero de terracota relacionado con el culto de Tanit Deméter.*

*Junto al barrio se sitúa la nueva Ciudad Deportiva del Málaga C.F. y la llamada Ciudad del Automóvil, complejo comercial para la venta de vehículos.*

*Como vemos actualmente, la barriada está totalmente cercada por los polígonos industriales que han traído a los vecinos beneficios laborales y posibilidades, pero también numerosos problemas de movilidad y seguridad derivados de determinadas actividades comerciales. Otro de los límites es con el aeropuerto de Málaga y con los centros comerciales del Plaza Mayor.*

*En una primera reseña vemos como toda la movilidad de la zona se hace a través de un ojo de puente en el que no caben dos turismos y cuyo tránsito se ha multiplicado por mil durante los últimos 50 años.*

*Haciendo un poco de historia, a finales de los años 80 y 90 del siglo pasado se crea un fenómeno de creación de empresas de servicios fundamentalmente de parkings y rent a car cercanos al aeropuerto de Málaga y que tuvo una expansión grandísima en los terrenos de San Isidro y Monte. Por aquel entonces La Loma se consideraba una zona muy lejana para la realización de dichas campas en los suelos rústicos de la zona, pero con la expropiación de todos esos terrenos de San Isidro para la realización de la segunda pista y ampliación del aeropuerto toda la creación de los nuevos parkings se extiende a la zona de San Julián y la zona Norte de Churriana llegando hasta Campanillas y el Polígono Guadalhorce. Es a partir de 2010 en adelante cuando, paralelamente al crecimiento de las campas de parkings ilegales en la zona, crecen los problemas de los 600 vecinos de la Loma. Los vecinos denuncian que, en cualquier zona, camino, descampado, las puertas de sus casas o cualquier trozo de terreno que exista en el entorno de la barriada, se crea un parking ilegal y se llena de vehículos.*

*Este fenómeno, desde hace unos años hasta la actualidad, trae también consigo una presión estacional y de movilidad en general hacia los vecinos que ha llegado a estallar. Las causas son varias, pero fundamentalmente la desgana de la administración competente, el Ayuntamiento de Málaga, en solucionar los problemas de movilidad, seguridad y convivencia que han hecho que estos ilegales campen a sus anchas por las calles de estos pacíficos ciudadanos.*

*Otros de los graves problemas denunciados por los vecinos son los problemas de convivencia y movilidad que conllevan los vehículos de VTC y los incumplimientos de las normativas de la Junta de Andalucía y de convivencia del Ayuntamiento de Málaga.*



*Las calles y caminos de la Loma se han convertido en los aparcamientos oficiosos de estos vehículos que están dando grandes problemas.*

*Vemos como los vecinos han tenido que llegar al extremo de manifestarse ante la situación crítica de dejadez que el Ayuntamiento de Málaga ha adoptado para sus reivindicaciones. Las promesas del equipo de gobierno se han convertido en un vuelva usted mañana que los vecinos y vecinas no pueden soportar por más tiempo.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, solicitamos los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**1º.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga al control de las campas y los parkings ilegales de la barriada la Loma y de todo el Distrito 8.*

**2º.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un plan especial de movilidad de la zona del barrio de San Julián.*

**3º.-** *Instar al equipo de gobierno a proceder al seguimiento exhaustivo, y a la mejora de la detección y sanción de las actitudes incívicas y contrarias a normativa en estas materias por parte de algunos conductores de VTC.*

**4º.-** *Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento de Málaga a la ejecución de una rotonda en la Avenida Velázquez, antigua N 340, a la altura del Polígono Villarrosa que una La Loma con el Aeropuerto de Málaga.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a todos los acuerdos** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:*

**1.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con el control de las campas y parkings ilegales de la barriada la Loma y de todo el Distrito 8.*

**2.-** *Instar al Área de Movilidad a continuar trabajando en el estudio de movilidad para la barriada de San Julián, que incluya estudio de demanda, accesos, ordenación de tráfico, y alternativas para aparcamiento, con el fin de mejorar la movilidad en la zona.*

**3.-** *Instar al equipo de gobierno a incrementar la vigilancia y control de los vehículos turismo con conductor (VTC), con especial incidencia en las conductas contrarias a derecho de sus conductores.*



4.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a seguir trabajando en el proyecto de transformación de la MA21, que incluye una glorieta a la altura del Polígono Villarrosa.*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó, por **unanimidad**, dictaminar **favorablemente** la anterior Moción con las enmiendas propuestas.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con el control de las campas y parkings ilegales de la barriada la Loma y de todo el Distrito 8.*

2º. *Instar al Área de Movilidad a continuar trabajando en el estudio de movilidad para la barriada de San Julián, que incluya estudio de demanda, accesos, ordenación de tráfico, y alternativas para aparcamiento, con el fin de mejorar la movilidad en la zona.*

3º. *Instar al equipo de gobierno a incrementar la vigilancia y control de los vehículos turismo con conductor (VTC), con especial incidencia en las conductas contrarias a derecho de sus conductores.*

4º. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a seguir trabajando en el proyecto de transformación de la MA21, que incluye una glorieta a la altura del Polígono Villarrosa.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 23.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A MEDIDAS DE MEJORA EN LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD POR EL AUMENTO EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS VTC'S EN LA BARRIADA DE SAN JULIÁN**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=691.0&endsAt=692.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Este grupo municipal de VOX Málaga ha denunciado, en reiteradas ocasiones, los problemas de movilidad existentes en nuestra ciudad en base a la falta de la debida planificación, tanto en materia de movilidad como en materia urbanística, que se ha venido planteando desde hace años en nuestra ciudad.*

*Problemas como los que afectan al distrito de Campanillas, los afectos al proyecto de la torre del puerto, la zona de bajas emisiones, metro (PTA-Centro-Distrito Este), proyecto ampliación Plaza Mayor...etc. Todas estas denuncias o requerimientos, si se prefiere, tienen siempre el mismo elemento en común, siendo este la carencia de una visión a futuro en previsión de las necesidades que pueden provocarse en la localidad en base al desarrollo y visión de la propia ciudad.*

*La presente moción tiene por objeto la grave situación en materia de movilidad que vienen padeciendo y sufriendo los residentes de la barriada de San Julián – Distrito de Churriana. En particular, por el gran crecimiento de estacionamientos, así como el gran aumento de vehículos en la zona, producido fundamentalmente por el gran incremento de los servicios de VTC´s.*

*A modo de inciso, recordar la moción presentada por este grupo municipal en Pleno ordinario de 23 de noviembre de 2023, en relación la barriada de Guadalmar, y especialmente en relación directa al proyecto de ampliación del centro comercial Plaza Mayor. En dicha moción, indicamos en materia de movilidad que:*

- *“Y es que, por parte del equipo técnico del Ayuntamiento y por parte de la Gerencia de Municipal de Urbanismo, **NO SE CONTEMPLA la situación previa de demanda actual**, NI TAMPOCO SE VALORA los efectos de otros proyectos, como es el caso de la ciudad deportiva del C.F. Málaga.”*
- *“Por ende, las previsiones, en relación a la movilidad de la zona, va a ser NOTORIAMENTE insuficiente, agravando la situación, haciendo de la entrada y salida por parte de los residentes a sus viviendas imposible”*

*Hay que destacar que dicho proyecto también afecta, y de forma directa, a la barriada de San Julián, y que, como veremos, también demandan medidas muy similares a las aprobadas en acto de Pleno por este Consistorio, en base a los acuerdos contemplados en la moción presentada por el grupo municipal VOX Málaga.*

#### DE LA PROBLEMÁTICA Y SU IMPACTO EN LA ZONA

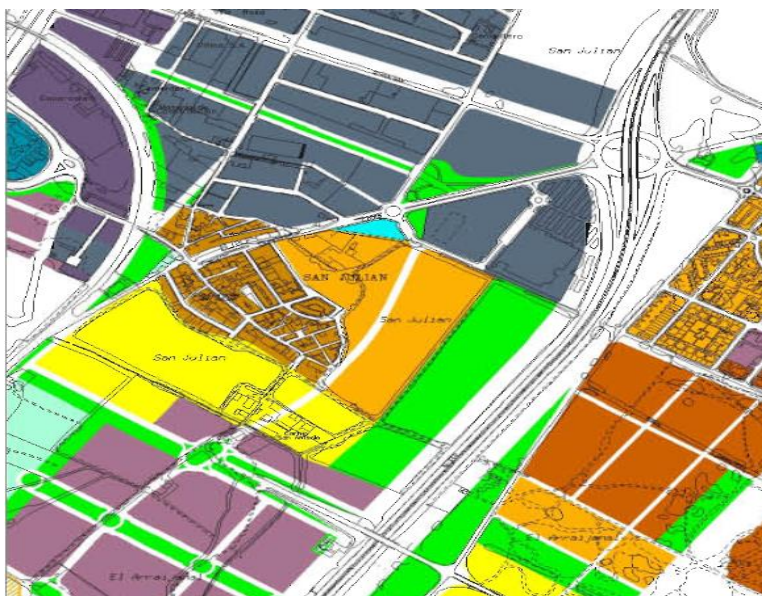


*El principal impacto soportado en la barriada de San Julián tiene por causa el aumento de los vehículos estacionados en la propia barriada y en sus inmediaciones. La mayor parte de los mismos, sino su totalidad, se destinan a servicios de transporte de pasajeros bajo licencia de VTC's.*

*Es por ende un problema fundamentalmente de movilidad, así como del uso, consideramos irregular, de los terrenos de la barriada, que pese a estar sectorizados en su mayor parte (tener viales y carreteras) no consta proyecto edificatorio, al menos que conozcamos. Por consiguiente, son terrenos vacíos a la espera de urbanización o construcción efectiva pese a estar ocupados por un número muy elevado de vehículos.*

*No obstante, este problema de movilidad unido a la tipología de los vehículos estacionados en la zona, ha derivado en otros trastornos de igual o mayor importancia para los residentes tal y como expondremos más adelante.*

*Pero en primer lugar cabe hacer una composición de la situación sobrevenida en apenas 6 años (en realidad en escasos 4 años).*



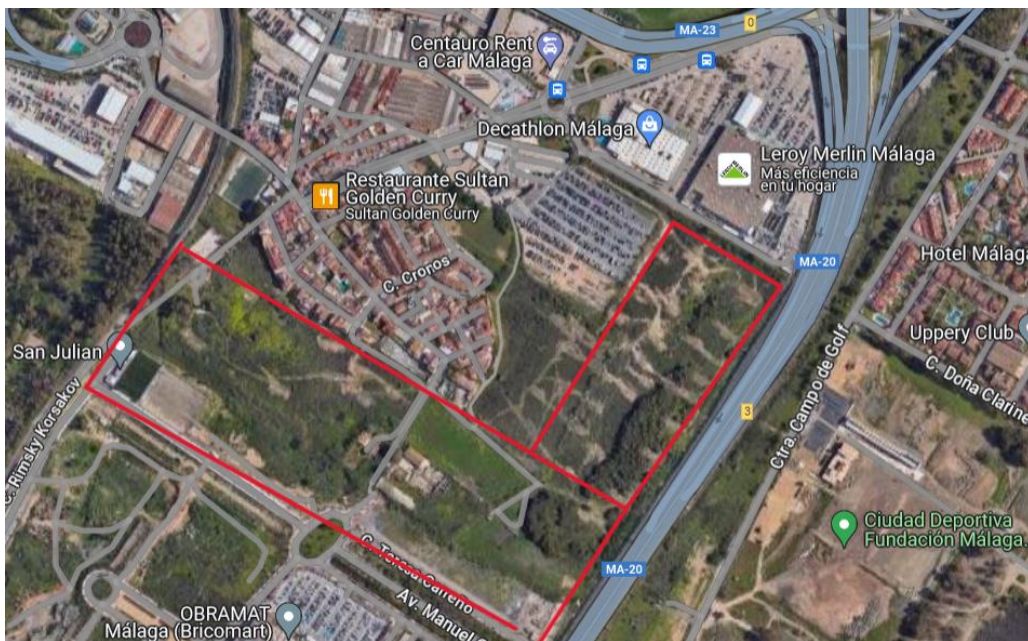
*El mapa expuesto es el correspondiente al actual PGOU en vigor (2011). En el mismo, se puede observar en marrón claro el casco "original" de la barriada de San Juan. También se puede observar una zona amarilla, los terrenos destinados a uso dotacional (que podría ser usado entre otros destinos para parquin de vehículos) y una zona verde, definido el uso o destino calificado como libre.*

*Sabemos que dicho plano, pese a corresponder al 2011, no corresponde a la realidad urbanística planteada, siendo el que se plantea la distribución del 2008, donde dicha zona verde tenía por destino para usos industriales y comerciales. Así mismo, cabe pensar que existen modificaciones posteriores a raíz de la ampliación que actualmente se está realizan sobre el centro comercial "Plaza Mayor".*



*Dichos cambios, aun de existir, no constan en el portal de transparencia y en atención a las mociones presentadas por este grupo municipal, tampoco consta que se haya realizado un plan de movilidad actualizado para la zona, como fue aprobado durante el mes de noviembre, ni tampoco que se haya hecho modificación alguna sobre la rotonda sita en las inmediaciones del centro “Leroy Merlin”. Esta última, es una obra demandada por la totalidad de los residentes de la zona tal y como se explicaba en la moción aprobada en pleno del mes de noviembre de la siguiente manera y por las siguientes razones:*

- *“La NECESARIA SALIDA de la rotonda de la MA-20, (vial cercano al LEROY MERLÍN, de cara al interior del recinto comercial). Este vial, finaliza actualmente en una TOPERA SIN COMUNICACIÓN ALGUNA desde que se construyó.”*



*Ahora bien, para poner un poco en contraste la situación sufrida por los residentes y valorar la grave situación provocada por el aumento extraordinario de vehículos estacionados en las inmediaciones, cabe valorar la imagen anterior.*

*Esta imagen satelital tiene menos de 6 años, dado a que como se puede observar en la parte inferior derecha de la misma, las obras de la ciudad deportiva del Málaga C.F. ya se habían iniciado (2018). Como se puede observar en dicha imagen se resaltan varias zonas rojas donde se ve que no existía ni había nada construido.*

*Pues bien, dichas zonas actualmente están ocupadas por estacionamientos para vehículos, que en el mejor de los casos se encuentran en situación en precario, dado que no consta proyecto ni licencia de ningún tipo, y desde luego, dichas fincas en la actualidad parecen no contar con las medidas mínimas de edificabilidad para sostener la existencia de los que, a fecha presente, se han convertido en auténticos aparcamientos masivos cuya superficie duplica la extensión de la barriada. Todo ello*



*sin contar con la ocupación efectiva de los espacios inferiores de la MA-23 que también están siendo usados para el estacionamiento de coches.*

*Si se quiere establecer un baremo de magnitud de lo que ha significado este hecho para los residentes y lo acontecido en apenas 4 años (hay que tener presente la situación provocada por la pandemia del COVID-19), cabe señalar el siguiente dato:*

- *Constan empadronados seiscientos noventa personas (690 hab.) en la barriada de San Julián.*
- *Se calcula que el número de VTC's desplazados a la zona es de aproximadamente, según datos de las propias asociaciones vecinales y datos del sector de las VTC's, de diecinueve mil vehículos (19.000)*

*Es evidente el impacto que esta circunstancia está provocando en la barriada y que ya se está extendiendo a otras zonas como Guadalmar.*

#### **PROBLEMAS VINCULADOS A LA MOVILIDAD Y AL ESTACIONAMIENTO MASIVO DE VEHÍCULOS EN LA ZONA**

*El motivo del gran número de estacionamientos en la zona de la barriada de San Julián tiene por base la actual reglamentación de las VTC's desarrollada a nivel regional, junto con la gran demanda de servicios de transporte privado que existe en nuestra ciudad, fundamentalmente en temporada alta o en momentos especiales como es la Semana Santa.*

*El Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en su «Artículo 18 ter. Condiciones de prestación del servicio.» establece la prohibición de estacionar en las denominadas "zonas de especial protección". De las definiciones establecidas por la propia norma, esta zona de especial protección es el aeropuerto.*

*Desde luego, por medio de dicha norma, lo que precisamente se pretende, es no saturar de vehículos estas zonas definidas como de especial protección, de un gran número de vehículos VTC's, y por ende, se les prohíbe estacionar a una distancia de entre ciento cincuenta y trescientos metros (150/300m). Es decir, se les prohíbe estacionar a dicha distancia, en este caso concreto, del aeropuerto.*

*Pues bien, el lugar más cercano para precisamente hacer algo que entendemos se pretendía evitar en la norma, es la barriada de San Julián. Este estacionamiento, cabe señalar, ha sido denunciado por los propios profesionales del sector y no sólo por los residentes de la zona, que consideran este acto un acto de competencia desleal, dado a que dichos VTC's, son en gran medida provenientes de otras zonas de Andalucía que aprovechan, como es el caso de la próxima Semana Santa, para realizar sus servicios y posteriormente desplazarse a sus zonas de origen.*

*Además de lo anterior, la falta de urbanización y control sobre el uso del suelo en la zona por parte de este Excmo. Ayuntamiento, ha hecho proliferar el estacionamiento de estos vehículos en la zona durante sus horas de trabajo, provocando otros problemas adicionales, no solo de movilidad, sino de seguridad, suciedad y sobre todo*



*en materia de ruidos en la zona residencial de San Julián. Cuestión esta, que cada vez se hace notar en otras zonas cercanas como es la barriada de Guadalmar, dado al enorme efecto llamada que provoca el elevado nivel de demanda desarrollado en nuestra ciudad. (elemento este reforzado por el bajo nivel de licencias de taxi existente en nuestra localidad)*

*Por parte de las asociaciones de vecinos y comerciantes de la zona, se han manifestado los siguientes problemas asociados del estacionamiento de este servicio:*

- *Ruidos tanto de personas como de vehículos a cualquier hora del día (dado a que se estacionan a la espera de la llamada de un servicio proveniente del aeropuerto reuniéndose grupos de personas a altas horas de la noche)*
- *Problemas de estacionamiento para los residentes que no pueden aparcar cerca de sus domicilios.*
- *Problemas de acceso y aparcamientos a centros comerciales de la zona que, ya han establecido limitaciones de acceso a sus aparcamientos dado a que son usados, no ya solo por sus clientes, sino de forma sistemática por los VTC´s.*
- *Vehículos a gran velocidad en la barriada, que provocan inseguridad en los residentes.*
- *Problemas de suciedad y residuos, tanto en los alrededores de la zona residencial como en las fincas ocupadas, que en su mayor parte son terrenos sin capa de protección o asfaltado de ningún tipo.*
- *Aumento de la inseguridad, dado a que no siempre el comportamiento, por excepcional que sea, es el más cívico que cupiera desear por parte de algunos (insistimos, aunque sean excepciones) de los profesionales de estos servicios.*

*Se necesita un plan general y concreto en materia de movilidad, con implicaciones en materia de urbanismo y seguridad, pues esta cuestión no va a mermar ni es estacionaria. La ampliación del centro comercial Plaza Mayor, la eventual ampliación del aeropuerto con la puesta en marcha de la P4 así como, con el normal desarrollo de actividades, presumiblemente en auge, en la ciudad deportiva del Málaga C.F., tenderá a tensionar, en función de las infraestructuras actuales, aún más la situación descrita.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y eventual aprobación por parte de la Comisión Ordinaria de Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento la realización de un plan de movilidad completo sobre la zona, incluyendo la modificación del plan de movilidad del proyecto de ampliación del centro comercial Plaza Mayor que incluya estudios sobre la demanda a medio largo plazo de la zona tal y como se aprobó el pasado mes de noviembre del 2023 y que incluya medidas específicas para la barriada de San Julián.*



**SEGUNDO.-** Instar al Área de Urbanismo del Ayuntamiento para la realización de un proyecto de mejora de la rotonda sita en las inmediaciones del centro comercial Leroy Merlín conforme a dotar de una nueva línea de evacuación de tráfico efectiva en la zona, siendo esta medida específica especialmente demanda por los residentes del distrito de Churriana.

**TERCERO.-** Instar al Área de Movilidad así como al Área de Seguridad para que realicen mejoras en la señalización interna de las vías urbanas de la zona, instale badenes para el control de velocidad dentro de la barriada de San Julián, así como la instalación de cámaras de alta definición para el control de tráfico.

**CUARTO.-** Instar al Área de Urbanismo y en colaboración con el Área de Medio Ambiente, a la realización de labores de inspección en las fincas actualmente ocupadas por los vehículos estacionados en la zona, en previsión al uso que se está haciendo en la zona, a la eventual contaminación asociada a este tipo de usos en terrenos eventualmente no preparados a tal fin, así como a la revisión de las licencias conforme al uso de las meritadas fincas no edificadas y si puede o no ser compatible su uso con el estacionamiento masivo de vehículos.

**QUINTO.-** Instar al Área de Seguridad a reforzar durante la Semana Santa así como en épocas de temporada alta, la presencia de la policía en previsión a evitar y controlar eventuales comportamientos contrarios al orden público y molestias que puedan derivarse de la concentración de personas a altas horas de la noche dentro de la barriada de San Julián.

**SEXTO.-** Instar al Área de Movilidad a establecer zonas de aparcamiento, en tanto se da una solución adecuada a la situación, zonas de estacionamiento para residentes en las inmediaciones de la barriada de San Julián con el fin de asegurar la movilidad adecuada de los vecinos. A tal efecto, y mientras la situación actual persista, que dicha reserva no conlleve gasto alguno para éstos.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º** siendo aceptados por el Grupo proponente de la Moción los correspondientes a los puntos 1º, 2º y 3º (en un único acuerdo – Acuerdo Uno), así como el 5º, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

**Acuerdo Uno (sustituye a los acuerdos 1º, 2º y 3º).-** Instar al Área de Movilidad a continuar trabajando en el estudio de movilidad para la barriada de San Julián, que incluya estudio de demanda, accesos, ordenación de tráfico, y alternativas para aparcamiento, con el fin de mejorar la movilidad en la zona.

**Quinto.-** Instar al Área de Seguridad a seguir reforzando, durante la Semana Santa así como en épocas de temporada alta, la presencia de la policía en previsión a evitar y controlar eventuales comportamientos contrarios al orden público y molestias



que puedan derivarse de la concentración de personas a altas horas de la noche dentro de la barriada de San Julián.

Así mismo, por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 6º**, siendo aceptada por el Grupo proponente de la moción, quedando redactado dicho acuerdo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:

**Sexto.-** Instar al Área de Movilidad a establecer zonas de aparcamiento, en tanto se pone en marcha el Plan de Aparcamiento Residencial de la Barriada de San Julián con el fin de asegurar la movilidad adecuada de los vecinos. A tal efecto y mientras la situación actual persista que dicha reserva no conlleve gasto alguno para ellos.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo Uno (sustituye a los acuerdos 1º, 2º y 3º).- Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad**.
- Acuerdos 4º y 6º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 5º.- Dictaminado **favorablemente** por **unanimidad**.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**UNO.-** Instar al Área de Movilidad a continuar trabajando en el estudio de movilidad para la barriada de San Julián, que incluya estudio de demanda, accesos, ordenación de tráfico, y alternativas para aparcamiento, con el fin de mejorar la movilidad en la zona.

**DOS.-** Instar al Área de Seguridad a seguir reforzando, durante la Semana Santa así como en épocas de temporada alta, la presencia de la policía en previsión a evitar y controlar eventuales comportamientos contrarios al orden público y molestias que puedan derivarse de la concentración de personas a altas horas de la noche dentro de la barriada de San Julián.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 24.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA A LA MEJORA DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS BOMBEROS Y MEDIDAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EDIFICIOS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=692.0&endsAt=693.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La plantilla del servicio de extinción de Incendios (RC Bomberos) en Málaga está en huelga desde el 14 de marzo de 2017 para denunciar la falta de medios materiales, infraestructuras adecuadas y plantilla todavía deficitaria en este servicio, pese a que se haya aumentado en enero con 40 efectivos, sin que el equipo de gobierno haya atendido muchas de sus propuestas y resuelto definitivamente el citado conflicto.*

*Esta falta de medios materiales, de camiones y parques obsoletos, sin una dotación de recursos y mantenimiento de los existentes adecuados, redundan en el servicio que se presta, en la propia seguridad de la plantilla y de la ciudadanía malagueña en general.*

*Asimismo, la falta de equipamiento del parque móvil es notoria, sigue sin realizarse el mantenimiento periódico necesario de los vehículos, las reparaciones que se ejecutan se llevan a cabo tarde y con cuentagotas, aduciendo falta de presupuesto. En la actualidad la escala para incendios en altura se encuentra averiada y ha estado más tiempo fuera de servicio que operativa. También existen otros camiones con averías.*

*La falta de recursos materiales y humanos, y de un presupuesto suficiente y todavía más potente en materia de Seguridad, lleva aparejada como consecuencia directa que exista una flota incompleta y anticuada, materiales y equipos con continuas*



*averías, la falta de descontaminación de los equipos de protección personal, y otras carencias.*

*Recordamos y alertamos de las dificultades que ha supuesto en incendios recientes que se han producido en otras ciudades, por ejemplo Valencia o Alicante, la ausencia de este tipo de recursos operativos y medios para atender incendios en edificios, más aun cuando en Málaga vemos crecer cada vez más la altura de los edificios, y se han construido y se quieren construir torres y rascacielos por toda la ciudad.*

*La dimensión de ciudad que está alcanzando Málaga no es la que tienen sus servicios de seguridad. Situaciones como las recientemente vividas en Valencia y en Alicante aquí en Málaga no se podrían resolver de igual manera por la falta de medios. Las autoescalas son insuficientes, escasas y sufren averías dejando de estar operativas.*

*La plantilla del RC de Bomberos nos asegura que los equipos y autoescalas con las que cuentan en la actualidad, solo podrían llegar hasta un octavo piso, de hecho aunque la autoescala de 42 metros estuviera operativa sólo podría asistir hasta una planta 13 de altura. La autoescalas permiten intervenir en incendios asistiendo desde las fachadas lo que garantiza en muchos casos rescates más rápidos y efectivos con una intervención más segura también para los propios bomberos.*

*Debemos recordar también que además de la eliminación del GRES (Grupo de Rescate y Salvamento) se está desmantelando la Unidad Médica de Salvamento e Intervención (UMSI) por lo que sería necesaria una reactivación de la misma, con la convocatoria en oferta de empleo público de médicos y 5 Diplomados Universitarios en Enfermería (DUE). Los Bomberos cuentan con recursos y herramientas que ya están obsoletas. Sin grupo de rescate, con una Unidad Médica insuficiente, sin zodiac, ni neoprenos, sin EPI específicos para inundaciones y, ni siquiera, un impermeable.*

*La plantilla del Servicio de Extinción de Incendios, además, es aún deficitaria y está envejecida, solo se cubre la tasa de reposición. Hasta el año 2016 se mantuvo una plantilla estable de en torno a 320 bomberos, pero en la actualidad es de 280 contando con los 40 nuevos efectivos que entraron en enero de 2024 para cubrir parte de la tasa de reposición. La plantilla de Sevilla es, por ejemplo, de 420 bomberos, y estamos por debajo de la media de la mayoría de las grandes ciudades españolas.*

*Serían necesarias nuevas promociones para mantener una plantilla deficitaria pero lo que demandan los bomberos es que se aumenten los efectivos para ponerla a la altura de otras grandes ciudades y a la altura de las necesidades operativas que requiere el servicio, más aun previendo el envejecimiento de la plantilla y las jubilaciones de los próximos años. Esto redundaría en la calidad del servicio y en la sobrecarga de trabajo. Cada Bombero realiza una media de 240 horas extras cada año, según la respuesta oficial a una pregunta plenaria realizada por nuestro grupo municipal, unas cifras que demuestran el actual déficit de plantilla pese a la entrada de nuevos efectivos.*



*El ritmo de jubilaciones seguirá alto durante 2024 y 2025, por lo que la única forma de reactivar y poder garantizar la seguridad de la ciudadanía malagueña es a través de convocatorias de ofertas de empleo público que contemplen plazas de nueva creación, para incrementar una plantilla todavía deficitaria.*

*En cuanto a las infraestructuras, el estado en que encuentran algunos de los Parques y Subparques de Bomberos, deja mucho que desear y existe margen de mejora. Se realizó una polémica reforma en el Parque Central de Martiricos que fue criticada por su elevado sobrecoste y por la calidad de las obras que se ejecutaron. Ha pasado muy poco tiempo desde que se hizo la reforma y aparte de la mala ejecución y calidad, ya están deterioradas y sufren de goteras cada vez que llueve entre otros defectos y desperfectos. Las modificaciones presupuestarias realizadas provocaron un aumento del presupuesto inicial con una concesión de obra pública salpicada de dudas. La redacción del proyecto y ejecución de las obras fue adjudicado en agosto de 2017 por 3.242.065 euros y el coste final de la obra fue de 4.536.431 euros, según la respuesta oficial a una pregunta plenaria realizada por nuestro grupo municipal.*

*Los parques de bomberos y subparques de Bomberos creados en estos años también tienen déficit tanto respecto al estado material en que encuentran algunos parques (Pirámides, por ejemplo), como en cuanto a falta de medios y recursos. También están infradotados de personal lo que hace que algunos no estén operativos en ocasiones (Churriana, por ejemplo). Por otro lado, recordamos que el Parque de Bomberos que fue construido en Campanillas, no se llegó a abrir para este servicio público y lleva más de una década cerrado o con otros usos (cruz roja, formación, etc.)*

*Todo lo anterior, guarda relación con la escasa cuantía de los presupuestos anuales para el servicio de bomberos, consecuencia directa del desvío de los fondos UNESPA a otras partidas que no son las previstas en materia de seguridad.*

*La decisión de desviar esos fondos de la UNESPA, que hasta entonces que habían sido finalistas para el Servicio de Extinción de Incendios, se produjo en situación de crisis pero todavía siguen desviados y bomberos no tiene financiación suficiente.*

*No se realiza la necesaria recuperación de los fondos UNESPA, procedentes de las aseguradoras, que deberían tener un carácter finalista exclusivo para el cuerpo de bomberos, pero que son desviados a la caja única municipal desde 2012.*

*Los Fondos UNESPA ingresados en 2021 fueron de 2.000.022 euros, en 2022 fueron de 2.025.418 euros y en 2023 fueron de 2.126.936 euros, según la respuesta oficial recibida a una pregunta plenaria realizada por nuestro grupo municipal.*

*Estos fondos, que representan cada año más dos millones de euros y que continúan aumentando, no se han recuperado como finalistas, a pesar de que la sentencia del Tribunal Supremo 1483/2020 de noviembre de 2020, obligó al Ayuntamiento de Gijón a invertir en el Servicio de Bomberos las contribuciones especiales de UNESPA, aduciendo que las cantidades ingresadas por ese concepto sean "exclusiva, íntegra e ineludiblemente para inversiones reales, correspondientes al establecimiento o ampliación del servicio público".*



*En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a la elaboración de un inventario de edificios que por sus características puedan mejorar sustancialmente sus medidas de prevención de incendios, con una especial vigilancia del cumplimiento de las previsiones de la Ordenanza de protección contra incendios, seguido de un plan intensivo de inspecciones al amparo de su art. 5.*

*SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a realizar una convocatoria de ayudas para adaptar las características (en especial el diseño de fachadas y el uso de materiales constructivos) de los edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación y resto de normativa vigente a las previsiones del mismo, con priorización de comunidades y personas propietarias en peor situación socioeconómica.*

*TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha para ello de un órgano técnico que será creado y coordinado desde el Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y formado por personal experto de la Gerencia de urbanismo, obras e infraestructuras y del Área de extinción de incendios, protección civil y servicios de emergencia, al que se podría invitar a entidades como el Colegio de Arquitectos y a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga.*

*CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a que aumente la inversión e incluya partidas suficientes en los próximos ejercicios presupuestarios para la mejora de los recursos operativos, dotación de medios materiales de los parques de bomberos y del parque móvil para extinción de incendios, en particular para contar con una escala adecuada y operativa para los incendios en altura, colchones de protección y otros recursos.*

*QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a que se activen los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para convocar nuevas plazas de nueva creación para la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios durante el presente mandato municipal, así como agilizar la tramitación del proceso de cobertura de la tasa de reposición pendiente para que pueda hacerse efectiva en el menor tiempo posible.*

*SEXTO.- Instar al equipo de gobierno a la apertura y a la puesta en funcionamiento operativa del Parque de Bomberos de Campanillas, así como elevar la catalogación del parque de bomberos de Teatinos a la de Parque Principal, para que se sume la presencia de una segunda unidad de actuación operativa, así como la mejora operativa y de medios del resto de parques y subparques de nuestra ciudad.*

*SEPTIMO.- Instar al equipo de gobierno a dedicar los fondos de la UNESPA de forma finalista para la mejora de la dotación del Servicio de Extinción de Incendios.*



**OCTAVO.-** Instar al equipo de gobierno a reactivar la Unidad Médica de Salvamento e Intervención (UMSI) mediante la dotación de los vehículos y el material específico necesario y la convocatoria de más plazas para médicos y para DUE.

**NOVENO.-** Instar al equipo de gobierno a intensificar el diálogo los representantes laborales de la plantilla de bomberos para abordar las reivindicaciones pendientes en relación con el servicio y solucionar el conflicto vigente en el RC de Bomberos.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 5º, 7º y 8º** siendo aceptada la enmienda del acuerdo 8º por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:

**OCTAVO.-** Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a seguir reactivando la unidad Médica de bomberos mediante la dotación de vehículos, material específico necesario así como la convocatoria de más plazas de enfermeros.

#### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º y 7º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdos 4º y 8º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.

#### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**UNO.-** Instar al equipo de gobierno a que aumente la inversión e incluya partidas suficientes en los próximos ejercicios presupuestarios para la mejora de los recursos operativos, dotación de medios materiales de los parques de bomberos y del parque móvil para extinción de incendios, en particular para contar con una escala adecuada y operativa para los incendios en altura, colchones de protección y otros recursos.

**DOS.-** Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a seguir reactivando la unidad Médica de bomberos mediante la dotación de vehículos, material específico necesario así como la convocatoria de más plazas de enfermeros.”



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 25.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA FALTA DE MEDIOS E INVERSIONES EN RECURSOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=693.0&endsAt=694.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“El incendio que se originó el pasado 22 de febrero, sobre las 17.30 horas, en el apartamento de un edificio de la ciudad de Valencia puso de manifiesto la importancia de contar con los medios técnicos y humanos suficientes y necesarios para la extinción de fuegos. Transcurrida apenas una hora del origen del fuego, las llamas habían devorado los dos bloques de viviendas anexos, de 10 y 14 plantas, en las que vivían unos 450 vecinos. Como consecuencia, 10 personas fallecieron y otras 15 resultaron heridas, entre ellas, siete bomberos. Este es el relato del incendio ocurrido recientemente en Valencia que nos recuerda a otro acaecido en Ciudad Jardín en abril de 2017 y que tuvo como consecuencia un fallecido. Esto podría volver a ocurrir en cualquier punto de nuestra ciudad y nos preguntamos ¿podrían actuar diligentemente los bomberos de Málaga con la falta de medios que tenemos? La construcción en altura que promueve este equipo de gobierno con la construcción de numerosas torres y rascacielos requiere de más y mejores medios específicos para salvamento ¿cuentan nuestros bomberos con estos medios?*

*Los bomberos de Málaga llevan 7 años en huelga indefinida por falta de recursos. En total, hay un déficit de 80 efectivos y un sinnúmero de carencias en medios materiales. Una absoluta barbaridad que puede costar vidas. Desde el Cuerpo de Bomberos de Málaga avisan de que no podrían realizarse rescates en la capital por encima de un*



*octavo piso debido a las averías de varias autoescalas. El CBM dispone de un total 5 autoescalas, tres de 30 metros, una de 42 y otra de 18 metros y, de ellas, hay tres averiadas, pero la que más falta hace es la del brazo articulado de 42 metros que viene arrastrando problemas mecánicos desde su adquisición.*

*La falta de mantenimiento y la antigüedad de algunos vehículos del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento provoca, desde hace años, continuas averías que dejan a estos vehículos inoperativos para las funciones encomendadas, generando además inseguridad sobre los bomberos-conductores que las manejan, especialmente para situaciones de emergencia como el rescate en incendios.*

*Hace unos días se produjo una avería en el vehículo de rescate en altura con indicativo E-5, el cual fue trasladado desde el parque Z-11 al parque de Z-21 para su revisión por personal interno. Tras comprobar que faltaba una gran cantidad de aceite hidráulico, este se repuso, dando por reparado el vehículo y puesto nuevamente en servicio como operativo. Este es solo un ejemplo de lo que ocurre muy a menudo con los medios con los que cuenta el Cuerpo.*

*Como decíamos, los bomberos de Málaga llevan 7 años en huelga indefinida por falta de recursos. Respecto al déficit de personal, se calcula que hay una merma, al menos, de 80 efectivos. Además, hay que tener en cuenta el alto número de bajas y jubilaciones que se producen año tras año. El argumento para dar respuesta a esta situación no puede basarse únicamente en que se destina más presupuesto a este servicio que el recaudado a través de las contribuciones especiales de UNESPA porque, de hecho, es patente que no se están paliando las carencias del mismo. Por lo tanto, es, cuanto menos, necesario que estas contribuciones se destinen en exclusividad a la mejora del área en medios humanos y materiales y, además, seguir invirtiendo para ir acabando con estos problemas.*

*Tanto es así, que son varias ya las sentencias que establecen que el importe recaudado en concepto de estas contribuciones especiales ha de ser destinado necesariamente a los gastos de inversión de ampliación de servicios públicos, lo cual no hace más que aplicar lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que quepa su aplicación al funcionamiento ordinario del Servicio de Bomberos pues solo es posible la aplicación a estrictos gastos de inversión.*

*El Servicio adolece de muchos problemas como consecuencia del desvío de Fondos UNESPA a gastos generales, como la drástica reducción en compras para la modernización de vehículos y herramientas, la falta de mantenimiento en éstos o en sus instalaciones, la carencia o escasez de repuestos y/o revisiones de nuestros EPIS... o sobre nuestra plantilla, que, incluso, tras incorporarse 40 nuevos funcionarios a finales del año 2023, se contabiliza un 15% menos de bomberos que en el año 2008.*



*Expuesto lo anterior y habiendo sido recogido en la prórroga del Acuerdo de Funcionarios firmada por la Corporación estableciendo que “se iniciarán los procedimientos técnicos presupuestarios oportunos para que los fondos de UNESPA se destinen a las inversiones del R.C. Bomberos de la forma y manera que estaban antes del Plan de Ajuste Municipal es por lo que, se reclama destinar como finalista al SPEIS del Ayto. de Málaga los Fondos UNESPA que repercutirá en beneficio del propio Servicio de Bomberos, de sus trabajadores y de la sociedad a la que presta sus servicios.*

*Por otro lado y en la misma línea de dejadez y olvido, debemos hacer referencia a las instalaciones del parque de bomberos de Campanillas que se construyeron en el año 2008 con un coste de 1,6 millones de euros y que a día de hoy no presenta las condiciones para ser utilizado y permanece clausurado. Estas instalaciones, que se encuentran en el interior del Parque Tecnológico de Andalucía, no hacen las funciones de parque de bomberos al uso y no cubren las necesidades de emergencias de este parque empresarial ni de las barriadas colindantes que se encuentran alejadas del resto de servicios de bomberos que pudieran dar una respuesta rápida en situación de emergencia. De hecho, en 2017, se aprobó una moción de este Grupo Municipal Socialista en la que se acordó la puesta en funcionamiento de forma urgente pero ha caído en saco roto.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, solicitamos los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**1º.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a destinar toda la recaudación de los fondos UNESPA a inversiones en el RCBM.*

**2º.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un plan de choque para la reparación urgente de todas las autoescalas que se encuentran averiadas y para la adquisición de unas nuevas, necesarias, para poder llegar a mayor altura y cubrir las nuevas necesidades derivadas del desarrollo urbano de nuestra ciudad.*

**3º.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la Reclasificación de todo el personal del RCBM y a la Regularización de la jornada laboral para así poder poner fin a la huelga.*

**4º.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que de manera urgente convoque nuevas plazas para bomberos y así poder tener la dotación necesaria para este Cuerpo.*

**5º.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la apertura del Parque de Bomberos de Campanillas para dar servicio a toda la población del PTA y Distrito de Campanillas.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas***



**de modificación a los acuerdos 1º, 2º, 3º y 4º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas, del siguiente tenor:

- 1º. Compromiso por parte del Ayuntamiento de Málaga a garantizar un mínimo presupuestario anual para bomberos.
- 2º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando en los planes de revisión y reparación de auto escalas y demás vehículos.
- 3º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir los procesos de reclasificación del personal del RCBM de la Escala operativa (Bomberos y Cabos) y de la Escala Técnica (Sargentos y Suboficiales) en los términos y condiciones establecidas en la Ley 2/2023 que modifica la Ley 2/2002 de Emergencia de Andalucía.
- 4º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con la convocatoria de nuevas plazas de Bomberos, oficiales técnicos y enfermeros del RCB.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º y 4º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdo 5º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, además de la abstención de la Sra. Morillas González, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>11</sup>.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1º. Compromiso por parte del Ayuntamiento de Málaga a garantizar un mínimo presupuestario anual para bomberos.
- 2º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando en los planes de revisión y reparación de auto escalas y demás vehículos.
- 3º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir los procesos de reclasificación del personal del RCBM de la Escala operativa (Bomberos y Cabos) y de la Escala

---

<sup>11</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejel, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*Técnica (Sargentos y Suboficiales) en los términos y condiciones establecidas en la Ley 2/2023 que modifica la Ley 2/2002 de Emergencia de Andalucía.*

4º. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con la convocatoria de nuevas plazas de Bomberos, oficiales técnicos y enfermeros del RCB.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 26.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL PROTOCOLO DE CONTROL DE NIVELES DE RUIDOS EN VÍA PÚBLICA DE ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=694.0&endsAt=695.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Málaga, la ciudad de las cien tabernas y una sola librería. Así describía antaño nuestro querido escritor Salvador Rueda a la ciudad. Aunque ese tópico ya dista mucho de la realidad, afortunadamente para la cultura, sí es cierto de que la aglomeración de negocios de ocio (bares, discotecas, pubs, etc.) sigue siendo prolífica en la capital.*

*De ello sucede que este Consistorio haya mediado en el asunto por el problema que padecen los vecinos de las denominadas Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) realizando normativas y ordenanzas para poder facilitar el descanso de los vecinos y sobre todo velar en la medida de lo posible por su salud. Normativas y ordenanzas que, si bien son mejorables, entendemos están para el bien de todos.*

*No obstante, el problema sobre ruidos sigue siendo habitual en determinadas zonas de la ciudad que son reiterados y demandados por los vecinos, sobre todo a la llegada del cierre de ciertos establecimientos (que en la generalidad de casos respetan*



*su licencia y tiempo límite de apertura y que no son responsables de lo que los usuarios realicen en el viario público).*

*Es parte de la naturaleza de nuestra ciudad, como centro o destino de gran interés turístico, que las personas durante sus salidas y disfrute de la ciudad y del ocio nocturno, del que nos sentimos orgullosos, se queden en las calles hasta altas horas de la noche. No obstante, debe existir un equilibrio.*

*A este respecto, y a modo de inciso, seguimos considerando insuficientes los aportes específicos en ayudas para la insonorización de viviendas aportadas por parte del Ayuntamiento a los residentes de dichas zonas, que durante el 2023 alcanzó únicamente la cuantía de cien mil euros en total (100.000 €).*

*Insistimos, no achacamos en ningún momento a los establecimientos de ocio de esta situación, ya que su deber para con las normativas y ordenanzas terminan al cierre de este. Es deber exigir y demandar la suficiente presencia por parte de las autoridades de seguridad para incentivar que el comportamiento sea siempre el debido y no se produzcan altercados o comportamientos en la vía pública que puedan perjudicar a los residentes de estas zonas, los cuales tienen sus derechos y deben ser defendidos.*

*Entendemos que este Ayuntamiento, así como la propia policía local, deben contar con los medios necesarios para poder intervenir en las zonas acústicamente saturadas con total seguridad jurídica (normativa) y capacidad técnica (sonómetros y cursos específicos) que facilite la inmediata actuación en vía pública para el control de la seguridad, la convivencia y el cumplimiento de las ordenanzas que regulan este ámbito tan especialmente sensible, pues recordemos, afecta a los derechos fundamentales de los residentes y a su descanso.*

*Por todo ello y con el ánimo de mejorar los servicios de seguridad en el ámbito de control en materia de ruidos, queremos traer a la presente comisión una propuesta sobre normativas de ruidos que habilite a la policía local al uso de los medios técnicos oportunos para el control de los ruidos y con ello, para que pueda ejercer sus funciones para velar por la buena convivencia entre el ocio y el descanso vecinal.*

*Esta medida no es algo novedosa, ya ha sido adoptada con éxito en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Madrid. El interés de la presente moción se debe a que nuestra ciudad no cuenta con normativa similar, estando únicamente habilitados los técnicos de medioambiente para la toma de las mediciones conforme a evaluar posibles comportamientos contrarios a la ordenanza de ruidos. Consideramos como positivo la integración de dicha normativa, conforme a que la policía local debe estar dotada de estas mismas competencias para asegurar una mejor e inmediata actuación de control y fiscalización de comportamientos molestos o contrarios a la ordenanza de ruidos en la vía pública.*

*Así pues, sugerimos, posterior al estudio necesario, la incorporación en la ordenanza municipal sobre ruidos el siguiente artículo, estando en la citada norma madrileña en el Art. 49 de su ordenanza ruidos, que dice así:*

**Artículo 49. Actividad inspectora, de vigilancia y control.**



- 1. La actividad inspectora, de vigilancia y control se ejercerá bien de oficio o bien a instancia de parte.
- 2. Los funcionarios que realicen labores de inspección en materia ambiental tendrán el carácter de agentes de la autoridad a los efectos previstos en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **3. Será personal competente para realizar labores de inspección:**
  - a) Los funcionarios técnicos del servicio municipal competente, cuando se requiera la utilización de instrumentos complejos, tales como fuentes de ruido, sonómetros analizadores o analizadores acústicos fuentes de ruido de impacto, analizadores de vibraciones o similares.
  - b) Además de los anteriores, los funcionarios municipales que hayan superado cursos específicos formativos de, al menos, 50 horas lectivas, organizados por el Ayuntamiento con sus propios medios o en colaboración con otras entidades (funcionarios de servicios especializados de la Policía Municipal, agentes ambientales o cualquier otro cuerpo de inspección legalmente habilitado), cuando se requiera el uso de sonómetros.

Desde este Grupo Municipal consideramos que se debe hacer un especial esfuerzo por parte del Área de Seguridad aumentando los efectivos policiales para controlar las zonas de especial importancia en relación a las zonas acústicamente saturadas, así como el control sobre ciertas zonas donde han existido reiteradas denuncias por molestias y ruidos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y eventual aprobación por parte de la Comisión Ordinaria de Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Instar al Área de Seguridad a reforzar los efectivos de Policía Local en las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) con el fin de evitar el ruido y/o posibles altercados que se produzcan tras los cierres de los establecimientos de ocio de la zona con el fin de preservar el descanso y la salud de los vecinos, así como la seguridad.

**SEGUNDO.** - De forma adicional y complementaria al punto anterior, se insta al Área de Seguridad a reforzar los efectivos de Policía Local en barriadas alejadas de las zonas acústicamente saturadas, donde se han denunciado otras cuestiones idénticas.

**TERCERO.** – Instar al Área de Seguridad, una vez realizado los estudios de viabilidad y efectividad del servicio de control acústico para la policía local, que se dirija al Área de Medioambiente para solicitar el estudio y eventual inclusión mediante reforma en la ordenanza sobre ruidos, de las medidas requeridas, tal y como se expone en el cuerpo de la moción.

**CUARTO.** - Que desde el área de Seguridad se estudie la incorporación y adquisición de sonómetros legalmente habilitados como equipamiento para la policía local junto a la realización de la formación específica para este fin.”



Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos primero y segundo** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas del siguiente tenor:

**Primero.-** Instar al Área de Seguridad a seguir reforzando los efectivos de Policía Local en las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) con el fin de evitar el ruido y/o posibles altercados que se produzcan tras los cierres de los establecimientos de ocio de la zona con el fin de preservar el descanso y la salud de los vecinos, así como la seguridad.

**Segundo.-** De forma adicional y complementaria al punto anterior, se insta al Área de Seguridad a seguir reforzando los efectivos de Policía Local en barriadas alejadas de las zonas acústicamente saturadas, donde se han denunciado otras cuestiones idénticas.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 2º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1), además de las abstenciones del Sr. Vivas Jiménez y de la Sr. Morillas González, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>12</sup>
- Acuerdos 3º y 4º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, además de la abstención de la Sr. Morillas González, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Instar al Área de Seguridad a seguir reforzando los efectivos de Policía Local en las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) con el fin de evitar el

---

<sup>12</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



ruido y/o posibles altercados que se produzcan tras los cierres de los establecimientos de ocio de la zona con el fin de preservar el descanso y la salud de los vecinos, así como la seguridad.

**Segundo.-** De forma adicional y complementaria al punto anterior, se insta al Área de Seguridad a seguir reforzando los efectivos de Policía Local en barriadas alejadas de las zonas acústicamente saturadas, donde se han denunciado otras cuestiones idénticas.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 27.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, REFERIDA A LA PROTECCIÓN DE LA CUEVA DE LAS ESTEGAMITAS Y A LA MEJORA DEL CONJUNTO KÁRSTICO DE CUEVAS, COVACHAS Y ABRIGOS PREHISTÓRICOS DE LA ARAÑA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=695.0&endsAt=731.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“La Cueva de las Estegamitas es una cavidad kárstica de reciente descubrimiento, localizada en una explotación minera a cielo abierto que beneficia un afloramiento de calizas jurásicas en el llamado “Cantal Chico”, junto al conjunto kárstico de La Araña, denominado Complejo Humo, y a la Cueva Navarro IV, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) por sus restos arqueológicos prehistóricos y pinturas rupestres.*

*En el documento del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Málaga se contempla, tanto en la ordenación estructural como en la zona protegida en suelo no urbanizable (SNU), como también en el Catálogo de Protecciones, estas dos áreas protegidas diferenciadas en la zona de La Araña. A la que habría que añadir una*



*tercera zona, aún sin protección, tras el hallazgo de la Cueva de las Estegamitas, por lo que habría que dotarla de algún tipo de protección urbanística y patrimonial.*

*La Cueva de las Estegamitas posee valores geológicos absolutamente excepcionales, algunos únicos en el mundo. Es el lugar de interés geológico más importante conocido hasta el momento del municipio de Málaga y debe ser incluido en el listado andaluz, nacional e internacional de lugares de interés geológico. De igual modo la cueva de las Estegamitas necesita, urgentemente, por parte de las administraciones públicas, de acciones conducentes a su adecuada protección frente a su falta de protección y de conservación y a la grave amenaza que supone la actividad minera en esa zona.*

*Lo excepcional ha sido el descubrimiento de un conjunto de estegamitas, una variedad enormemente inusual de espeleotemas de las que sólo existían hasta el momento en el mundo pocas reseñas en tres cuevas del planeta, y en esta cueva malagueña se han referenciado más de cien ejemplares en perfecto estado de conservación, muchas de ellas activas, en formación y crecimiento actualmente, que convierten a esta cueva malagueña en un hito geológico de relevancia mundial.*

*El pasado 29 de febrero, tres años después de que fuera descubierta, se hizo público un estudio realizado por la Universidad de Granada, solicitado por la Junta de Andalucía para establecer su valor y posibles figuras de protección de la misma, que en sus conclusiones determina que se trata de un espacio geológico de un elevado valor natural y científico. Por este motivo, y en particular por la presencia en la cueva de elementos geológicos singulares a escala internacional muy bien representados, el estudio sostiene que la Cueva de las Estegamitas debe ser preservada en su totalidad.*

*De igual forma, los científicos autores del informe, concluyen que la Cueva de las Estegamitas debe ser incluida en el Inventario Andaluz de Georrecursos de la Junta de Andalucía y que además debe ser salvaguardada con una figura legal de protección patrimonial que restrinja los usos y actividades autorizables en la cueva y su entorno, de unos 25.000 m<sup>2</sup> de extensión, tanto en superficie como subterráneamente.*

*Asimismo, al ser la cueva un elemento excepcional y de un gran valor, de entre todas las fórmulas de protección urbanística y patrimonial, la figura de protección ideal, según recogen los científicos investigadores, sería la figura de Monumento Natural.*

*Estas conclusiones coinciden con el informe realizado por el equipo de investigadores del Instituto Geológico y Minero de España (IGME-CSIC) y de la Universidad de Málaga (UMA), junto al equipo de expertos y espeleólogos del Grupo de Exploraciones Subterráneas de la Sociedad Excursionista de Málaga (GES de la SEM).*

*Por tanto, no cabe la menor duda de que se trata de un Bien Patrimonial geológico, paleontológico y patrimonial prehistórico único en todo el mundo y que por ello se debe conservar y proteger de acuerdo con la legislación vigente.*



*La cueva de las Estegamitas no es un elemento aislado, incluso originalmente estaba dentro de la delimitación del entorno BIC de la Cueva Navarro IV, aunque luego se modificara la delimitación y quedara fuera. Otro importante valor deviene de la gran cercanía al conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña.*

*Este conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña es un auténtico tesoro en el extrarradio de la ciudad de Málaga. Pocas ciudades españolas poseen un archivo tan rico y prolongado en el tiempo, que abarca el último medio millón de años. En periodos culturales comprende desde el Achelense hasta El Cobre Final o Calcolítico, en la etapa prehistórica, y posteriormente restos de la Antigüedad, del Medievo, Moderna y Contemporánea, prácticamente hasta nuestros días.*

*El pequeño territorio de la barriada malagueña de La Araña guarda en sus más de 30 yacimientos arqueológicos los restos de las culturas de los distintos grupos humanos que habitaron la Bahía de Málaga en los últimos 500.000 años. Por eso solemos decir que el mayor archivo prehistórico e histórico con que cuenta la ciudad no se halla en ningún edificio, sino aprisionado en los estratos de La Araña.*

*Después de décadas de espera, se declaró BIC a la Cueva Navarro IV, un tesoro de la prehistoria que tiene el respaldo de los padres de Atapuerca, los codirectores Juan Luis Arzuaga y Eudald Carbonell, que han visitado en varias ocasiones la Araña, conscientes de su importancia. Aun así, tanto el BIB de la Cueva Navarro IV, como el conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña, necesitan un mayor apoyo institucional ya que sigue arrastrando muchas carencias.*

*En la actualidad el conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña, denominado Complejo Humo, consta de un “Centro de Interpretación” de titularidad municipal, situado junto a la Torre Vigía de La Araña y del propio “Parque Arqueológico”, donde se visitan las cuevas y abrigos y el entorno regenerado con especies vegetales autóctonas, que reflejan en sus tres zonas del Parque las especies de cada época: Zona de Neandertales, de los Humanos Anatómicamente Modernos, y humanos del Postpaleolítico (Neolítico y Cobre o Calcolítico).*

*A pesar de los muchos avances conseguidos en las últimas décadas, gracias al apoyo puntual de las administraciones y sobre todo gracias al trabajo voluntario, el Parque Prehistórico de Málaga presenta carencias y necesita actuaciones, para poder estar a la altura del gran patrimonio que guarda en los distintos estratos prehistóricos.*

*Málaga debe de sentirse orgullosa de su Patrimonio Prehistórico y Arqueológico y hacer una apuesta importante para ponerlo en valor. Apostar por ello pasa por invertir los recursos necesarios para que este proyecto tan importante despegue, proyecto que hasta ahora está sobreviviendo con apenas recursos y mucho trabajo voluntario del equipo de arqueólogos que llevan años protegiendo este patrimonio malagueño.*



*Nuestro grupo se ha reunido con el equipo de voluntarios que día a día trabaja para conservar este patrimonio y nos han transmitido la urgencia de llevar a cabo estas actuaciones que enumeramos a continuación:*

- 1- Acondicionamiento del Vial Principal para las visitas, y adaptación del lugar para personas con movilidad reducida*
- 2- Mejoras de las infraestructuras de los yacimientos visitables (viales, carcelerías y elementos de interpretación que mejoren el estado actual del gran patrimonio que encierran).*
- 3- Terminación del Arqueódromo, con la conclusión de la neocueva donde puedan realizar los niños de los colegios "pinturas rupestres", que complementará la actual "Rocalla" donde realizan esta actividad.*
- 4- Conclusión de la reproducción de la "Sala de las Pulseras", como exponente de los panteones neolíticos descubiertos en la mítica cueva de Hoyo de la Mina, hoy destruida.*
- 5- Techado de los tres abrigos principales del Complejo del Humo (Abrigos 3, 4 y 6), para defenderles de las inclemencias de las lluvias, y evitar el progresivo deterioro que están sufriendo los sedimentos arqueológicos.*
- 6- Infraestructuras de iluminación de los yacimientos arqueológicos visitables mediante placas solares, enjauladas y fijadas mediante hormigón.*
- 7- Instalación de servicios higiénicos en el Parque Prehistórico (retretes y lavabos), elementos indispensables para que el Parque Prehistórico despegue en el número de visitas, y pueda ser autosuficiente a nivel económico.*
- 8- Conectar el agua a las infraestructuras de riego, ya instaladas.*
- 9- Recursos para el Proyecto General de Investigación que les permita aportar nuevos descubrimientos del patrimonio prehistórico que aún permanece oculto*
- 10- Actuaciones urbanísticas de acerado y ajardinamiento en algunas zonas.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar el expediente de protección de la Cueva de las Estegamitas de La Araña, de acuerdo a la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que obliga a investigar y proteger bienes de interés cultural o patrimonial, ya que actualmente carece de cualquier figura de protección.*

*SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a preservar en su totalidad la Cueva de las Estegamitas, salvaguardándola con una figura legal de protección urbanística y patrimonial que restrinja los usos y actividades autorizables en la cueva y su entorno, de unos 25.000 m<sup>2</sup> de extensión, tanto en superficie como subterráneamente.*



*TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir la Cueva de las Estegamitas en el Inventario Andaluz de Georrecursos; promover su inclusión en el catálogo nacional e internacional de lugares de interés geológico; su declaración como Monumento Natural; así como la posible ampliación del BIC de la Cueva Navarro IV.*

*CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar las actuaciones urbanísticas descritas y acciones para la mejora del conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña y su entorno, destinando partidas presupuestarias para la ejecución de las mismas y de apoyo al Proyecto General de investigación, con el objetivo de dar un mayor impulso a este Parque Arqueológico.*

*QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar y apoyar la investigación y mejora de nuestro patrimonio arqueológico, así como ampliar y mejorar las campañas comunicativas y de difusión del patrimonio arqueológico de la ciudad de Málaga, contemplando partidas presupuestarias en los próximos ejercicios.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2º y 3º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas del siguiente tenor:*

**Segundo.-** *Atendiendo a las determinaciones que marque la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, preservar la Cueva de las Estegamitas, salvaguardándola con una figura legal de protección urbanística y patrimonial que restrinja los usos y actividades autorizables en la cueva.*

**Tercero.-** *Instar a los organismos competentes a incluir la Cueva de las Estegamitas en los inventarios que correspondan, dependiendo de la importancia de los bienes a proteger.*

## VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:*

- *Acuerdos 1º, 2º y 3º.- Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad**.*
- *Acuerdos 4º y 5º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

## PROPUESTA AL PLENO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Instar a la Junta de Andalucía a impulsar el expediente de protección de la Cueva de las Estegamitas de La Araña, de acuerdo a la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que obliga a investigar y proteger bienes de interés cultural o patrimonial, ya que actualmente carece de cualquier figura de protección.

**Segundo.-** Atendiendo a las determinaciones que marque la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, preservar la Cueva de las Estegamitas, salvaguardándola con una figura legal de protección urbanística y patrimonial que restrinja los usos y actividades autorizables en la cueva.

**Tercero.-** Instar a los organismos competentes a incluir la Cueva de las Estegamitas en los inventarios que correspondan, dependiendo de la importancia de los bienes a proteger.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 28.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA R-6 DEL PA-G.11 (97) “PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNP-G.2 – SÁNCHEZ-BLANCA (PL 31/2023)**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=669.0&endsAt=690.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno, tras declarar previamente la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes de la Comisión, conoció la Propuesta referenciada de 15 de marzo de 2024 (CSV: 4i3sl42VognSyAGe0ZIHsQ==), cuyo texto se transcribe a continuación:



URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4i3sl42VognSyAGe0ZIHsQ==>

**“Expediente:** Estudio de Detalle PL 31/2023

**Interesado:** Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción.

**Representante:** H.C.P. Arquitectos y Urbanistas S.L.P.

**Situación:** Parcela R-6 del PA-G.11(97) SUNP-G.2 “Sánchez Blanca”

**Ref. Catastral:** 6929901UF6662N0001YL

**Junta Mpal. Distrito nº:** 6 – Cruz de Humilladero

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

**Resulta que con fecha 15 de febrero de 2024 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:**

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:**

#### **Ámbito**

El ámbito del presente Estudio de Detalle se circunscribe a la parcela R-6 del PA-G.11 (97) “Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”, con una superficie de 6.028,85 m<sup>2</sup>s (6.029 m<sup>2</sup>s según catastro) calificada como Residencial con destino de Viviendas de Protección Oficial y las siguientes características: Ordenanza OA-2; Edificabilidad 12.219,63 m<sup>2</sup>t; Altura máxima B+6; Máximo de viviendas 133; Plazas aparcamiento: 165.

#### **Objeto**

El **objeto** del Estudio de Detalle es la ordenación de la parcela R-6 aplicando los parámetros urbanísticos de la ordenanza particular del Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”, y completando la ordenación propuesta definiéndose un área de movimiento bajo rasante y estableciéndose los posibles usos a establecer entorno a la huella edificable y sobre el sótano de aparcamiento.

En definitiva, como se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 7-8-2023, el ED pretende:

- Definir la ocupación del subsuelo para aumentarlo con respecto a las alineaciones interiores previstas en el Plano de Ordenación, Condiciones de Uso y Edificación, ubicando en dos sótanos las plazas necesarias según el Plan de Sectorización sin tener que abordar un tercer sótano.



- Definir posibles usos de la planta baja en torno a la huella edificable y sobre el sótano de aparcamientos.

### **Antecedentes de hecho**

**1º.-** Con fecha **7 de septiembre de 2023** la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle según documentación técnica presentada con fecha 4 de agosto de 2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 7 de agosto de 2023 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**2º.-** La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de **28 de septiembre de 2023** y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga del 19 de septiembre de 2023 al 16 de octubre de 2023, ambos inclusive. Con notificación personal a los interesados y titulares del ámbito que resultan de los registros de la propiedad y del catastro. En el mismo periodo se procedió a exposición en página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**3º.-** Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 112 y 105.1 del Reglamento se ha procedido a requerir informe preceptivo y vinculante a la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, en relación a las servidumbres aeronáuticas, que ha sido emitido en sentido **favorable**, con fecha entrada en esta Administración el **18 de enero de 2024**.

**4º.-** Con fecha **30 de enero de 2024** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, con propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**5º.-** Por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se ha expedido Certificación de fecha **13 de febrero de 2024** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el 19 de septiembre de 2023 y el 27 de octubre de 2023 computados a efectos en lo dispuesto en el art. 78.5 c) de la LISTA y arts. 112 1. b) y 104 del Reglamento de LISTA, no ha tenido entrada alegación alguna relacionada con el presente expediente.

### **Fundamentos jurídicos**

#### • **Requisitos sustanciales o de fondo:**

**1.-** En relación a la normativa urbanística de aplicación, la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 24 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de la Ley.

De acuerdo con lo expuesto, el presente instrumento se ajusta al art. 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento:



*Artículo 94: Los Estudios de Detalle*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.*

*2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:*

*a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.*

*b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.*

*c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.*

*Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado. (...)*

*2.- Así mismo resultan de aplicación las normas contenidas en los instrumentos de planeamiento general y restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieran en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la LISTA habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la misma y en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento General.*

*Esto implica el reconocimiento de la vigencia del PGOU 2011, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011); y conforme el cual la parcela que nos ocupa se encuentra incluida en el ámbito del planeamiento aprobado **PA-G.11 (97)** que incorpora las determinaciones del Plan de Sectorización Ordenado G.10 "Sánchez Blanca" con aprobación definitiva 2 de abril de 2008 (BOP 23-03-11).*

*Así, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 13.1.12 y 15.2.4 de su Normativa, el Planeamiento General asume genéricamente las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a su entrada en vigor, siendo las ordenanzas de edificación y usos del PGOU de aplicación subsidiaria y complementaria para todos los aspectos puntuales no previstos en los planeamientos aprobados siempre que ello no suponga en ningún caso aumento del techo edificable de los terrenos. (apartados 2 y 4 art. 15.2.4)*

*Por lo tanto, dado que el Plan de Sectorización no establece regulación alguna respecto a la ocupación del subsuelo, deberá estarse a las normas del PGOU-11, que establece en el apartado 3 del art. 12.2.21, (que es reproducción del art. 13.2.4 PGOU-1997), lo siguiente:*

*"3. Los sótanos resultantes de excavaciones, nivelaciones y rebajes de terreno no podrán sobrepasar el porcentaje de ocupación máxima de parcela.*



*No obstante, la superficie de sótano podrá ocupar hasta un 25% más de ocupación de su ordenanza, siempre que sea para uso de aparcamiento, se cumpla la separación a linderos públicos, y privados y se garantice las condiciones generales de ajardinamiento del resto de la parcela, y de la ordenanza CJ en particular ...”.*

**3.-** *En conclusión, de la aplicación de ambas normativas resulta que el aumento de la ocupación del subsuelo de la parcela sobrepasando las alineaciones interiores que prevé el Plan de Sectorización, y por encima del 25% autorizado por el PGOU, determina la exigibilidad del presente Estudio de Detalle conforme la habilitación recogida expresamente en el **apartado 7** de las ordenanzas particulares del Plan de Sectorización que prevén la opción de alterar, mediante la tramitación de ED, la ordenación de volúmenes propuesta.*

*Art. 7.- Estudio de Detalle:*

*La ordenación de volúmenes que refleja el Plano 2.4 “Ordenación, Condiciones de Usos y Edificación podrá ser modificada mediante la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle de cada una de las parcelas o grupos de parcelas.*

**4.-** *La justificación del contenido del instrumento, y su adecuación a la normativa urbanística, han sido analizados en los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en particular el Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 7 de agosto de 2023 que ha dado lugar a la aprobación inicial del instrumento.*

*Señalándose que tras el cumplimiento de los trámites oportunos (información pública y evacuación de informes sectoriales) se ha emitido informe técnico del mismo Servicio, de fecha **30 de enero de 2024** proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en los términos que se transcriben:*

*“En sesión ordinaria de fecha **5 de julio de 2023** se aprueba por la Junta de Gobierno Local Estudio de Detalle para la **parcela R-6 del PA-G.11(97)** que corresponde al **Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca” (PS)** ubicado en el distrito de Cruz de Humilladero.*

*Tras la aprobación inicial correspondía **recabar informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil** en relación a las servidumbres en cumplimiento del artículo 27º del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea (...) pues queda dentro del ámbito afectado por las Servidumbres Aeronáuticas previstas en el Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga.*

**El 18 de enero de 2024 se recibe el mencionado informe sectorial que se emite favorable y sin condicionantes.**

*Mencionar que el ED incluye un apartado 8 específico de cumplimiento de Servidumbres Aeronáuticas en el que se indica que en el contexto de la licencia de obras ya se ha sometido el proyecto al informe de AESA y que ha resultado favorable, incluyéndolo como anexo entre la documentación.*



**Visto que el informe sectorial emitido no requiere de ningún cambio en el documento que fue objeto de aprobación inicial**, presentado el 4 de agosto de 2023 y fechado como JULIO 2023, corresponde por tanto continuar con la tramitación del expediente.

**Recordar que:**

- El Estudio de Detalle **se presenta por** la Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción para la ejecución de 111 Viviendas de Protección Oficial, aparcamientos y trasteros para lo cual se había solicitado el 9 de diciembre de 2021 una licencia de obras que cuenta con nº de expediente LOBRAS\_2021/3681. La necesidad de ubicar 165 plazas de aparcamiento obliga a realizar tres sótanos si se cumple con la actual ocupación o huella prevista para la parcela, lo que eleva los costes de repercusión por plaza y los costes de ejecución en general. Tratándose de una promoción de VPO se tramita el presente ED para aumentar la ocupación permitida para el subsuelo y así ubicar todas las plazas en 2 sótanos, solución que por otro lado se adecua más a la normativa del Plan General como se verá en los puntos sucesivos.

- El **objeto** del Estudio de Detalle que se presenta consiste en:

(..) dar cumplimiento al apartado primero del mencionado Informe técnico de expediente LOBRAS\_2021/3681 donde se establece la necesidad de tramitar un Estudio de Detalle (...) Por tanto, el presente Estudio de Detalle se redacta para ordenar la parcela R-6, aplicando los parámetros urbanísticos de su ordenanza particular correspondiente en el Plan de Sectorización aprobado definitivamente, y completando la ordenación propuesta definiéndose un área de movimiento bajo rasante y estableciéndose los posibles usos a establecer entorno a la huella edificable y sobre el sótano de aparcamiento.

En definitiva el ED pretende:

- Definir la ocupación del subsuelo para aumentarlo con respecto a las alineaciones interiores previstas en el Plano de Ordenación, Condiciones de Uso y Edificación, ubicando en dos sótanos las plazas necesarias según el Plan de Sectorización sin tener que abordar un tercer sótano.
- Definir posibles usos de la planta baja en torno a la huella edificable y sobre el sótano de aparcamientos.

- Con respecto a **la documentación que se propone para aprobación definitiva recordar que no ha sufrido cambio alguno con respecto a la aprobada inicialmente**. Dicha documentación se acogía a los requisitos del artículo 62º de la LISTA relativo al Contenido Documental así como a lo previsto en los artículos 85º y 94º de su Reglamento General. En este sentido el Estudio de Detalle aportado el **4 de agosto de 2023**, fechado como **JULIO 2023**, es **explicativo y responde al objeto específico de este instrumento de planeamiento** según lo previsto en los mencionados artículos.

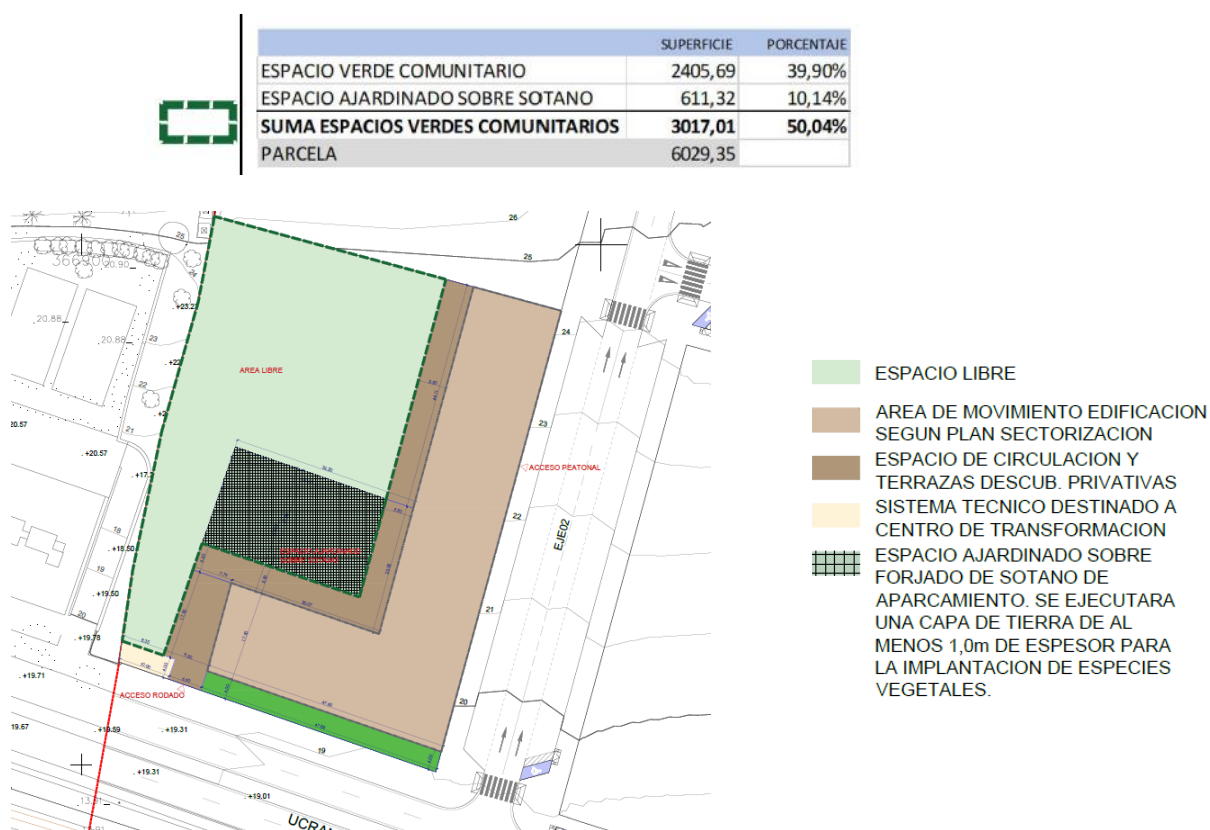


• En relación a la ordenación propuesta cabe mencionar que el arbolado y la generación de espacios verdes es una constante entre los objetivos del Plan de Sectorización. En varios apartados se hace alusión a la intención de generar espacios verdes públicos así como espacios interiores de manzana privados con elementos naturales, ajardinados y que constituya una de sus características tipológicas más singulares.

De hecho, los espacios comunes se recogen en el **Plano 2.4** de Ordenación, Condiciones de Uso y Edificación del Plan de Sectorización como Zona Verde Privada. Por ello resulta primordial que el espacio verde privado alcance efectivamente esa condición de espacio verde, alejándose del concepto de plaza interior de manzana que sería más adecuado en caso de haberse calificado como espacio libre.

En este sentido en el último informe previo a la AI se solicitaba un plano que justificase el porcentaje de Zona Verde Privada que se mantiene como mancomunado y que, aun incorporando el espacio de la piscina, se mantiene el carácter de zona verde amplia con la opción de incluir arbolado que proporcione sombra a los espacios comunes.

La documentación aprobada de fecha 4 de agosto de 2023 incluye en el **Plano ED-05 de Ordenación Propuesta Sobrerasante un cuadro explicativo** de la superficie que se mantiene como **Espacios Verdes Comunitarios alcanzando éstos el 50% del total de la parcela** tal y como se comprueba en las imágenes adjuntas:



**Plano ED-05 Ordenación Propuesta Sobre rasante modificado.**



- Recordar también que, si bien no se ha incluido la ocupación de la piscina ni por tanto la afección que esta tendrá sobre la zona verde, pues su ordenación depende del proyecto arquitectónico que se proponga, uno de los objetivos de este espacio es la posibilidad de ubicar una piscina incluso una zona de juegos infantiles o un espacio para realizar actividades comunitarias. Por ello, todos estos usos tendrán cabida en la zona verde comunitaria debiendo evitarse sin embargo el solado excesivo de los alrededores de la piscina y de los demás ámbitos mencionados que no deberán perder su carácter de zona verde amplia con la opción de incluir arbolado que proporcione sombra a los espacios comunes.

- En relación a la ampliación de las plantas bajas con los espacios de circulación y terrazas descubiertas privativas, tal y como se mencionó en anteriores informes se considera que estos espacios pueden permitir una mejor habitabilidad de las viviendas en planta baja sin embargo también suponen una merma del espacio verde libre cuyo destino como se ha expuesto se entiende de carácter mancomunado. Para la parcela que nos ocupa, la documentación aprobada justifica que se mantiene como mancomunado el 50% de la parcela.

### **PROPUESTA**

En base a lo expuesto en el presente informe y, habiéndose emitido informe sectorial favorable relativo a las servidumbres aeronáuticas, **se propone someter a aprobación definitiva** el documento de Estudio de Detalle redactado para la **parcela R-6 del PA-G.11 (97) del Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”**.

- **Requisitos materiales o formales:**

1.- El procedimiento de tramitación del presente instrumento ha sido sustanciado conforme las normas de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con el desarrollo contenido en el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

De esta forma, como se ha hecho constar en los antecedentes del presente informe, tras el acuerdo de aprobación inicial, el Estudio de Detalle ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de 20 días. Habiéndose recabado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos: Concretamente, informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que ha sido emitido en sentido favorable, como se hace constar en el informe técnico antes transcrito.

Concluidas las anteriores actuaciones, no apreciándose la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, procederá la aprobación definitiva del proyecto en los términos del art. 109.1 a) del Reglamento General de la LISTA.

2.- En relación al contenido documental del Estudio de Detalle, queda acreditado en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 30 de enero de 2024 que la documentación que se somete a aprobación definitiva es sustancialmente idéntica a



la aprobada inicialmente. Considerándose adecuada en función de su alcance y determinaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de la LISTA, y en arts. 85 y 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba su Reglamento; así como el art. 12.2.26 y demás disposiciones concordantes del vigente PGOU-11. Resultando justificadas las razones que han determinado la necesidad de formular el Estudio de Detalle y el contenido de su ordenación, que se ajusta al objeto específico de la clase de instrumento urbanístico redactado.

**3.-** La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde a esta Administración Municipal tal y como se indica en el artículo 75.1 de la LISTA, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo necesaria una mayoría simple según lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

**4.-** Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle en la parcela R-6 del PA-G.11(97) del Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”, promovido por Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción, según documentación técnica presentada con fecha 4 de agosto de 2023 y de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 30 de enero de 2024. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente** en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.



**TERCERO.- Remitir** el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

En particular, en el trámite de Licencias de Obras deberá comprobarse que los usos que tengan cabida en la zona de espacios verdes comunitarios que representa el 50% de la parcela, deben evitar el solado excesivo de los alrededores, con la opción de incluir arbolado que proporcione sombra a los espacios comunes en los términos recogidos en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 30 de enero de 2024 y de conformidad con los objetivos y determinaciones contenidos en el Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”.

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº: 6 – Cruz de Humilladero
- A la entidad promotora.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.”



## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox, además de la abstención de la Sra. Morillas González, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>13</sup>

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle en la parcela R-6 del PA-G.11(97) del Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”, promovido por Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción, según documentación técnica presentada con fecha 4 de agosto de 2023 y de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 30 de enero de 2024. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente** en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

**TERCERO.- Remitir** el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

<sup>13</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

En particular, en el trámite de Licencias de Obras deberá comprobarse que los usos que tengan cabida en la zona de espacios verdes comunitarios que representa el 50% de la parcela, deben evitar el solado excesivo de los alrededores, con la opción de incluir arbolado que proporcione sombra a los espacios comunes en los términos recogidos en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 30 de enero de 2024 y de conformidad con los objetivos y determinaciones contenidos en el Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 "Sánchez-Blanca".

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº: 6 – Cruz de Humilladero
- A la entidad promotora.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social."

Consta en el expediente Nota de conformidad de la Secretaría General del Pleno de fecha 08 de marzo de 2024 (CSV: gV0i5P1+XZGbhc7aLpgDjg==).

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gV0i5P1+XZGbhc7aLpgDjg==>

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención de la



Sra. Martín Ortiz, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>14</sup>, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## VI.- PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

### **PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL PROGRAMA “FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA”**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=731.0&endsAt=2461.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Con Málaga, de fecha 01 de abril de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión Europea aprobó el 9 de diciembre de 2022 el Programa ‘FSE+ de Asistencia Material Básica’, que viene a sustituir al ‘Programa Operativo de Fondo de Ayuda a los Desfavorecidos (FEAD)’, ejecutado en el periodo 2014-2021 y prorrogado hasta 2023. Este nuevo programa, que tiene por objetivo atender a las personas en situación de privación material, supone, a partir de este mes de abril de 2024 en el que nos encontramos, un cambio de modelo en la prestación de ayuda alimentaria básica respecto al que venía gestionándose desde 2014. El nuevo modelo propuesto por el Gobierno de España implantará un sistema de provisión de ayuda alimentaria a través exclusivamente de vales o tarjetas monedero canjeables por productos de alimentación para las familias que tengan menores a cargo y un nivel de renta por debajo de determinado umbral.*

*Para su efectiva puesta en marcha, la autoridad de gestión del programa, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, es responsable de lanzar la licitación de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores que suministren los alimentos y den asistencia técnica al nuevo sistema de tarjetas o vales. Pero a finales del pasado año,*

<sup>14</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*este ministerio reconocía a las comunidades autónomas su incapacidad para implementar el programa y su renuncia a la licitación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores por la complejidad de su tramitación. Por ello, trasladó a las autonomías una propuesta de modificación del programa, consistente en conceder subvenciones directas a entidades del tercer sector para la provisión de tarjetas y encomendar a las propias comunidades el procedimiento de licitación que él mismo ha descartado por “complejo”.*

*Transcurrido un año desde la aprobación del programa, nos encontramos con que ha llegado el mes en el que en teoría debe comenzar a funcionar el nuevo modelo y el Gobierno ha regulado a través del Real Decreto 93/2024, de 23 de enero, la concesión directa de una subvención a la entidad social Cruz Roja Española para la puesta en marcha durante el año 2024 del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO). No se conoce la fecha de inicio de entrega de las tarjetas, la distribución económica por provincia ni la empresa adjudicataria, que será el establecimiento de referencia para la adquisición de éstas. Todo esto constituye una nueva muestra de la improvisación y falta de planificación y rigor del Gobierno en temas tan sensibles como la atención de colectivos vulnerables.*

*Es importante destacar, además, que la configuración del programa a través de un modelo de vales o tarjetas está previsto en los reglamentos europeos pero tiene carácter opcional; es decir, cada Estado miembro ha podido elegir entre un sistema basado en las entidades de distribución y reparto o bien, por uno de vales o tarjetas. El Gobierno de España ha optado por el modelo de los vales, no ha informado a quienes tienen que repartirlos este mes acerca de cómo hacerlo y, además, ha dejado fuera del sistema a unas 3.000 familias en Málaga (aquellas que, pese a ser vulnerables en lo que al umbral de renta se refiere, no tienen hijos).*

*Por si fuera poco, el nuevo sistema de tarjetas monedero supone que el Gobierno de España sólo destine a Andalucía el 19% de los recursos del sistema estatal de reparto de alimentos, mientras que con el sistema anterior el peso de Andalucía en el territorio nacional ascendía al 25%. No entendemos por qué esa reducción en los recursos y creemos que merece, cuanto menos, una explicación y un reparto de los fondos más transparente, habida cuenta del peso poblacional de Andalucía. Sirva como muestra el hecho de que, partiendo de los datos del programa extinguido FEAD, en el año 2023, en las dos fases del programa se destinaron 22.609.142,01 euros en Andalucía, dedicando a la provincia de Málaga 4.886.048 euros (un 21,61%).*

*Han sido ya varias ocasiones en los últimos meses las que hemos puesto de manifiesto en el Pleno como grupo político (además de hacerlo en el plano institucional con sendas comunicaciones dirigidas al Gobierno) la necesidad de que el nuevo sistema elegido por el ejecutivo central no deje fuera del circuito a casi 3.000 familias que hasta ahora eran usuarias del reparto de alimentos y dejarán de serlo ahora, con el nuevo mecanismo de tarjetas monedero. En las mociones presentadas instábamos*



*al Gobierno a solucionar esa problemática, así como a ofrecer información con total transparencia y la suficiente antelación acerca de cómo se ejecutaría este programa cuyo inicio sabíamos que estaba previsto para este mes en el que nos encontramos. Han pasado los meses y pese a haber alertado de esto en numerosas ocasiones, vemos con decepción y preocupación, cómo nada ha cambiado.*

*Es igualmente incomprensible que las entidades locales no hayamos tenido información de primera mano acerca de cómo iba a ser el nuevo modelo pese a haberla solicitado en reiteradas ocasiones. Lo hemos hecho desde el convencimiento de que podíamos aportar una visión que permitiese que el sistema realmente funcione, ya que venimos meses haciendo un esfuerzo económico importante para suplir las deficiencias del anterior sistema de reparto. En concreto, el Consistorio ha destinado más de 5,5 millones de euros en los últimos cuatro años (el mes pasado se aprobaba una nueva convocatoria dotada con 192.000 euros) para comprar lotes de alimentos en aquellos meses en los que el programa estatal no ha ofrecido cobertura a las familias que deben beneficiarse de él (seis meses) y para adquirir todos los meses tanto leche como aceite, ya que el listado de productos del Gobierno no los incluía desde el año 2023. Para el segundo semestre del año, una vez haya concluido el programa de reparto de alimentos del Gobierno central y entre en vigor el nuevo sistema, que como decimos no contempla ayudas a familias vulnerables sin hijos, el Consistorio prevé articular un mecanismo que permita seguir complementando el programa estatal en el marco del sistema público de servicios sociales.*

*Además, hay que recordar que se ha apoyado desde el Consistorio la gestión de las organizaciones de reparto, que en la provincia ascienden a 177 y en Málaga capital a 73 entre entidades de consumo y reparto, a las que el Gobierno también da la espalda y no les reconoce el valor de la acción social que realizan. De entre estas entidades, 16 de ellas trabajan estrechamente con el Ayuntamiento desde el año 2020 y son referentes para las familias que atienden y también esperan una respuesta clara sobre este futuro inmediato pero incierto.*

*La sucesión de despropósitos al respecto puede resumirse en: cuestionable gestión del sistema de reparto de alimentos, que ha tenido que ser reforzada y complementada por el Ayuntamiento; elección unilateral de un nuevo sistema basado en tarjetas monedero sin contar con autonomías y ayuntamientos; falta de transparencia en la asignación de fondos (en Andalucía pasan a representar de un 25% a un 19% del total estatal); falta de información acerca del funcionamiento a las propias entidades encargadas de ponerlo en marcha y exclusión del nuevo sistema de unas 3.000 familias. A la vista de todo proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que, con la máxima celeridad, habilite una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan*



*proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas más desfavorecidas a través de las entidades de distribución como venía ocurriendo hasta la fecha.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a modificar la definición de los principales grupos de destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad y evitando que 3.000 familias queden excluidas en Málaga.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a incrementar los fondos destinados a programas para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las entidades locales, con partidas específicas destinadas a la financiación de las funciones adicionales que les supone la implantación del Programa de Asistencia Material Básica.*

**CUARTO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a dotar presupuestariamente a las entidades del Tercer Sector dedicadas al reparto directo de alimentos de una partida que les permita complementar el sistema de tarjetas monedero y mantenga la actividad desarrollada por estas entidades.*

**QUINTO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que, en caso de continuar adelante con el nuevo sistema de vales o tarjetas, se dote de financiación adicional a las corporaciones locales y comunidades autónomas con partidas específicas destinadas a la asistencia material básica de los actuales beneficiarios de FEAD que quedarían sin cobertura con el nuevo modelo, de modo que cada territorio utilice la metodología que considere más apropiada para darles cobertura. Asimismo, a modificar la cantidad asignada a Andalucía hasta alcanzar el 25 % del total del programa tal y como ocurría con el programa FEAD.*

**SEXTO.-** *El Ayuntamiento articulará, ante la inoperancia y errática gestión del Gobierno, un mecanismo que permita atender a todos los hasta ahora beneficiarios del programa de reparto de alimentos en tanto entre en vigor el nuevo sistema, que aún no está funcionando pese a lo anunciado; así mismo, complementará dicho programa una vez ya esté operativo, de modo que ofrezca respuesta a las familias sin hijos que se quedarán excluidas del mismo.”*

Se formularon enmiendas a todos los acuerdos por parte del Grupo Municipal Con Málaga, siendo aceptadas parcialmente por el grupo proponente, quedando redactados los acuerdos propuestos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que, con la máxima celeridad, habilite una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas



más desfavorecidas a través de las entidades de distribución como venía ocurriendo hasta la fecha.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a modificar la definición de los principales grupos de destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad y evitando que 3.000 familias queden excluidas en Málaga.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a diseñar, mediante un proceso de diálogo con Ayuntamientos y entidades sociales, un modelo de implantación del Programa BÁSICO para Andalucía que permita tanto la continuidad de la importante labor que realizan las entidades como garantizar la cobertura y protección social de toda persona que se encuentre en situación de vulnerabilidad social.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a que se dote con financiación adicional a las corporaciones locales, así como a las ayudas y subvenciones destinadas a las entidades sociales, para garantizar un mejor funcionamiento y mayor cobertura por parte de los Servicios Sociales Comunitarios y del trabajo de las entidades del tercer sector para con ello garantizar la asistencia material básica y la atención social de toda persona que se encuentre en situación de vulnerabilidad social.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Málaga articulará un mecanismo que permita atender a todos los hasta ahora beneficiarios del programa de reparto de alimentos en tanto entre en vigor el nuevo sistema, que aún no está funcionando pese a lo anunciado; así mismo, complementará dicho programa una vez ya esté operativo, de modo que ofrezca respuesta a las familias sin hijos que se quedarán excluidas del mismo.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos números U-2, 30 y 31 se debatieron conjuntamente:

**PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL EDIFICIO DEL ANTIGUO HOSPITAL NOBLE**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=2461.0&endsAt=2462.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 01 de abril de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los barrios de La Caleta y La Malagueta, pertenecientes al distrito Centro desde el año 2011, son parte fundamental del mismo. Sus vecinos y asociaciones vecinales tienen presencia activa en los órganos de participación del distrito, comisiones y consejos correspondientes. Tanto en dichos foros, como en contactos mantenidos con el distrito, han puesto de relieve la necesidad de disponer en La Malagueta de las instalaciones adecuadas para seguir desarrollando las actividades que impulsan; necesidad que es entendida y compartida por parte de este Ayuntamiento como se les ha manifestado en reiteradas ocasiones y como incluso recoge el programa de Gobierno con el que el Partido Popular concurre a las pasadas elecciones municipales.*

*En concreto, en dicho programa puede leerse: “ampliaremos las zonas infantiles en el jardín del antiguo Hospital Noble e introduciremos juegos para niños y niñas de mayor edad. Además, iniciaremos los trámites para la creación de un centro cívico con un espacio dedicado a las personas mayores de la zona, en las dependencias de estas instalaciones municipales”. Como a continuación detallaremos, una parte de esto ya es realidad y en la otra, venimos trabajando.*

*La Malagueta, de acuerdo a su delimitación territorial y su historia así como el inadecuado planeamiento de los años sesenta del siglo XX en los que surgió este barrio, cuenta con escaso equipamiento de titularidad pública y aquel del que dispone ha venido acogiendo hasta la fecha uso administrativo, tanto municipal como de otras administraciones; imprescindible, por otra parte, para la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.*

*No obstante, conscientes de las necesidades de los vecinos y vecinas de la zona, este Ayuntamiento realizó en el año 2017 las gestiones oportunas para que la Diputación Provincial cediese de forma temporal uno de los inmuebles de su titularidad, en la planta baja del edificio de Calle Cervantes a la Asociación de Vecinos de la Malagueta. Dicho acuerdo, y con ello el uso por parte de la mencionada AA.VV presidida en aquel entonces por Dolores Navas, se mantuvo hasta diciembre de 2021 cuando el Consistorio decide ofrecer a esta asociación un espacio en las dependencias del antiguo Hospital Noble, en el que convivía (y aún convive) con diversos usos municipales, como las oficinas de la empresa pública EMASA, por ejemplo.*

*Se llevó a cabo entonces un reajuste interno que obligó a trasladar las dependencias de la Unidad de Calle del Área de Derechos Sociales, hasta entonces en el Noble, para dar espacio a esta asociación de vecinos. De este modo, el Ayuntamiento sufragó el acondicionamiento de dichas dependencias y las cedió a la AAVV. Asimismo, se habilitó el uso tanto del vestíbulo del edificio (compartido con*



*dependencias municipales) como de los aseos, para que pudieran ser igualmente utilizados por los vecinos y las personas participantes en los eventos y actividades que organiza tanto dicha entidad vecinal como la Junta de distrito.*

*Esto vino seguido de la habilitación de los jardines del antiguo hospital como zona de esparcimiento vecinal; de este modo, en distintas fases, se ha venido actuando por parte del Ayuntamiento para poner en uso dos zonas con juegos infantiles, situadas una a cada lado de la entrada principal del edificio, así como dotación de mobiliario urbano, para que las personas mayores y las madres y padres pueden ocuparlas mientras los niños y las niñas hacen uso de los elementos de juegos en los parques infantiles, en los que el Ayuntamiento realizó una inversión de 85.000 euros. A mayor abundamiento, y ante las peticiones para que los niños y las niñas más mayores pudieran disfrutar de elementos deportivos en las limitadas opciones que existen dentro de la zona delimitada por el muro de cerramiento del jardín, se dispusieron dichos elementos con una inversión de unos 3.000 euros y tuvieron que reubicarse para ello los aparcamientos y zonas de recarga de vehículos eléctricos de la empresa EMASA, que ocupaban el referido espacio; su reubicación, en el aparcamiento de SMASSA en La Malagueta, supone un desembolso anual de 16.800 euros para las arcas municipales.*

*El caso de la Malagueta es un claro ejemplo de cómo la administración reorganiza internamente sus servicios para dar respuesta a una petición vecinal; de cómo se prioriza la participación asociativa y la realización de actividades por parte de vecinos y vecinas de un barrio, aunque esto suponga realojar servicios públicos municipales. De hecho, a la cesión inicial de espacio mencionada se suma otra, realizada de forma transitoria más tarde y que se refiere a la entreplanta, en la que el Ayuntamiento ha invertido unos 4.000 euros para acondicionar aulas en las que esta asociación pueda impartir sus talleres.*

*Y a todo ello se suma también el compromiso, conocido por la junta directiva y reflejado en el programa de Gobierno al que hacíamos referencia al inicio de esta moción, de acometer la salida progresiva de dependencias administrativas del Hospital Noble para que sean cedidas al uso vecinal, y dicho inmueble pueda acoger un centro cívico de uso ciudadano. Dicho centro sería compatible también con uso sanitario (igualmente demandado por los vecinos del barrio), ya que el Noble podría servir para albergar algunos servicios que actualmente están ubicados en el centro de salud de El Limonar, coordinados por dicho centro y bajo su dependencia.*

*Al respecto, es necesario explicar que el Ayuntamiento viene trabajando en una reorganización de sus dependencias desde hace años; una compleja reordenación que permitiría desalojar el Noble y destinarlo a uso vecinal y sanitario, pero que afecta a varios servicios municipales. Una de las primeras medidas previstas para ello es la de dotar de una nueva sede a la empresa municipal EMASA; a lo largo de la última década se han explorado diversas opciones y parcelas para ello, pero aún no se han acometido a la espera de encontrar la mejor fórmula de financiación y estudiar, entre otras, la de la colaboración público-privada.*

*En paralelo a esto, habría que buscar espacio para aquellas áreas municipales que dejen de estar ubicadas en la Casona del Parque cuyo traslado al Noble podría ser una solución, pero no es viable al querer que el antiguo hospital tenga uso vecinal, asociativo y ligado a la salud. La Casona, cuya construcción data de 1919, está incluido desde 2010 en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Este*



*Bien de Interés Cultural se encuentra inmerso en un proceso para recuperar el proyecto arquitectónico tal y como se concibió en su día, sin las alteraciones posteriores, y con ello su uso cívico y social, así como mantener casi en exclusiva funciones institucionales y protocolarias como ocurre en la mayoría de las ciudades cuya sede tiene este valor arquitectónico. Así las cosas, la salida de la Casona de oficinas de diversas áreas y, con ello, del uso puramente administrativo, requiere de la búsqueda de alternativas en dependencias municipales como las de calle Palestina e inclusive, si fuera necesario, la construcción de un nuevo edificio múltiple de servicios municipales que se sumaría al ya existente en el Paseo Antonio Machado.*

*De este modo, el Hospital Noble podría destinarse prácticamente en su totalidad a centro cívico, vecinal y sanitario, y la Casona, por su parte, se abriría más a la ciudadanía como lugar de encuentro y sede de exposiciones, conferencias y visitas guiadas, como una pieza del patrimonio de la ciudad que debe conservarse y poder visitarse. Por su parte, EMASA se dotaría de una nueva sede y las áreas municipales que deben abandonar la Casona se reubicarían igualmente de la forma que corresponda, pero sin utilizar para ello el Noble.*

*Sirva este relato para poner en valor todo el trabajo realizado por el Ayuntamiento para dotar de espacios de esparcimiento y participación vecinal al barrio de La Malagueta y para poner de relieve que existe un compromiso municipal, recogido en programa de Gobierno, al respecto. Y sirva, igualmente, para manifestar el compromiso del Consistorio con todos los vecinos y vecinas de este entorno, más allá de su condición o no de asociados a uno u otro colectivo o partido político. Consideramos que es justo poner de relieve el esfuerzo municipal realizado en este sentido y rechazar, por oportunistas y carentes de rigor, la politización de causas vecinales. Máxime cuando dichas causas ya cuentan con respaldo y compromisos concretos por quienes tienen que atenderlas, así como con una larga historia que no hace sino evidenciar que paulatinamente se han ido dando los pasos necesarios (no exentos de complejidad) para ir avanzando en el compromiso adquirido. Por todo ello, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respalda el compromiso, recogido en el programa de Gobierno con el que el Partido Popular concurrió a las pasadas elecciones municipales, de crear un centro cívico en el Hospital Noble con un espacio dedicado a las personas mayores de la zona así como usos sanitarios coordinados por el centro de salud del Limonar y en dependencia de éste.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respalda que el equipo de gobierno promueva una reorganización de sus servicios que pase por construir una nueva sede para la empresa EMASA, así como dotar de otra sede a gran parte de los servicios municipales que actualmente se encuentran en la Casona y no podrán realojarse en el Noble; todo ello al objeto de que el antiguo hospital tenga un uso vecinal y asociativo así como relacionado con la salud y de que la Casona recupere, por otra parte, su proyecto arquitectónico original sin los añadidos posteriores y, con ello, su uso cívico y social para toda la ciudadanía malagueña, que pueda visitarlo y acudir a actividades culturales de acuerdo a su condición de BIC.”*



Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Vox a los dos acuerdos, siendo aceptada por el grupo proponente la enmienda al acuerdo primero, quedando, por tanto, redactado dicho acuerdo del siguiente tenor:

**PRIMERO.-**El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respalda el compromiso, recogido en el programa de Gobierno con el que el Partido Popular concurrió en las elecciones municipales del 2015, 2019 y 2023, de crear un centro cívico en el Hospital Noble con un espacio dedicado a las personas mayores de la zona así como usos sanitarios coordinados por el centro de salud del Limonar y en dependencia del propio Hospital Noble.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto primero.- **Aprobado** por unanimidad de los 31 miembros de la corporación.

Punto segundo.- **Aprobado** por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Con Málaga).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respalda el compromiso, recogido en el programa de Gobierno con el que el Partido Popular concurrió en las elecciones municipales del 2015, 2019 y 2023, de crear un centro cívico en el Hospital Noble con un espacio dedicado a las personas mayores de la zona así como usos sanitarios coordinados por el centro de salud del Limonar y en dependencia del propio Hospital Noble.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respalda que el equipo de gobierno promueva una reorganización de sus servicios que pase por construir una nueva sede para la empresa EMASA, así como dotar de otra sede a gran parte de los servicios municipales que actualmente se encuentran en la Casona y no podrán realojarse en el Noble; todo ello al objeto de que el antiguo hospital tenga un uso vecinal y asociativo así como relacionado con la salud y de que la Casona recupere, por otra parte, su proyecto arquitectónico original sin los añadidos posteriores y, con ello, su uso cívico y social para toda la ciudadanía malagueña, que pueda visitarlo y acudir a actividades culturales de acuerdo a su condición de BIC.



**PUNTO Nº 30.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENTRO CÍVICO EN EL HOSPITAL NOBLE.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=2462.0&endsAt=2463.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Entre edificios del siglo XIX y un bloque de viviendas de 16 plantas construido a comienzos de la década de los 70, se levanta un rincón de gran singularidad en la ciudad de Málaga, el barrio de La Malagueta, ubicado junto al Muelle Uno del puerto y delimitado por la playa del mismo nombre. La Malagueta constituye uno de los mejores ejemplos del desarrollismo urbano de la ciudad, ya que durante los años 60 se levantaron edificios en altura, grandes torres para la época, sin una planificación urbanística previa para albergar el mayor número de viviendas en el menor espacio posible. El resultado fue y es una gran densidad de población y en calles estrechas con una importante carencia de espacios públicos y de equipamientos. En este entorno destacan la plaza de toros de La Malagueta, La Farola y El Hospital Noble.*

*Sobre el Hospital Noble, se trata de un edificio del siglo XIX localizado en este barrio de La Malagueta, en el distrito centro de la ciudad, en el Barrio de la Malagueta. Fue construido entre los años 1866 y 1870 por las herederas del doctor Joseph Noble, un médico inglés que murió de cólera, desgraciadamente, cuando se encontraba de viaje en Málaga para reponer su salud. Falleció en enero de 1861. Sus herederos quisieron que la capital contara con un hospital en el que se atendiera no sólo a los vecinos del barrio de La Malagueta, sino también a los marineros extranjeros que arribaban a nuestro puerto y necesitaran de asistencia médica urgente.*

*Se construyó en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Málaga y gracias a la financiación de la familia Noble, cuya gestión estaría a cargo de la Beneficencia Municipal. Pero la propiedad del inmueble volvería a las manos de la familia Noble en caso de que se dejase arruinar el edificio sin reparaciones o mantenimiento o acogiera otros fines alejados de la beneficencia.*

*Con el paso de los años, el edificio mantuvo casi intacto ese carácter asistencial con el que nació el hospital, a pesar de que los acontecimientos históricos generaran algunos cambios. Fue en los años 80 cuando la Función Hospitalaria del edificio comenzó a decaer y el hospital perdió el uso para el que se construyó. Así, a finales de los años 80 se promulgó la nueva Ley General de Sanidad, que anulaba la competencia municipal que había existido hasta el momento en materia de Asistencia Hospitalaria y Beneficencia.*



*En la actualidad, desde hace varios años el Hospital Noble acoge las dependencias de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA), así como el servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de Málaga. Además, tenemos conocimiento de que el Consistorio, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, va a llevar a cabo obras para la adecuación y modernización interior de la entreplanta del hospital, que está destinada a la nueva ubicación del Área de Contratación del Ayuntamiento.*

*En este contexto, el próximo mes de junio se cumplirán 34 años de la primera rueda de prensa de la Asociación de Vecinos de La Malagueta en la que entonces su presidente, Enrique Lasarte, reclamaba que el Hospital Noble y el Gobierno Militar se convirtieran en equipamientos para el barrio. Desde 1990 todos los presidentes y presidentas de la asociación han reiterado que querían el Hospital Noble, el único espacio público que se puede destinar ya, a uso ciudadano en el barrio tras desaparecer el Gobierno Militar.*

*De esta forma, los vecinos y vecinas de La Malagueta, a través de la asociación, piden al Ayuntamiento de Málaga que el Hospital Noble acoja de forma prioritaria un centro ciudadano, pensando sobre todo en los mayores del barrio. No podemos olvidar que el barrio ha envejecido bastante, ya que a día de hoy cerca del 70 por ciento de los vecinos y vecinas de la Malagueta son mayores de 65 años, y que en esta zona de Málaga no hay ningún equipamiento social. También piden una biblioteca, que se mantenga la sede de la asociación, además de un espacio sanitario y una escuela infantil.*

*En este marco, se da la circunstancia de que el Partido Popular ha recogido en sus tres últimos programas electorales, para los comicios locales, la petición de los vecinos de La Malagueta, caso del centro social, que Francisco de la Torre no ha llevado a cabo, incumpliendo nuevamente sus promesas con los malagueños y malagueñas. Literalmente, en el año 2015 prometió un centro ciudadano en La Malagueta, una promesa que se repitió posteriormente en los comicios de 2019 y, finalmente en 2023, prometió un Centro Cívico en el Hospital Noble, con un espacio destinado a personas mayores. En la actualidad, desde enero de 2022, la asociación de vecinos cuenta con un espacio en el Hospital Noble pero deberán abandonar parte de él por la próxima instalación de oficinas municipales. El colectivo ciudadano considera que el ayuntamiento debe poner en marcha el centro ciudadano prometido y, así, atender las demandas vecinales después de tantos años de promesas electorales incumplidas del Partido Popular.*

*El pasado día 9 de marzo, representantes de la asociación de vecinos de La Malagueta mantuvieron una reunión con el alcalde. En ella, Francisco de la Torre ofreció alternativas a su petición del centro ciudadano. Por un lado, que realizaran sus talleres en los sótanos de La Canasta y en un espacio en el Museo del Patrimonio Municipal de Málaga (MUPAM). Ante estas alternativas, los vecinos se niegan porque*



*alegan el Hospital Noble, donde ellos quieren estar, está vacío en las tres cuartas partes de su espacio. Es decir, se encuentra infrautilizado.*

*Lo que la Asociación de Vecinos de La Malagueta quiere del Ayuntamiento de Málaga es una demanda veterana e histórica. Desde hace 34 años quieren que se ceda espacio para ellos. El Hospital Noble es el lugar, sin duda. Y que Francisco de la Torre cumpla con su promesa de las tres últimas campañas municipales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente **ACUERDO**:*

**ÚNICO.** *El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a la creación de un centro cívico en el edificio del Hospital Noble, tal y como demandan los vecinos de la zona, comprometido por el propio consistorio desde hace décadas.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

#### **PUNTO Nº 31.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL DESTINO Y USO DEL HOSPITAL NOBLE COMO CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y SANITARIO, EN LA BARRIADA DE LA MALAGUETA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=2463.0&endsAt=4849.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Vox, de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado mes de enero del presente año este grupo municipal presentó una moción frente a la Comisión Permanente de Servicios Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, en relación al uso y destino de las instalaciones que corresponden al edificio conocido como “Hospital Noble”.*

*Indicábamos en la citada moción que “La Malagueta” (barriada) sufre un gran déficit en equipamiento social y sanitario, principalmente por la falta de terreno, al ser un barrio con muchísimas viviendas y poco espacio disponible. Lo que denota la falta de planificación a largo plazo de la propia ciudad a la que este grupo municipal ha hecho alusión en reiteradas ocasiones.*



También indicábamos que; “Este espacio, el Hospital Noble, se encuentra prácticamente vacío en sus 2/3 partes y comportaría la solución a todos los problemas demandados por los vecinos de la barriada, ya que, en este edificio se podrían albergar multitud de espacios sociales e incluso el propio centro de salud, haciendo del mismo un centro de reunión, tanto para vecinos como asistencial para con las personas mayores de la barriada de la Malagueta.” Y así mismo decíamos, sobre las demandas sociales iniciadas por la AAVV “La Malagueta” se venían sucediendo desde hace 32 años, en relación al equipamiento social necesario, siendo el espacio deseable, el mencionado “Hospital Noble”.

Sin entrar en mayor detalle, aunque cabría hacerlo en atención a las “recomendaciones” realizadas por el equipo de gobierno, y particularmente, por el Ilustrísimo Alcalde de nuestra ciudad sobre donde o de qué forma podrían hacer los demandados talleres para las personas mayores de la barriada (entiéndase fuera del centro), sí que cabe hacer referencia a las manifestaciones remitidas en el acto de comisión en relación a las demandas planteadas para la creación de un centro social en dichas instalaciones. A saber;

- Que no estábamos debidamente informados.
- Que era errónea la exposición realizada por nuestra parte
- Que el espacio en beneficio de usos socio-culturales era adecuado

Pues bien, a fecha presente conocemos parte de esta información.



Este es un mapa de distribución de la planta baja. La misma tiene una extensión en metro útiles de aproximadamente dos mil doscientos metros cuadrados de extensión (2.200 m<sup>2</sup>). Lo que teniendo presente el número de plantas del mismo hacen un total en el edificio de ocho mil ochocientos metros cuadrados (8.800 m<sup>2</sup>).

De igual forma sabemos por el propio Ayuntamiento, a preguntas presentadas por la AAVV “La Malagueta” y por este mismo grupo municipal, el número de metros cuadrados conforme a los usos que actualmente tiene el edificio. A tal fin se nos remitió la siguiente información:

ENTIDAD QUE OCUPA	M <sup>2</sup> UTIL
EMASA	3.520,00
CIFAL ONU	373,70
DISTRITO CENTRO (A.A.V.V. MALAGUETA)	100,00
SERVICIO MED. AYTO	244,00
COOR. INFRAESTR.	262,20
CAPILLA Y COFRADIA	825,24
ZONAS COMUNES	629,76
<b>TOTAL UTIL</b>	<b>5.954,90</b>



*Esto demuestra que el uso preferente del que se está haciendo del edificio “Hospital Noble” es fundamentalmente burocrático y para beneficio de instituciones dependientes del Ayuntamiento. En absoluto es el objeto o destino tanto que se acordó por parte del equipo de gobierno como en base al objeto por el cual la familia Noble lo cedió a la ciudad.*

*A este último respecto, cabe señalar que, el destino con carácter socio-cultural y sanitario no es de origen de este grupo municipal, que por la presente si que lo defiende, sino que en su origen dicha propuesta es del equipo de gobierno, es decir, del grupo municipal del Partido Popular. Además, ni mucho menos es una propuesta nueva ni siquiera reciente en el tiempo, sino que tiene ya casi diez años. Prueba de ello son los distintos programas electorales presentados por el actual Ilustrísimo Alcalde, D. Francisco de la Torre desde el 2015. A saber;*

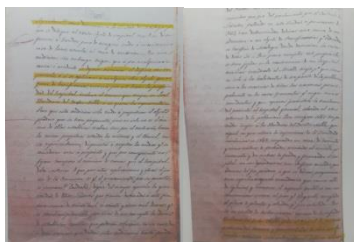
*- Programa Electoral 2015-2019 - PROGRAMA ABIERTO PARA MÁLAGA -PACO DE LA TORRE SI; Nuestra Pasión por los barrios “Centro Ciudadano en La Malagueta”*

*- Programa Electoral 2019-2023- PROGRAMA DE GOBIERNO – SIGAMOS CAMBIANDO MÁLAGA – PACO DE LA TORRE; Málaga para seguir transformando nuestros barrios “Impulsaremos la creación en el barrio de La Malagueta, en el Hospital Noble”*

*- Programa Electoral 2023/2027 – PROGRAMA DE GOBIERNO – CON PACO GANA MÁLAGA; Hospital Noble: “iniciaremos los trámites para la creación de un Centro Cívico con un espacio dedicado a las personas mayores de la zona, en las dependencias de estas instalaciones municipales”*

*Sería de recibo cumplir con aquello que se promete y, además, se incluye como objetivo para la legislatura a modo de programa electoral, algo que, hasta la fecha, no ha ocurrido.*

*Por último, cabe señalar que, más grave aún a la falta de compromiso y cumplimiento por parte del equipo de gobierno con el objetivo expresado durante la campaña electoral, es la real posibilidad de la pérdida de este patrimonio histórico y cultural de la que goza la ciudad, ante la eventual reclamación a realizar por los herederos de la familia Noble supervivientes.*



*Y es que el documento por el cual, actualmente la ciudad es beneficiaria del uso y disfrute del edificio “Hospital Noble” no deja lugar a dudas al respecto del uso finalista que el mismo debía tener conforme a los deseos de la familia Noble. En el cual se expone;*

*- “Como donación a la ciudad de Málaga que se dedique al citado objeto del hospital auxiliar de enfermos o heridos, pero de ningún modo a manicomio o casa de locos, ni casa de corrección, con una condición, sin embargo exigen que si por cualquier causa o accidente de deja arruinar el edificio, sin repararlo, o si se aplica a*



*cualquier objeto que no sea beneficencia, recaerá por este hecho a la propiedad del hospital noble, incluso el terreno que ocupa, en los herederos del doctor Noble o quien lo represente.”*

*Perder por revocación en incumplimiento de los compromisos adquiridos por la ciudad este bien patrimonial sería un daño para la ciudad incalculable, además de un acto de grave negligencia e irresponsabilidad por parte del equipo de gobierno.*

*El “Hospital Noble” debe estar destinado conforme al uso para el que fue donado, y, por ende, entendemos que debe estar destinado en su íntegra capacidad a usos socio-culturales y sanitarios como siempre fue ese el deseo de la familia noble, y no como en apariencia se le está dando uso por parte de este equipo de gobierno, uso para oficinas y para beneficio de las estructuras del propio consistorio.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso, aprobación en Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los siguientes:*

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO-** *Instar al Equipo de Gobierno a que cumpla con su palabra y en función de sus propios y reiterados programas electorales, destine el Hospital Noble a usos exclusivamente socio-culturales y sanitarios, como siempre debió haber sido, realizando las gestiones que sean necesarias y asegurando su uso, entre otros posibles dentro de los mencionados, a beneficio de la A.A.V.V. “La Malagueta”, mientras la misma siga realizando la labor social que hasta la fecha presente realiza en favor de los mayores y de los residentes de la barriada.*

**SEGUNDO-** *Instar al Equipo de Gobierno a que, dentro del presente año 2024, traslade por completo las oficinas de EMASA que se encuentran en el interior del “Hospital Noble”.*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

Los asuntos de urgencia números U-3 y U-4 se debatieron conjuntamente:

#### **PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEJORAR LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=4881.0&endsAt=4882.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 01 de abril de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde hace unos años algunos cambios en la Semana Santa han sido percibidos por la inmensa mayoría de los vecinos y vecinas como una falta de permeabilidad, que hace que sea más difícil poder observar las procesiones durante el Recorrido Oficial. Desde siempre han convivido a la perfección los abonados a las sillas que oferta la Agrupación de Cofradías con los viandantes que disfrutaban de la Semana Santa desde cualquier punto de la ciudad sin encontrarse aforamientos innecesarios que, hoy día, solo sirven para crear graves problemas de movilidad.*

*De hecho, las modalidades de disfrute de la Semana Santa, sentado en silla, de pie o en recorridos, han convivido hasta 2019 sin problemas. Además el método de aforamiento durante la Semana de Pasión crea un desconcierto cuando se comparan con otras festividades como la Navidad e incluso durante la Feria, donde no se producen aforamientos algunos, existiendo un hacinamiento absoluto de calles que durante la Semana Santa se aforan.*

*Con buena planificación de la movilidad y de gestión del espacio público, sobre todo en el centro de la ciudad, esta cita en el calendario podría ser disfrutada por todos, tanto residentes como turistas, sin agravios como los que vemos desde el año 2019 entre las personas que viven la Semana Santa a pie, quienes optan por las sillas de la Agrupación de Cofradías.*

*Además, es necesario analizar la incidencia de la ocupación de la vía pública durante la Semana Santa para una mejor adecuación de los espacios públicos. En nuestra opinión, la ocupación de la vía pública por terrazas debería contar con un plan específico durante la Semana Santa. Y así, evitar problemas al paso de las procesiones y agravios comparativos.*

*La realidad es que desde el 2019 la permeabilidad en el centro histórico en Semana Santa es objeto de debate, sin contar las ediciones de 2020 y 2021, en que no hubo salidas procesionales por prevención sanitaria. Es más, ni siquiera durante la Feria el Ayuntamiento de Málaga pone tanto celo en separar a la población, con vallas que separan varios metros a los malagueños del paso de las procesiones. No olvidamos que la Semana Santa es, además de una representación artística y cultural, es una oportunidad turística para empresas de comercio y hostelería de nuestra ciudad.*

*El grupo socialista no pide la desaparición de las sillas. Forman parte de la Semana Santa en Málaga. Proponemos palcos más bajos en Plaza de la Marina, para que se pueda ver a través de ellos desde atrás. Y que se acabe con la separación de*



*las vallas, que dejan a los malagueños a decenas de metros del paso de las hermandades y de los Titulares en su estación de penitencia. Este elemento de contención se vio por primera vez en Málaga en la Semana Santa de 2019. Tras el parón de dos años, la volvimos a ver en 2022, con altura inferior gracias a las críticas de la población. Pero sigue siendo un elemento de separación que se coloca demasiado lejos del paso de la estación de penitencia. Entonces, el modelo de Semana Santa en el centro sólo ha cambiado la altura de la valla, pero seguimos dividiendo a los malagueños.*

*En este punto, el grupo municipal socialista pide al equipo de gobierno una reflexión en voz alta, lejos de las pasiones que provoca una Semana Santa que acaba de terminar.*

*Esto se ha notado pese a que la climatología ha impedido la salida de la mayoría de las hermandades durante la última semana. Consideramos que es este debate deberían estar presentes todos los colectivos responsables, desde las cofradías y hermandades, la Agrupación de Cofradías, grupos políticos municipales, asociaciones de vecinos y responsables de la seguridad. Escuchar a la ciudadanía es clave.*

*En el mismo orden de cosas, debemos plantearnos también un análisis exhaustivo sobre la capacidad de carga del Centro de Málaga en una cita tan multitudinaria como la Semana Santa. Debemos analizar si nuestras calles pueden canalizar correctamente a tantísimas personas durante la celebración de un gran evento de tales características, que conlleva retos significativos en términos de seguridad especialmente en el centro de la ciudad, que es donde se concentran la mayoría de los grandes actos del año. La seguridad de los ciudadanos y visitantes es una prioridad indiscutible durante la celebración de grandes eventos. La masificación de personas en áreas concretas puede generar situaciones de riesgo, como aglomeraciones, dificultades para la evacuación en caso de emergencia o accidentes derivados de la falta de espacio.*

*Además de la seguridad, el análisis de la capacidad de carga de personas también es crucial para asegurar el disfrute de este gran evento religioso y cultural. A través de comentarios en redes sociales y de quejas vecinales que han llegado al grupo socialista, la mala gestión de la movilidad a pie en el centro ha dado lugar a una saturación del espacio público que ha afectado muy negativamente a la experiencia de malagueños y turistas, dificultando la visibilidad de las procesiones y la movilidad por las calles, sobre todo en el entorno de la Catedral. Por tanto, es necesario evaluar la capacidad de carga de personas en el centro de Málaga durante estos eventos para garantizar que todos los asistentes puedan disfrutar plenamente de las celebraciones.*

*Resulta más necesario que nunca actuar con previsión para que se tomen todas las medidas que sean necesarias para mejorar de cara a la siguiente edición de nuestra Semana Santa, en 2025, para que ésta se convierta de nuevo en una de las*



*mejores cartas de presentación que tiene nuestra ciudad, y que los malagueños y malagueñas sigan disfrutándola.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar, a la corporación municipal reunida en pleno, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a llevar a cabo elementos de mejoras en la Semana Santa en coordinación con la Agrupación de Cofradías, para hacer que esta celebración sea más permeable y disfrutable por parte de la ciudadanía.*

**Segundo.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a establecer un nuevo plan de seguridad y aforamiento del centro histórico, así como a tener en cuenta su capacidad de carga, que haga más permeable el disfrute de la Semana Santa en la ciudad.*

**Tercero.** *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a realizar un estudio exhaustivo de la incidencia de la ocupación de la vía pública durante la Semana Santa para una mejor adecuación de los espacios públicos.”*

Se formuló enmienda de adición de un nuevo acuerdo (Cuarto) por parte del Grupo Municipal Con Málaga, que fue aceptada por el grupo proponente, quedando dicho acuerdo redactado del siguiente tenor:

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Málaga rechaza cualquier tipo de apología o exhibición pública de símbolos de exaltación del golpe militar y la dictadura franquista durante los desfiles procesionales de la Semana Santa y pide que se respete la Ley 20/2022 de Memoria Democrática.

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 19 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada.

### **PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL MUNDO COFRADE**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=4882.0&endsAt=8427.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Vox, de fecha 27 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Semana Santa de Málaga es mucho más que una festividad religiosa; es una manifestación de arte sacro, cultura y tradición que ha perdurado a lo largo de los siglos, enriqueciendo nuestra identidad como malagueños y atrayendo a visitantes de todo el mundo. Su valor cultural y espiritual es incuestionable, pero además, contribuye significativamente a la actividad económica de nuestra ciudad. Los hoteles y restaurantes experimentan un aumento de la actividad, y se generan oportunidades de empleo para muchos. Es por ello que desde las instituciones debemos reforzar su promoción y defensa en diferentes vertientes, considerando las ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Málaga para respaldar y fortalecer la importante labor realizada por las agrupaciones de cofradías locales, teniendo en cuenta la labor social que realizan, toda vez que destinan un 12% de su presupuesto a obras sociales y ONG.*

*Basándonos en un estudio significativo sobre el impacto económico de la actividad cofrade, titulado "Análisis del Perfil e Impacto Económico de los Visitantes a la Semana Santa de Málaga 2023", elaborado por la Universidad de Málaga (UMA), se ha demostrado que las cofradías juegan un papel esencial en la economía de nuestra ciudad. Según este estudio, representan un aporte anual de alrededor de 24 millones de euros en producción, renta y empleo, generando un impacto económico total de 400 millones de euros en Málaga.*

*El impacto económico de estas actividades no se limita únicamente al ámbito cofrade, sino que también afecta a sectores comerciales y empresariales de nuestra ciudad, dado que los gastos corrientes de las cofradías involucran a empresas que prestan servicios a este sector. Además, la actividad cofrade contribuye significativamente a la generación de empleo en Málaga, con aproximadamente 300 puestos de trabajo creados, lo que equivale a una suma de 7 millones de euros en salarios.*

*En primer lugar, es importante impulsar la promoción turística de la Semana Santa de Málaga con el propósito de generar ingresos para las hermandades durante todo el año y garantizar su supervivencia. Esto puede lograrse a través de la creación de una ruta cofrade que incluya recorridos profesionales por las historias de las cofradías, sitios patrimoniales, establecimientos turísticos, gastronómicos y museos cofrades. Asimismo, proponemos convenios con las cofradías para promocionar la visita a sus museos, incluyendo la posibilidad de cobrar una entrada para aquellos que deseen adherirse.*

*Además, abogamos por la elaboración de una guía que recoja las singularidades de la Semana Santa malagueña, así como la creación de una muestra o exposición que exhiba las piezas más representativas del patrimonio cofrade, atrayendo así a turistas tanto nacionales como internacionales. En este sentido, se puede incorporar*



*herramientas de promoción turística modernas, como la realidad virtual, para ofrecer una experiencia inmersiva a través de las hermandades y cofradías.*

*En segundo lugar, es preocupante ver cómo las subvenciones destinadas a las bandas de música, elementos esenciales de la Semana Santa, han sufrido un recorte drástico por parte del Ayuntamiento de Málaga. Mientras que anteriormente recibían un apoyo considerable, ahora se reduce a un solo concierto con una cantidad inferior. Esta reducción contrasta con el compromiso declarado por el Parlamento de Andalucía de declarar la música y las bandas de Semana Santa como Bien de Interés Cultural. En dicho decreto, se reflejan ayudas económicas destinadas a renovar instrumentos musicales y a aumentar el número de conciertos para garantizar la sostenibilidad de las bandas de música. Es por ello que no entendemos que se haya retirado esta ayuda por parte del Ayuntamiento, especialmente cuando se observa el compromiso de otras ciudades, como Sevilla o Valencia, que están destinando subvenciones superiores para apoyar a las cofradías, reconociendo su valor como patrimonio histórico. Las bandas no solo representan un reconocimiento al trabajo de unificación social, sino que también forman parte de nuestra identidad y festividades religiosas, destacando su aportación al PIB de Andalucía. Además, representan valores sociales y educativos de gran importancia y su influencia se extiende incluso más allá de esta celebración. Más de 50,000 alumnos se forman cada año en las escuelas de música de las bandas, siendo para muchos jóvenes la única vía de acceso a la formación musical.*

*Es desconcertante ver cómo el equipo de gobierno prioriza otras actividades por encima de la Semana Santa, especialmente considerando los impresionantes ingresos que genera esta celebración cada año, en 2023 Málaga ganó 103 millones de euros con esta festividad. Sin embargo, se otorgan cuantiosas ayudas directas a otras áreas, como la Málaga Film Office, que en el año 2023 se ha dotado de ayudas directas por importe de 110.000 euros a producciones cinematográficas, mientras la Semana Santa sigue siendo relegada a un segundo plano en términos de apoyo económico directo.*

*En tercer lugar, queremos que se ponga en valor el arte sacro de la Semana Santa, reconociendo la labor de los artesanos y profesionales que contribuyen a su conservación y difusión. Málaga ostenta un gran reconocimiento a nivel artístico con nombres, conocidos por muchos de los presentes, como el de los bordadores Juan Rosén, Salvador Oliver, María Felicitación Gaviero o Joaquín Salcedo entre otros, o los imagineros José María Ruíz Montes, Juan Vega, José Pendón, Suso de Marcos o Alejandro Paneque. Especial mención al célebre y gran artesano cofrade malagueño Rafael Ruíz Liébana, fallecido en 2021, el cual nos ha legado con su arte y trabajo grandes obras que perdurarán en el imaginero cofrade y cultural de la ciudad.*

*A pesar de su reconocido valor en todo el mundo, el arte sacro no ha encontrado hasta la fecha, su merecida protección y mantenimiento. Y todo ello, gracias a VOX en el Parlamento, cuya PNL fue aprobada por unanimidad. Es necesario garantizar su protección, más allá de las ayudas e incentivos económicos.*



*Finalmente, es importante abordar críticamente el nuevo recorrido oficial, que ha generado problemas de congestión y dificultades de acceso para los espectadores. El cambio a calles más estrechas en la zona del centro, donde convergen todas, afectando el retraso de una, a las demás y embolsando a gran parte en el centro, han afectado negativamente la experiencia de disfrutar la Semana Santa. La instalación de tribunas en la Plaza de la Marina, impide la visualización de los que no pagan abono, creando ciudadanos de primera y de segunda. Por ello, abogamos por volver al recorrido oficial anterior, que permitía una mejor visualización de las procesiones y una experiencia más accesible para todos.*

*En resumen, la Semana Santa de Málaga es un patrimonio cultural, turístico y social de incalculable valor que merece ser promovido, protegido y valorado en todas sus vertientes, por lo que tenemos que garantizar su continuidad y preservación para las generaciones futuras.*

*Por todo lo expuesto, desde este grupo municipal se proponen los siguientes acuerdos:*

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un programa integral de promoción y apoyo a la Semana Santa de Málaga, impulsado por el Área de Turismo, que incluya la creación de una ruta cofrade que abarque recorridos por las cofradías, una muestra o exposición que exhiba las piezas más representativas del patrimonio cofrade, así como museos cofrades, atrayendo así a turistas tanto nacionales como internacionales. En este sentido, se puede incorporar herramientas de promoción turística modernas, como la realidad virtual, para ofrecer una experiencia inmersiva a través de las hermandades y cofradías.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en valor los museos de las cofradías mediante convenios que permitan anunciar en la oficina de turismo la visita a estos espacios y a los museos que albergan dentro, cobrando una entrada por su acceso, en caso de adherirse las cofradías interesadas.*
- 3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a fortalecer las ayudas económicas dirigidas a las Hermandades y Cofradías a través de la Agrupación de Cofradías de Málaga, con el objetivo de respaldar la industria del arte cofrade y asistir económicamente a las mejoras.*
- 4. El Ayuntamiento de Málaga reconoce la reciente catalogación de Bien de Interés Cultural de las bandas de música y en aras de su protección, incrementa el apoyo económico a las bandas de música participantes en la Semana Santa de Málaga, restableciendo las subvenciones retiradas y aumentando la cuantía del contrato de patrocinio ofrecido, en consonancia con el respaldo financiero otorgado por otras ciudades como Sevilla o Valencia, ya que la reducción de subvenciones pone en riesgo su supervivencia.*



5. *Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con lo acordado en el Parlamento Andaluz por unanimidad, tras la reciente catalogación de Bien de Interés Cultural de las bandas de música, que establece líneas de colaboración con la Federación Andaluza de Bandas de Música y el impulso de una línea de ayudas destinadas a la renovación de instrumentos musicales y a la organización de certámenes de bandas de música.*
6. *El Ayuntamiento de Málaga, la Junta de Andalucía, y en particular al Partido Popular, reconoce la reciente catalogación de BIC del arte sacro, a raíz de una iniciativa de VOX en el Parlamento, aprobada por unanimidad y se comprometen a adoptar medidas concretas y efectivas para la protección, mantenimiento y difusión del arte sacro asociado a la Semana Santa en Andalucía. Así mismo, se comprometen a destinar recursos adecuados para apoyar a los artesanos y profesionales que contribuyen al mantenimiento de este patrimonio cultural.*
7. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que reconsidere el nuevo recorrido oficial de la Semana Santa y dialogue con las cofradías la posibilidad de volver al recorrido anterior que garantizaba una mejor experiencia para los espectadores.”*

Se formuló enmienda de adición por parte del Grupo Municipal Con Málaga, que no fue aceptada por el grupo proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 2 votos a favor (del Grupo Municipal Vox) y 29 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE UN PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA FAVORECER LA EMANCIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=8427.0&endsAt=10321.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Con Málaga, de fecha 01 de abril de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:



*“La última Encuesta Social Malagueña (ESMA) elaborada por el Centro de Investigación Social y Aplicada (CISA) de la Universidad de Málaga ha confirmado algo que se percibía hace tiempo a pie de calle: el problema del acceso a la vivienda es la principal preocupación de los malagueños y malagueñas.*

*Todos y cada uno de los informes elaborados por distintos organismos, tanto públicos como privados, llevan tiempo alertando de dos dinámicas sociales íntimamente relacionadas. En primer lugar, el mercado de la vivienda en la ciudad de Málaga, tanto en materia de compra como de alquiler, se encuentra completamente desbocado y lleva tiempo experimentando aumentos de precios que hacen que nuestro municipio se sitúe entre los primeros puestos del país en el encarecimiento del acceso a este bien básico. En segundo lugar, dicho encarecimiento está provocando serios problemas para el acceso a la vivienda a cada vez más sectores sociales, cuyos ingresos les impiden hacer frente ya sea a la compra o al alquiler de una vivienda.*

*Prácticamente todos los días encontramos nuevos informes que certifican el aumento desorbitado del precio de la vivienda en Málaga ciudad y provincia. Según los datos de tasación publicados el pasado mes de febrero por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, correspondientes a cierre de 2023, Málaga encabezó el aumento del precio de la vivienda libre en España, con un 9,7% interanual en la provincia, y la vivienda de segunda mano aumentó en Málaga Capital casi un 12% en un año, un 20% más según el portal Fotocasa. Mientras tanto, la subida del alquiler en Málaga triplica la media andaluza y ha aumentado sólo en el último año un 18% según Pisos.com. Por su parte, Idealista sitúa a las ciudades de Málaga y Palma de Mallorca a la cabeza en España en cuanto a porcentaje de alquileres que superan el esfuerzo máximo recomendado para familias de ingresos medios, con un 94 % del total de la oferta.*

*Todos los expertos coinciden en que, ante un mercado desregulado que se muestra incapaz de hacer una asignación eficiente en el acceso a este bien básico, las administraciones deben adoptar un rol mucho más activo para facilitar el acceso a la vivienda. Y esto se traduce en la puesta en marcha de una batería de medidas que aborden y propongan soluciones a éste serio problema desde sus distintas aristas (aumento de la construcción de vivienda pública y asequible, políticas de suelo, políticas que faciliten el acceso al crédito, regulación de precios en zonas tensionadas, mayor control de comportamientos especulativos, regulación del mercado de las viviendas turísticas, medidas orientadas a atender situaciones de emergencia habitacional, despliegue de ayudas públicas para el acceso a la vivienda, etc.). De modo que, una vez constatado y certificado que el acceso a la vivienda es uno de los principales problemas de nuestras sociedades, el foco se debe centrar en las políticas públicas y las distintas administraciones deben responder a una pregunta relativamente sencilla con carácter urgente: ¿Se están agotando todas las competencias y desplegando todas las políticas públicas a su alcance para contribuir a un mejor acceso a la vivienda?*

*Con un simple análisis de lo realizado hasta la fecha en relación a la magnitud del problema, y comparando políticas impulsadas por otros municipios españoles y europeos, podemos responder sin lugar a dudas que el Ayuntamiento de Málaga no está desplegando las políticas municipales que tiene a su alcance para contribuir a un mayor acceso a la vivienda entre sus vecinos y vecinas.*

*El problema del acceso a la vivienda se ha debatido innumerables veces en comisiones y plenos del Ayuntamiento de Málaga en los últimos años y desde nuestro*



*grupo municipal hemos presentado, una y otra vez, propuestas orientadas al impulso de medidas necesarias para favorecer el derecho a la vivienda.*

*En esta ocasión queremos centrarnos en un segmento importante de nuestra ciudad, la juventud, especialmente afectado por la imposibilidad de acceder a una vivienda, y proponer medidas concretas que están al alcance de este Ayuntamiento y que se están aplicando de forma exitosa en otros municipios del país.*

*Según el último estudio elaborado por el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España (CJE), con datos del primer semestre de 2023, la tasa de emancipación de los menores de 30 años en España es del 16,3%, prácticamente la mitad que la media de la Unión Europea (31,9%). España se encuentra entre los países con una media de edad de emancipación juvenil más tardía, situada en los 30,3 años. Según este informe, el aumento del precio de los alquileres, que ha crecido mucho más que el aumento de los salarios, es hoy el principal factor que imposibilita la emancipación de la población joven. El salario medio de los menores de 30 años es de 1.005,22€ netos al mes, mientras que el precio medio del alquiler alcanza los 1.082,12€ (sumando los 944€ del alquiler medio más los 138,12€ de gastos medios de suministros de la vivienda). Esto supone que una persona que quisiera alquilar en solitario debería dedicar el 100% de su salario más 76€ adicionales, una situación a todas luces insostenible.*

*Al analizar las tasas de emancipación por comunidades, encontramos a Andalucía como la segunda comunidad con peores datos de emancipación, con apenas un 12,9% de los menores de 30 años emancipados de casa de sus padres, 3,4 puntos menos que la media nacional. La relación entre salarios medios de la juventud y precio de los alquileres se agrava en el contexto andaluz, a lo que hay que sumar la tasa de paro juvenil más alta del país.*

*Según el informe citado, el alquiler medio en Andalucía se situaba en 816€ frente a un salario medio entre la población joven de apenas 716€. En el caso de Málaga, según informe reciente de Solvia el alquiler medio supera los 1.200€ mientras CCOO presentó un reciente informe en el que el salario medio de los menores de 30 años en la provincia es de 852€ mensuales. Si tenemos en cuenta los precios de las habitaciones compartidas, según idealista el precio medio de una habitación en Málaga es de 400€, lo que supone casi un 50% del salario medio.*

*"Los alquileres no paran de subir y nuestro poder adquisitivo no para de bajar y eso agrava aún más la crisis habitacional y afecta directamente a nuestra salud mental porque la inseguridad en la vivienda se traduce en ansiedad, estrés y preocupaciones constantes sobre el futuro", denuncia Andrea González Henry, presidenta del Consejo de la Juventud de España.*

*En informes recientes, numerosos expertos encuentran una relación causal directa entre el problema de acceso a la vivienda y los problemas de emancipación entre la juventud con otros problemas asociados como la caída de la natalidad o el aumento de problemas de salud mental entre la población joven. Todos coinciden en que el impedimento para acceder a una vivienda lastra los proyectos vitales y profesionales de nuestros jóvenes.*

*A estos datos preocupantes hay que sumarle la escasez de políticas orientadas al acceso a la vivienda orientados a la población joven y la grave ineficacia en la gestión de las escasas ayudas existentes. Prueba de ello es la injustificable ineficacia en la gestión del Bono de Alquiler Joven por parte de la Junta de Andalucía, que más de dos años después y habiendo recibido los casi 70 millones de euros del Gobierno*



*de España para su implementación, mantiene en la incertidumbre a miles de jóvenes andaluces y siguen sin resolver en torno a la mitad de las solicitudes presentadas.*

*La pésima gestión de este Bono por parte de la Junta de Andalucía ha sido de tal magnitud que ha provocado críticas incluso de alcaldes del propio Partido Popular y del Defensor del Pueblo Andaluz y ha llevado a que la Plataforma de Afectados por el Bono Alquiler haya presentado incluso una denuncia colectiva por la mala gestión de dicha ayuda, que coloca a Andalucía como la última comunidad de España en la tramitación del bono del alquiler.*

*De forma concreta, nuestra propuesta consiste en que desde el Ayuntamiento se impulse un Programa Municipal de Ayudas a la Emancipación de la Población Joven. Este programa estaría destinado a toda persona empadronada en Málaga de entre 18 y 30 años con el objeto de ayudar a la juventud en su proceso de emancipación y promover su acceso a una vivienda en régimen de alquiler en la ciudad de Málaga.*

*Siguiendo el ejemplo de Ayuntamientos como Zaragoza o Barcelona, se trataría de brindar ayudas para población joven cuyos ingresos no superen una cantidad estipulada (en Zaragoza dicha cantidad no puede superar los 1650€ mensuales – 2,75 veces el IPREM- y en Barcelona no se podrá superar los 24.301,57€ anuales – 3,05 veces el Indicador de Renta de Suficiencia -IRSC-) y con un precio máximo de la vivienda alquilada sujeta a la ayuda. La ayuda puede tener un carácter mensual por un número estipulado de mensualidades o bien ser abonado con un ingreso único. En los casos mencionados se puede consultar las bases de las convocatorias y analizar la exitosa experiencia de dichas iniciativas para adaptarla al caso de Málaga.*

*Consideramos que un Ayuntamiento como el de Málaga, con un presupuesto anual que supera los 1.000 millones de euros, cuenta con la capacidad financiera como para la implementación de una línea de ayudas al alquiler específicamente orientado a la población joven, que permita apoyar a un segmento de nuestra población especialmente afectado por el encarecimiento del precio de la vivienda. Por poner tan solo un ejemplo, una ayuda de carácter anual de 1.200€ (100€/mes) destinada al alquiler de la vivienda, permitiría que con 2,4 millones de euros se podría brindar un apoyo a la emancipación y al acceso a la vivienda a 2.000 malagueños y malagueñas menores de 30 años.*

*Atendiendo a la gestión presupuestaria del Ayuntamiento de Málaga, consideramos factible que el consistorio ponga en marcha una línea de ayudas en esta dirección y con ello permita ayudar la juventud malagueña a emanciparse y acceder a un bien básico como es la vivienda.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a implementar un Programa de Ayudas a la Emancipación Juvenil para afrontar gastos relativos al acceso a una vivienda en alquiler orientado a la población menor de 30 años empadronada en la ciudad de Málaga.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a resolver con carácter urgente y a proceder al abono de las solicitudes pendientes del Bono del Alquiler Joven.”*



Se formuló enmienda al punto 2º por parte del Grupo Municipal Popular, que no fue aceptada por el grupo proponente.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto primero.- **Desestimado** por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 19 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

Punto segundo.- **Desestimado** por 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), además de la abstención del Sr. Pérez Morales, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>15</sup>.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

## VII.- MOCIONES

Los puntos números 29 y 33 se debatieron conjuntamente:

### PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONTAR CON PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2024.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=10321.0&endsAt=10329.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los Presupuestos Generales del Estado son el documento en el que se recoge la previsión anual de los ingresos y gastos del sector público estatal. Constituyen uno de los instrumentos más importantes para la política económica del Gobierno, ya que establecen los objetivos estratégicos de las distintas políticas públicas que se quieren llevar a cabo y también los recursos que se asignan para su cumplimiento.*”

---

<sup>15</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*El artículo 134 de la Constitución Española establece que es competencia del Gobierno elaborar los Presupuestos Generales del Estado y que es tarea del Congreso de los Diputados su discusión, modificación y aprobación. Sin embargo, el Gobierno ha decidido renunciar a la elaboración de unos Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2024 y lo ha hecho ahora, tras conocerse el adelanto electoral en Cataluña y el efecto dominó que esta decisión ha provocado en la política nacional.*

*Los PGE estaban prorrogados pero el presidente del ejecutivo Central no había renunciado públicamente a aprobar las cuentas para este año; no, al menos, hasta hacerse pública la convocatoria anticipada de los comicios catalanes. Esta decisión tiene múltiples efectos, entre ellos que el techo de gasto se mantenga en el mismo nivel que el año pasado y por tanto las autonomías y entidades locales cuenten con un margen más reducido para poder gastar. A esto se suma el hecho de que no vayan a existir nuevas inversiones, por lo que se lastra el desarrollo de proyectos que venimos impulsando desde hace tiempo en Málaga; infraestructuras que forman parte de nuestra estrategia de ciudad y que no recibirán partida presupuestaria por parte del Gobierno, por esta decisión de Sánchez de prorrogar las cuentas. Una vez más, los cálculos partidistas del presidente del Gobierno marcan el devenir institucional y el rumbo de nuestro país, que parece estar supeditado a decisiones cuyo único fin es la perpetuación en Moncloa a costa de cualquier cosa.*

*Cuando hablamos de proyectos importantes para la ciudad que no podrán recibir inversión por parte del Gobierno debido a la prórroga de los PGE nos referimos a proyectos como el de los Baños del Carmen, el Auditorio, la Catedral, el tren litoral, la desaladora de la Axarquía, las tuberías del saneamiento integral de la Costa del Sol, la mejora del servicio de Cercanías de Málaga o el acceso norte al aeropuerto, entre otros.*

*Ya que se ha anunciado que 2024 va a ser un año en blanco, el Gobierno debería establecer otros mecanismos de compensación por parte del Ministerio de Hacienda para que esas inversiones que están, de alguna manera, comprometidas o anunciadas, puedan verse resueltas con modificaciones presupuestarias o como se pueda hacer.*

*Esta parálisis presupuestaria se produce además en un año que sigue marcado por la subida de precios y la sequía, entre otros. Así las cosas, nos encontramos con un Gobierno incapaz de aprobar unas cuentas al no tener apoyos suficientes para hacerlo. Y que, además del claro perjuicio que ocasiona de forma directa en materia económica, genera una gran inseguridad jurídica que debilita la marca España en el exterior.*

*En efecto, la renuncia del Gobierno a elaborar unos presupuestos específicos para 2024 pone de manifiesto la debilidad del Ejecutivo y su dependencia de los separatistas, que son los que definen la posición del Gobierno. Si bien el ministro de Transportes, Óscar Puente, ha declarado que no es ningún drama que no se aprueben los presupuestos para este año, la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, había asegurado horas antes que es bueno que todas las administraciones cuenten con sus cuentas públicas renovadas. Y el propio subdelegado del Gobierno en Málaga, Javier Salas, ha reconocido que prorrogar los presupuestos vigentes no beneficia a ninguna administración.*



*Queda en el aire qué pasará con el IRPF de los que cobren el Salario Mínimo Interprofesional, los planes de vivienda, las ayudas sociales, las ayudas a la dependencia, las becas, el aumento en el gasto de defensa o la inversión en vivienda pública. Las restricciones presupuestarias supondrán un perjuicio en cuanto a los estímulos económicos. Prorrogar los presupuestos puede ser automático, pero no resta gravedad a la coyuntura actual.*

*La situación económica de hace un año era diferente a la actual. Bruselas era más tolerante con el déficit económico. España se comprometió a acabar en 2024 en el 3%. Pero sin nuevas cuentas, el Banco de España cree que podría llegar al 3,5%, lo que nos metería de nuevo bajo la supervisión de Bruselas.*

*Hoy resuenan palabras que el propio Sánchez pronunció en el pasado, cuando señaló que aprobar los presupuestos es la primera y principal obligación del Gobierno porque sin presupuestos, decía, no hay nada que gobernar. Llegó a sentenciar en su día que un gobierno sin presupuestos es tan útil como un coche sin gasolina cuando se mostraba muy crítico con Mariano Rajoy por gobernar en esas condiciones. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga lamenta que el Gobierno haya decidido renunciar a aprobar Presupuestos Generales del Estado para 2024 y solicita al Ejecutivo central que presente, sin mayor dilación, un proyecto de PGE para este año, que dé respuesta a los problemas que afectan a nuestro país y a su ciudadanía.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a articular el mecanismo necesario para garantizar en 2024 financiación para proyectos estratégicos de la ciudad cuya aportación es necesaria, de modo que el Ejecutivo central no suponga un lastre para el desarrollo de dichas infraestructuras."*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Socialista que no fueron aceptadas por el Grupo proponente.

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº 33.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y EL PLAN DE REEQUILIBRIO.**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=10329.0&endsAt=12308.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministro aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.*

*En dicho acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.*

*El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartidos por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de + 0,2%.*

*El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas, y en este sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades locales.*

*De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situaría en el equilibrio presupuestario.*

*Se trata por tanto de un margen adicional para las CCAA y EELL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros, concretamente (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración del Estado.*

*\_Una décima más de margen para las CCAA: más de 1500 millones de euros adicionales al margen del presupuesto.*

*\_Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3.000 millones de euros adicionales de margen presupuestario.*

*Pero pese a la flexibilización para las CCAA y los EELL, que suponen estas medidas, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de los prejuicios que esta decisión va a ocasionar a los gobiernos autonómicos y locales.*

*De esta manera, al ser rechazados en el Senado en segunda vuelta, los objetivos de déficit para la Administración Central, CCAA y EELL serán finalmente los*



*fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.*

*El resultado del nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.*

*El votó en contra del PP al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Senado, ha generado un intenso debate en el ámbito político, ya que las repercusiones de esta decisión tomada por el partido más importante de la oposición, va a generar un importante freno en las economías de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, que van a ver, como van a tener que reformular sus cuentas y realizar ajustes que van a perjudicar algunas de las actuaciones y proyectos aprobados en sus diferentes presupuestos.*

*El voto en contra del PP a la senda de déficit supone que los ayuntamientos y las comunidades autónomas van a perder unos 4.500 millones de euros, y, en el caso concreto de Andalucía la consecuencia será de 195,7 millones de euros menos y concretamente en la provincia de Málaga se pierde 106 millones, que van a suponer tener que abandonar proyectos y mejoras en nuestros pueblos ante las necesidades planteadas por esos municipios. En Málaga capital supone una merma en nuestra economía de 36 millones de euros, cantidad importante para cubrir una de las necesidades más importantes que padece nuestra ciudad, la falta de vivienda pública.*

*Tenemos que recordar que más de 27.000 personas son demandantes de una vivienda pública en la ciudad, con esta cantidad económica se podrían realizar más de 300 viviendas de VPO y así contribuir a mejorar el grave problema habitacional que padece Málaga y evitar la expulsión de más de 50.000 personas a otros municipios en busca de una vivienda.*

*El rechazo de los senadores populares andaluces a la senda de déficit, supone volver a actuar en contra de Andalucía, por lo que el presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno Bonilla, tendrá que explicar a los andaluces y andaluzas por qué hacen perder a Andalucía esos casi 200 millones de euros que podrían ir a reforzar la sanidad pública andaluza con la contratación de médicos, a mejorar las instalaciones de colegios públicos o a agilizar la atención a personas dependientes.*

*A los socialistas andaluces nos parece una gran irresponsabilidad que los populares con sus votos en el Senado, frenen unos recursos tan importantes que pudieran resolver muchos de los problemas que tiene la ciudadanía y que lo hagan tan solo por un motivo de revancha política, en su afán de desgaste del Gobierno de España, nos preocupa que el PP no esté a la altura de un partido que ha gobernado este país, un partido que lo único que le interesa es sacar rédito político a costa de lo que sea, sin medir las consecuencias de esas decisiones y sin tener en cuenta el interés general a costa del suyo propio, hay que recordar algunas frases muy significativas, como por ejemplo, aquella tan famosa de Mariano Rajoy “ cuanto peor, mejor para mí “, es decir cuanto peor le valla a la ciudadanía mejor para el PP.*

*Andalucía no merece que la gobierne un partido que solo tiene en su agenda confrontar con el Gobierno de España a costa de los que sea, aunque esto suponga perjudicar a los andaluces y andaluzas y a los servicios públicos cuando se devuelven fondos o se pierden, como en este caso.*

*En estos momentos no hemos oído al alcalde Francisco de la Torre decir absolutamente nada, está escondido y callado, seguramente para no molestar a Moreno Bonilla, hubiera sido importante que el alcalde alzara la voz y recriminara a su*



*partido por la pérdida de los 36 millones de euros, que tendremos que recortar de algunas partidas presupuestarias, y que va a perjudicar nuestras cuentas municipales. Lamentablemente, nuevamente, echamos de menos a ese Paco de la Torre, guerrero, alzando la voz y reclamando a la Junta de Andalucía, pero claro, solo lo hacía cuando gobernaba el PSOE, ahora se ha vuelto manso y sumiso.*

*Por todo ello el Grupo Municipal socialista propone los siguientes*

**Acuerdos:**

- 1- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su rechazo al recorte de 36 millones de euros de las cuentas públicas de este consistorio ocasionada por los votos negativos de los miembros del PP en el Congreso de los diputados y en el Senado.*
- 2- El pleno del Ayuntamiento de Málaga reclama a la Junta de Andalucía la cantidad de 36 millones de euros de pérdida que va a tener este ayuntamiento, después del desprecio en las declaraciones del presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno Bonilla, a la pérdida de 195,7 millones de euros de la comunidad autónoma andaluza, alardeando de la ínfima cantidad que supone en las cuentas de la Junta de Andalucía de más de 43.216 millones de euros de presupuesto de 2024.”*

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 19 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 32.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA AL COMPROMISO CON LA PARTICIPACIÓN Y LA DEMOCRACIA LOCAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PROYECTO DE RASCACIELOS EN EL DIQUE DE LEVANTE DEL PUERTO DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=12308.0&endsAt=14083.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Con Málaga, de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde que en 2015 el Puerto de Málaga decidió admitir a trámite la petición de unos inversores catariés, para construir en primera línea del Dique de Levante un*



*complejo urbanístico formado por un hotel de cerca de 40 plantas y una zona comercial y de ocio, son muchos los trámites administrativos, los informes (casi todos desfavorables), muchas las peripecias legales, mucha la opacidad y falta de transparencia, y muchas las modificaciones que ha sufrido el proyecto.*

*La Ley de Puertos prohíbe los usos hoteleros, solo los permite excepcionalmente si se cumplen una serie de requisitos en los planeamientos, y previa autorización del Consejo de Ministros. Desde el minuto uno, la gerencia Municipal de Urbanismo del ayuntamiento de Málaga se puso manos a la obra para cumplir esos requisitos, contra viento y marea, y litigando en los tribunales si hacía falta, defendiendo así los intereses del grupo inversor con fondos provenientes de las arcas municipales, sin ni siquiera ser la administración promotora del proyecto.*

*A finales de 2023, y tras más de siete años, el equipo de gobierno del ayuntamiento de Málaga aprueba el nuevo planeamiento del Puerto, abriendo la veda a la construcción de una torre de hasta 170 m. de altura en el dique de Levante, suprimiendo un espacio público de 12.052 m<sup>2</sup>, aumentando el techo edificable del morro portuario en 39.000 m<sup>2</sup>, y en definitiva privatizando otro espacio público para entregarlo al negocio privado.*

*Al contrario del entusiasmo con el proyecto del equipo de gobierno municipal con el señor Francisco de la Torre al frente, desde el primer momento el “hotel del Puerto” ha generado mucho rechazo por parte de la gran mayoría de malagueños y malagueñas, hasta el punto de constituirse la Plataforma ciudadana Defendamos nuestro Horizonte, integrada por personas a título individual y organizaciones que, con argumentos más que fundados y fundamentados, rechazan este proyecto.*

*Este rechazo se ha respaldado con miles de firmas de malagueños y malagueñas, más de mil alegaciones al proyecto de modificación del Plan del Puerto, e incluso ha trascendido los límites de la propia ciudad, motivando que más de 300 personalidades suscriban un manifiesto contra la construcción del rascacielos en el dique de Levante, por el impacto paisajístico que provocaría.*

*Además de no contar con ningún tipo de consenso ciudadano, el proyecto acumula infinidad de informes contrarios procedentes de diferentes organismos, de algún Ministerio, de profesionales de reconocido prestigio, o de profesorado de la Universidad de Málaga.*

*A primeros de este año, el Instituto de Estudios Urbanos y Sociales (IEUS) ha presentado una recopilación de una treintena de diferentes informes, artículos y estudios sobre la propuesta de la “torre del puerto” en el morro del espigón de levante del puerto de Málaga.*

*En palabras literales del propio documento: “La mayor parte de los documentos escritos son contrarios al levantamiento del edificio, tanto desde instituciones académicas, colegios profesionales o asociaciones y personas particulares de relevancia económica, urbanística o cultural de la ciudad. **Ha sido difícil encontrar propuestas favorables al proyecto más allá del arquitecto que ha diseñado la torre**”.*

*El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos (ICOMOS), organismo asesor de la UNESCO, se ha pronunciado hasta en cuatro*



*ocasiones sobre este tema, advirtiendo sobre el impacto irreversible que supone su construcción para el paisaje patrimonial de Málaga y del Puerto, así como para la protección de la Farola, declarado Bien de interés cultural.*

*En el mismo sentido se pronunció el Colegio de Arquitectos de Málaga, que alertó del peligro que supondría dar un paso irreversible si se modifica el paisaje de la ciudad con un rascacielos que, por su posición y dimensiones, oscurecería a la Farola, a la Catedral, a la Alcazaba y a Gibralfaro. El daño que la construcción del rascacielos provocaría sobre la Farola es más que evidente, además, como ya advierte otro informe, la Farola tendría que apagarse y sería necesario construir un nuevo faro en el Puerto de Málaga.*

*El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), organismo de gran prestigio técnico a nivel internacional dependiente del Ministerio de Fomento, en su crudo informe "Estudio de corrosión del dique de Levante", advierte sobre los defectos graves en la construcción del dique de Levante que reduce a la cuarta parte la esperanza de vida de esta construcción, lugar donde pretende cimentarse y levantarse el rascacielos de 150 m. Para numerosas personas y organizaciones expertas, es una temeridad levantar una construcción de esa envergadura en un dique tan degradado.*

*Por su parte, el economista y profesor titular de la Universidad de Málaga (UMA), Rafael Esteve Secall, en un informe emitido en 2019, analiza la falta de viabilidad económica de la explotación del rascacielos por sí solo, si no se convierte en el medio plazo en un proyecto de especulación residencial.*

*Los representantes sindicales del Puerto de Málaga desmienten y desmontan el principal argumento de los promotores del proyecto, la generación de empleo. Según este sector, el rascacielos generaría empleo, pero también lo destruiría debido a la afectación de ese proyecto a las actividades portuarias en su conjunto.*

*Además del impacto paisajístico, se han abierto paso los argumentos de insostenibilidad urbanística, medioambiental y climática para denostar el proyecto, y hay razones de peso para que así sea. Desde todas las instancias internacionales se nos está informando que el mar avanza, y construir "en primera línea de dique" no es una opción inteligente y muestra una falta total de previsión. Se necesita una ingente inversión para cimentar una torre de 150 metros en un dique construido mar adentro. El riesgo por las evidentes consecuencias del cambio climático en forma de temporales cada vez más agresivos y subida del nivel del mar, dibuja un proyecto en el cual, habría que invertir inmensas cantidades de dinero para evitar que se inunde.*

*En definitiva, salvo los inversores cataríes, el ayuntamiento, y el Puerto de Málaga, pocos organismos, personas expertas, y ciudadanos de a pie, encuentran beneficios a este proyecto, y sí muchos perjuicios.*

*Pese a la existencia de todos estos informes y pronunciamientos desfavorables, el equipo de gobierno no ha sido capaz de propiciar un espacio ciudadano de debate, de reunirse y dialogar con la plataforma ciudadana que se opone al proyecto, de arbitrar ningún cauce de participación ciudadana, y mucho menos de formular las condiciones para que la ciudadanía opine y se pronuncie.*



*No nos cansaremos de insistir en las virtudes de la participación ciudadana, en la medida que refuerza el vínculo entre los vecinos y vecinas y la administración local, y sobre todo porque refuerza la democracia. La participación en una democracia avanzada no se puede reducir a votar cada cuatro años, ni los representantes públicos pueden interpretar que los votos que reciben son un cheque en blanco para todo tipo de actuaciones, quién así piense muestra un gran desconocimiento de lo que supone la participación ciudadana.*

*De hecho, cada vez conviven más dos procesos sociales en nuestras sociedades, por un lado, los ciudadanos/as y las organizaciones de la sociedad civil tienen mayor presencia, formulan reivindicaciones, plantean problemas, y se esfuerzan por incidir en las decisiones que les incumben, a la vez que participan menos en los procesos democráticos formales. Si nos fijamos en las últimas elecciones municipales, en nuestra ciudad participó poco más de la mitad de las personas con derecho a hacerlo, y eso no significa necesariamente que no tengan interés en los temas de ciudad, de hecho, lo tienen, así lo muestran y así lo demandan.*

*En un mundo cada vez más complejo y con enormes instrumentos tecnológicos, la participación ciudadana puede ofrecer inmensas posibilidades para intervenir en la toma de decisiones, y las consultas ciudadanas son una de esas fórmulas que las tecnologías facilitan y posibilitan.*

*Las consultas ciudadanas son canales de democracia directa que muchas ciudades del mundo llevan tiempo poniendo en marcha y que forman parte de la normalidad democrática; se trata de ampliar la democracia mediante otras vías más directas, sin intermediación, de incorporar también a los y las más desafectados con las instituciones de representación.*

*Nuestro Grupo Municipal opina que el proyecto hotel "Torre del puerto" tiene la suficiente enjundia, en la medida que de llevarse a cabo marcará para siempre nuestra ciudad, para que la ciudadanía malagueña tenga la oportunidad de pronunciarse sobre él; insistimos en que la importancia de esta decisión no puede corresponder solo a los representantes políticos, sino que tiene que estar refrendada por la ciudadanía para plantearse llevarla a cabo.*

*El Ayuntamiento de Málaga ya cuenta con soportes técnicos para realizar consultas, y en el Plan del Clima, en su eje Gobernanza, Transparencia y Buen Gobierno, este ayuntamiento asume la gobernanza participativa, transparente y democrática de la ciudadanía malagueña en cuestiones climáticas.*

*En definitiva, es incuestionable que el proyecto del rascacielos en el dique de Levante del Puerto de Málaga ha generado el rechazo de una parte considerable de la población y que no cuenta con el consenso que requeriría un proyecto de tal magnitud.*

*Las consultas ciudadanas, son un práctica democrática perfectamente amparada en la legislación vigente, y se ha puesto en práctica por multitud de Ayuntamientos y gobiernos locales, regionales y nacionales a lo largo y ancho de Europa y el mundo. El Ayuntamiento de Málaga cuenta con las herramientas técnicas necesarias para realizar una consulta de estas características a través del software CONSUL en el portal web de participación y el acceso a los datos de los padrones municipales. Su puesta en marcha, habilitando la participación online y puntos de votación en las Juntas de Distrito municipales y otras instalaciones municipales, es*



*perfectamente asumible y no ocasionaría gastos considerables, ya que se podría realizar en buena medida con personal del propio Ayuntamiento, destinando recursos en todo caso a la publicidad y a fomentar la participación.*

*Se trata por lo tanto de una decisión que depende, pura y exclusivamente, de la voluntad política de un Ayuntamiento como el de Málaga que ha manifestado en numerosas ocasiones su apuesta por la participación y que ha suscrito numerosos acuerdos y documentos relativos a la democracia local que abogan por la incorporación de este tipo de instrumentos en los modelos de gobernanza.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Punto Único.-** *El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a impulsar la realización de una consulta ciudadana en Málaga sobre la construcción del rascacielos en el Dique de Levante del Puerto de Málaga.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 19 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>16</sup>, acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 34.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL AUMENTO DEL NÚMERO DE LICENCIAS DE TAXIS, MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE LICENCIAS CONFORME A POBLACIÓN Y MEDIDAS ACORDE AL CONVENIO COLECTIVO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=14083.0&endsAt=16172.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Vox, de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde la década de los ´90, la jurisprudencia en relación al servicio de taxis, ha venido considerando la naturaleza de la prestación de este servicio de transporte dentro del ámbito de los servicios públicos, tal como se indicó en la Sentencia de 13 de noviembre de ´95, o la del 10 de febrero de ´97, definiéndolo como un “servicio impropio” cuya prestación implica “una relación de especial sujeción con la Administración”.*

<sup>16</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Así mismo y en coherencia con este criterio, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que “se apuesta por la declaración del transporte de viajeros en taxi como servicio de interés público, dada la naturaleza de la actividad que desempeña, y que exige su prestación en condiciones de calidad muy estrictas, de universalidad”.

Pero es que, a más a más, e incidiendo en este concepto de servicio público, en el propio portal de transparencia del Ayuntamiento se dice; “Este servicio es de gran importancia en cualquier ciudad, ya que garantiza la movilidad con un origen y destino establecidos por el usuario. Es también un servicio fundamental para disuadir a ciudadanos, que no tienen vehículo propio, de adquirir uno, ya que saben que pueden contar con este servicio a su disposición en caso de necesitarlo.”

En Málaga existe una demanda muy alta de este tipo de servicios, no ya en momentos puntuales como es la recientemente celebrada Semana Santa, sino precisamente por ser un destino de gran interés turístico, económico y académico. Málaga requiere de la necesaria adecuación de este servicio esencial o fundamental, como también este grupo municipal así lo considera, siendo el mismo perfectamente compatible, como lo es, con los servicios prestados por las VTC’s, y que preste y asegure un servicio adecuado de transporte y movilidad a los residentes de nuestra ciudad en cualquier momento del año. Servicio, por supuesto, que debe estar adecuado a la población real y efectiva que de media se encuentra o habita en Málaga, es decir, incluyendo la población denominada como “flotante”.

Como ejemplo de la necesidad que se viene a demandar por la presente moción, tenemos las siguientes pruebas facilitadas por usuarios y personal por cuenta ajena del sector del taxi.



Las expuestas por la presente son un mero ejemplo de la precaria situación en términos de unidades disponibles que existe en la ciudad. Tenemos más de 60 capturas de pantalla similares desde el 2022.

No obstante, tal y como expondremos más adelante, la situación presente es conocida por este equipo de gobierno, como mínimo desde el 2010, dado a que en dicha fecha emitió un informe elaborado por el entonces “Instituto Municipal del Taxi” dependiente del Área de Movilidad, en el que ya instaba al aumento de las licencias conforme al ratio establecida en la propia ordenanza municipal de taxi (artículo 11)

Dicho lo cual, no es el único parámetro por el cual este consistorio sabe de la necesidad y de la precaria situación del taxi en nuestra localidad, sino que existen otros datos relevantes que hacen ver que, esta cuestión no es ni mucho menos menor. A saber:

- El desplazamiento en momentos puntuales de especial interés turístico de las VTC’s a la capital supera y con creces los 10.000 vehículos. Como es en el caso de la semana santa y como se ha hecho constar en la Moción presentada el pasado 18 de marzo en



*la Comisión de Urbanismo, Seguridad y Movilidad en relación a la situación sufrida por el estacionamiento masivo de este tipo de vehículos en la barriada de San Julián.*

- *Y porque se ha remitido esta situación en reiteradas ocasiones por parte del sector en Málaga en los último 5 años.*

*Además, cabe señalar que, no es solo una cuestión de oferta-demanda, es decir, de la existencia de un servicio de interés general y fundamental deficiente en tanto en cuanto a cubrir las necesidades de la población, sino que también es de especial interés los efectos que la escasa cobertura del servicio provoca en relación a los derechos de los trabajadores del sector, en particular a los trabajadores por cuenta ajena, sujetos a dirección por parte del beneficiario de la licencia y muy particularmente, en relación directa a su descanso, de las que este Ayuntamiento conforme al convenio laboral, es también responsable.*

### **DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NECESIDAD EN EL AUMENTO DEL NÚMERO DE LICENCIAS 2010-2017**

*En la actualidad Málaga Capital cuenta con mil cuatrocientas cuarenta y cuatro licencias (1444) de taxis, de las cuales ochenta y cinco (85) licencias son para vehículos para personas con movilidad reducida. Es decir;*

- *1444 licencias en total.*
- *Dentro de las anteriores, 85 licencias P.M.R. (\*en particular de estas*

*licencias, **son 16 las que realmente cuentan con un servicio efectivo de PMR conforme a la normativa legal vigente**)*

*De la necesidad del aumento necesario de licencias de taxi en relación a la demanda existente en la ciudad, como hemos indicado previamente, este Ayuntamiento ha sido consciente desde el 2007, tal y como se atestigua en varios informes elaborados por el propio consistorio. En el 29 de marzo de 2007 se postuló a favor de incrementar el número de taxis, fundamentalmente los taxis que prestan sus servicios a personas con movilidad reducida, siendo aprobado el incremento en Junta de Gobierno Municipal con subvenciones a tal efecto de 5 de octubre de 2007 y de 11 de julio de 2008.*

*En el anteriormente mencionado informe emitido por el Instituto Municipal del Taxi en 2010, se hacía referencia al número de licencias conforme a la población real existente en la ciudad. A tal efecto hacía el siguiente desglose:*

- *“Población censada a 1 de enero de 2009, según I.N.E. 568.306 hab.”*
- *“Población residente no censada, según estudio de la Fundación CIEDES, un 15,90% sobre la población censada; 90.360”.*
- *“Población flotante, según el “Estudio de la Cátedra de Transporte” el 4.18% de la población censal 23.812 habitantes.”*

*Concluía indicando; “La suma de los tres grupos nos proporciona un número de 682.477 potenciales usuarios del taxi, en datos correspondientes a 2009...si aplicamos la contingentación que establece la Ordenanza en su artículo 11, 2.35 a la población real de Málaga que hemos cifrando antes..., el número absoluto de licencias de taxi que deberán existir en Málaga es de 1604.”. Por supuesto a datos de 2009.*

*Por consiguiente, y en atención a dicho informe, con datos del 2009, el número de licencias a incrementarse durante un periodo contenido entre el 2010 al 2017, debía alcanzar las mil seiscientos cuatro licencias (1604).*



*Hay que tener presente, que actualmente y conforme a los datos recabados por diversas fuentes públicas, el número actual de habitantes residentes no censados alcanzaría el 56% de la población censada, es decir, unas 600.000 personas adicionales al número de habitantes censados, lo que hace que la población, conforme a los criterios anteriormente esgrimidos en el estudio realizado por el Área de Movilidad en el 2010, deba incrementarse al 1,1 Millones de hab. en base a realizar una rateo adecuado conforme al número de licencias, elevando el número de las mismas bajo los mismos criterios establecidos por este consistorio a dos mil quinientas ochenta y cinco licencias de taxi (2.585).*

*Es especialmente llamativo es que dicho número, anteriormente mencionado (2.585), se acerca y mucho al número actual de licencias de VTC's, en la provincia que, actualmente alcanza un total de dos mil cuatrocientas setenta y nueve licencias de VTC's (2.479), lo que, a nuestro humilde parecer, hace indicar que el número es acorde a los criterios y ratios en base a la población indicada de carácter o naturaleza "flotante" más residente censado.*

### **DEL DEFICIENTE NÚMERO DE LICENCIAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (P.M.R.)**

*Actualmente y como hemos indicado, existen ochenta y cinco (85) licencias de taxi P.M.R. o habilitados para el transporte de personas con movilidad reducida.*

*- No obstante, esto no es objetivamente cierto siendo las realmente válidas conforme a lo que pasamos a exponer, de dieciséis (16).*

*El criterio en el que este grupo municipal y por la presente moción plenaria se expone para reducir el número a dieciséis licencias es por lo establecido conforme a los informes elaborados por parte del Defensor del Pueblo Andaluz, que a su misma vez, tienen por criterio de evaluación lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.*

*Dichas resoluciones emitidas por parte del Defensor del Pueblo Andaluz dicen; "un vehículo tipo furgoneta" (capacidad igual a 9 plazas, incluido el conductor o un vehículo "todo terreno" que por sus características dimensiones podrían cumplir con los requisitos técnicos, no serán homologados como auto taxis accesibles a no responder al criterio fundamental de normalización". Normalización, o estandarización de los requisitos técnicos, establecido actualmente en la norma española UNE 26494, última versión del 2015.*

*Conforme a la información relativa remitida por el sector, y en consideración a la norma técnica de aplicación (UNE 26494), del número oficial existente de licencias bajo criterios P.M.R., el número real de licencias no son 85 licencias, sino 16, extremo este que debe ser valorado y aclarado por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga y su equipo de gobierno.*

*Situación esta especialmente preocupante por varios motivos; primero porque el informe anteriormente mencionado y realizado en el año 2010 por parte del Instituto Municipal del Taxi elevaba la necesidad para el 2017 a ciento seis licencias P.M.R. (106), número al que ni siquiera con datos oficiales nos acercamos. Segundo, porque*



este hecho, el deficiente servicio a prestar en materia de movilidad P.M.R., ha sido denunciado por parte de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible en esta misma legislatura por medio de moción presentada por el grupo municipal socialista, lo que indica claramente una deficiencia en la prestación de este servicio. Y en tercer y último lugar, porque los servicios de VTC's no prestan en la capital servicio P.M.R., por lo que este tipo de servicios no puede ser suplido de forma alguna.

Esto hace que sea, en el supuesto que los extremos aquí presentados sean ciertos, que el servicio, en el mejor de los casos sea deficiente, y en el peor de los mismos, (es decir que efectivamente solo 16 de las 85 licencias cumplan con la normativa reguladora UNE 26494) que el servicio sea prácticamente inexistente.

**SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS DEL PERSONAL DEL TAXI  
FALTA DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DESCANSO DE LOS TRABAJADORES.  
FALTA DE MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN EFECTIVA DEL SECTOR.**

Por último, la falta de licencias existentes en el sector del taxi afecta a los derechos laborales y, particularmente, en el descanso de los trabajadores asalariados del sector.

La falta de licencias concedidas a este sector hace que, en momentos puntuales, como es el caso de la celebración de la Semana Santa, los trabajadores asalariados no puedan contar con una jornada laboral que les permita siquiera un mínimo descanso entre turnos.

El propio ayuntamiento ha emitido excepciones al descanso con base al convenio laboral de estos trabajadores para fechas como la referenciada de la Semana Santa.

Este grupo municipal, ha podido tener acceso a los cuadrantes de algunos de los trabajadores y, ha podido contrastar que en los mismos no aparecen descansos, en algunos casos, desde el viernes 22 de marzo a el jueves 4 de abril.

Pero si estos datos pudieran carecer de objetividad, no es así las resoluciones emitidas por el área de movilidad al respecto de la suspensión de dichos derechos en estas fechas, remitidas a solicitud de los interesados o incluso en el cuadro laboral publicado en el portal de transparencia del propio Ayuntamiento.

marzo-24							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA					1	2	3
AEROP. 13					Sexto	Séptimo	Primero
AEROP. N7					Cuarto 12	Sexto 12	Séptimo 12
DESCANSO					3 . 4	5	6
DIA	4	5	6	7	8	9	10
AEROP. 13	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo	Tercero
AEROP. N7	Febrero-13	Cuarto-13	Quinto-13	Sexto-13	Séptimo-13	Primero-13	Segundo-13
DESCANSO	7 . 8	9 . 0	1 . 2	3 . 4	5 . 6	PARI	PARI
DIA	11	12	13	14	15	16	17
AEROP. 13	Sexto	Séptimo	Primero	Tercero	Cuarto	Cuarto	Cuarto
AEROP. N7	Cuarto-14	Sexto-14	Séptimo-14	Primero-14	Segundo-14	Febrero-14	Quinto-14
DESCANSO	9 . 0	1 . 2	3 . 4	5 . 6	7 . 8	PARI	PARI
DIA	18	19	20	21	22	23	24
AEROP. 13	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Cuarto	Sexto	Séptimo
AEROP. N7	Séptimo-1	Primero-1	Segundo-1	Tercero-1	Cuarto-1	Quinto-1	Sexto-1
DESCANSO	1 . 2	3 . 4	5 . 6	7 . 8	9 . 0	PARI	PARI
DIA	25	26	27	28	29	30	31
AEROP. 13	Febrero	Cuarto	Cuarto	Sexto	Séptimo	Primero	Segundo
AEROP. N7	Segundo-2	Tercero-2	Cuarto-2	Quinto-2	Sexto-2	Séptimo-2	Primero-2
DESCANSO							

- <https://www.malaga.eu/visorcontenido/EDIDocumentDisplayer/141628/1>.

Como se puede observar, y a diferencia de otras fechas, durante la semana del 25 al 31 no aparece anotación alguna en la línea "DESCANSO", cuestión esta que



*viene a ratificar lo denunciado por parte de los trabajadores del sector y de la información dada por los mismos previa a la elaboración de la presente moción.*

*Asegurar un mínimo de descanso entre jornadas laborales, no es ya una exigencia legal en relación a derechos mínimos en atención a los derechos de los propios trabajadores, sino que es una cuestión de seguridad, dado a que la labor desarrollada por estos profesionales tiene que ver con la conducción y el transporte, lo que es especialmente sensible en materia de seguridad vial, así como por los propios usuarios de este servicio.*

*Esto es completamente inaceptable y no puede repetirse. Dicho lo cual, y al objeto de la presente moción, el incremento del número de licencias permitiría una mejor adaptación de las jornadas laborales y con ello, un aseguramiento de los derechos de los trabajadores que realizan estos servicios, en beneficio de todos los malagueños.*

### **FALTA DE MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN EFECTIVA DEL SECTOR.**

*Por último, y con el ánimo de mejorar la competitividad del sector, así como de tener una herramienta que permita mejorar, tanto los servicios a prestar como la evaluación en sí mismo del propio servicio de transporte en taxi, este grupo municipal considera necesario el desarrollo de una herramienta similar a la ya existente e implementada en algunas localidades de nuestro país, denominada E-taxi.*

*Una plataforma, llámese como se quiera, que permita evaluar criterios como:*

- *Validación y control del conductor*
- *Fijar tarifas propias y acceder a las mismas antes siquiera de solicitar el servicio.*
- *Facilitar el pago del mismo.*
- *Control analítico del servicio*
- *Etc...*

*Una herramienta que permita una mejora en el servicio haciéndolo, no solo más fácil de analizar en casos de ser necesaria una mejora en la regulación o un aumento en el número de licencias conforme a demanda, sino que también permita ser más competitivo el servicio de cara a las VTC's que operan en nuestra ciudad, y que precisamente en no pocos casos, siquiera son propias de la provincia, proviniendo de otras partes del país.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso, aprobación en Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO-** *Instar al Equipo de Gobierno a aumentar el número de licencias para Taxis a un número no inferior a mil seiscientos cuatro licencias (1604) en un periodo no superior al 2025. Este aumento será acorde conforme al ratio del 5% del total para vehículos P.M.R. siendo el número de licencias en este sentido no inferior a ciento seis (106).*



**SEGUNDO-** Instar al Equipo de Gobierno y en particular al Área de Movilidad a que realice un estudio o inspección de las licencias concedidas de P.M.R., para asegurar que las mismas cumplen con los requisitos técnicos de la norma UNE 26494.

**TERCERO-** Instar al Equipo de Gobierno a canalizar ayudas de fondos europeos para la dotación de subvenciones para aquellos vehículos que necesiten de modificaciones o adaptaciones conforme a la adquisición de licencias P.M.R. conforme a los objetivos anteriormente referenciados.

**CUARTO-** Instar al Equipo de Gobierno y en particular al Área de Movilidad para la realización de estudios de demanda en base a criterios de población en base a la ratio previamente establecida de 2,35 licencias por cada 1.000, conforme a adaptar el número de licencias y con ello el servicio prestado por los taxis en base a criterios objetivos, incluyendo población flotante.

**QUINTO-** Instar al Equipo de Gobierno a respetar los derechos de los trabajadores y no establecer excepción alguna, en especial en relación a los trabajadores asalariados del sector del taxi, conforme a garantizar el debido descanso entre jornada y jornada, incluso en momentos de especial tensión o demanda del servicio.

**SEXTO-** Instar al Equipo de Gobierno a impulsar, desarrollar y aplicar una herramienta similar a la denominada "E-taxi" conforme a dotar de mejoras competitivas al sector."

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Con Málaga, que no fueron aceptadas por el Grupo proponente.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 2 votos a favor (del Grupo Municipal Vox) y 28 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>17</sup>, acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 35.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A ALTERNATIVAS AL MODELO URBANÍSTICO DE IMPULSO DE GRANDES PROYECTOS ESPECULATIVOS PRIVILEGIANDO A GRANDES EMPRESAS Y FONDOS DE INVERSIÓN EN DETRIMENTO DE LA CIUDADANÍA MALAGUEÑA Y PARA UNA RESTRUCTURACIÓN EFECTIVA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU).**

<sup>17</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=16172.0&endsAt=18223.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Con Málaga, de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La reciente propuesta del equipo de gobierno del PP para la reestructuración de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) no resuelve las cuestiones fundamentales y prioritarias de Málaga en este ámbito: rehabilitación urbana, sostenibilidad, acceso a la vivienda y gestión del suelo desde criterios públicos y de interés general. Tampoco refuerza ni ordena los medios humanos y materiales de la GMU, ni cambia las prioridades, que siguen siendo los grandes proyectos especulativos, en vez de poner en el foco los barrios o los equipamientos e infraestructuras, sino que, además, profundiza en la deriva de los últimos años orientando la GMU a satisfacer las demandas de los grupos inmobiliarios más poderosos y los fondos buitres a la vez que se le da la espalda a la ciudadanía y los problemas que más afectan a los malagueños y malagueñas. El PP ha presentado como un gran cambio unas modificaciones en la estructura que en la práctica no van a servir para agilizar nada, tan sólo contribuirán a beneficiar más los intereses de unos cuantos.*

*El problema del enfoque y proyecto de ciudad tampoco se resuelve con estos cambios. Es muy grave que el Urbanismo de la sexta ciudad de España, esté sumido en un caos en asuntos como las infracciones urbanísticas con miles de expedientes abiertos y sólo tres inspectores de urbanismo, a la vez que se pone la alfombra roja a los especuladores y se impulsa una aceleradora de grandes proyectos para priorizar a estas grandes empresas constructoras y fondos de inversión. La GMU está enfocada a satisfacer a un reducido círculo de intereses y con este cambio las consecuencias serán privilegiar a estos grupos todavía más.*

*El propio alcalde ha reconocido recientemente este plan en un foro, en el que ha dicho textualmente: “Nada de lo que está ocurriendo en Málaga es casualidad. La colaboración entre el Ayuntamiento y las partes interesadas [grandes empresas y fondos de inversión] está dando sus frutos [...] Ha sido clave y el futuro está garantizado”. Es significativo.*

*Lo que nuestro grupo municipal reclama para resolver el problema de la GMU es una profunda modernización de la GMU, digitalización y mejora de los procedimientos, que se ajuste a lo dispuesto por la normativa en cuestión de administración electrónica, y lo dispuesto en materia de recursos humanos (RPT y plantillas) planificándolos de acuerdo a las necesidades de la plantilla, a la vez que un cambio de enfoque y orientación para garantizar su correcto funcionamiento y adaptación a los retos y necesidades actuales, para priorizar una visión de ciudad que promueva un urbanismo sostenible y para la mayoría social.*

*Partiendo de la premisa de que es necesario e imprescindible acabar con la dispersión de un Urbanismo teledirigido desde Alcaldía por asesores de confianza, que en muchas ocasiones parecen que trabajan al servicio de intereses privados ajenos al interés público general.*



*En ese sentido, nos alerta y nos alarma mucho el nombramiento de un nuevo asesor del Área Específica de Urbanismo, sin conocer además sus funciones concretas ya que no están en el portal de transparencia, que hasta el momento ha sido miembro de los equipos directivos de fondos y grandes empresas con intereses en proyectos de gran calado en nuestra ciudad con expectativas de cifras millonarias de negocio, así como en Estudios de Arquitectura con muchos contratos adjudicados, muchos negociados sin publicidad, de estudios y proyectos externalizados por la GMU, PROMÁLAGA o la oficina de grandes infraestructuras, entre otros muchos contratos y proyectos adjudicados.*

*Esta alarma está justificada por el impulso del equipo de gobierno de un modelo urbanístico salvaje, especulativo y desarrollista, que vienen proliferando con numerosos proyectos que comparten el denominador común de su altura constructiva para maximizar la edificabilidad, su carácter especulativo desarrollista y su huella depredadora en el territorio. A pesar de que Málaga lo que necesita son más dotaciones y equipamientos públicos, zonas verdes, áreas libres en los barrios de la ciudad; infraestructuras verdes para avanzar en la sostenibilidad y revertir con eficacia la emergencia climática; y aumentar significativamente nuestro parque de vivienda pública a precio asequible, y en especial en régimen de alquiler, para revertir la crisis habitacional que sufrimos y la subida de precios tanto de venta como de alquiler. En Málaga se oferta principalmente vivienda en el segmento de lujo y gran lujo y la demanda existente es en el segmento de vivienda de VPO (con más de 25.000 inscritos en el registro de demandantes) y viviendas familiares a precio asequible para las clases con rentas intermedias y trabajadoras.*

*La vivienda supone el principal problema que afrontan la mayoría de las familias medias en nuestra ciudad, en la medida que el porcentaje de la renta que dichas familias han de dedicar a sufragar este gasto, supera con creces los porcentajes calculados y recomendados por todos los organismos económicos nacionales e internacionales. La desproporción entre los ingresos de muchas familias malagueñas y los precios de los alquileres actuales es abismal, y el acceso a la propiedad es impensable para salarios bajos, precarios y/o temporales que impide el acceso a unos préstamos hipotecarios y unos precios al alza.*

*Esta notable subida de precios, se produce merced a un cóctel nocivo: una disminución de la oferta de viviendas residenciales, que salen del mercado para dedicarlas al alquiler turístico; manzanas enteras acaban en las manos de los fondos de inversión tanto nacionales como internacionales, quienes cada vez acaparan más viviendas en alquiler y disparan los precios del mercado.*

*Entre los proyectos, que en conjunto configuran la cara insostenible de Málaga que promueve el alcalde, se encuentran los rascacielos mamotretos de La Térmica, el mayor saqueo de la historia de Málaga al patrimonio municipal de suelo; los rascacielos en los terrenos de la antigua Repsol, otro brutal saqueo; el rascacielos del Dique de Levante del Puerto, que hipotecará el paisaje patrimonial de Málaga de forma irreversible; el proyecto para construir casi 3.000 viviendas y campo de golf en Rojas-Santa Tecla; o los rascacielos de Martiricos.*

*Y junto a ellos nos preocupan los planes del alcalde para seguir con la construcción depredadora por encima de la ronda Este hacia los Montes de Málaga y el proyecto para levantar 285 chalés de lujo en la zona de los Pinares de San Antón,*



*que supone continuar avanzando en la destrucción de este espacio natural. Este nuevo salto por encima de la ronda de circunvalación es la excusa para justificar futuros crecimientos residenciales al norte de la actual ronda.*

*Se trata de unos suelos con fuertes pendientes y erosión, cercanos con el parque natural de Los Montes de Málaga, lo que supone un elevado consumo de suelo, factor que debe valorarse como un recurso natural escaso y no renovable, por lo que podría atribuírsele un impacto ambiental elevado. Esta zona ya está sometida a una gran presión urbanística, recordamos los fracasos urbanísticos apoyados por el alcalde como en Centro Ruso en el Monte San Antón o las numerosas infracciones urbanísticas por excesos de edificabilidad, que implica su destrucción.*

*Rechazamos estos proyectos por su impacto medio ambiental, impacto visual y paisajístico, la mala gestión del suelo que implica, la ausencia de recursos hídricos no asegurados en estos proyectos; y ausencia de dotaciones, equipamientos y servicios públicos necesarios.*

*Con la reestructuración de la GMU que impulsa el equipo de gobierno nos encontramos ante un escenario donde una auditoría externa, que se añade a otras anteriores, con la excusa de agilizar trámites urbanísticos, no es más que un artificio utilizado para dar una apariencia de legitimidad y rigurosidad a un proceso que, en realidad, tiene objetivos muy diferentes a los acordados por el Pleno municipal y busca favorecer grandes proyectos e intereses privados.*

*La auditoría tenía el objetivo de arrojar luz sobre los problemas, retrasos y bloqueos presentes en el Servicio de Licencias Urbanísticas, buscando entender las causas de los atrasos y encontrar soluciones efectivas. Sin embargo, el informe presentado, financiado con dinero público, en lugar de identificar y analizar las causas subyacentes de los atrasos en el servicio, se utiliza para justificar la reestructuración global de la GMU como paso previo a la privatización del servicio de Licencias y como una aceleradora de proyectos para privilegiar, en detrimento de la ciudadanía, los intereses y grandes proyectos multimillonarios de unas cuantas empresas y fondos de inversión.*

*Al abrir la puerta a entidades privadas que se beneficiarán económicamente de la prestación de un servicio que es competencia municipal, esta acción no sólo desvía la responsabilidad del servicio público, sino que también puede suponer una discriminación y mayor coste económico para la ciudadanía malagueña. La privatización de servicios esenciales, como las licencias y la protección urbanística, que tradicionalmente han sido gestionados por entidades públicas, a menudo conlleva un aumento en los costos para los usuarios, ya que las empresas privadas buscan obtener beneficios de estas operaciones.*

*Por otro lado, esta reestructuración se realiza sin consenso y, además, no hay ningún informe que analice cómo la reestructuración afecta a plantilla y a la operatividad del organismo, además de que incide en la Relación de Puesto de Trabajo (RPT) que se ha modificado en varias ocasiones y, aun así, no se ajusta a la normativa, tal como le han indicado la Junta de Andalucía a la GMU, ya que no distingue qué puestos son para personal laboral y cuáles para personal funcionario, asignado puestos de forma indistinta. Estas circunstancias han llevado a la plantilla de la GMU a movilizarse, concentrándose un centenar de personas en la puerta del*



*edificio de usos múltiples, para pedir que se modifique la reestructuración y se destituya al Gerente.*

*Nos preocupa también el cese de personas titulares de puestos de trabajo que desaparecen con la reestructuración, desconociendo si se cumple con los procedimientos legales requeridos para tales cambios. Desaparecen departamentos y servicios completos, como el de Patrimonio, con la importancia que tiene y la responsabilidad que implica para custodiar y defender nuestro Patrimonio Municipal de Suelo (PMS), velando por el interés público general. De igual forma, aparecen una oficina de supervisión de proyectos y una nueva oficina de atención a la ciudadanía que ya existe.*

*Tampoco hay análisis de costes que respalde esta reestructuración, ni información sobre la tramitación a seguir para la creación de nuevas unidades administrativas, como la Unidad Aceleradora de Proyectos o la Oficina de Supervisión de Proyectos.*

*Es alarmante que se hayan gastado miles de euros en contrataciones externas destinadas a mejorar los servicios municipales de Licencias, sin que se vean resultados concretos ni se conozcan los análisis pagados con dinero público. En realidad, estas acciones apuntan a la privatización del servicio y al establecimiento de un procedimiento de tramitación por medio de la Unidad Aceleradora de Proyectos, que beneficiará sólo a los intereses de unos pocos.*

*Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al alcalde de Málaga a que abandone el modelo de urbanismo especulativo desarrollista y depredador del territorio, basado en acuerdos fallidos de la burbuja inmobiliaria, para acogerse a un nuevo modelo de urbanismo sostenible que no se base en la explotación privada del suelo y el territorio, que anteponga los intereses generales públicos a los intereses particulares de los fondos privados, presentando unas credenciales de buenas prácticas en materia de sostenibilidad y rehabilitación urbana general.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a que impulse las infraestructuras necesarias para la sostenibilidad urbana y grandes proyectos verdes pendientes en la ciudad de Málaga, como el Bosque Urbano en Repsol, la renaturalización del Guadalmedina, un cinturón verde que rodee y proteja la ciudad, el parque marítimo terrestre del Litoral en Arraijnal, o para tejer una red ciclista con continuidad suficiente para garantizar la movilidad sostenible cotidiana en bicicleta.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a impulsar las medidas oportunas para blindar y reservar el patrimonio municipal de suelo para la construcción de viviendas públicas protegidas a precio asequible, preferiblemente en régimen de alquiler asequible, e intervenir con todas las herramientas que estén a su alcance, como la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, para frenar la desproporcionada subida de los precios para la compra y alquiler de viviendas.*

**CUARTO.-** *Instar al equipo de gobierno a abandonar y renunciar a los planes para seguir con la construcción por encima de la ronda este hacía los Montes de*



*Málaga y al actual proyecto para construir 285 chalets de lujo en la zona de los Pinares de San Antón.*

**QUINTO.-** *Instar al alcalde de Málaga a que rectifique y deje sin efecto el nombramiento del nuevo asesor para el Área Específica de Urbanismo y en cualquier caso facilite a los grupos políticos la relación detallada de sus funciones e informes que aclaren y acrediten que no existen ningún posible caso de incompatibilidad como de conflictos de intereses, ya sea total o parcialmente por su participación en el sector privado en proyectos actualmente en vigor.*

**SEXTO.-** *Instar al equipo de gobierno a que desista de la actual reestructuración de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), se aclaren documentalmente los aspectos legales cuestionados y que se pueden resumir en la transferencia de potestades públicas al sector privado, y se acuerde una propuesta para mejorar y agilizar los procedimientos para el conjunto de la ciudadanía, garantizando que cualquier cambio en la estructura organizativa beneficie realmente al servicio público y respete los derechos e intereses de todas las partes involucradas.*

**SÉPTIMO.-** *Instar al equipo de gobierno a una mayor transparencia en todas sus propuestas de reestructuración y cambios en la estructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo, facilitando a los grupos políticos y al comité de empresa los informes económicos previos que analicen el impacto de la reestructuración en el presupuesto de la GMU y los informes jurídicos previos que analicen la incidencia de la reestructuración sobre los puestos de trabajo de la GMU.*

**OCTAVO.-** *Instar al equipo de gobierno a que ordene y refuerce los medios humanos y materiales de la GMU, con una modernización, mejora de los procedimientos y digitalización, que se ajuste a lo dispuesto por la normativa en cuestión de administración electrónica, y lo dispuesto en materia de recursos humanos (RPT y plantillas) planificándolos de acuerdo a las necesidades de la plantilla, a la vez que impulse un cambio de enfoque y orientación para garantizar su correcto funcionamiento y adaptación a los retos y necesidades actuales, así como limitar al mínimo las contrataciones externas, avanzar en transparencia y participación ciudadana en los proyectos que gestiona la GMU y elaborar un Plan Estratégico de Ordenación Urbana de Málaga de 2024 a 2034.”*

## VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.- Desestimados por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 19 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

Puntos Séptimo y Octavo.- Desestimados por 14 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), además de la abstención



del Sr. Florido Gómez en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>18</sup>.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

## **SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

### **ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

#### **PUNTO Nº 36.- Conocimiento del Pleno de diversos Informes recibidos de la Intervención General.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=18223.0&endsAt=18302.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes Informes recibidos de la Intervención:

- Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de los contratos adjudicados por las sociedades mercantiles municipales que gestionan el transporte colectivo urbano de viajeros en autobús, en los municipios con más de 300.000 habitantes, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de cuentas en su sesión de 20 de diciembre de 2023.
- Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales, ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de cuentas en su sesión de 20 de diciembre de 2023.
- Fecha 27 de febrero de 2024, Informe Definitivo de Intervención General relativo al control financiero en materia de contratos menores correspondientes al ejercicio 2022, conforme al Plan Anual de Control Financiero de 2023, (CSV g3b/crrE19hruhNce5aSeA==).
- Fecha 29 de febrero de 2024, Informe Definitivo de Intervención General relativo al control financiero de las devoluciones de ingresos correspondientes al ejercicio 2022, conforme al Plan

---

<sup>18</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Anual de Control Financiero de 2023, (CSV xNoGMGE2BFUyl5aue3LnbA==).

**PUNTO Nº 37.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=18302.0&endsAt=18311.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

**PUNTO Nº 38.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=18311.0&endsAt=18390.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente información del Equipo de Gobierno de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Resolución de nombramiento de D. Víctor Fernando Troyano Zurita como Asesor del Área Específica de Urbanismo, con el carácter de personal eventual, en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, firmada con fecha 6 de marzo de 2024.
- Resolución de nombramiento de D. Antonio Ismael Aragón, como Asesor del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico, con el carácter de personal eventual, en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, firmada con fecha 15 de marzo de 2024.
- Resolución de nombramiento de D<sup>a</sup>. Natascha María Delgado Bermúdez como Asesora del Área Específica para la gestión de Fondos de la Unión Europea, con el carácter de personal eventual, firmada con fecha 22 de marzo de 2024.
- Resolución de cese de D<sup>a</sup>. Belén Jurado Pérez como Asesora de Alcaldía para la candidatura Expo 2027 y otros proyectos singulares, con el carácter de personal eventual, firmada el 22 de marzo de 2024.
- Resolución de nombramiento de D<sup>a</sup>. Belén Jurado Pérez como Asesora de Alcaldía para proyectos singulares y estratégicos de la ciudad, con el carácter de personal eventual, en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, firmada el 22 de marzo de 2024.



**PUNTO Nº 39.- RUEGOS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

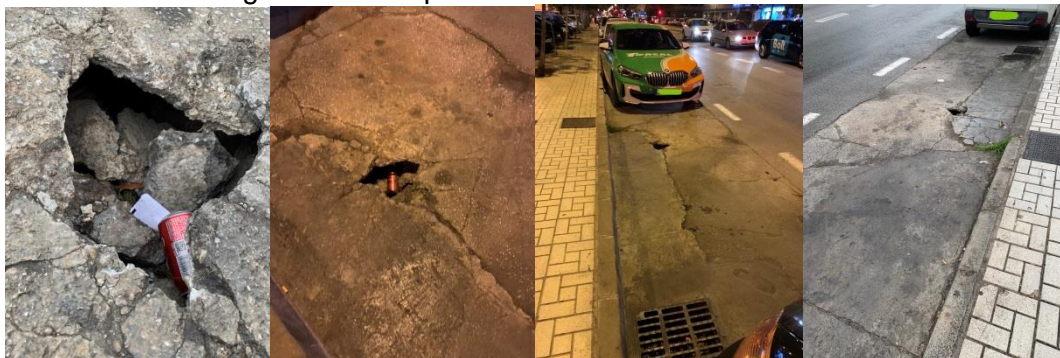
<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=18390.0&endsAt=18578.0>

**1. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A REPARACIÓN DE ASFALTO URGENTE EN LA AVENIDA DE VELÁZQUEZ, 41.**

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Tras inspección visual por parte de nuestro Coordinador de Distrito 7 nos hace llegar las imágenes a continuación adjuntadas. El socavón que se observa es de una profundidad y anchura alarmante ya que puede ser motivo de una caída con fractura incluida de un tobillo, como mínimo, si el pie entra ahí. Cabe la posibilidad de que el socavón sea más grande de lo que se observa.



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE REPARACIÓN DEL ASFALTADO, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:

1. Solicitamos la actuación urgente en la zona expuesta para reparar el asfalto a la mayor brevedad
2. Se nos remita informe con las actuaciones efectuadas a este Grupo Municipal VOX

**2. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A REPARACIÓN DE ACERADO Y SUSTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN CALLE ALCALDE DÍAZ ZAFRA.**

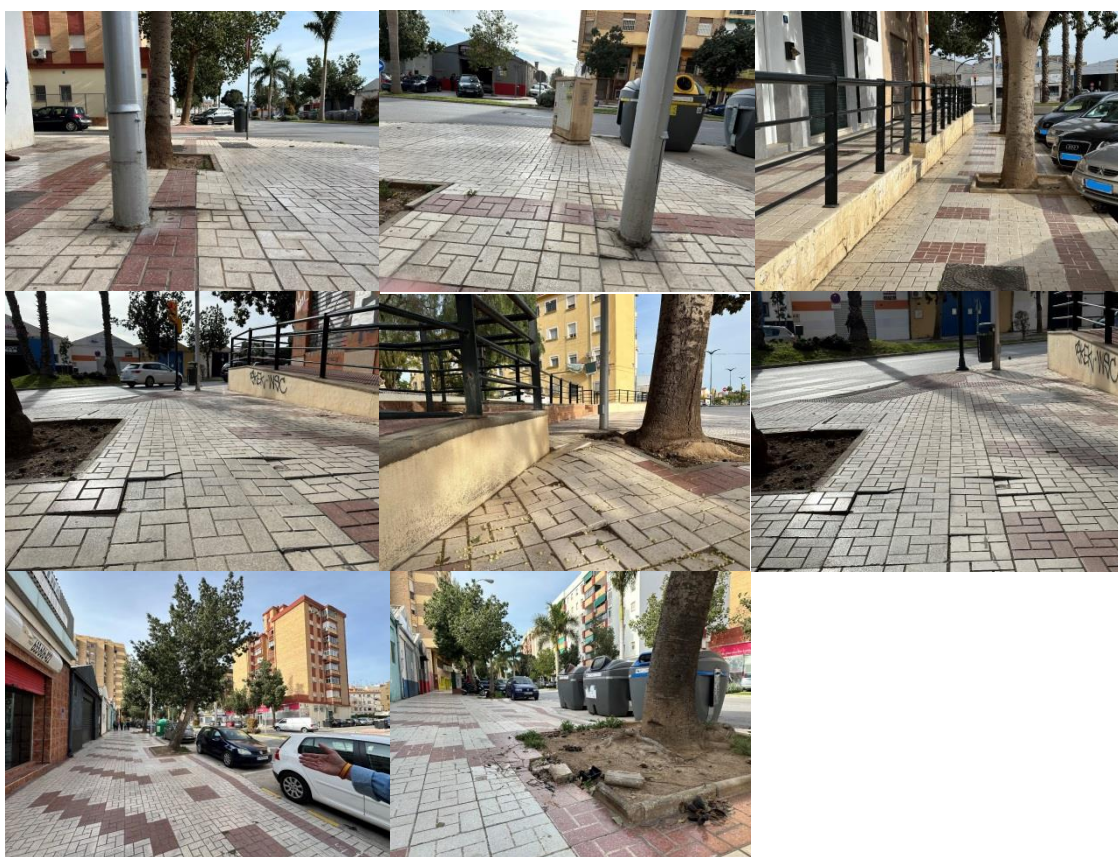
El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras visitar la zona y hablar con varios vecinos se nos traslada la creciente preocupación que existe en esta calle por el estado en el que se encuentran los diferentes árboles, alcorques y acerado debido a la tipología de estos árboles. Árboles que, como se apreciarán en las imágenes, están totalmente torcidos y que a futuro pueden provocar un incidente más que probable. A raíz, nunca mejor dicho, de estos arboles las aceras en alguno de sus tramos se encuentran levantadas, algo endémico ya en la ciudad, y en muchos casos estrechan el paso al viandante.



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ÁRBOLES, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:

1. Se sustituyan los árboles en la citada calle por otra especie acorde al entorno y que sea menos agresiva con el acerado.
2. Se reparen los alcorques para que recuperen su estado óptimo e incluso se remodelen para poder facilitar el paso del peatón en aquellas zonas donde sea preciso.



### 3. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A REPARACIÓN DE ALCORQUE EN MAL ESTADO EN CALLE ALCALDE JOSÉ MARÍA DE LLANOS, 4.

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Gracias a la visita de nuestro coordinador de Distrito se nos hace conocedores del estado en concreto de este alcorque que, como podrán observar en imágenes, se encuentra en un estado deplorable.



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de **URGENTE NECESIDAD DE REPARACIÓN DE ALCORQUES POR SEGURIDAD**, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:

1. Solicitamos que se realice la pertinente obra para reparar el alcorque indicado en el ruego debido al estado en que se encuentra tal y como se muestra en las imágenes

### 4. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A ASFALTADO DE ZONA COLINDANTE A CEMENTERIO SAN MIGUEL EN CALLE ANA CARMONA RUIZ NITA.

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Tras visita realizada por el Coordinador de Distrito 1 Centro a la zona nombrada vemos como la zona presenta un alarmante estado de abandono en cuestión vial e incluso de poda y mantenimiento de malas hierbas y plantas. Teniendo en cuenta que está justo al lado del cementerio de San Miguel, reconocido como uno de los campos santos más bonitos de la capital, tenemos por urgente que se considere la realización del asfaltado de la zona afectada, así como un plan de choque para eliminar malas hierbas y plantas saneando así toda la zona. Adjuntamos imágenes al documento para verificar lo expuesto.



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE ASFALTADO Y MANTENIMIENTO, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:

1. Solicitamos que se haga un estudio para realizar el asfaltado de la zona afectada, así como instalación de alumbrado público necesario.
2. Solicitamos que se realicen las tareas de mantenimiento y poda de plantas y malas hierbas para que el lugar mantenga un decoro apropiado.
3. Solicitamos que se nos remita un informe con las acciones llevadas a cabo sobre este ruego.

**5. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A REPARACIÓN URGENTE DE ACERADO EN CALLE COMANDANTE ROMÁN, 4.**



El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras inspección por parte de nuestro Coordinador de Distrito se nos hace conocedores del lamentable estado en el que se encuentra la entrada a este bloque de viviendas.

Como podemos observar el suelo está prácticamente hundido y las losetas levantadas con el consiguiente peligro de que los vecinos puedan caer. Adjuntamos imágenes para corroborar lo dictado.



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE REPARACIÓN DE ACERADO, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:

1. Se solicita la urgente intervención para reparar el acerado en la entrada a ese bloque.
2. Se solicita informe para este Grupo Municipal con las actuaciones realizadas respecto a lo anterior.

#### **6. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A REUBICACIÓN DE ZONA HABILITADA PARA CARGA Y DESCARGA EN CALLE RÍOS ROSAS.**

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

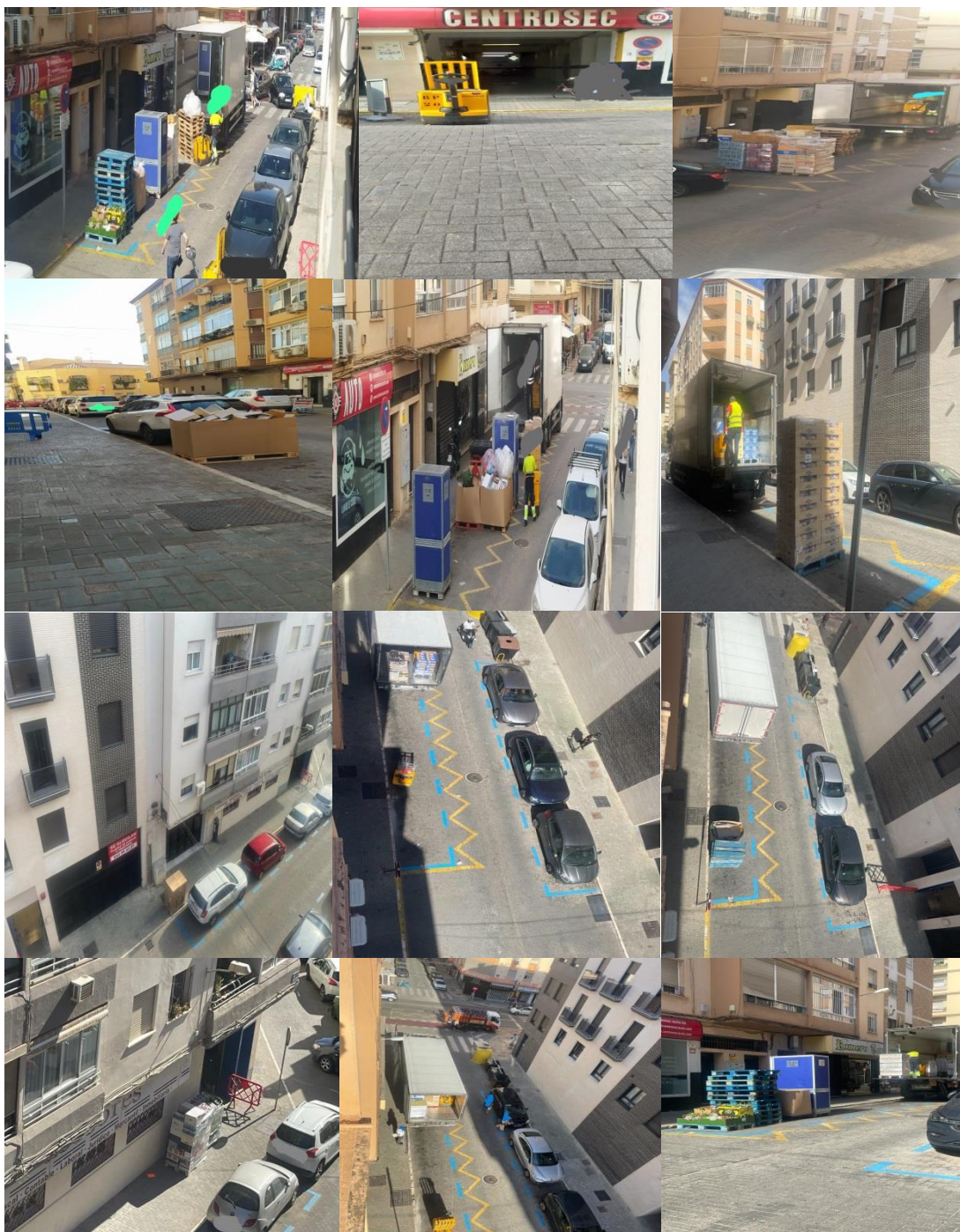
#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los vecinos afincados en la Calle Ríos Rosas en el Distrito Centro, se encuentran muy molestos por la situación que padecen día tras día, según nos trasladan estos, debido a la zona de carga y descarga que hay en la citada calle. El



problema reside en la dificultad para transitar con vehículos por la calle cuando los transportistas realizan sus labores, respetando obviamente la normativa ya que lo hacen donde está habilitada la carga y descarga, de reparto de mercancía concretamente al Supermercado Lidl que se encuentra en la esquina de la misma calle con Calle Armengual de la Mota. Estos camiones de tres ejes, gran tonelaje, ocupando gran parte de la calle, debido a su tamaño, lo que imposibilita el paso a otros vehículos, por ejemplo, de emergencias, bloqueando la calle principal (Armengual de la Mota) si hay vehículos estacionados en el aparcamiento a la espera de aparcar ellos, invaden gran parte de la acera con los pallets de la carga, provocando daños en las aceras y bordillos e igualmente el tonelaje de los camiones tiene la calzada vencida por el peso. Adjuntamos fotos al documento para testimoniar lo narrado.





Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA PARA SOLVENTAR PROBLEMAS DE TRÁFICO, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Urbanismo, movilidad y seguridad:

1. Solicitamos el estudio de un nuevo emplazamiento para la zona de carga y descarga dentro de la zona para poder evitar la problemática narrada en el cuerpo del ruego.



2. Solicitamos que se ejecute a la mayor brevedad posible el cambio de la zona de carga y descarga tras la realización del estudio, si procede.

3. Solicitamos se nos remita un informe sobre el estudio realizado y las acciones tomadas para solventar dicho problema a este Grupo Municipal VOX Málaga.

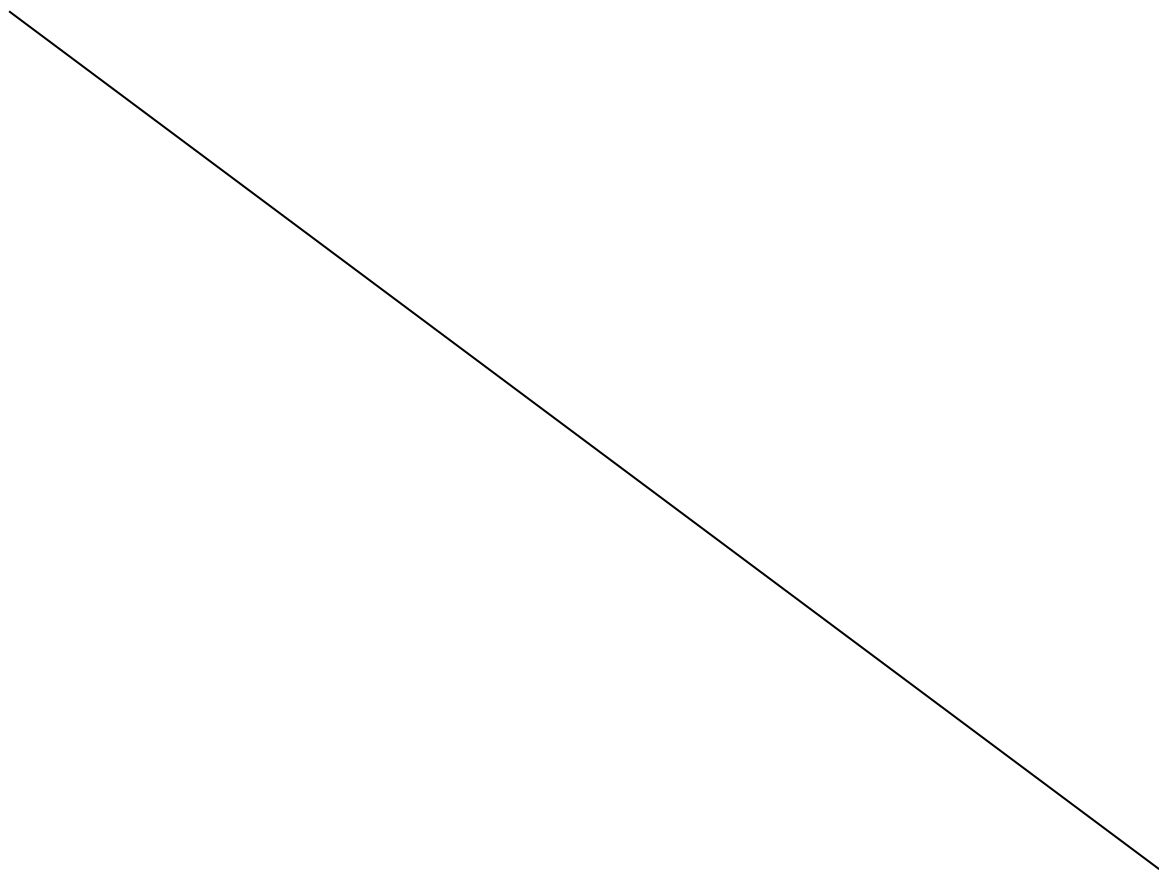
**7. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A FINALIZACIÓN DE OBRA EN CALLE EBRO.**

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se nos traslada por nuestro Coordinador de Distrito la situación en la que se encuentra Calle Ebro en el distrito 5 Palma Palmilla. Tras unas obras supuestamente acabadas bastantes de las losas del nuevo acerado no se encuentran bien adheridas ya que no se ha cementado correctamente según los vecinos. Por otro lado, vemos como la zanja que circunda toda la acera sigue abierta y sin alquitranar por lo que los vehículos que aparcen ahí, tras encajar la rueda, muchas veces encuentran problemas para abrir las puertas al bajar la altura.

Otra problemática que vemos es que hay trozos de acera sin terminar y escombros depositados en la acera. Por ello trasladamos imágenes para que quede constancia de ello.





Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA EN ESPACIO PÚBLICO, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:

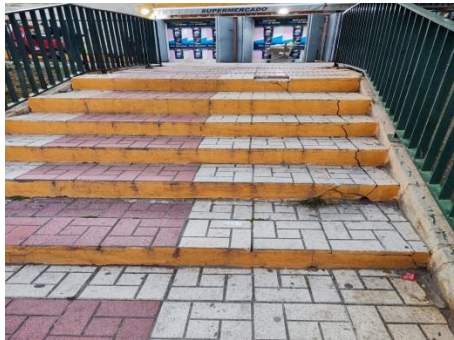
1. Se realicen las pertinentes obras para finalizar la remodelación de la zona nombrada
2. Se remita informe detallado de las actuaciones realizadas para solventar este ruego al Grupo Municipal VOX

#### **8. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A REPARACIÓN DE ESCALERA EN CALLE EBRO, 1.**

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Vecinos del edificio en la citada calle nos trasladan el deplorable estado en el que se encuentra la escalera que da paso a este edificio. Peldaños rotos y rajaduras estructurales que han producido más de una caída. Adjuntamos imagen para corroborar lo descrito



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:

1. Se realicen las reparaciones necesarias en dicha escalera.
2. Se envíe informe a este Grupo Municipal VOX con las actuaciones realizadas para solventar la problemática.

**9. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A REPARACIÓN DE ACERADO EN MAL ESTADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JACQUARD Y CALLE TURQUÍA, BDA. INTELHORCE.**

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Gracias a la comunicación con los vecinos de la zona se nos hace constar la problemática que acontece en estas calles, las cuales llevan padeciendo desde hace un año. Es necesario la reparación/sustitución de las baldosas afectadas para evitar caídas por parte de los viandantes. Justo en C/ Turquía se encuentra un parque infantil y es por donde se encuentra la acera levantada y la arqueta por lo cual tiene el carácter urgente debido a la afluencia de niños y ancianos.



C/ José María Jacquard

C/ Turquía 21

C/ Turquía 21

C/ José María Jacquard 1



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE REPARACIÓN DE ACERADO Y ARQUETAS, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:

1. Solicitamos la reparación urgente del acerado y arqueta mostrados en este ruego.
2. Solicitamos se remita informe a este Grupo Municipal VOX sobre las actuaciones realizadas.

**10. RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MARTIRICOS EN PLAZA CONDE DE FERRERÍA.**

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Tras reunión in situ el 19 de marzo de 2024 en el polideportivo de Martiricos, frente al C.E.I.P Ciudad de Mobile, con padres y jóvenes trasladan al coordinador del distrito la existencia de una plaga de pulgas alarmante. Los jóvenes que usan la instalación para hacer deporte sufren picaduras en una cantidad alarmante. Estas instalaciones se usan por las mañanas como zona de recreo del C.E.I.P Ciudad de Mobile donde muchos niños juegan y acaban también con picaduras de pulgas. Adjuntamos imágenes reales de las picaduras producidas en los usuarios de las instalaciones que también afectan a los padres y entrenadores deportivos que asisten a estas y los cuales nos han trasladado que tuvieron incluso que quitar un pantalón "minado" de pulgas de un niño y echarlo a la basura de la cantidad de pulgas que tenía. Es intolerable que habiendo una subcontrata dedicada al control de plagas se produzcan estos sucesos, los cuales llevan padeciendo 1 mes.



Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y CONTROL DE PLAGAS se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:

1. Se realicen URGENTEMENTE tareas de limpieza en las instalaciones, así como la zona circundante.
2. Se realicen URGENTEMENTE tareas de fumigación por toda la zona afectada.
3. Se tramite un informe a este Grupo Municipal VOX para conocer las tareas realizadas sobre los dos puntos anteriores.

11.- Ruego verbal de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela relativo a la sentencia sobre el personal de MAS CERCA.

12.- Ruego verbal del Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge M. Quero Mesa, en relación con la intervención del Sr. Benitez Téllez, representante de la Asociación Elite Taxi Málaga Provincial

#### **PUNTO Nº 40.- PREGUNTAS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48e31588d018e79c2c10f0114?startAt=18578.0>

Preguntas no contestadas:

Pleno 26/01/24

1.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la renuncia al dinero obtenido mediante resolución favorable al proyecto MOVES II DESPLAZAMIENTOS UNIPERSONALES: ZONA LITORAL financiado con FONDOS NEXT GENERATION.

4.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la antigua cárcel provincial de la Cruz de Humilladero.

Estas preguntas fueron contestadas verbalmente por la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 12, 16, 17 del R.O.P para su contestación:

- Petición de información del Grupo Municipal Vox a la Alcaldía, de fecha 4/02/24 relativa al patinódromo y copias de los expedientes.
- Petición de información del Grupo Municipal Vox a la Alcaldía, de fecha 4/02/24 relativa al Convenio Urbanístico de 24/03/11.

Estas peticiones de información fueron contestadas reglamentariamente.

De nuevo despacho:

- 1. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LOS INFORMES, ESTUDIOS Y PLAZOS DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS DEL ASTORIA-VICTORIA.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

*1º.- ¿Qué informes, estudios y plazos existen del concurso para la concesión demanial de los terrenos del Astoria-Victoria?*

- 2. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LA RELACIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES DESDE 2017 HASTA LA ACTUALIDAD Y CASOS DE INCIDENCIAS.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***



1º.- *¿Qué cesiones de suelo público o concesiones demaniales sobre un suelo público que se han realizado desde el año 2017 hasta la actualidad, en la que conste la entidad o persona jurídica que la recibe y fecha de la misma, e incidencias que se hayan producido (como la posible desaparición de la entidad, imposibilidad de materializarla o incumplimientos de las condiciones de cesión)?*

**3. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES A EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE PARQUES Y JARDINES.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

1º.- *¿Qué incumplimientos y sanciones se han producido desde 2017 hasta la actualidad a las distintas empresas adjudicatarias de los distintos lotes de Parques y Jardines?*

**4. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LOS INMUEBLES PENDIENTES DE PASAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Y CON RESULTADO DESFAVORABLE.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

1º.- *¿Qué relación de inmuebles de Málaga están pendientes de pasar la Inspección Técnica de Edificios (ITE) y relación de inmuebles con resultado desfavorable con detalle de aquellos que sean edificios públicos?*

**5. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL CESE CAUTELAR DE LA ACTIVIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA FUNDACIÓN MÁLAGA CF EN ARRAIJANAL.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

1º.- *¿Cuál es la situación del cese cautelar de la actividad de las instalaciones deportivas de la Fundación Málaga CF en Arraijanal, si se han satisfechos todos los requerimientos y si dicho cese cautelar se ha convertido en cierre definitivo?*

**6. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LOS**



**INFORMES, ESTUDIOS Y PLAZOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS (SMASSA).**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

1º.- *¿Qué informes, estudios y plazos existen para la municipalización de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA) y planes de equipo de gobierno para la misma?*

**7. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LOS INFORMES, ESTUDIOS Y PLAZOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAC)**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

1º.- *¿Qué informes, estudios y plazos existen para la municipalización del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) y planes de equipo de gobierno para la misma?*

**8. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES, PLEITOS Y SENTENCIAS CON LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO (AIE) ROYAL COLLECTIONS POR EL MUSEO DE LAS GEMAS (ART NATURA).**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

1º.- *¿Qué reclamaciones patrimoniales, pleitos y sentencias afectan al Ayuntamiento de Málaga en relación a la Agrupación de Interés Económico (AIE) Royal Collections por el Museo de las Gemas (Art Natura) y que cantidades económicas ha tenido que abonar el Consistorio a dicha AIE por distintos los aspectos a los que nos hemos referido?*

**9. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A PAGO DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS CON EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE SU SEGREGACIÓN Y EL PLAN DE PAGOS DE LA MISMA.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

1º.- *¿En qué situación se encuentra la reclamación del pago de la deuda de más de 16 millones de euros del Ayuntamiento de Torremolinos con el*



*Ayuntamiento de Málaga por los servicios prestados durante su segregación y el plan de pagos de la misma?*

**10. PREGUNTA QUE FORMULA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A FONDOS EUROPEOS A LOS QUE SE HA RENUNCIADO O SE HAN PERDIDO POR DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS O INCUMPLIMIENTOS.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal CON MÁLAGA realiza las siguientes **PREGUNTAS***

*1º.- ¿A qué fondos europeos concedidos se ha renunciado o se han perdido por distintas circunstancias o incumplimientos desde 2017 hasta la actualidad?*

\*\*\*\*\*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 25 de abril de 2024.